

Acta No. 13. En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las: 12:29 Doce horas con Veintinueve minutos del día 27 veintisiete de Mayo del 2022 dos mil veintidós, se reunieron en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento, ubicado en la Planta Baja de Presidencia Municipal, los Regidores propietarios siguientes: Ciudadano Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, Ciudadano Gilberto Delgado Esqueda, Ciudadana Erika Galván Hernández, Ciudadano Juan Fabricio Vilchis López, Ciudadana Claudia Elizabeth Hernández Macías, Ciudadano J. Dolores Tavares Muñoz, Ciudadana Carmen Adriana Bayod Márquez, Ciudadano Luis Alejandro Martín Gómez, Ciudadana Araceli Campos Alfaro, Ciudadana Yaritza Sofía Gómez Soto, Ciudadana Romelia Muñoz Flores, Ciudadana Norma Angélica Cordero Prado, Ciudadano Luis Fernando Martínez Dávalos, Ciudadano Marco Antonio González Ortiz, Ciudadana Clara Martínez Aguirre, Ciudadana Nancy Viridiana Herrera Hernández, así mismo está presente el Ciudadano José Ignacio Ángel Cervantes en su carácter de Secretario General, quienes fueron previamente citados.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Buenas Tardes Regidoras y Regidores, bienvenidos a esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, 2021 – 2024, siendo las 12:29 doce horas con veintinueve minutos de este Viernes 27 veintisiete de Mayo del año 2022, dos mil veintidós, damos inicio a la Sesión Ordinaria a continuación le solicito al Secretario General José Ignacio Ángel Cervantes haga el pase de lista correspondiente.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Si Señor Presidente, buenas tardes a todas y todos, lista de asistencia, para la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de Mayo del año 2022; Señor Presidente le informo de 15 Quince miembros de este Ayuntamiento presentes. Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—**Gracias Secretario General, dado que estamos la Mayoría de los Ediles que integran este Ayuntamiento, se declara Quorum y Legalmente instalada esta Sesión Ordinaria.**

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO SU APROBACION.

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESION.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO SU APROBACION.
- III. LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACION DEL ACTA NO. 12 DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2022.
- IV. LECTURA DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS Y TURNO A COMISIONES.
 - A. SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION EL ESCRITO RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL EL DIA 17 DE MAYO DEL AÑO 2022, ENVIADO POR EL CIUDADANO J. DOLORES TAVARES MUÑOZ, REGIDOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SOLICITA INTEGRARSE COMO VOCAL EN LA COMISION EDILICIA DE: TURISMO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48, DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
 - B. SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION EL ESCRITO RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL EL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2022, ENVIADO POR LA CIUDADANA ARACELI CAMPOS ALFARO, REGIDORA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SOLICITA EXCUSARSE DE PERTENECER COMO VOCAL EN LA COMISION EDILICIA DE: PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO; CON FUNDAMENTO EN EL ART. 48 Y 50 FRACCION II DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
 - C. SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION EL ESCRITO RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL EL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2022, ENVIADO POR EL CIUDADANO LUIS FERNANDO MARTINEZ DAVALOS, REGIDOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SOLICITA INTEGRARSE COMO VOCAL EN LA COMISION EDILICIA DE: PROMOCION CULTURAL, ESPECTACULOS Y CIUDADES HERMANAS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48, DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
 - D. SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION EL ESCRITO RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL EL DIA 24 DE MAYO DEL AÑO 2022, ENVIADO POR LA CIUDADANA NORMA ANGELICA CORDERO PRADO, REGIDORA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SOLICITA INTEGRARSE COMO VOCAL EN LA COMISION EDILICIA DE: ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
 - E. SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION EL OFICIO REGIDURIA JFVMC/154/2022, RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL EL DIA 18 DE MAYO DEL 2022, ENVIADO POR EL CIUDADANO JUAN FABRICO VILCHIS LOPEZ, REGIDOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN DONDE SOLICITA SE TURNE A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS, EL OFICIO UTI-433-2022, SIGNADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO REYNA CAUDILLO, EN EL CUAL REMITE PROPUESTA DE ABROGACION AL ACTUAL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, Y ASU VEZ LA CREACION DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO,.
 - F. SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION LA INICIATIVA DE ACUERDO DE DICTAMEN REFERENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO NUMERO AL-306-LXIII-22, EN SESION DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2022, POR LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL SE PROPONE TURNAR A LA COMISION DE: HACIENDA Y PRESUPUESTO, A FIN DE QUE SE ATIENDA EL ACUERDO EN LOS TERMINOS QUE SE SOLICITA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, Y QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y TURNO A COMISIONES.

VI. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS.

A. SE SOLICITA LA APROBACION DEL OFICIO P.M. 207/2022, DIRIGIDO A LA LICENCIADA OLGA MORENO MIRAMONTES, ABOGADA ADSCRITA A LA COORDINACION DE SEGUIMIENTO DE LA CEDHJ, PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO QUE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO SUGERIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA RECOMENDACIÓN 26/2020, EMITIDA POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.

B. INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA AUTORIZACION Y APROBACION PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO TECUTLI JOSE GUADALUPE GOMEZ VILLALOBOS, SINDICO MUNICIPAL CIUDADANO GILBERTO DELGADO ESQUEDA, SECRETARIO GENERAL, CIUDADANO JOSE IGNACIO ANGEL CERVANTES Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CIUDADANO JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA, PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA PARA APOYO E IMPULSO A PUEBLOS MAGICOS DEL ESTADO DE JALISCO EJERCICIO 2022", ASI COMO PARA CELEBRAR CONVENIOS A FUTURO CON LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO.

C. INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.
1.- SE SOLICITA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA REALIZACION DE LA CONSULTA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL AGENTE MUNICIPAL, DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA LAGUNA, PARA LAS Y LOS HABITANTES DE DICHA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.

2.- UNA VEZ APROBADA, SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL, PARA QUE SE EMITA LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN LA PRESENTE Y SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.

3.- SE INSTRUYA A LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES, LE DE DIFUSION A DICHA CONVOCATORIA.

4.- SE FACULTE AL SECRETARIO GENERAL, PARA QUE SE AUXILIE DE LOS COORDINADORES, DIRECTORES O JEFES Y DEMAS PERSONAL QUE PERTENECE A LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PARA QUE SUPERVISEN LA CONSULTA PUBLICA EN LA AGENCIA MUNICIPAL EN MENCION.

5.- SE PROCEDA A LA TOMA DE PROTESTA FORMAL A QUIEN RESULTE ELECTO O ELECTA COMO AGENTE MUNICIPAL, SEGÚN LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PUBLICA MENCIONADA EN LA PRESENTE SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POSTERIOR INMEDIATA A LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS.

D. SE SOLICITA LA APROBACION DEL AJUSTE AL INCISO G, DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2022, ACTA NUMERO 9, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

| COMO DICE: | COMO DEBE DECIR: |
|---|---|
| SE SOLICITA LA AUTORIZACION Y APROBACION DE LA CANTIDAD DE \$1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)IVA INCLUIDO, DE RECURSO | SE SOLICITA LA AUTORIZACION Y APROBACION DE LA CANTIDAD DE \$1'734,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 |

PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE DOS CAMIONETAS TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, SISTEMA DE TRACCION 4X2, PARA 5 PASAJEROS, A GASOLINA, EN COLOR GRIS MODELO 2022, UNIDADES QUE SERAN ASIGNADAS A LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

M.N.) IVA INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE DOS CAMIONETAS TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, SISTEMA DE TRACCION 4X2, PARA 5 PASAJEROS, A GASOLINA, EN COLOR GRIS, MODELO 2022, UNIDADES QUE SERAN ASIGNADAS A LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

E. INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA APROBACION POR UN MONTO DE HASTA \$1'309,280.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSOS PROPIOS O DE LIBRE DISPOSICION, PARA SUBSIDIAR EL RECURSO ECONOMICO FALTANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A PARTIR DE 31 DE MAYO Y HASTA FINALIZAR EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA "COMEDORES ASISTENCIALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS 2022".

VII. PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS. SE SOLICITA LA APROBACION DE LA INICIATIVA DE DICTAMEN CGPCYR/003/2022, QUE REFORMA AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, EN SUS ARTICULOS 92 FRACCION III, INCISO A) Y FRACCION IV, Y EL 97 FRACCION II Y SE ADICIONA LA FRACCION XL, 127, 128 Y 129, ASI COMO LA INCLUSION DE LOS TRANSITORIOS CORRESPONDIENTES AQUÍ EXPUESTOS.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, TOMA LA VOTACION ECONOMICA DE LOS EDILES PRESENTES, EN SESION DE AYUNTAMIENTO, EN DONDE SOLICITE VOTACION EN LO GENERAL PRIMERO Y EN LO PARTICULAR DESPUES, ASI MISMO SOLICITANDO SI EXISTIERA RESERVA ALGUNA.

TERCERO.- DE APROBARSE LO ANTERIOR, SE ORDENE AL SECRETARIO GENERAL PARA LA PUBLICACION DE LA PRESENTE REFORMA AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; EN LA GACETA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION UNA VEZ QUE HAYA SIDO PROMULGADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

CUARTO.- SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACION INHERENTE AL DOCUMENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO.

POR LO TANTO TURNASE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A TRAMITAR LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN LA GACETA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, ASI COMO PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO UNA COPIA DE LA

GACETA OFICIAL QUE POR ESTE ACUERDO SE AUTORIZO PARA SU COMPENDIO EN LA BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTO, UNA VEZ QUE SEA PUBLICADA.

VIII. PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PREVENCION DE ADICCIONES INICIATIVA DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACION Y APROBACION DE LA PROPUESTA PARA REALIZAR CONCIERTO URBANO CONCIENCIA, DENTRO DEL MARCO DEL "DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS", PARA EL DIA 26 VEINTISEIS DE JUNIO DEL 2022, ASI MISMO SE LE AUTORIZA AL SECRETARIO GENERAL, PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD.

SEGUNDO.- DE APROBARSE EL PUNTO QUE ANTECEDE SE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$24,200.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA EFECTO DE LOGRAR DICHO CONCIERTO, EL QUE SE LLEVARA EL DIA 21 DE JUNIO DEL 2022.

IX. PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA APROBACION, DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA AGENDA 2030, POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- EN CASO DE APROBARSE EL PUNTO ANTERIOR, SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL, PARA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA, SEA PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A SU APROBACION.

X. PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA APROBACION DE LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS 2021-2024, POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PUNTO ANTERIOR, SEA PUBLICADO EN LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES.

XI. PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y FESTIVIDADES CIVICAS.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

A. SE SOLICITA LA AUTORIZACION, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE SERVICIOS DE EMERGENCIA ICEP Y EL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO.

B. DE AUTORIZARSE EL INCISO QUE ANTECEDE, SE SOLICITA LA AUTORIZACION DE LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN, SIENDO LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO TECUTLI JOSE GUADALUPE GOMEZ VILLALOBOS, SINDICO MUNICIPAL, LICENCIADO GILBERTO DELGADO ESQUEDA, SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO IGNACIO ANGEL CERVANTES.

C. INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

SE SOLICITA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO AL MERITO ACADEMICO "LICENCIADO ALFONSO DE ALBA MARTIN", ASI COMO EL MONTO DE HASTA \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CON RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, QUE JUNTO CON APORTACIONES DEL DR. SERGIO LOPEZ MENA Y FAMILIARES DEL LIC. ALFONSO DE ALBA MARTIN, DAN UN TOTAL DE \$75,000.00 PARA DISTRIBUIRSE EN 3 PREMIOS, PRIMER LUGAR \$40,000.00, SEGUNDO LUGAR \$20,000.00 Y TERCER LUGAR \$15,000.00

XII. PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO URBANO. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRICOLA A HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2-U, H2-H Y H2-V, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO COMO "PROVIDENCIA", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 95-10-69.793 HECTAREAS, SEGÚN ESCRITURA 19,690, A NOMBRE DE AGROPECUARIA SANFANDILA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN JOSE VEGA GUERRA.

XIII. PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS.

- A. PROPUESTA DE LA AUTORIZACION DE LA CONTRATACION DE LA OBRA: PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I, LA CUAL SERA REALIZADA POR LA EMPRESA ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V., COMO RESULTADO DE UNA ADJUDICACION DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 43 FRACCION III, Y 91 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR UN MONTO DE \$ 1'174,169.02 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RAMO 33) 2022.
- B. PROPUESTA PARA LA AUTORIZACION DE LA CONTRATACION DE LA OBRA: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNION DE SAN ANTONIO Y EL INGRESO AL FRACCIONAMIENTO DOS PLAZAS, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M), LA CUAL SERA REALIZADA POR EL C. RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA, COMO RESULTADO DE UNA ADJUDICACION DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 43 FRACC. III Y 91 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR UN MONTO DE \$1'899,238.03 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RAMO 33) 2022.
- C. PROPUESTA PARA LA AUTORIZACION DE LA UTILIZACION DE HASTA \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON RECURSOS PROPIOS O DE LIBRE DISPOSICION 2022 PARA LA COMPRA DE ASFALTO PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIALIDADES.

XIV. PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE ADQUISICIONES, PATRIMONIO Y VEHICULOS. PUNTO DE ACUERDO DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION, PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR, EL LICENCIADO AGUSTIN DE JESUS RENTERIA GODINEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA, LICENCIADO JOSE ARTURO LISJUAN MACIAL Y EL MUNICIPIO; REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EN CASO DE SER APROBADO EL PUNTO ANTERIOR SE SOLICITA LA AUTORIZACION DE UN MONTO DE \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SERA TOMADO DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO O DE LIBRE DISPOSICION.

LO ANTERIOR PARA CUMPLIR CON LA CANTIDAD QUE SE DESPRENDE DEL CONVENIO, EN LA CLAUSULA SEXTA, EN EL PUNTO CINCO Y PODER LLEVAR EN PRÁCTICA LAS SIGUIENTES EVALUACIONES:

I.- EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA A ELEMENTOS OPERATIVOS DE NUEVO INGRESO A LA INSTITUCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

II.- EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LA PERMANENCIA DE ELEMENTOS OPERATIVOS QUE YA SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA CORPORACION.

XV. PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. DICTAMEN DE PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA REESTRUCTURA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CELEBRADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013, ORIGINALMENTE FORMALIZADO POR UN MONTO DE \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y CUYO SALDO INSOLUTO AL 30 DE ABRIL DE 2022, ES DE \$23'928.571.14 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100) LA CUAL CONSISTIRA EN REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CREDITO EN TERMINOS DEL ARTICULO 23, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS Y EL ARTICULO 24, FRACCIONES V Y VI DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ES DECIR, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL, NI SE OTORQUE UN PLAZO O PERIODO DE GRACIA, NI SE MODIFIQUE EL PERFIL DE AMORTIZACION DEL PRINCIPA., LO ANTERIOR CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- A. LA REESTRUCTURA DEL CREDITO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 14 Y 24, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR LO QUE NO SERAN MODIFICADOS EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL CREDITO NI EL PERFIL DE AMORTIZACION DEL MISMO.
- B. LA REESTRUCTURA QUE SE REALICE AL AMPARO DE LA PRESENTE AUTORIZACION PODRA SER FORMALIZADA POR EL MUNICIPIO EN LOS AÑO 2022 Y 2023.
- C. PARA LA EJECUCION DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL Y DEMAS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS, PARA QUE INSTRUMENTEN, CELEBREN, MODIFIQUEN Y/O SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, TITULOS DE CREDITO, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE ACUERDO.
- D. UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LAS MODIFICACIONES AL FINANCIAMIENTO CONTRATADO, SE DEBERA REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES DE LOS ENTES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y ANTE EL REGISTRO PUBLICO UNICO DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA LA APROBACION DE AJUSTE DEL INCICO B DEL DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO ACTA NUMERO 06 CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

| COMO DICE: | COMO DEBE DECIR: |
|---|---|
| SE SOLICITA LA APROBACION, EN LO PARTICULAR, PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO Y ELECTRODOMESTICOS PARA RIFA EN EL PROGRAMA PAGO PUNTUAL 2022. | SE SOLICITA LA APROBACION, EN LO PARTICULAR, PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO MARCA KIA, SUBMARCA NEW KIA RIO, AÑO 2022, VERSION 1.6 L LX T/M HB EN COLOR FIERY RED CON UN VALOR DE \$303,900.00 (TRESCIENTOS TRES MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DE ELECTRODOMESTICOS PARA RIFA EN EL PROGRAMA PAGO PUNTUAL 2022. |

TERCERO.- SE SOLICITA LA APROBACION CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE HASTA \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS) DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LA COMPRA E IMPORTACION DE UNA AMBULANCIA Y UN CAMION DE BOMBEROS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

-CAMION DE BOMBEROS 2004 AMERICAN LAFRANCE TIPO 1, CON MOTOR DETROIT SERIE 60 CON TRANSMISION AUTOMATICA MARCA ALLISON DE 5 VELOCIDADES, FRENO DE MOTOR, BOMBA HALE DE 1500 GALONES POR MINUTO, TANQUE DE POLIETILENO Y GENERAR ELECTRICO INTEGRADO.

-AMBULANCIA INTERNATIONAL 4300, MODELO 2010, MOTOR DIESEL CON TRANSMISION AUTOMATICA ALLISON DE 5 VELOCIDADES, ILUMINACION AL INTERIOR EN HABITACULO DEL PACIENTE Y LUCES DE EMERGENCIA AL EXTERIOR, 269,000 MILLAS, CUENTA CON CARRO CAMILLA, ADEMAS DEL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: QUIJADAS DE LA VIDA, RESCUE JACKS, EQUIPOS ESTRUCTURALES, EQUIPOS FORESTALES, EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MANGUERAS, PITONES, MONITORES, HERRAMIENTAS MANUALES, HERRAJES, ENTRE OTROS.

XVI. PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PROMOCION CULTURAL, ESPECTACULOS Y CIUDADES HERMANAS.

- A. INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LA CONTRATACION DE LA "ORQUESTA FILARMONICA DE AGUASCALIENTES, OFILAGS" REPRESENTADA POR PABLO ANDRES MARTINEZ CASTELLANOS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MACP950525397 PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTORICO DE LAGOS DE MORENO, EL DIA 5 CINCO DE JUNIO DEL 2022, DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES.
- B. INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO DE \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL "CAMPAMENTO DE HIP - HOP, EN LA CASA DE LA CULTURA DE CRISTEROS".
- C. INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO DE \$24,500 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.), DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOGISTICA DEL XVIII, COLOQUIO INTERNACIONAL DE TEMAS JALISCIENSES "MARIO GOMEZ MATA".

D. INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.
SE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO DE \$26,750 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 PESOS 00/100 M.N.), MONTO ECONOMICO POR COMPROBAR, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS "MIERCOLES DE MUSICA CLASICA TEMPORADA PRIMAVERA - VERANO".

E. INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.
SE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO, DE \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO ECONOMICO POR COMPROBAR, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL EVENTO "BALLET DE JALISCO", EN EL TEATRO ROSAS MORENO, EL DIA 4 CUATRO DE JUNIO DEL 2022

XVII. ASUNTOS GENERALES.

–Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

Pasamos al Segundo Punto del Orden de Día, Lectura del Orden del Día, y en su caso su Aprobación, dado que ya fue circulado con anterioridad, le solicito al Secretario General, someta a aprobación que se exima la lectura del Orden del Día y que también sea aprobado dicho orden.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes la autorización para que se exima la lectura del Orden del Día y en su caso su aprobación, quien esté de acuerdo con la propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **15 Quince votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACION DEL ACTA NO. 12 DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

–Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

Pasamos al Tercer Punto del Orden de Día, lectura y en su caso la aprobación del Acta No. 12 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de abril del año 2022, por lo tanto, le solicito al Secretario General, someta a aprobación la dispensa de la lectura y a su vez la aprobación de dicha acta.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se pone a consideración de las y los Ediles presentes la dispensa de la lectura del acta antes mencionada, así como su aprobación, quien esté de acuerdo con la propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **15 Quince votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS Y TURNO A COMISIONES.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—SÍ, SEÑOR PRESIDENTE, CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS Y TURNO A COMISIONES,

—Señor Presidente le doy cuenta de que se incorpora nuestra compañera Regidora Nancy Viridiana Herrera Hernández.

INCISO A SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION EL ESCRITO RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL EL DIA 17 DE MAYO DEL AÑO 2022, ENVIADO POR EL CIUDADANO J. DOLORES TAVARES MUÑOZ, REGIDOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SOLICITA INTEGRARSE COMO VOCAL EN LA COMISION EDILICIA DE: TURISMO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48, DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso A del Cuarto Punto del Orden del Día.

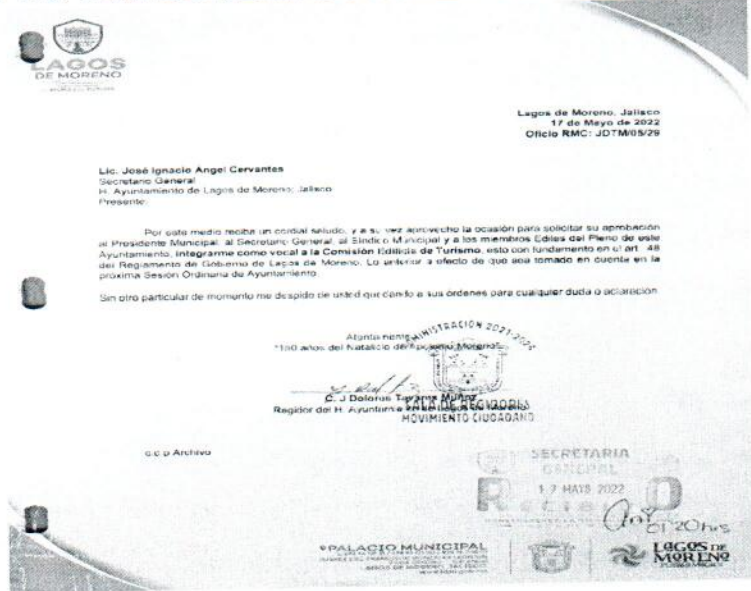
Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les consulta a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en el Inciso A del Cuarto Punto del Orden del Día, favor de manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **15 Quince votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Handwritten notes and signatures on the left margin:
Tracy Lopez
Rutli
Wad
Florencia

Handwritten notes and signatures on the right margin:
8-5-6-16
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso B del Cuarto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–SÍ, SEÑOR PRESIDENTE, INCISO B DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION EL ESCRITO RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL EL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2022, ENVIADO POR LA CIUDADANA ARACELI CAMPOS ALFARO, REGIDORA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SOLICITA EXCUSARSE DE PERTENECER COMO VOCAL EN LA COMISION EDILICIA DE: PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO; CON FUNDAMENTO EN EL ART. 48 Y 50 FRACCION II DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Es Cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso B del Cuarto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en el Inciso B del Cuarto Punto del Orden del Día, favor de manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **15 Quince votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



OFICIO: REG/ACA/79/22
LAGOS DE MORENO, JAL
15 DE MAYO DEL 2022

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024
De Lagos de Moreno Jalisco
Presente.

Por este conducto me es muy grato saludarle, y a su vez, aprovecho la ocasión para solicitar su aprobación al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y a los miembros Ediles del Pleno de este H. Ayuntamiento, me permitan excusarme de la comisión edilicia de promoción y desarrollo económico como vocal; lo anterior de conformidad con los artículos 48 y 50, fracción II del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Lo anterior a efecto de que sea tomando en cuenta en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Sin otro particular por el momento me despido, agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente y quedando de Usted.

ATENTAMENTE,
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"

C. ARACELI CAMPOS ALFARO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
ADMINISTRACION 2021-2024

c.c.p. Archivo

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO
LA SELECCIÓN DEL FUTURO

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso C del Cuarto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–**SÍ, SEÑOR PRESIDENTE, INCISO C DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION EL ESCRITO RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL EL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2022, ENVIADO POR EL CIUDADANO LUIS FERNANDO MARTINEZ DAVALOS, REGIDOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DONDE SOLICITA INTEGRARSE COMO VOCAL EN LA COMISION EDILICIA DE: PROMOCION CULTURAL, ESPECTACULOS Y CIUDADES HERMANAS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48, DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

Es Cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso C del Cuarto Punto del Orden del Día.

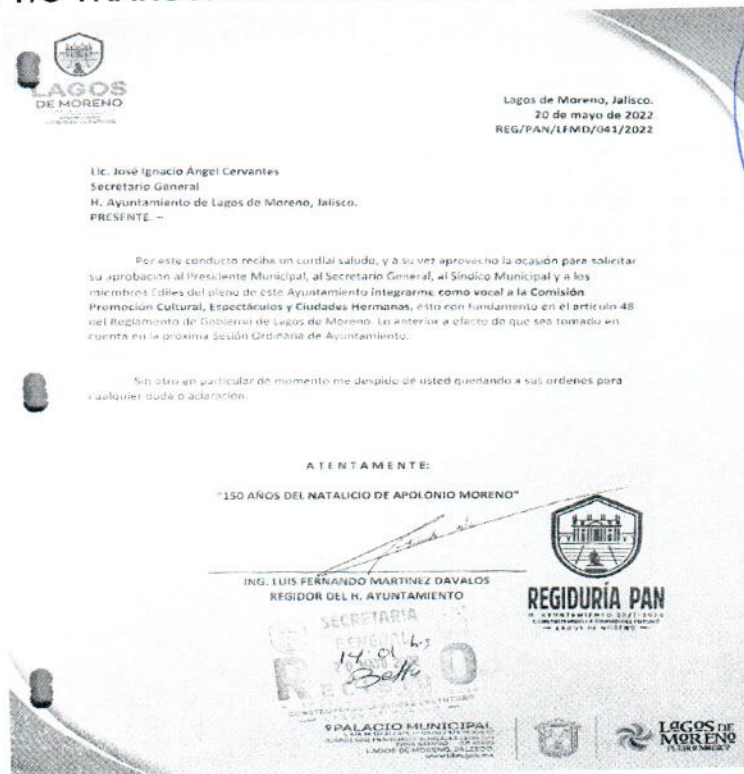
Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso C del Cuarto Punto del Orden del Día, favor de manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso D del Cuarto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–**SÍ, SEÑOR PRESIDENTE, INCISO D DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION EL ESCRITO RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL EL DIA 24 DE MAYO DEL AÑO 2022, ENVIADO POR LA CIUDADANA NORMA ANGELICA CORDERO PRADO, REGIDORA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DONDE SOLICITA INTEGRARSE COMO VOCAL EN LA COMISION EDILICIA DE: ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

Es Cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso D del Cuarto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso D del Cuarto Punto del Orden del Día, favor de manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso E del Cuarto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–**SÍ, SEÑOR PRESIDENTE, INCISO E DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION EL OFICIO REGIDURIA JFVMC/154/2022, RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL EL DIA 18 DE MAYO DEL 2022, ENVIADO POR EL CIUDADANO JUAN FABRICIO VILCHIS LOPEZ, REGIDOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN DONDE SOLICITA SE TURNE A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS, EL OFICIO UTI-433-2022, SIGNADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO REYNA CAUDILLO, EN EL CUAL REMITE PROPUESTA DE ABROGACION AL ACTUAL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, Y ASU VEZ LA CREACION DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

Es Cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso E del Cuarto Punto del Orden del Día.

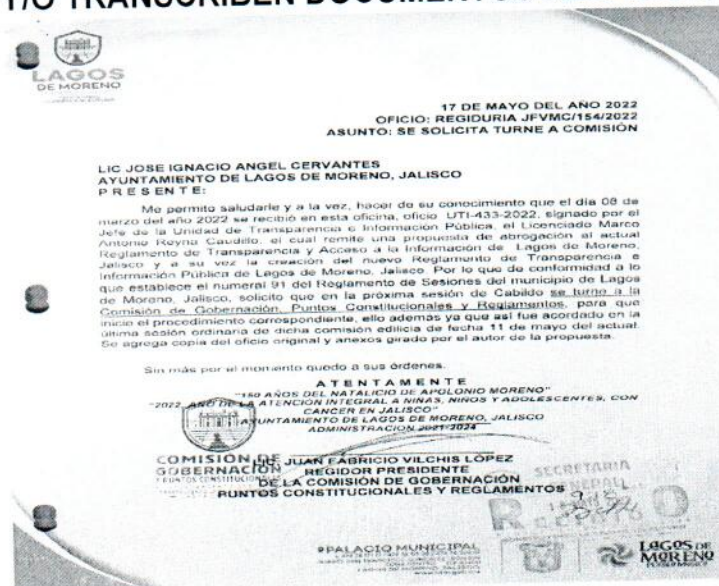
Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso E del Cuarto Punto del Orden del Día, favor de manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:





UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Lagos de Moreno, Jalisco.
08 marzo 2022.
Oficio UTI: 453/2022.
Asunto: El que se indica.

LIC. JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS.
AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO 2021-2024.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a las facultades y atribuciones que tiene la Unidad de Transparencia e Información Pública Municipal a mi cargo, por ser el órgano interno de nuestro Ayuntamiento en materia de acceso a la información y protección de datos personales con fundamento en lo previsto por los artículos 31, numeral 1, 32 numeral 1, de la Ley de la materia y artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

Tengo a bien enviar el proyecto de iniciativa del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, lo anterior para que la Comisión que tiene a bien presidir lleve a cabo el análisis y dictamen correspondiente con fundamento en el artículo 66 fracción I inciso c) del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Se envía a la siguiente dirección de correo electrónico: regmcity@hotmail.com el cuadro comparativo entre el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el municipio de Lagos de Moreno y el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Lagos de Moreno, Jalisco.

Sin otro particular, me despido de usted, y quedo pendiente en el seguimiento de tan importante tema.



ATENTAMENTE:
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LAGOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO



LIC. MARCO ANTONIO REYNA CAUDILLO,
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.



PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
PÚBLICAMENTE

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

El acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos indispensables para avanzar en la construcción de una democracia sustantiva. Asimismo, estos accesos son esenciales para lograr un gobierno responsable y responsivo a las necesidades de la ciudadanía y de una sociedad interesada en participar activamente en los asuntos públicos que afectan su calidad de vida. Por tanto y teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Administración Pública Municipal cumplir con eficiencia, calidad y estricto apego a derecho en los principios de transparencia y rendición de cuentas; se propone abrogar al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco aprobado en sesión número 23 de Ayuntamiento de fecha 07 siete de septiembre de 2007 mismo que hasta el momento no cuenta con reforma alguna de actualización con lo dispuesto por el acuerdo de fecha 19 diecinueve de julio de 2013 dos mil trece, en el cual se aprobó por el Congreso del Estado de Jalisco, el Decreto 24450/LX/13 con el que se emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue promulgada por el Gobernador Constitucional del Estado, el día 23 veintitrés del mismo mes y año, y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en su número 41, sección II, del día 8 ocho de agosto de la citada anualidad. Con fecha 4 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene como objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. Expuesto lo anterior es de suma importancia la aprobación al Reglamento de Transparencia e Información Pública de Lagos de Moreno, Jalisco que cumple con las necesidades y exigencia que implica la transparencia y la rendición de cuentas en la actualidad.

M. J. S. S.

Aracely Cupas

Aracely Cupas

Aracely Cupas

Aracely Cupas

Aracely Cupas

Aracely Cupas

Aracely Cupas

Aracely Cupas

Aracely Cupas

Aracely Cupas

Aracely Cupas

Aracely Cupas

REGlamento DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE
LAGOS DE MORENO, JALISCO.

SUMARIO.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.

TITULO SEGUNDO
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

- Capítulo I
Disposiciones Generales.
- Capítulo II
De las Obligaciones y Prohibiciones.
- Capítulo III
De la Información Pública de Oficio.
- Capítulo IV
De los Enlaces de Transparencia.

TITULO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

- Capítulo I
Del Comité de Transparencia.
- Capítulo II
De la Unidad de Transparencia e Información Pública Municipal.

TITULO CUARTO
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- Capítulo I
De los tipos de Información y su Clasificación.
- Capítulo II
De la Información Fundamental.
- Capítulo III
De la Información Reservada.

- Capítulo IV
De la Información Confidencial.
- Capítulo V
De la Protección de Datos Personales.

TITULO QUINTO
DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SU PUBLICACIÓN.

- Capítulo I
Publicación de la Información Fundamental.
- Capítulo II
Procedimiento de Acceso a la Información.
- Capítulo III
De la Inexistencia de Información.

TITULO SEXTO
DE LOS RECURSOS Y RESPONSABILIDADES.

- Capítulo I
Del Recurso de Revisión.
- Capítulo II
Del Recurso de Transparencia.
- Capítulo III
De las Responsabilidades y Sanciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público e interés social, observancia general y obligatoria en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y tiene por objeto garantizar el derecho fundamental de toda persona para acceder a la información pública.

Artículo 2.- Este Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º apartado a) y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 9º 15º fracción IX, 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40º 41 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3.- La finalidad del presente Reglamento es:

- I. Reconocer el derecho a la información como un derecho humano y fundamental.
- II. Transparentar la gestión pública municipal, a través de la información pública de oficio, así como la información reservada y confidencial en sus modalidades de versiones públicas;
- III. Garantizar la protección de datos personales en posesión del Ayuntamiento de Lagos de Moreno;
- IV. Garantizar y hacer efectivo el derecho de toda persona de solicitar, acceder consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública de conformidad con el presente reglamento;
- V. Fomentar la rendición de cuentas municipal, para que la ciudadanía pueda conocer los resultados de las actividades que realice el municipio.
- VI. Promover una cultura de transparencia y acceso a la información entre la ciudadanía y los servidores públicos.

Artículo 4.- Son principios rectores en la interpretación del presente Reglamento:

- I. **Apertura Gubernamental:** En principio toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial;
- II. **Certeza:** Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer las acciones tendientes a facilitar el acceso a la información generada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- III. **Eficacia:** Obligación del Instituto para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;
- IV. **Gratuidad:** La búsqueda y acceso a la información pública es gratuita;
- V. **Interés general:** El derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar ningún interés jurídico particular en el acceso a la información pública, con excepción de la clasificada como confidencial;
- VI. **Legalidad:** Obligación del Municipio de ajustar su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables;
- VII. **Máxima publicidad:** En el caso de duda sobre la justificación de las razones de interés público que motiven la reserva temporal de la información pública, prevalecerá la interpretación que garantice la máxima publicidad de dicha información;
- VIII. **Mínima formalidad:** En caso de duda sobre las formalidades que deben revestir los actos jurídicos y acciones realizados con motivo de la aplicación de este reglamento, prevalecerá la interpretación que considere la menor formalidad de aquellos;
- IX. **No discriminación:** El sujeto obligado deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivo para la solicitud; y
- X. **Presunción de existencia:** Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos otorgan a las Unidades Administrativas;
- XI. **Sencillez y celeridad:** En todo trámite o procedimiento relativo al acceso a la información pública, en caso de duda se optará por lo más sencillo o expedito;
- XII. **Suplencia de la deficiencia:** No puede negarse información por deficiencias formales de las solicitudes, se debe suplir cualquier deficiencia formal, así como orientar y asesorar para corregir cualquier deficiencia sustancial de las solicitudes de los particulares en materia de información pública;

XIII. **Transparencia:** Se debe buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental.

La interpretación de la Ley y de su Reglamento, debe orientarse preferentemente a favorecer los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de las Unidades Administrativas.

Artículo 5.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco como sujeto obligado;
- II. **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto, a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos principales del tratamiento al que son sometidos sus datos personales.
- III. **Comité:** Al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.
- IV. **Unidad Administrativa:** Todas las dependencias administrativas del sujeto obligado que generan, poseen y administran información pública y confidencial en el marco de sus atribuciones y facultades;
- V. **Datos Personales:** La información concerniente a una persona física identificada o identificable, la relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales, vida afectiva y familiar, domicilio número telefónico, situación patrimonial ideología y opinión política, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, estado de salud física o mental, orientación e identidad sexual, o análogas relacionadas que afecten su intimidad.
- VI. **Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición a tratamiento de datos personales.
- VII. **Derecho de Acceso a la Información:** Este derecho comprende la libertad de buscar, solicitar, recibir y difundir información ya sea de forma oral, escrita, impresa o por cualquier otra.
- VIII. **Documento Público:** Es toda representación material que documente las actividades que en el ejercicio de sus funciones o cumplimiento de sus obligaciones que realice la unidad administrativa sin importar su fecha de elaboración.
- IX. **Enlace de Transparencia:** Servidor Público responsable de gestionar la información pública al interior de cada Unidad

Administrativa que así lo haya designado y a la cual se encuentra adscrito, en la relativo de solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental, focalizada y proactiva.

- X. **Expediente:** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de la unidad administrativa.
- XI. **Instituto:** Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.
- XII. **Instituto Nacional:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XIII. **Ley:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XIV. **Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XV. **Lineamientos Nacionales:** Lineamientos y criterios generales emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley General.
- XVI. **Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que se refiere la Ley General.
- XVII. **POT:** Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.
- XVIII. **Reglamento:** Reglamento de Transparencia e Información Pública de Lagos de Moreno, Jalisco.
- XIX. **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XX. **Recurso de Revisión:** Mecanismo por el cual la persona que realiza una solicitud de acceso a la información, puede inconformarse o pedir una revisión.
- XXI. **Recurso de Transparencia:** Mecanismo por el cual cualquier persona puede denunciar ante el Instituto la falta de transparencia de un sujeto obligado cuando no tiene publicada la información fundamental.
- XXII. **Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XXIII. **Sujeto Obligado:** Se consideran sujetos obligados para efectos del presente reglamento al Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
- XXIV. **Titular:** Al Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública Municipal.

XXV. Unidad de Transparencia: La unidad de Transparencia e Información Pública de Lagos de Moreno, Jalisco como órgano interno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, responsable de atender y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública que presenten los particulares.

XXVI. Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, de conformidad con la normalidad de la materia.

Artículo 6.- En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán de manera supletoria las siguientes disposiciones:

- I. La Ley y su Reglamento
- II. La Ley General;
- III. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y
- IV. El Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Artículo 7.- Las actividades de promoción de la cultura de transparencia y del ejercicio del derecho a la información que corresponden al Ayuntamiento de Lagos de Moreno, se llevarán a cabo con la cooperación de otros sujetos obligados y sus Unidades Administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

De igual forma el Ayuntamiento podrá celebrar convenios con universidades, y otros organismos o agrupaciones que gocen de reconocimiento para la elaboración, vigilancia e implementación de actividades o políticas públicas que coadyuven en la difusión de la cultura de la transparencia y se garantice el cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

TITULO SEGUNDO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Capítulo I Disposiciones Generales.

Artículo 8.- Se consideran sujetos obligados para efectos del presente reglamento al Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, así como:

- a) Los sindicatos del ámbito municipal, en los términos de la Ley de la materia;
- b) Los organismos públicos descentralizados;
- c) Las personas físicas o jurídicas que recauden, reciban, administren o apliquen recursos públicos municipales, o realicen actos de autoridad, que hayan celebrado convenio de adhesión con el municipio, solo respecto de la información pública relativa a dichos recursos.

Artículo 9.- Los Sujetos Obligados serán responsables de:

- I.- Entregar la información que les sea requerida mediante solicitud de acceso a la información, o cuando les sea notificado mediante resolución del recurso de revisión o de impugnación;
- II.- Las demás previstas en el presente reglamento.

Artículo 10.- Son Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, las siguientes:

I.- Ayuntamiento:

- a) El Presidente Municipal
- b) El Síndico Municipal
- c) Regidores

II.- De las Unidades Administrativas:

- a) Secretario General
- b) La Comisaria de Seguridad Pública
- c) Hacienda Municipal
- d) Las Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y las demás oficinas que integren la Administración Pública Municipal
- e) Las Delegaciones o Agencias Municipales; y
- f) Los Consejos Ciudadanos Municipales o Comités reconocidos por el Ayuntamiento;

Los demás órganos o entes públicos de la administración pública municipal, creados o que se creen de forma posterior, no incluidos en los anteriores que generen, posean o administren recursos públicos e información pública.

III.- De las personas físicas o jurídicas que recauden, reciban, administren o apliquen recursos públicos municipales, o realicen actos de autoridad:

- a) Siendo persona física, el propio interesado;
- b) Tratándose de personas jurídicas de los órganos de administración que hubiesen designado.

Capítulo II De las Obligaciones y Prohibiciones.

Artículo 11.- Son obligaciones y prohibiciones, además de las establecidas en la Ley, las siguientes:

- I. Promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales;
- II. Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley y las que determine el Comité de Transparencia o el Pleno del Ayuntamiento
- III. Registrar sus Unidades Administrativas y entregarles una cuenta de usuario que les permita operar cada uno de los sistemas que conforman la Plataforma Nacional;
- IV. Incorporarse y poner a disposición la Plataforma Nacional de Transparencia, con base en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, los lineamientos que emita el Sistema Nacional de Transparencia y las que establezca el Instituto;
- V. Observar los principios rectores en la Ley, en la interpretación y aplicación del Reglamento;
- VI. Informar al Instituto, a través de la Unidad de Transparencia de la información proactiva y focalizada que determine el Pleno del Ayuntamiento;
- VII. Informar al ciudadano, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

Artículo 12.- Son obligaciones de las Unidades Administrativas:

- I. Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley, adoptar las que estime necesarias en las áreas a su cargo y las que determine en Pleno del Ayuntamiento;
- II. Seguir los lineamientos en materia de organización de documentos, conforme a las previsiones establecidas por las disposiciones legales aplicables;

- III. Designar un enlace de transparencia de su área ante la Unidad, quien administrará la cuenta de usuario para la Plataforma Nacional de Transparencia que se le asigne;
- IV. Orientar y apoyar preferentemente con el personal de la Unidad, a los solicitantes de información para el ejercicio de los derechos a la información y protección de datos personales;
- V. Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley, adoptar las que estime necesarias en las áreas a su cargo y las que determine el Pleno del Ayuntamiento;
- VI. Proporcionar la información fundamental, proactiva o enfocada, bajo los principios que establezca la Ley y Lineamientos emitidos por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia, que le sea requerida por la Unidad de Transparencia, para ser publicada en el POT;
- VII. Proporcionar la información pública de libre acceso que le requiera la Unidad de Transparencia, con base a las solicitudes de información presentadas;
- VIII. Enviar al Comité sus consideraciones, fundadas y motivadas, de clasificación inicial de información pública de libre acceso sobre cada solicitud de información que le requiera la Unidad de Transparencia, atendiendo lo dispuesto en la Ley;
- IX. Formular y enviar a la Unidad de Transparencia sobre sus propuestas de clasificación y protección de información confidencial sobre la información requerida mediante solicitud de información;
- X. Promover la capacitación y cultura de la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción, entre las áreas a su cargo, en coordinación con la Unidad de Transparencia;
- XI. Presentar la denuncia penal por parte del titular, cuando se declare la inexistencia de información por pérdida, extravío, robo, destrucción indebida de la misma, por parte de la Unidad Administrativa, en un término no mayor a tres días hábiles de conocer el hecho y dar vista al Órgano Interno de Control en el mismo plazo, para los efectos a que haya lugar.
- XII. Difundir el aviso de privacidad por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales para cumplir con el propósito de informar al ciudadano de los datos personales.

Artículo 13.- Las personas titulares de cada unidad administrativa, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Ayuntamiento serán responsables de:

- I.- Emitir contestación a las solicitudes de acceso a la información;
- II.- Entregar la información que le sea requerida y notificada mediante resolución del recurso de revisión o de impugnación; y
- III. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación en el tiempo de la información y documentos a su cargo.

**Capítulo III
De la Información Pública Oficial.**

Artículo 14.- Con el objeto de transparentar la gestión pública municipal, el Ayuntamiento deberá difundir y/o actualizar mensualmente en el POT, por lo menos la información pública de oficio siguiente, la cual es parte de lo establecido por la Ley de la materia:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la Información pública, que comprende:

- a) La Ley General, la presente Ley y su Reglamento;
- b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado;
- c) Los lineamientos estatales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto;
- d) Los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;
- e) Los lineamientos estatales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto;
- f) Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional;
- g) Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia;
- h) Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información;
- i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado;
- j) El directorio de todos los servidores públicos del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u

honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; el directorio a que se refiere este inciso deberá contener, además, el nombre de todas las cuentas oficiales de redes sociales digitales que administren los sujetos obligados, así como aquellos de los servidores públicos que voluntariamente decidan incorporarse a dicho directorio en los términos establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia;

- k) El nombre del encargado y de los integrantes, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Transparencia;
- l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad;
- m) El manual y formato de solicitud de información pública;
- n) Índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema; y
- ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; así como la estadística de visitas a su sistema de consulta electrónica;

II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- a. Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;
- b. Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;
- c. Las leyes federales y estatales;
- d. Los reglamentos federales, estatales y municipales, y
- e. Los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales;

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- a. Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado;

- b. Los apartados de los programas federales;
- c. Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;
- d. Los programas estatales;
- e. Los programas regionales;
- f. Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; y
- g. Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores;

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;
- b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;
- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;
- g) Los protocolos;
- h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- i) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

- a) Los partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
- b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;
- c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
- d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;
- f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;
- g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;
- h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;
- i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;
- j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;
- k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;
- l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:
- m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
- ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;
- o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
- p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
- q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;
- s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;
- t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;
- u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;
- v) Los pólizos de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aparten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;
- w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;
- x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;
- y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y

M-9-5-P

Tracy Depost

Ruiz

Wad

Unifamur

JAB

Wad

Wad 13

- z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

- a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;
- b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;
- c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;
- d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;
- e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
- f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
- g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes;
- h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;
- i) El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;
- j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;
- k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;
- l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
- m) Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; y
- n) Los estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

VII. Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado;

VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;

IX. La información pública ordinaria, proactiva o focalizada que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto;

X. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XI. Los estudios financiados con recursos públicos;

XII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;

XIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actos de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos; y

XIV. La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales.

Artículo 15.- Toda información pública, que sea publicada en el POT se acompañará de:

- I. Un glosario en lenguaje claro y sencillo sobre los conceptos técnicos de lo que se publica;
- II. Notas explicativas y pedagógicas en lenguaje claro y sencillo del contenido de cada elemento del catálogo de información;
- III. Los ajustes razonables en todo lo publicado;
- IV. Los principios de usabilidad en internet, que serán aplicados; y
- V. Los recursos que estime necesarios para la Unidad, para mayor comprensión de la información.

Las Unidades Administrativas que cuenten con la información a que se refiere el artículo 14, tendrán que enviarla a la Unidad de Transparencia a más tardar **8 ocho días hábiles** del siguiente mes en que se generó dicha información, de modo que se cumpla con la disposición de mantener la información actualizada mensualmente;

Artículo 16.- La Unidad de Transparencia, una vez recibida la información tendrá **02 días hábiles** para ponerla a disposición del público en el POT del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, con el fin de que dicha información pueda ser consultada de forma gratuita por cualquier persona.

**Capítulo IV
De los Enlaces de Transparencia.**

Artículo 17.- Las Unidades Administrativas del Ayuntamiento deberán designar un enlace de transparencia que forme parte de la red de enlaces de transparencia y acceso a la información del sujeto obligado, y notificarlo a la Unidad, el cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Apoyar a y requerir a los órganos competentes la información necesaria para dar contestación a las solicitudes de acceso a la información, en tiempo y forma, que les remita la Unidad de Transparencia, respecto a información de la competencia de la Unidad Administrativa que representan;
- II. Gestionar al interior de su Unidad Administrativa, la información que se encuentre en resguardo de la misma, a efecto de dar contestación a las solicitudes que se realicen;
- III. Asistir de forma periódica a las capacitaciones, para la mejora continua de sus funciones;
- IV. Remitir a la Unidad, al día hábil siguiente de su recepción, las solicitudes de acceso a la información que no sean de su competencia o en las que proceda la prevención;
- V. Generar y publicar la información oportunamente para la actualización del sitio;
- VI. Fundar y mativar las respuestas a las solicitudes de acceso a la información;
- VII. Remitir a la Unidad las solicitudes de acceso a la información o de ejercicio de Derechos ARCO recibidas en sus oficinas, dentro del día hábil siguiente a su presentación; y
- VIII. Los demás que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 18.- Los enlaces de transparencia deberán ser designados por cada Unidad Administrativa dentro de los primeros 10 días hábiles de cada administración municipal. En caso de omisión a efectuar la designación correspondiente el titular de la Unidad Administrativa realizará sus veces y la Unidad de Transparencia le dirigirá a éste los requerimientos correspondientes, hasta en tanto ésta no se realice y notifique a la Unidad.

Artículo 19.- Se adaptarán las medidas tendientes para que cada Unidad Administrativa se haga responsable de la conservación de los documentos originales hasta el momento en que éstos sean remitidos a la Coordinación General de Archivo Municipal de Lagos de Moreno, ya que son bienes públicos y patrimonio del municipio.

Artículo 20.- Las Unidades Administrativas podrán solicitar al Comité se declare como reservada o confidencial determinada información, para lo cual lo solicitarán por escrito a la Unidad, fundamentando y motivando la razón por la que se tiene que declarar como tal dicha información.

TITULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Capítulo I Del Comité de Transparencia.

Artículo 21.- El Ayuntamiento de Lagos de Moreno contará con un Comité de Transparencia en los términos de la Ley y será el encargado de la clasificación de la información pública y de los procedimientos de protección de información confidencial y efectuar las declaraciones de inexistencia de información.

Artículo 22.- El Comité es el órgano del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública, así como de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de datos personales, y tiene por atribuciones las determinadas en la legislación estatal en materia de transparencia y protección de datos personales. Las resoluciones del Comité serán de carácter vinculatorio para el Ayuntamiento de Lagos de Moreno y sus Unidades Administrativas.

Artículo 23.- La integración del Comité deberá hacerse atendiendo lo dispuesto por la Ley, estando conformado por:

- I. El Presidente Municipal, en su carácter de titular del Sujeto Obligado;
- II. El Titular de la Unidad de Transparencia quien fungirá como Secretario;
- III. El titular del Órgano Interno de Control como integrante.

A las sesiones del Comité podrán asistir los titulares de las Unidades Administrativas con derecho a voz, pero sin voto, ya sea a solicitud de ellos y previa autorización del Presidente del Comité al inicio de la sesión correspondiente, mediante requerimiento de este último, siempre y cuando se traten asuntos de su competencia.

Artículo 24.- La instalación del Comité de Transparencia, deberá hacerse dentro de los 10 días primeros días hábiles en que asuma funciones cada administración del Ayuntamiento.

El Secretario deberá remitir dentro del plazo de los 5 cinco días hábiles siguientes al Instituto copia certificada del acuerdo con el que se constituya e instale el Comité.

Artículo 25.- En el supuesto de sustitución de alguno de sus integrantes, sea por cambio, remoción, renuncia o separación del cargo, en sesión del Comité se levantará el acta respectiva y se notificará al Instituto en los siguientes 5 cinco días hábiles siguientes.

Artículo 26.- Las sesiones del Comité deberán ser convocadas por el Presidente de dicho Comité con 24 veinticuatro horas de anticipación, cuando lo estime necesario o a petición del Secretario del Comité, debiendo sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.

La convocatoria deberá indicar día, lugar y hora a sesionar, orden del día y participantes en la misma.

Artículo 27.- El Comité podrá sesionar válidamente con la participación de al menos dos de sus integrantes, debiendo siempre estar presente el Presidente del Comité o su suplente, y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su Presidente en caso de empate.

En caso de inasistencia del Secretario, el Presidente del Comité podrá determinar al servidor público que auxilia en el levantamiento del acta correspondiente, sin que éste tenga derecho a voto en la sesión correspondiente.

Artículo 28.- El Secretario levantará y resguardará las Actas de cada sesión, así como las Actas respectivas de acuerdo de clasificación de información que determinen.

Artículo 29.- Las reuniones del Comité se llevarán preferentemente bajo el siguiente orden del día:

- I.- Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II.- Presentación y análisis de asuntos a tratar;
- III.- Asuntos generales; y
- IV.- Clausura de la sesión.

Artículo 30.- En la primera sesión de cada año a partir de su instalación, el Comité analizará y aprobará su Plan de Trabajo Anual, a propuesta del titular de la Unidad para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, así como lo que determine el Pleno del Ayuntamiento.

Tracy Compost

[Signature]

Ruiz

[Signature]

[Signature]

M-9-5-8

[Signature]

[Signature]

Martel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Artículo 31.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Convocar a las sesiones del Comité;
- II.- Determinar el orden del día, bajo propuesta del Secretario;
- III.- Dirigir las sesiones del Comité;
- IV.- Citar a funcionarios públicos a las sesiones del Comité, los cuales podrán intervenir en las mismas, pero únicamente tendrán voz en las discusiones de los temas que conciernen a la reserva o confidencialidad de información relativa a su Unidad Administrativa, y en ningún momento podrán ejercer el derecho al voto;
- V.- Ejercer el voto de calidad en caso de empate; y
- VI.- Las demás que determine la Ley, el reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- El Secretario del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Proponer el Orden del Día;
- II.- Levantar las actas de las sesiones del Comité;
- III.- Elaborar los proyectos de declaratoria de clasificación de información y el acta definitiva;
- IV.- Formular el proyecto de Plan de Trabajo Anual del Comité;
- V.- Realizar las notificaciones que deriven de los procedimientos respectivos; y
- VI.- Las demás que determine la Ley y su Reglamento, el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 33.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- II.- Intervenir en las discusiones del Comité con derecho a voz y voto; y
- III.- Las demás que determine la Ley, el reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 34.- Las sesiones del Comité serán públicas y abiertas, salvo en el caso que, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, declaren como reservada el desarrollo de alguna reunión, cuando por la naturaleza o relevancia de los asuntos a tratar lo ameriten.

Artículo 35.- Al concluir la sesión, el Secretario del Comité levantará el acta correspondiente y la presentará para su firma a los integrantes del Comité asistentes. En las actas se asentarán los nombres de los participantes en la sesión, las decisiones tomadas y las observaciones que se hubieren presentado.

Capítulo II

De la Unidad de Transparencia e Información Pública Municipal.

Artículo 36.- La Unidad de Transparencia es el órgano interno de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, encargada de la atención al público en materia de acceso a la información pública, a cargo estará el servidor público designado por el Presidente Municipal, y tendrá las atribuciones y obligaciones que contempla la legislación estatal en materia de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 37.- La Unidad de Transparencia dependerá directamente de la Coordinación General de Archivo Municipal, quien tendrá las siguientes atribuciones además de las previstas por la Ley.

- I. Publicar de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental a que están obligadas las Unidades Administrativas de acuerdo con la legislación de la materia;
- II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado, por medios de fácil acceso y comprensión;
- III. Dar trámite a las solicitudes de información provenientes de particulares;
- IV. Diseñar las políticas municipales destinadas a promover la cultura de la transparencia;
- V. Proponer la firma de convenios de colaboración con diversos grupos de los sectores público y privado para fortalecer las estrategias municipales y promoción de la cultura de la transparencia;
- VI. Canalizar las propuestas de adecuación normativa que proponga la ciudadanía;
- VII. Evaluar el desempeño municipal en materia de transparencia, así como desarrollar y dar seguimiento a indicadores municipales en esta materia;
- VIII. Capacitar a los servidores públicos municipales en materia de transparencia y protección de datos personales;
- IX. Administrar el Portal de Transparencia Oficial del sujeto obligado, que opere la información fundamental;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivos;
- XI. Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública:
 - a) Por escrito;
 - b) Para imprimir y presentar en la Unidad y;
 - c) Via internet;
 - d) Las demás sistemas que determine el Ayuntamiento;
- XII. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública;
- XIII. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieran recibido recursos públicos o realizado actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes;
- XIV. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información;
- XV. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tengan relación directa con sus atribuciones; y

Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables

Artículo 38.- El titular de la Unidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar conocimientos en materia de transparencia;
- II. Contar con al menos tres años de experiencia en la administración pública;
- III. Tener título profesional registrado en la dependencia estatal en materia de profesiones; y
- IV. No haber sido condenado por delito doloso.

TITULO CUARTO
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Capítulo I
De los Tipos de Información y su Clasificación.

Artículo 39.- La Información Pública es toda información que generen, posean o administren las Unidades Administrativas del sujeto obligado, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga, clasificándose en:

I. Información Pública de Libre Acceso: Que es la no considerada como protegida, cuyo acceso al público es permanente, libre, fácil, y gratuita, y se divide en:

a) Información Fundamental: Que es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera permanente y actualizarse en el sitio, sin que se requiera solicitud de parte interesada;

b) Información Ordinaria: La información pública de libre acceso no considerada como fundamental.

II. Información pública Protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en:

a) Información confidencial: Que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibida de forma permanente su distribución, comercialización, publicación y difusión generales, y cuyo acceso queda restringido a las autoridades que de acuerdo a la Ley les corresponda su manejo, y a los particulares titulares de dicha información.

b) Información reservada: Que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal queda prohibida de forma temporal su distribución, publicación y difusión generales, y cuyo acceso queda restringido a las autoridades que de acuerdo a la ley les corresponda su manejo.

Artículo 40.- Las Unidades Administrativas deberán, preferentemente, establecer los mecanismos que les permitan digitalizar la información pública presente y establecer programas, atendiendo los lineamientos que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Artículo 41.- Las Unidades Administrativas deberán adoptar medidas apropiadas para proteger los sistemas de información o archivos de información pública contra los riesgos naturales, como la pérdida accidental o la destrucción por siniestro, y contra los riesgos humanos, como el acceso sin autorización, la utilización encubierta de datos, la contaminación por virus informáticos u otras causas de naturaleza similar a las enunciadas.

Capítulo II
De la Información Fundamental.

Artículo 42.- Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus Unidades Administrativas:

- I.- La establecida por la Ley y la Ley General;
- II.- La información Proactiva y Focalizada a la que se refiere la Ley, así como aquella que determine el Pleno del Ayuntamiento;
- III.- Los usos de suelo en el Municipio a través de mapas y planos georreferenciados que permitan que el usuario conozca de manera rápida y sencilla el tipo de uso de suelo con que cuenta cada predio;
- IV.- Los reglamentos abrogados o reformados, de al menos los últimos 6 seis años;
- V.- La información estadística de los procedimientos jurisdiccionales en los que el sujeto obligado sea parte y que se encuentren en trámite, clasificados por materia, semestralmente; y.
- VI.- La información estadística que se genere por el Municipio que muestre los índices de seguridad pública.

Artículo 43.- La publicación de la información fundamental deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Claridad;
- II.- Calidad;
- III.- Veracidad; y
- IV.- Oportunidad

Con base en su naturaleza y fines propios, la información fundamental será interoperable, y para lo cual se pondrá a disposición pública en datos abiertos, con al menos las características establecidas en la Ley, y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional y los Lineamientos Estatales.

Capítulo III
De la Información Reservada.

Artículo 44.- La información reservada es aquella cuya divulgación puede menoscabar o suponer un grave riesgo para la vida democrática de la sociedad o de las tareas del municipio en el marco de un ejercicio de gobierno. Esta información se encuentra clasificada temporalmente bajo los criterios de reserva dictados en este Reglamento, o por disposición expresa en la Ley, y será restringida a toda persona que haga una solicitud debido a que se encuentra bajo resguardo por un período máximo de 5 años, a menos que el Comité emita el acuerdo para crear versiones públicas de dicha información o emita la prueba de daño que exponga los motivos claros por los cuales la publicación de la información cause algún perjuicio relativo a lo expuesto en el artículo 46 de este Reglamento.

Artículo 45.- Las personas titulares de cada Unidad Administrativa, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Ayuntamiento, deberán realizar la pre-clasificación de información reservada que tenga ese carácter cuando su difusión:

- I. Comprometa la seguridad del gobierno municipal;
- II. Comprometa la seguridad pública;
- III. Ponga en riesgo la vida de cualquier persona;
- IV. Ponga en riesgo la seguridad de cualquier persona;
- V. Ponga en riesgo la salud de cualquier persona;
- VI. Ponga en riesgo el desarrollo de investigaciones reservadas;
- VII. Cause serio perjuicio a las actividades de verificación de cumplimiento de leyes;
- VIII. Cause serio perjuicio a las actividades de prevención de delitos;
- IX. Cause serio perjuicio a las actividades de persecución de delitos;
- X. Cause serio perjuicio a la impartición de justicia;
- XI. Cause serio perjuicio a la recaudación de contribuciones;
- XII. Cause serio perjuicio a las estrategias en procesos judiciales, administrativos, agrarios, fiscales y laborales que no hayan causado estado; y
- XIII. Cause serio perjuicio a cualquier otra acción que tenga por objeto la aplicación de las leyes.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Drachy lupad. 11-9-5-8", "Eduardo", "Francisco", and "y Dada 13".

Artículo 46.- También se clasificará como información reservada:

- I. La que por disposición expresa de una ley sea considerada reservada;
- II. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como secreto fiscal, comercial, industrial o cualquier otro;
- III. Las averiguaciones previas;
- IV. La información que comprometa los procedimientos de investigación penal;
- V. Los expedientes judiciales en tanto no hayan causado estado;
- VI. Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;
- VII. Los procedimientos de responsabilidad del personal al servicio público, en tanto no se haya dictado resolución administrativa o jurisdiccional definitiva;
- VIII. La que contenga opiniones y recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo del personal al servicio público, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva; y
- IX. La información de particulares que esté relacionada con los derechos de propiedad intelectual, ya sean derechos de propiedad industrial o derechos de autor en poder de las entidades.

Artículo 47.- La pre-clasificación de la información como reservada deberá demostrar que:

- I. La información encuadra legítimamente en alguna de las señaladas en el artículo 46;
- II. La liberación de la información puede amenazar lo señalado en el artículo 45; y
- III. El daño que podría producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información.

Artículo 48.- El acuerdo de pre-clasificación de información reservada que emitan las personas titulares de cada Unidad Administrativa, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Ayuntamiento, deberá indicar:

- I. La fuente de la información;
- II. La justificación por la cual se clasifica;
- III. Las partes de los documentos que se reservan;
- IV. El plazo de reserva;
- V. La designación de la autoridad responsable de su conservación; y
- VI. Las partes de un documento que no estén expresamente reservadas so considerarán de libre acceso público.

Artículo 49.- Las personas titulares de cada Unidad Administrativa, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Cabildo, enviarán al Comité su propuesta y acuerdo de pre-clasificación de la información reservada, conforme a los criterios dispuestos en este Reglamento.

El Comité tiene la atribución de aceptar, modificar o rechazar dicha pre-clasificación, y en su caso emitir el dictamen, fundamento y fecha de la respectiva clasificación. Dicho dictamen deberá ser del conocimiento público y difundido en el POT del Ayuntamiento.

Artículo 50.- La información clasificada como reservada, tendrá este carácter por un período máximo de cinco años. Esta información será accesible al público, aun cuando no se hubiere cumplido el plazo anterior, si cuando a juicio del Comité, dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación pues existe información que sólo se debiera reservar por períodos muy cortos o tiempo determinado, como lo es la información sobre propuestas económicas de una licitación, ya que éstas deberán de ser públicas una vez que se dio el fallo. El término de reserva se contará a partir de la fecha del acuerdo que clasifique la información como reservada.

Capítulo IV
De la Información Confidencial.

Artículo 51.- La Información Confidencial es aquella que está en poder de las unidades administrativas, entidades y organismos relativa a las personas y sus datos personales. Esta información estará protegida por el derecho fundamental a la privacidad. Los sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones respecto de la protección a la información confidencial:

- I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir, responder y sistematizar las solicitudes de acceso y corrección de datos;
- II. Utilizar la información confidencial sólo cuando ésta sea adecuada, pertinente y no excesiva con relación a los propósitos para los cuales se haya obtenido;
- III. Procurar, al momento de recibir la información confidencial, que los datos que contenga sean exactos y actualizados;
- IV. Rectificar, sustituir o completar, de oficio, la información confidencial incompleta o que sea inexacta, total o parcialmente, a partir del momento en que tengan conocimiento de esta situación, dejando constancia de los datos anteriores para cualquier aclaración posterior; y
- V. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información confidencial y eviten su alteración, pérdida, transmisión, publicación y acceso no autorizado.

Artículo 52.- Las personas titulares de cada Unidad Administrativa, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Ayuntamiento, enviarán al Comité su propuesta y acuerdo de pre-clasificación de la información confidencial, conforme a los criterios dispuestos en este Reglamento.

El Comité tiene la atribución de aceptar, modificar o rechazar dicha pre-clasificación, y en su caso emitir el dictamen, fundamento y fecha de la respectiva clasificación. Dicho dictamen deberá ser del conocimiento público y difundido en el POT de Ayuntamiento.

Artículo 53.- La información tendrá el carácter de confidencial cuando los datos personales de una persona física identificada o identificable sean relativos a:

- I.- Origen étnico o racial;
- II.- Características físicas, morales o emocionales;
- III.- Vida afectiva y familiar;
- IV.- Domicilio;
- V.- Número telefónico;
- VI.- Patrimonio;
- VII.- Ideología y opinión política;
- VIII.- Creencia o convicción religiosa o filosófica;
- IX.- Estado de salud físico o mental; y
- X.- Preferencia sexual u otras análogas que afecten su intimidad.

Artículo 54.- No se considerará información confidencial los datos:

- I.- Que se encuentre en registros públicos o en fuentes de acceso al público;
- II.- Las actas inscritas en el Registro Civil, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP);

Handwritten signature in the top right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

- III.- Los correos electrónicos oficiales ni la información que en ellos se contenga;
- IV.- Que cuente con el consentimiento expreso, por escrito o medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la información que contenga datos personales;
- V.- La información necesaria para fines estadísticos, históricos, científicos o de interés general prevista en la Ley;
- VI.- Que se transmita entre las entidades, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de sus atribuciones;
- VII. Sujeta a una orden judicial;
- VIII.- Relacionada con el otorgamiento de concesiones, autorizaciones y permisos; y
- VIII.- Excluida del carácter de confidencial por alguna disposición legal.

Artículo 55.- Los datos personales sólo se podrán recabar y utilizar con fines oficiales y absolutamente lícitos, por lo que deberán ser pertinentes y adecuados en relación con el ámbito y las finalidades para las que se hayan recabado;

Artículo 56.- Los datos personales no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieren sido recabados; Los datos personales serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual de la persona.

Artículo 57.- Los datos personales constituyen información confidencial, por lo que no podrán ser objeto de divulgación, distribución o comercialización, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la información.

Artículo 58.- No se requerirá el consentimiento de las personas para difundir datos personales en los siguientes casos:

- I.- Cuando exista de por medio una orden de autoridad jurisdiccional;
- II.- Cuando por causas de fuerza mayor sean necesarios para la prevención médica, la prestación de asistencia médica o la gestión de servicios de salud de su persona;
- III.- Los demás casos que señalen otros ordenamientos legales aplicables a la materia.

Artículo 59.- En la clasificación de la información confidencial, se observará el procedimiento siguiente:

- I. La Unidad Administrativa, al recibir de la Unidad de Transparencia, una solicitud de información que presume contiene elementos sujetos a reserva y protección por ser confidencial, en los primeros dos días hábiles a su recepción los aportará y propondrá a la Unidad, con base en lo establecido en la Ley, y los lineamientos emitidos por el Instituto;
- II. La Unidad Administrativa en su propuesta de reserva y protección de información confidencial, deberá incluir de manera precisa y clara los motivos y fundamentos legales, sobre cada uno de los datos sujetos a reserva;
- III. La Unidad Administrativa elaborará una versión pública del documento con la información requerida, testando la información confidencial e indicando en el mismo y al margen del documento el fundamento legal, la cual enviará a la Unidad;
- IV. La Unidad de Transparencia validará la versión pública y la entregará al solicitante.

Capítulo V De la Protección de Datos Personales.

Artículo 60.- En la Unidad de Transparencia recae la responsabilidad de garantizar la seguridad y el resguardo de datos personales.

Asimismo, deberá adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar su confidencialidad, tendientes a evitar su tratamiento o acceso no autorizado.

Artículo 61.- Los archivos con datos personales en poder de las entidades, Unidades Administrativas y organismos deberán ser actualizados, por el Área, oficina o departamento de informática, en ficheros de manera permanente y ser utilizados exclusivamente para los fines legales y legítimos para los que fueron creados;

Artículo 62.- La finalidad de un fichero y su utilización deberá especificarse y justificarse. Su creación deberá ser objeto de una medida informativa que permita el conocimiento de la persona interesada, a fin de que ésta, posteriormente, pueda asegurarse de que:

- I. Todos los datos personales reunidos y registrados siguen siendo pertinentes a la finalidad perseguida;
- II. Ninguno de esos datos personales es utilizado o revelado sin su consentimiento, con un propósito incompatible con el que se haya especificado; y
- III. El período de conservación de los datos personales no excede del necesario para alcanzar la finalidad con que se han registrado.

TÍTULO QUINTO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SU PUBLICACIÓN.

Capítulo I Publicación de la Información Fundamental.

Artículo 63.- La información fundamental se publicará en el POT, en medios de fácil acceso, con base en las disposiciones de la Ley y los Lineamientos establecidos por el organismo garante y el Sistema Nacional.

Los enlaces de transparencia deberán remitir a la Unidad, en los primeros ocho días hábiles de cada mes, en formato electrónico, la información fundamental que le compete que haya sido generada en el mes inmediato anterior.

Artículo 64.- Para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente reglamento, el sujeto obligado y las Unidades Administrativas se auxiliarán de los enlaces de transparencia. Para la publicación de información fundamental, así como la elaboración o implementación de políticas y mecanismos de datos abiertos, deberán procurarse los siguientes principios:

- a) **Disponibilidad y Acceso:** La información pública debe ponerse a disposición en los formatos más sencillos para su reproducción y acceso, y preferiblemente con posibilidad de descargarse por internet, debiendo estar disponibles para la gama más amplia de usuarios.
- b) **Reutilización y Redistribución:** La información pública debe ser entregada en términos que permitan reutilizarla y redistribuirla, incluyendo la combinación con otras bases de datos y mediante la implementación de datos abiertos;

Capítulo II
Procedimiento de Acceso a la Información.

Artículo 65.- A manera de consulta, cualquier persona podrá acceder a la información pública de oficio señalada en el artículo 14 de este Reglamento, a través del POT del Ayuntamiento; es decir, desde un sitio con acceso a internet, si la persona que desea buscar información en el POT, desconoce el manejo del sistema web, una persona que labore o preste sus servicios en la misma Unidad, deberá brindarle asesoría oportuna y gratuita para acceder a la información que la persona desea.

Artículo 66.- Toda persona que así lo requiera podrá hacer una solicitud de acceso a la información. La solicitud se realizará por escrito en el formato disponible con que cuenta la Unidad de Transparencia; el mismo formato se puede llenar y presentar personalmente. Así mismo, la solicitud podrá realizarse enviando un correo electrónico, a la dirección que destine la Unidad, o mediante la plataforma nacional de transparencia u otro sistema que el gobierno opere. Todas las solicitudes serán remitidas a la Unidad de Transparencia.

Artículo 67.- El formato de solicitud deberá contener:

- I. El nombre o pseudónimo de la persona solicitante y/o de su representante legal;
- II. Domicilio físico, correo electrónico, teléfono u otro medio para recibir notificaciones;
- III. Descripción clara y precisa de la información que solicita;
- IV. Cualquier otro dato que identifique la información, con el objeto de facilitar su búsqueda;
- V. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información. La cual podrá ser verbalmente siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa en la carpeta informativa o algún otro documento, copias simples, copias certificadas, vía correo electrónico o mediante un medio digital (CD, DVD, USB u otro) que la persona solicitante posea y deberá brindar para entregarle la información solicitada.

Artículo 68.- De conformidad con la ley en la materia, el derecho de acceso a la información es permanente, gratuito y no existe necesidad de identificarse, acreditar derechos subjetivos, interés legítimo ni las razones que motiven o justifiquen la solicitud. Por lo tanto, no deberá anexarse a la solicitud copia de identificación, comprobante de domicilio ni documento

que justifique o ampare el pago de derechos correspondientes a la búsqueda de la información solicitada;

Artículo 69.- De conformidad a la ley en la materia, el procedimiento para solicitar información es el siguiente:

1. Inicia con el llenado y entrega de la solicitud, cada solicitud deberá registrarse mediante un número de folio.

La Unidad de Transparencia auxiliará a la persona solicitante en la elaboración de solicitudes, especialmente cuando no sepan leer ni escribir, hablen una lengua indígena o se trate de una persona que pertenezca a un grupo vulnerable. La solicitud que se realice de forma verbal o mediante escrito libre, en la Unidad de Transparencia deberá hacer el registro en el formato de la solicitud, asegurándose que no falte dato alguno, y se entregará una copia de la misma a la persona solicitante;

2. Recibida la solicitud, la Unidad de Transparencia deberá turnarla a la Unidad Administrativa del sujeto obligado correspondiente, al día hábil siguiente a aquel en que se haya recibido;

3. Si hacen falta datos o es necesario corregir algo en la solicitud, la Unidad Administrativa regresará, al segundo día, la solicitud a la Unidad de Transparencia, que requerirá los datos en los primeros 2 días hábiles; si no se proporcionan los datos, la Unidad de Transparencia desachará la solicitud notificando esto a la persona solicitante, en caso contrario el procedimiento continúa;

4. Estando la solicitud, de forma clara y precisa, la Unidad Administrativa del sujeto obligado deberá buscar la información solicitada y:

a) Si no se encuentra clasificada como reservada o confidencial, deberá remitirla a la Unidad de Transparencia a la brevedad, de forma tal que no pase de 10 días hábiles establecidos en la Ley.

b) Si está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos; en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y/o la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

c) Si la información no está clasificada como reservada o confidencial, pero el sujeto obligado presume en ese momento que podría considerarse en tal sentido; deberá notificar a la Unidad de Transparencia a la vez que pedirá

envíe la notificación de prórroga por diez días hábiles más a quien solicita la información

d) La persona titular de la Unidad Administrativa de que se trate, deberá pre-clasificar esa información y enviarla al Comité, que es el órgano facultado para modificarla, avalarla o rechazarla. En este caso, el Comité la revisará en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a que haya lugar y enviará a la Unidad de Transparencia la respuesta al día siguiente, quien deberá notificar a la brevedad a la persona solicitante, agregándose el fundamento y motivos por los cuales la información no podrá ponerse a disposición de quien solicita.

5. La respuesta del sujeto obligado, a través de sus Unidades Administrativas, deberá remitirse a la Unidad de Transparencia para que notifique y entregue la información a la persona solicitante.

a) La solicitud presentada en otra oficina o Unidad Administrativa del sujeto obligado distinta de la competente, deberá remitir a la Unidad de Transparencia que corresponda, dentro de un plazo improrrogable de un día hábil siguiente al día siguiente de su recepción y notificarse personalmente al solicitante esta circunstancia.

6. Los sujetos obligados, titulares de las Unidades Administrativas, tienen el compromiso de dictar por escrito, con nombre y firma, el motivo y fundamento de todas las solicitudes de acceso a la información que responda.

Artículo 70.- En caso de que cualquier Unidad Administrativa, entidad u organismo puedan generar una copia electrónica de la información solicitada, deberán proporcionarla a las personas sin costo alguno, siempre que éstos así lo soliciten y provean una dirección electrónica o los medios magnéticos u ópticos para que les sea entregada.

En los demás casos, si por algún motivo, la expedición o copia de algún documento generase algún costo, éste se le requerirá a la persona solicitante conforme a lo dispuesto en la ley de ingresos municipales vigente.

Si la persona solicitante no cubre el costo por la copia o expedición de tal información, la Unidad de Transparencia no está obligada a entregarla.

Artículo 71.- El deber que tienen los sujetos obligados de dar contestación a las solicitudes de acceso a la información, no implica necesariamente que:

- I. Deban resolver de conformidad en los términos de la solicitud;

- II. Excepción a la persona de los procedimientos y pagos establecidos para obtener información o documentos públicos.
- III. Puedan modificar, resumir o alterar la información para presentarla en los formatos y criterios que pida la persona solicitante. La información solicitada se entregará tal y como obre en los archivos, a menos que exista un acuerdo del Comité que permita elaborar una versión pública de la información.

Artículo 72.- Las solicitudes de información, podrán contestarse por lo dispuesto a la Ley de la materia de formas siguientes:

- I. **Afirmativo:** cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;
- II. **Afirmativo parcialmente:** cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; o
- III. **Negativo:** cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Capítulo III De la Inexistencia de Información.

Artículo 73.- El Sujeto Obligado y sus Unidades Administrativas, deberán documentar toda acta que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiendo la existencia de la información con base en los ordenamientos jurídicos aplicables a los mismos.

Artículo 74.- Para la declaración de inexistencia de información y en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, se procederá conforme lo establece la Ley y los lineamientos del Instituto, observando lo siguiente:

I. El Sujeto Obligado, que manifieste la inexistencia de la información requerida no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, notificará de manera fundada y motivada al Comité al día hábil siguiente de su recepción, ofreciendo además elementos de orientación a su alcance para la probable identificación de la Unidad Administrativa competente para efecto de que el Comité tome las medidas pertinentes:

II. En el supuesto que la información requerida sea inexistente y se refiera a alguna de sus facultades, competencias o funciones no ejercidas por la Unidad Administrativa, ésta expondrá las causas y circunstancias de tiempo y modo de su inexistencia, así como el funcionario o servidor público responsable de su generación y resguardo.

La respuesta deberá incluir la información siguiente:

- I.- Número de expediente de la solicitud de información;
- II.- Transcripción de lo solicitado;
- III.- Fundamentación y motivación de la inexistencia;
- IV.- Causas y circunstancias de la inexistencia, así como el servidor público o funcionario que debió generarla y resguardarla;
- V.- En el caso de pérdida o extravío de la información, indicar los procedimientos emprendidos para su recuperación o restitución;
- VI.- En el caso de robo o destrucción indebida de la información, indicar los procedimientos emprendidos para su recuperación y restitución, así como los procedimientos de responsabilidad administrativa, civil o penal iniciados para tal efecto;
- VII.- Lugar y fecha de respuesta;
- VIII.- Nombre y firma del funcionario o servidor público responsable de la información.

Artículo 75.- El silencio, omisión o no contestación de la Unidad de Transparencia, frente a una solicitud de información, vencido el plazo a que se refiere este ordenamiento, se interpreta como afirmativa ficta, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

TÍTULO SEXTO DE LOS RECURSOS Y RESPONSABILIDADES

Capítulo I Del Recurso De Revisión.

Artículo 76.- Toda persona que haya realizado una solicitud de acceso a la información podrá interponer el Recurso de Revisión cuando:

- I. Considere se ha limitado, negado o bloqueado el derecho de acceso a la información;
- II. No se reciba respuesta alguna por parte del sujeto obligado en los plazos que corresponden;
- III. No se entregue toda la información solicitada que no tenga el carácter de reservada o confidencial;
- IV. Se le entregue información distinta o incompleta a la solicitada;
- V. Se le cobre por la búsqueda de la información; y
- VI. No se atienda el principio de máxima publicidad.

Artículo 77.- En caso de que un recurso de revisión sea presentado directamente ante la Unidad, ésta notificará a las Unidades Administrativas que hubieren conocido de la solicitud de información cuya respuesta se impugna, para que en el término de 24 veinticuatro horas se manifiesten respecto a los agravios expresados por el recurrente y alleguen las constancias que en su caso fueren necesarias. El titular de la Unidad elaborará el informe correspondiente, el cual remitirá al Instituto, acompañado del recurso de revisión planteado en el plazo señalado en la Ley.

Artículo 78.- Tratándose de un recurso de revisión interpuesto directamente ante el Instituto y éste notifique a la Unidad la admisión del mismo, ésta requerirá a las Unidades Administrativas que hubieren conocido de la solicitud de información cuya respuesta se impugna, para que en el término de 24 veinticuatro horas manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto a los agravios expresados por el recurrente y alleguen las constancias que en su caso fueren necesarias, y una vez recibido, la Dirección deberá elaborar y oportunamente remitir al Instituto el informe en contestación al recurso de revisión planteado, en el plazo señalado por la Ley.

Artículo 79.- Si la resolución del recurso de revisión emitida por el Instituto ordenara al sujeto obligado a ejecutar acciones concretas, la Unidad requerirá a las Unidades Administrativas para efectos de que éstos inmediatamente alleguen a la Unidad la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la resolución.

Capítulo II Del Recurso de Transparencia

Artículo 80.- Una vez recibida la notificación correspondiente de la admisión de un Recurso de Transparencia por conducto de la Unidad, ésta inmediatamente girará oficio a la Unidad Administrativa obligada de remitir

la información denunciada, para que en el término de 24 horas manifiesten los motivos y razones la omisión de la publicación de lo solicitado.

Atendiendo la información recibida, la Unidad deberá remitir al Instituto un informe en contestación al recurso de transparencia planteado, adjuntando las constancias que en su caso fueren remitidas por las Unidades Administrativas, esto en el plazo que establece Ley.

Artículo 81.- Para el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de transparencia, se requerirá a las Unidades Administrativas, para que proporcionen a la Unidad, la información necesaria para dar cumplimiento a lo requerido por el Instituto, la cual deberán de hacer apechándose al término concedido en la propia resolución. Una vez efectuado el cumplimiento a la resolución, se deberá de formular y remitir al Instituto por parte de la Dirección, el correspondiente informe de cumplimiento.

Artículo 82.- En caso de ser requerido el sujeto obligado por informes complementarios se seguirá el mismo procedimiento establecido en los artículos anteriores.

Artículo 83.- Si en la resolución del Instituto ordenara al sujeto obligado a ejecutar acciones concretas o publicar información fundamental, la Unidad de Transparencia requerirá a las Unidades Administrativas para efectos de que estas inmediatamente alleguen a la Unidad la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la resolución.

Capítulo III De las Responsabilidades y Sanciones.

Artículo 84.- Serán infracciones de los titulares del sujeto obligado, del Comité, de la Unidad, y de los titulares de las Unidades Administrativas, las señaladas en la Ley, por el incumplimiento al presente Reglamento, de acuerdo a las siguientes causas de responsabilidad administrativa de los Sujetos Obligados:

- I. No cumplir con la entrega y publicación mensual o en su caso, la actualización de la información pública de oficio señalada en el artículo 14 del presente Reglamento;
- II. Difundir o entregar información o documentos falsos;
- III. No emitir, por dos ocasiones consecutivas, contestación a las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Emitir contestaciones que no cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento;
- V. Actuar con dolo o mala fe en la clasificación o desclasificación de la información;
- VI. La demora injustificada para proporcionar la información pública en virtud de una solicitud de acceso a la información o para la debida actualización de la información pública de oficio a que está obligado a cumplir el municipio;
- VII. Alterar, destruir, ocultar, usar, sustraer, destruir, inutilizar o perder de forma parcial o total, la información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- VIII. Vender la información pública, incluyendo la que se considere reservada o confidencial;
- IX. Entregar o difundir indebidamente información considerada como reservada o personal conforme a la dispuesta por este reglamento;
- X. Impedir que el Comité, el Cabildo, la Unidad de Acceso, la Unidad Administrativa y la Órgano Interno de Control, ejerzan las atribuciones que les confiere el presente Reglamento;
- XI. Incumplir con los ordenamientos emitidos por el Comité, el Órgano Interno de Control, y el órgano garante del derecho de Acceso a la Información;
- XII. Negar, retrasar o bloquear el derecho de acceso a la información de toda persona;
- XIII. Intimidar, vía telefónica, electrónica, pública y/o en privado a la persona solicitante de información; y
- XIV. Cualquier incumplimiento con las demás obligaciones que imponga este Reglamento.

Artículo 85.- Las sanciones previstas, se impondrán atendiendo a los siguientes elementos:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurra, en su caso el beneficio que se hubiese obtenido con motivo de la conducta realizada;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del servidor público responsable;
- III. Las circunstancias y condiciones en que se dio la infracción;
- IV. La antigüedad en el servicio, nombramiento o cargo; y
- V. La reincidencia en el incumplimiento de lo establecido por el Reglamento.

Artículo 86.- De la misma manera la responsabilidad en que incurra cualquier persona, que cometa las infracciones señaladas en la Ley, se tramitará en los términos que marca la misma.

Artículo 87.- Sin perjuicio de lo anterior, los servidores públicos del sujeto obligado serán sujetos de responsabilidad penal, civil, administrativa y política conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Se Abroga el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Lagos de Moreno aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 07 de septiembre de 2007.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERO.- Se reconoce a la Plataforma Nacional de Transparencia como una vía de recepción de solicitudes, por lo que las solicitudes que se presenten en dicho sistema y las que sean capturadas, formarán parte de las solicitudes que serán registradas en las estadísticas de la Unidad.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 60 sesenta días, para quedar en concordancia con este ordenamiento.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso F del Cuarto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–**SÍ, SEÑOR PRESIDENTE, INCISO F DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION LA INICIATIVA DE ACUERDO DE DICTAMEN REFERENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO NUMERO AL-306-LXIII-22, EN SESION DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2022, POR LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL SE PROPONE TURNAR A LA COMISION DE: HACIENDA Y PRESUPUESTO, A FIN DE QUE SE ATIENDA EL ACUERDO EN LOS TERMINOS QUE SE SOLICITA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, Y QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO.**

Es Cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso F del Cuarto Punto del Orden del Día.

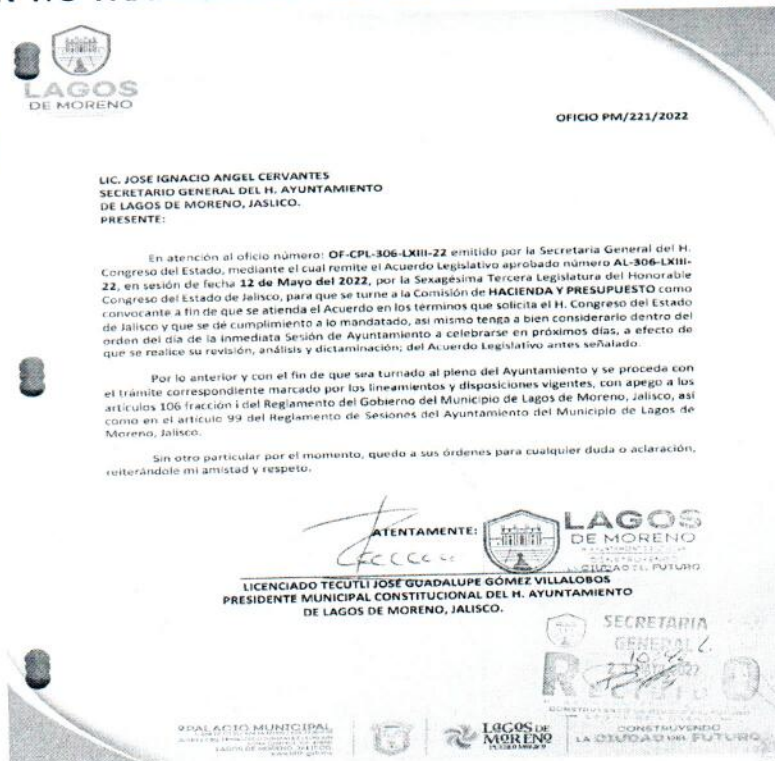
Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso F del Cuarto Punto del Orden del Día, favor de manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NÚMERO OF-CPL-306-LXIII-22
DEPENDENCIA COORDINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS

C. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
JUÁREZ, ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
C.P. 47400.
PRESENTE.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 12 de Mayo de 2022, aprobó el Acuerdo Legislativo número 306-LXIII-22, del cual le adjunto copia, en el que de manera atenta y respetuosa, se le remite para que en los términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en los puntos resolutivos del Acuerdo Legislativo de referencia, para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.
GUADAJARA, JAL. 12 DE MAYO DE 2022.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO



"2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

JAS/MOTC/aaaa



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Las Diputadas y Diputados que suscribimos José María Martínez Martínez, Yussara Elizabeth Canales Gonzales, Oscar Vázquez Iltamas, Claudia García Hernández María de Jesús Padilla Romo, Tomas Vázquez Vigil, Ángela Gómez Ponce, Leticia Pérez Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 27, párrafo fracción I, 52, párrafo 1, fracción VIII, 135 párrafo 1, fracción I, 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco con respeto a su autonomía hacendaria y presupuestal a incluir dentro de su presupuesto de egresos las participaciones y aportaciones federales que como ingresos fueron determinadas en la publicación del 13 de febrero del año 2022 en el periódico oficial del estado de Jalisco emitido por el secretario de hacienda al aplicar los coeficientes de distribución y determinar los montos definitivos para el ejercicio fiscal 2022 con el objeto de lograr transparencia en el gasto y una eficiente fiscalización, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. Dispone el artículo 115 de la Constitución de la Política de los Estados Unidos Mexicanos que los Ayuntamientos de nuestro país se les reconoce la autonomía hacendaria para poder administrar sus ingresos y planear comprometer y ejecutar su presupuestacion del gasto, así como fijar las retribuciones a los funcionarios y servidores públicos:

INFOLEJ

723-LXIII
01641
6 ABR 2022

ENTREGADO A
COORDINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a). Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traspaso y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b). Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos por las Legislaturas de los Estados.

c). Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIO N.º 2 DE 6
ENTREGA M.D. REB. [initials]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

2. Cada año los ayuntamientos aprueban en el mes de diciembre su presupuesto de egresos que entre otras cosas debe de reunir la proyección del gasto, la plantilla del personal, los sueldos, salarios y prestaciones que deben de devengar los funcionarios y servidores públicos todo de acuerdo con La Ley General de Contabilidad Gubernamental y la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y de los municipios como se prevé en los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 216. El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.

Artículo 217. El Ayuntamiento dará trámite a la iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.

Artículo 218. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIO N.º 3 DE 6
ENTREGA M.D. REB. [initials]



GOBIERNO DE JALISCO

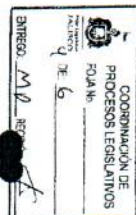
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

3. La legislación de coordinación fiscal del estado de Jalisco y sus municipios prevén que en el mes de enero el secretario de la hacienda publique los recursos federales que se entregaran a los municipios por conducto de las aportaciones y participaciones cosa que ocurrió el día 12 de febrero en el periódico oficial del estado de Jalisco en donde se aplicaron los coeficientes aprobados por el congreso a los montos a repartir de acuerdo a los ingresos federales aprobados en la ley de ingresos del estado de Jalisco para el ejercicio 2022 y como resultado se obtuvo los recursos a repartir del fondo general para municipios, del fondo de fiscalización y recaudación, del fondo de fomento municipal, del fondo derivado sobre el impuesto especial sobre productos y servicios y los fondos de aportaciones federales para la infraestructura social municipal y el fondo de fortalecimiento municipal de conformidad al artículo mencionado que al efecto se transcribe:

Artículo 12.- El Gobierno del Estado, deberá publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y en dos diarios de mayor circulación en la entidad, los coeficientes de participación aprobados en los términos de los Artículos 5º y 7º de esta Ley, así como la fórmula y los datos utilizados para determinarlos, dentro del tercer trimestre del año precedente al que van a regir; así mismo deberá publicar, dentro del mes de enero de cada año en los periódicos mencionados, el monto de las participaciones que hubieren correspondido a cada uno de los municipios durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior



4. En ese orden de ideas los municipios inician el año con presupuesto aprobado por sus ayuntamientos en el mes de diciembre, con cifras tomadas del ejercicio anterior, pero no con la certeza de las nuevas cifras, es decir los presupuestos que se aprueban no contemplan las cantidades finales de los fondos federales para poder llevar a cabo un proceso de presupuestación transparente, exhaustivo, incluyente y que permita una fiscalización eficaz, es por eso que surge este acuerdo legislativo con el objeto que los municipios contemplen las cantidades de los fondos federales al modificar sus

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

presupuestos de tal manera que el resultado podrá permitir que el ayuntamiento tenga la claridad sobre el recurso de ejercer, pondere su gasto, se transparente su gasto y por ende haga más eficiente su ejercicio y su revisión.

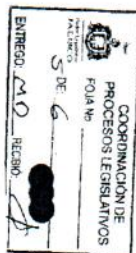
5. por todo lo anterior consideramos oportuno y muy necesario hacer del conocimiento a los 125 ayuntamientos de Jalisco en respecto a su autonomía municipal incluyan el total de las aportaciones y participaciones federales determinadas por la secretaría de hacienda haciendo posible el equilibrio presupuestal pues hasta el momento tienen recursos determinados que no han sido presupuestados y permanecen al arbitrio de los alcaldes municipales.

En atención a lo anteriormente expuesto nos permitimos poner a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO. Que exhorta a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco con respeto a su autonomía hacendaria y presupuestal a incluir dentro de su presupuesto de egresos las participaciones y aportaciones federales que como ingresos fueron determinadas en la publicación del 12 de febrero del año 2022 en el Periódico Oficial del estado de Jalisco emitido por el Secretario de Hacienda al aplicar los coeficientes de distribución y determinar los montos definitivos para el ejercicio fiscal 2022 con el objeto de lograr transparencia en el gasto y el equilibrio presupuestal.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco para que al momento de fiscalizar tome en consideración la inclusión del total de sus ingresos y se cumplan con las reglas para el ejercicio del



Arachy Limpas...

[Handwritten signature]

Ruets

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M-9-8-8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____


gasto público de las aportaciones y participaciones que permitan una eficiente fiscalización.

TERCERO. Hágasele del conocimiento a los 125 ayuntamientos este acuerdo legislativo, así como al auditor superior del Estado de Jalisco.

CUARTO. Instrúyase al secretario general del congreso para que otorgue las facilidades para este acuerdo legislativo.

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 5 de abril del 2022


José María Martínez Martínez



Yussara Elizabeth Canales Gonzalez


Oscar Vázquez Ilemas

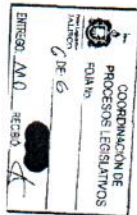

Claudia García Hernández


María de Jesús Padilla Romo


Tomas Vázquez Vigil


Angela Gómez Ponce


Leticia Pérez Rodríguez



Voto: 3

TIEMPO INICIO: 15:17:59

FECHA: 2022/05/12

TIEMPO TERMIN: 15:20:31

MOCION: Acuerdos Legislativos 7.5, 7.6, 7.9, 7.44, del 7.46 al 7.50, 7.52 y 7.54.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 37
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 37

DETALLES POR GRUPO

| NOMBRE | INTEGRANTES | A FAVOR | ABST | CONTRA | TOTAL |
|---------|-------------|---------|------|--------|-------|
| MC | 16 | 15 | 0 | 0 | 15 |
| MORENA | 8 | 8 | 0 | 0 | 8 |
| PAN | 5 | 5 | 0 | 0 | 5 |
| PRI | 5 | 5 | 0 | 0 | 5 |
| HAGAMOS | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| FUTURO | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| PVEM | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 |

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC. TARJETA DE VOTADO INFORMACION

| VOTO POR APROBADO | VOTO |
|---|---------|
| Aguilar García Juan Gerardo | A FAVOR |
| Aguilar Tejada Rolito (MC) | A FAVOR |
| Canales González Yusef Elizabeth (MORENA) | A FAVOR |
| Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC) | A FAVOR |
| Chávez Ambra Jorge Antonio (PAN) | A FAVOR |
| Contreras González Lourdes Celenia (MC) | A FAVOR |
| Conticosa Zepeda Hugo (PRI) | A FAVOR |
| Covarrubias Méndez Julio César (PRI) | A FAVOR |
| Cuán Ramírez Leticia Patricia (MC) | A FAVOR |
| De la Rosa Hernández Susana (FUTURO) | A FAVOR |
| Degollado González Ana Angélica (PRI) | A FAVOR |
| Del Toro Pérez Reginio (MC) | A FAVOR |
| Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) | A FAVOR |
| Franco Barba Priscilla (MC) | A FAVOR |
| García Hernández Claudia (MORENA) | A FAVOR |
| Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC) | A FAVOR |
| Gómez Ponce Ángela (MORENA) | A FAVOR |
| Hernández Márquez Abel (PAN) | A FAVOR |
| Hurtado Luna Julio César (PAN) | A FAVOR |
| López Jara María Dolores (MC) | A FAVOR |
| Magaña Mendoza Mónica Paola (MC) | A FAVOR |
| Martínez Guerrero Fernando (MC) | A FAVOR |
| Martínez Martínez José María (MORENA) | A FAVOR |
| Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN) | A FAVOR |
| Morguía Torres Claudia (PAN) | A FAVOR |
| Noroña Quetzada Hortensia María Luisa (PRI) | A FAVOR |
| Padilla De Anda Marcela (MC) | A FAVOR |
| Padilla Martínez Estefanía (MC) | A FAVOR |
| Padilla Romo María de Jesús (MORENA) | A FAVOR |
| Pérez Rodríguez Leticia (MORENA) | A FAVOR |
| Ramírez Pérez Erika Elizabeth (FVAM) | A FAVOR |
| Robles Villaseñor Mara Nadiezda (HAGAMOS) | A FAVOR |
| Ros Ramon Eduardo (MC) | A FAVOR |
| Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) | A FAVOR |
| Vásquez Llamas Oscar (MORENA) | A FAVOR |
| Vázquez Vique Tomás (MORENA) | A FAVOR |
| Velasquez Chávez Gerardo Quirino (MC) | A FAVOR |
| Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS) | A FAVOR |

C:\Programas\Files\Auditor\Voteo\20220517_152021.vrf - 2

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y TURNO A COMISIONES.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

-Pasamos al Quinto Punto del Orden del Día, Presentación de Iniciativas de Ordenamientos Municipales y Turno a Comisiones, pregunto si algún Edil tiene alguna iniciativa que presentar, de no ser así continuamos con el Orden del Día.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

-Pasamos al Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

-SI SEÑOR PRESIDENTE, SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS, INCISO A.- SE SOLICITA LA APROBACION DEL OFICIO P.M. 207/2022, DIRIGIDO A LA LICENCIADA OLGA MORENO MIRAMONTES, ABOGADA ADSCRITA A LA COORDINACION DE SEGUIMIENTO DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO QUE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO SUGERIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA RECOMENDACIÓN 26/2020, EMITIDA POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso A, del Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

— Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso A del Sexto Punto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



PROCEDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: P.M. 208/2022
RECOMENDACION: 26/2020

ASUNTO: EL QUE SE INDICA EN VIAS DE CUMPLIMIENTO.

LIC. JOSE IGNACIO ANGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL
P R E S E N T E.

Por este conducto, reciba Usted un Cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para manifestar lo siguiente:

En atención a la recomendación 26/2020 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, es necesario someter a aprobación del pleno en la siguiente sesión de cabildo el contenido del oficio F.M. 207/2022 dirigido a Lic. Olga Moreno Miramontes, Abogada Adscrita a la coordinación de seguimiento de la CEDHJ para dar cumplimiento en lo que refiere el punto segundo sugerido al Presidente Municipal, a efecto de que este Ayuntamiento de acuerdo a sus facultades ofrezca como disculpa pública las acciones que se realizaron mediante sesión de cabildo efectuada con fecha 30 de Mayo del año 2019 en desagravio a los habitantes de la comunidad de San Juan Bautista de la Laguna y de manera especial a los ciudadanos Paul Martínez Facio, Hugo Reyes López, Benjamín Cedillo Ortiz quienes fueron privados de su libertad por ejercer su derecho de manifestación pacífica en un marco de respeto a los derechos humanos, con el objetivo de evitar que sucesos como los ocurridos se repitan, se aprobó el punto XIII del Orden del día.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, no sin antes quedar a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración respecto a la Vista de hechos que hoy nos ocupa.

ATENTAMENTE.
"150 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE APOLONIO MORENO"
LAGOS DE MORENO, JALISCO; AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN OFICIAL.

LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024.

C.c.p. Archivo

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
19/02/2024

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO
LA CIUDAD DEL FUTURO

Aracely Campos
Olga Moreno
Fernando...

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

g. Villalobos



PROCEDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ORCJO: P.M.-207/2022
 RECOMENDACIÓN: 26/2020
 QUEJA: 2139/19/III y acumuladas
 4867/2019, 4896/2019 y
 acta de investigación
 83/2019.
 ASUNTO: NOTIFICACION DE
 AVANCES.

LIC. OLGA MORENO MIRAMONTES
 ABOGADA ADSCRITA A LA COORDINACION DE SEGUIMIENTOS
 DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
 P R E S E N T E.

Por este conducto, reciba un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para manifestar lo siguiente:

Sirva la presente para hacerle llegar las constancias y evidencias de la administración 2021-2024 de este Municipio con referencia al punto segundo sugerido al Presidente Municipal en la Recomendación 26/2020 emitida por la CEDHU.

Por lo anterior, adjunto al presente lo siguiente:
 "En lo que refiere a la **Segunda**, se ofrece una disculpa pública a los habitantes de la comunidad de San Juan Bautista de la Laguna y de manera especial a quienes fueron privados de su libertad por ejercer su derecho de manifestación pacífica; que se traduzca en un compromiso ético, moral y jurídico de orientar el desempeño institucional en un marco de respeto a los derechos humanos, con el objetivo de evitar que sucesos como los ocurridos se repitan".

En lo tocante a este punto, este Gobierno actuó de manera respetuosa al atender a las personas que se manifestaron sin violentar los derechos de ningún ciudadano participantes en la misma, se brindó el apoyo, realización gestiones ante las dependencias correspondientes hasta lograr la liberación de los detenidos, quienes fueron aprehendidos por Oficiales que no pertenecen a la corporación de Seguridad Pública Municipal tal cual como se menciona y consta en los hechos que hoy nos ocupan, por lo que el acto que sugiere no corresponde a la actuación de la corporación municipal. Sin embargo este Ayuntamiento de acuerdo a sus facultades ofrece como disculpa pública las acciones que se realizaron mediante sesión de cabildo electuada con fecha 30 de Mayo del año 2019 en desagravio a los habitantes de la comunidad de San Juan Bautista de la Laguna y de manera especial a los ciudadanos Paul Martínez Facio, Hugo Reyes López, Benjamín Cedillo Ortiz quienes fueron privados de su libertad por ejercer su derecho de manifestación pacífica en un marco de respeto a los derechos humanos, con el objetivo de evitar que sucesos como los ocurridos se repitan, se aprobó el punto XIII del Orden del día, cuyo contenido se encuentra y lo puede apreciar en el Video que adjunto al presente y el cual se encuentra publicado en la página Oficial del Gobierno de Lagos en YouTube en el siguiente link del minuto 1:17:25 a 1:28:10 <https://www.youtube.com/watch?v=rHM4TEchZg>, para tal efecto pido se me tenga por cumplido lo solicitado en el presente punto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 72, párrafo segundo y 77 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular, queda de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

AGRADECIMIENTO
 "150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
 LAGOS DE MORENO, JALISCO; AL DÍA DE SU PRESENTACION OFICIAL
 LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
 PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024.

C.C.P. Lic. Olga Márquez

9 PALACIO MUNICIPAL
 AV. FRANCISCO MORENO S/N
 JALISCO, JALISCO, C.P. 47000
 LAGOS DE MORENO, JALISCO.
 www.lagos.gob.mx



CONSTRUYENDO
 LA CIUDAD DEL FUTURO

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Inciso B del Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
 –SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO B DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA AUTORIZACION Y APROBACION PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO TECUTLI JOSE GUADALUPE GOMEZ VILLALOBOS, SINDICO MUNICIPAL, CIUDADANO GILBERTO DELGADO ESQUEDA, SECRETARIO GENERAL, CIUDADANO JOSE IGNACIO ANGEL CERVANTES, Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CIUDADANO JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA, PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA PARA APOYO E IMPULSO A PUEBLOS MAGICOS DEL ESTADO DE JALISCO EJERCICIO 2022”, ASI COMO PARA CELEBRAR CONVENIOS A FUTURO CON LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO.
 Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso B del Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, les solicito a las y los Ediles presentes quienes estén de acuerdo de aprobar el Inciso B del Sexto Punto del Orden del Día, favor de manifestarse levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la Totalidad de los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO
 Presidencia Municipal
 24/mayo/2022
 Oficio: PM/225/2022
 Asunto: Iniciativa

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
 Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
 Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen referente al programa para apoyo e impulso a pueblos mágicos del Estado de Jalisco ejercicio 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Turismo, convoca a participar en el "PROGRAMA PARA APOYO E IMPULSO A PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE JALISCO EJERCICIO 2022".
- Para brindar el apoyo correspondiente a los proyectos que impulsen el desarrollo sostenible del turismo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Turismo, participará a través de apoyos en especie, para la realización de actividades que fortalezcan el crecimiento y desarrollo turístico.
- Con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades en los 9 municipios del Estado de Jalisco con nombramiento de Pueblo Mágico, así como propiciar el crecimiento económico, la inversión pública y privada, la generación de empleo y mejores condiciones de vida de la población residente del lugar donde se ejecuten las actividades turísticas es que se crea este programa.
- De acuerdo a las reglas de operación página número 17 del documento anexo, se solicita la capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios.

Página 1 de 2 de la Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen, referente al programa para apoyo e impulso a pueblos mágicos del Estado de Jalisco ejercicio 2022.

PALACIO MUNICIPAL
 CUARTO PISO PRINCIPAL, AV. DE JALISCO
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 www.lagosde-moreno.gob.mx

LAGOS DE MORENO
 CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO

Por lo anteriormente expuesto, se pone a su consideración lo siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO. SE AUTORIZA Y SE APRUEBE AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS, SÍNDICO MUNICIPAL C. GILBERTO DELGADO ESQUEDA, SECRETARIO GENERAL C. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL C. JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA PARA APOYO E IMPULSO A PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE JALISCO EJERCICIO 2022", ASÍ COMO PARA CELEBRAR CONVENIOS A FUTURO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente
 Administración 2021-2024
 "150 años del nacimiento de Apolonio Moreno"
 "2022 Año de la Atención Integral a Niñas Niños Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
 Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

c.c.p. Archivo

Página 2 de 2 de la Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen, referente al programa para apoyo e impulso a pueblos mágicos del Estado de Jalisco ejercicio 2022.

PALACIO MUNICIPAL
 CUARTO PISO PRINCIPAL, AV. DE JALISCO
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 www.lagosde-moreno.gob.mx

LAGOS DE MORENO
 CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top: *SPM.B*
 - Middle: *Tracy Capost*
 - Bottom: *Tracy Capost*

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: *August 17-1-5-8*
 - Middle: *Handwritten signature*
 - Bottom: *Handwritten signature*



DIRECCIÓN DE TURISMO
Lagos de Moreno, Jal; 24 de Mayo del 2022
DT/338/2022



LIC. TECUTLI GOMEZ VILLALOBOS.
Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

PRESENTE:

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y le hago de su conocimiento que en las reglas de operación página 17 del programa "Modelo de Pueblos Mágicos" que impulsa el Gobierno del Estado, por lo cual me solicitan el Acta de Cabildo con mayoría relativa, donde el Presidente Municipal cuente con la capacidad legal para celebrar convenios a futuro con la Secretaría de Turismo del Estado.

Por lo cual me permito solicitarle que se proponga el punto ya mencionado en la sesión de cabildo próxima, ya que es un requisito para entrar en el programa señalado.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

LGET. STACY ZAPATA PÉREZ
Encargada de Despacho de la Dirección de Turismo

c.e.p. archivo

PALACIO MUNICIPAL
CALLE DEL AYUNTAMIENTO S/N LAGOS DE MORENO, JALISCO
TEL: 462 21 11 11
WWW.LAGOSDEMORENO.GOB.MX

DIRECCIÓN DE TURISMO

LAGOS DE MORENO
PUEBLO MÁGICO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
INGENTE ALVARO RAMÍREZ

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE TRINIDAD PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y RELACIONES PÚBLICAS
JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

El presente periódico oficial fue publicado el 24 de mayo de 2022.
Frecuencia: mensual, sábados y domingos.
El presente periódico es gratuito.
Publicación periódica.
Registro número 00000921.
Circulación: 1000 ejemplares.
Acreditación por: SEP/COMEX.

www.ineoficial.jalisco.gob.mx

MARTES 2 DE MAYO DE 2022
QUADATARA, JALISCO
12:40 CST



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Tracy Report

8-5-6-16
Lopez



SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO EXTERNO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Turismo.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA APOYO E IMPULSO A PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE JALISCO EJERCICIO 2022

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Clavio Viretás Pérez Lima, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XXI) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 13 fracción VII) de la Ley de Organización y Funciones de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Autarquía y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 23 numeral 1 fracción I, 5 fracciones VI y XVII, numeral 1 fracción II, 14 numeral 2, 10 fracción XVII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por los Artículos 18 y 21 del Decreto Número 28725/LAJISG que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, con base a los siguientes:

1.1 Considerandos

- I. La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado de Jalisco, con base en la coordinación y participación de las autoridades federales, municipales y organismos del sector público, privado y social para el desarrollo turístico de la entidad, para fomentar los negocios en el sector turístico, a través de la celebración de convenios entre el Ejecutivo del Estado, con los municipios y con particulares.
- II. Para fomentar el apoyo correspondiente a los proyectos que impulsen el desarrollo turístico del turismo en el estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, participará a través de apoyos en especie, para la realización de actividades que fortalezcan el crecimiento y desarrollo turístico, con el objeto de que estas repercutan en el posicionamiento del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial.
- III. Con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos y programas que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las actividades turísticas en los municipios del Estado de Jalisco con nombramiento de Pueblo Mágico, así como de promover el crecimiento económico, la inversión pública y privada, la generación de empleos y en nuevas mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar donde se realizan las actividades turísticas, se creó el "Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos".

MINUTOS 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sesión 151

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

- IV. A la Secretaría de Turismo se le asignó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022, la partida presupuestal 4332 "Subvención a la Promoción Turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de promoción y fomento turístico del Estado, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 del Decreto antes mencionado.
- V. En el Decreto Número 28725/LAJISG que aprueba el Presupuesto de Egresos 2022, se estableció que dichos recursos serán ejercidos como apoyo social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo empleos, comedores o rutas turísticas comunitarias que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.
- VI. La implementación y regulación de los presentes lineamientos, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Autarquía y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.
- VII. La interpretación de los presentes lineamientos, así como los asuntos no previstos en estos, serán resueltos por la titular de la Secretaría de Turismo.

En virtud de los fundamentos y razonamientos expuestos, luego a bien emitir los lineamientos para el Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco, ejercicio 2022, a las que deberán atender las partes interesadas, como lo son los participantes del programa, los municipios, los Organismos Públicos descentralizados y/o dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se emiten los siguientes lineamientos:

2. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

2.1 Introducción

Este documento es el instrumento normativo del Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco, ejercicio 2022, donde se detallan los lineamientos para participar en los recursos y acceder a él.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estos lineamientos, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa, indicando además los cambios, resultados que aún no alcanzado además se indica el problema público y la forma en como la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco pretende para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la planeación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este Lineamiento, así como la descripción y caracterización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido, la cobertura geográfica y programas complementarios.

MINUTOS 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sesión 151

[Signature]

[Signature]

[Signature]

y Balb

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mencionando las características de los apoyos, el proceso y la forma en como se adoptarán los beneficios, así como el proceso de operación e instrumentación, así como el espíritu y la comprobación del gasto.

En la Sección IV, se definen indicadores de resultados y valor público, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Por último, en la Sección V se establecen los mecanismos de transparencia y difusión, el padrón de beneficiarios, el área responsable de la operación del Fondo, la participación de la contraloría, así como la rendición de cuentas.

2.2 Antecedentes

El turismo se ha convertido en una de las principales actividades económicas y fuentes de ingresos de los destinos, abarcando al desarrollo sostenible del lugar, pudiendo ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado, así como que a través de acciones de promoción, proyectos, equipamientos, y/o la creación de políticas públicas por parte de las instituciones gubernamentales, buscan impulsar el desarrollo turístico de la región, como lo ha sido el "Programa Pueblos Mágicos" creado en el 2001 por parte de la Secretaría de Turismo Federal cuyo objetivo es el de fomentar el desarrollo sustentable de las localidades poseedoras de atributos de singularidad, carácter y autenticidad a través de la puesta en valor de sus atractivos, representados por una mezcla de exclusividad y prestigio teniendo como referente las motivaciones y necesidades del viajero actual.

El sector turístico en Jalisco también es una de las principales actividades económicas como lo demuestran los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con una aportación de Jalisco al PIB Nacional Turístico de 7.8%, es por ello que para esta administración este sector ocupa un lugar preponderante como se plasma en el Plan Estatal de Gobierno y Desarrollo 2018-2024, cuyo objetivo en dicho sector es el de "consolidar el turismo como uno de los pilares estratégicos de desarrollo por su estado, a través del fortalecimiento y ordenamiento de los destinos turísticos existentes...".

Aunado a lo anterior la Secretaría de Turismo trabajó en impulsar el desarrollo sostenible del turismo, haciendo de los destinos turísticos de Jalisco lugares vivibles y visitables, tal es el caso de los Pueblos Mágicos, que desde el año 2002 a la fecha cuenta con 9 nombramientos posicionando a Jalisco como una de las entidades de México con más nombramientos.

Por lo anterior expuesto, se crea el Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco, ejercicio 2022, programa de política pública que tiene como finalidad promover las localidades con nombramiento de "Pueblo Mágico" en Jalisco y tener como finalidad hacer del turismo en estas localidades, una actividad que contribuya a consolidar una actividad turística con alternativas adecuadas a diversos perfiles de visitantes nacionales y extranjeros, así como generar una propuesta económica viable para sus habitantes.

¹ <https://www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/pueblos-magicos.pdf>

VIERTES 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sección III

políticas de manera sostenible e incluyente.

La Dirección General de Turismo Regional a través de la Dirección de Pueblos Mágicos será la responsable de llevar a cabo este programa ya que es la encargada de promover los proyectos estratégicos que tengan como eje principal la actividad turística en el Estado, buscando el desarrollo regional de la misma.

Como línea de intervención en materia de la Secretaría de Turismo de Jalisco a través de sus direcciones respectivas impulsará y consolidará el desarrollo de los Pueblos Mágicos de la entidad, con una visión sostenible, respetando y alineando a la estandarización de un modelo de pueblos mágicos de Jalisco y logrando tener destinos más vivibles y visitables, fomentando como resultado el incremento de la actividad y la demanda económica proveniente del turismo.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción de la problemática.

El turismo es un gran pilar para la economía de los municipios con nombramiento de pueblo mágico, sin embargo, dichos municipios cuentan con algunas problemáticas que les impiden tener un desarrollo sustentable como son:

- a. Carencias en el ordenamiento de la movilidad, afectando tanto a las condiciones de vida de la población local así como la experiencia de los visitantes en el destino.
- b. Deficiencia en la infraestructura turística.
- c. Falta de identidad o imagen turística del destino turístico sustentable.
- d. Falta de un fortalecido sistema de seguridad y seguridad especializada para el turista.
- e. Por la contaminación excesiva del turismo en un solo destino, existe un incentivo para la creación de comercios no organizados, no regulados ofreciendo un servicio a bajo costo pero con falta de calidad del servicio.
- f. Déficit en el control o presencia de servicios no profesionalizados y no especializados, ofreciendo un servicio de calidad deficiente.
- g. Contaminación del destino turístico y agotamiento de los recursos naturales, deterioro de la flora y fauna local.

Frente a lo anterior y la falta de recursos económicos para la promoción, el equipamiento, las acciones a un rezago en el desarrollo de los Pueblos Mágicos, deterioro de sus actividades como el comercio y los servicios, la inadecuada generación de cadenas productivas de valor que fortalezcan a este sector, ocasionando disminuciones de la demanda económica y los empleos generados por el turismo, y con ello, la renovación del nombramiento de Pueblo Mágico.

Ante la falta de recursos federales, a partir de 2019 el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Turismo, crea el Programa Estatal de Pueblos Mágicos, asignando 24 millones de pesos, con el fin de dar fechor a cabo diversas acciones que contribuyan a la actividad turística en los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico. Durante el 2020 y 2021, por la situación de contingencia de salud derivada de la pandemia por el virus SARS 2 Covid-19, se asignaron 12 millones anuales para la industria turística, ya que ha sido una de las más afectadas al paralizar la movilidad internacional y nacional.

VIERTES 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sección III

Preocupado por lo anterior, el Gobierno del estado de Jalisco para el año 2022 ha incrementado el recurso de apoyo a \$17,000,000.00 para este programa público de Pueblos Mágicos, como estrategia de recuperación económica de la industria turística.

Con la identificación de las problemáticas antes expuestas, la Dirección General de Turismo Regional en conjunto con la Dirección Estatal de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, impulsa a la contribución que el principal programa a intervenir por medio de este programa público es el deficiente desarrollo turístico sostenible de los pueblos mágicos de Jalisco.

3.2 Descripción del Programa.

El Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco, ejercicio 2022, es un programa público orientado a los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, donde la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, a través de acciones y proyectos turísticos prioritarios, promueve impulsar el desarrollo sustentable, mediante acciones en materia económica, que fortalezcan el comercio electrónico, la inversión privada, la generación de empleo que propicien mejores condiciones de vida de la población residente de los destinos en donde se desarrollan actividades turísticas.

Derivado de la anterior, dichos municipios dispondrán del apoyo por medio de 4 modalidades: elaboración de un diagnóstico y ordenamiento de servicios, agendas turísticas para el destino, plan de negocio de negocios de primer cuadro y/o atractivos turísticos, implementación de acciones y proyectos estratégicos que abarcan al mejoramiento de la imagen urbana mejorando y fomentando al modelo de pueblos mágicos de Jalisco creado por la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, logrando tener en primer instancia destinos más vivibles y visitables, incrementando así la actividad turística, la demanda económica e impulsando el desarrollo económico regional.

| RESUMOS | PRODUCTOS | RESULTADOS | EFFECTOS |
|---|--|---|--|
| Retorno económico devuelto destinado a los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, para utilizarlos en acciones que abarcan el desarrollo turístico del destino así como el Modelo de pueblos mágicos de Jalisco. | Los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, disponen de apoyos en especie (diagnósticos) para acciones que sustentan las problemáticas turísticas del destino y económicas para la implementación de acciones que así lo están el diagnóstico. | Inicio en un modelo de turismo sustentable de los pueblos mágicos de Jalisco. | Se incrementa la oferta y se abarcan economías derivadas del sector turístico. Se impulsa el crecimiento y el desarrollo económico del Estado. |

VIERTES 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sección III

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Pueblos Mágicos' and 'Favando de...'

Large handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Vander...', 'G...', and 'G...'

EL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO OFICIAL

3.3 Categorías de apoyos

Lista y categoría de apoyos para Pueblos Mágicos

1. Diagnóstico y Ordenamiento de Movilidad
2. Creación de la figura de Agente turístico
3. Mejora de la Imagen Urbana
4. Manejo de Residuos

Las acciones serán ejecutadas por los Organismos Públicos descentralizados y/o dependencias del ejecutivo estatal que se determinen, de acuerdo al ámbito de su competencia.

En casos excepcionales, el municipio podrá ejecutar las acciones que se deriven de los diagnósticos y proyectos realizados los cuales se harán a través de apoyos económicos parafiscados.

Lo anterior atenderá conforme al cumplimiento de los requisitos, registro, revisión y validación técnica de los proyectos. Conforme éstos sean autorizados por el Comité de Evaluación de proyectos de destinos turísticos.

Descripción:

| Categoría | Descripción |
|--|--|
| 1. Diagnóstico y Ordenamiento de Movilidad | Apoyo en especie otorgado a los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, por medio de un diagnóstico y ordenamiento de movilidad aplicado al destino, con el objetivo de conocer el potencial de desarrollo económico y turístico del lugar, así como obtener una visión más clara de las problemáticas y necesidades en materia de movilidad, imagen urbana y manejo de residuos. Como resultado de este diagnóstico se podrá definir un plan de acción e implementación para abordar al modelo de pueblo mágico de Jalisco y para la mejora de la calidad de los servicios y la vida de los habitantes del municipio. |
| 2. Creación de la figura de Agente turístico | Apoyo económico para la implementación y/o actualización de Agentes turísticos en los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico cuyo objetivo es brindar protección al turista relacionado por la integridad personal, propiedad, derechos e intereses del mismo, creando un ambiente y un destino de tranquilidad y sano esparcimiento posicionando al Pueblo Mágico como un destino seguro para el turista y los habitantes que en él conviven. |
| 3. Mejora de la Imagen Urbana | Apoyo en especie a los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, para proyectos estratégicos que accionen a la implementación de acciones para el mejoramiento de imagen urbana, resultado de los diagnósticos previamente realizados por medio de un ensayo estratégico, todo lo anterior razonando y sumando al modelo de pueblos mágicos de Jalisco. Con dicho |

MARTES 1 DE MARZO DE 2022 / Número 6, Sección III

EL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO OFICIAL

| | |
|-----------------------|--|
| 4. Manejo de Residuos | acciones se busca homogeneizar la imagen urbana de los Pueblos Mágicos. Al apoyar estos proyectos estratégicos se pretende tener un mejor equipamiento de imagen urbana y ordenamiento vital al cual se inducirá en una experiencia turística más satisfactoria para sus turistas y generará incentivos para que la afluencia de visitantes sea constante, aumentando así la derrama económica. |
| 4. Manejo de Residuos | Apoyo en especie para el desarrollo de estrategias para la prevención, gestión y manejo de los residuos en los Pueblos Mágicos de Jalisco, de con la intención de reducir su producción y minimizar el volumen de desechos residuales por parte de las empresas turísticas del destino y de los visitantes al mismo, todo esto apoyado a las leyes y regulaciones en materia de medio ambiente del estado de Jalisco y sus municipios. |

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa: Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco

Modalidades de Apoyo: Apoyo económico y en especie
 Derecho social y Numero: Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de "Acciones para fomentar el desarrollo turístico regional" se encuentra plasmado al artículo 7º fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo y crecimiento económico
 Temática: Turismo
 Resultado general: Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera inclusiva y sustentable, tomando en cuenta los retos a los que se enfrenta el turismo por la pandemia COVID 19.
 Resultado específico: Se ha generado la promoción de los destinos turísticos de Jalisco al interior y exterior del país gracias a la sustentancia presupuestaria y a la identificación de estrategias de recuperación pandémica de la industria turística.
 Objetivo de Desarrollo Sustentable: ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

MARTES 1 DE MARZO DE 2022 / Número 6, Sección III

EL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO OFICIAL

10

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable: Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECRETURAT)

Dirección general o unidad ejecutora de gasto: Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional

Dirección o unidad operativa: Dirección de Pueblos Mágicos

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa: Público

Presupuesto autorizado: \$17,000,100.00 (diecisiete millones cien pesos 00/100 moneda nacional)

Clave presupuestaria: \$1360,000.00 - 080000507440214332
 \$250,100.00 - 180000202743624332
 \$12,390,000.00 - 08000002724024332

Partida del gasto: 4334 Subsidio a la Promoción Turística del Estado

Clave de programa presupuestario: 246

Nombre del programa presupuestario: Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos

Gastos de operación

| Monto | Porcentaje | Clave presupuestal |
|---------|------------|---------------------|
| 510,500 | 3% | 0800000207245044332 |

Uso de los gastos de operación:
 Gastos adscritos para: Insumos de papelería, materiales, viajes, servicios, organización de reuniones, gastos de representación, manutención, servicio y suscripciones de internet, servicios de impresión, equipo de cómputo, telecomunicaciones, equipos y reparos audiovisuales, contratación de personal en la modalidad de honorarios estacionales a salario, pago de viáticos del personal y evaluación del programa.

- Componente: 01 - Apoyos para la elaboración de diagnósticos territoriales para municipios con nombramiento en Pueblo Mágico
- Componente: 02 - Acciones de desarrollo generadas para el nombramiento de pueblos mágicos
- Componente: 03 - Acciones implementadas para la mejora de ordenamiento e imagen urbana de los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico del Estado de Jalisco.
- Componente: 04 - Acciones de operación ejecutadas para el desarrollo sustentable de los Pueblos Mágicos.

MARTES 1 DE MARZO DE 2022 / Número 6, Sección III

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

| | |
|--------------------|--|
| | 5. Proyecto de implementación para mejora de imagen urbana, se avoca de manera prioritaria más no limitativa las acciones para el equipamiento considerado son: Señalización, Coqueos, pintura, iluminación, tomas dirigidas, contenedores de basura, bancas, módulos de información, bici puentes, terrazas de alto común y todos aquellos que permitan tener el mejoramiento de imagen urbana y superpuestos dentro del diagnóstico previamente realizado. |
| Manejo de Residuos | 6. Diagnóstico actual del municipio 7. Fondo actualizarse jurídica municipal 8. Plan de implementación de un centro de cultura ambiental 9. Plan de implementación de compostaje municipal 10. Plan de actualización jurídica municipal |

Tanto los diagnósticos y ordenamiento de movilidad, como los proyectos de imagen urbana y manejo de residuos serán implementados por un aliado estratégico, creado por la Secretaría de Turismo, con previo convenio firmado por ambos. La propuesta del aliado estratégico deberá contener un plan de acción, así como la tabla de tiempo requerido para su implementación y ejecución, presupuesto y entregables.

Estas acciones serán por instrucciones de la misma Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, y solo en aquellos municipios con nombramiento de Pueblo Mágico que presente su solicitud de apoyo debidamente requerida.

Tanto aquellos proyectos que atiendan sistemas de orientación serán realizados por la Secretaría de Infraestructura y obra pública (SIOOP), a invitaciones de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, así en aquellos que están previamente autorizados por el Comité de evaluación de proyectos de destinos turísticos.

Los proyectos que no correspondan a temas de sistemas de orientación, serán coordinados y operados por parte de la Secretaría de Turismo de Jalisco.

Las acciones de implementación derivadas de los diagnósticos y proyectos se podrán realizar, siempre y cuando estén dentro de los gastos permitidos en la parte 4.3.2 del Presupuesto Estatal y que contribuya al mejoramiento de la imagen urbana del destino y abone tanto a experiencias del turista y el desarrollo sustentable del Pueblo Mágico, así mismo deberán ser aprobados por un Comité de evaluación de proyectos de destinos turísticos.

9.3 Presupuesto y montos de los apoyos

Para el presente programa se han destinado 17 millones 100 pesos divididos en 4 diferentes rubros de gastos que se presentan en la siguiente tabla.

MIÉRCOLES 1 DE MAYO DE 2022 / Número 8 / Sesión III

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

| Descripción de rubros | Monto |
|--|-----------------|
| Diagnósticos (ordenamiento de movilidad, imagen urbana y manejo de residuos) | \$ 3 500,000.00 |
| Agentes turísticos | \$ 2 000,000.00 |
| Mejora de la imagen urbana | \$ 9 750,000.00 |
| Gastos administrativos para permanencia de PM | \$ 210,100.00 |

Los montos serán asignados de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de los presentes lineamientos, previo a la autorización de la Secretaría de Turismo, por medio del Comité de evaluación de proyectos de destinos turísticos.

El otorgamiento de recursos tanto en especie como económico se realizará una vez formalizado el convenio respectivo con el Municipio, con nombramiento de Pueblo Mágico, cuya solicitud resulte aprobada.

a) Especie: el gasto que generará el apoyo en especie de Diagnóstico y ordenamiento de movilidad, como la implementación de proyectos en imagen urbana y manejo de residuos para cada municipio, será cubierto por la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco a través del aliado estratégico previamente seleccionado.

b) Económico: El importe del subsidio a otorgar dependerá de la modalidad que cubra, y será valorado por el Comité de evaluación de proyectos de destinos turísticos, de conformidad con la tabla de valoración.

Cabe mencionar que los convenios establecidos como mínimo, el monto que se otorgará con lo que apoyará la Secretaría de Turismo, así como la forma en que se realizarán las acciones, la partida presupuestal a afectar, el lugar donde se llevarán a cabo las acciones de implementación, las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones, así como la vigencia del convenio, mismo que será sujeta conforme a la normatividad correspondiente.

Los recursos asignados para cada localidad, será de conformidad con la canje de necesidades presentadas, acciones implementadas y aprobadas por el comité de evaluación.

9.4 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes lineamientos, la ejecución presupuestal para la promoción turística del Estado de Jalisco, bajo la partida presupuestal 4322 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2022.

Cabe mencionar que los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico pueden acceder a los apoyos en especie y económicos que otorgan estos lineamientos, en las fechas

MIÉRCOLES 1 DE MAYO DE 2022 / Número 8 / Sesión III

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

establecidas por la Secretaría de Turismo siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y se otorgue con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal antes mencionado.

En caso de recursos limitados, el plan para la conclusión de las acciones será conforme a las prioridades de ejecución que se determinen en los requerimientos. En caso de no haber concluido las acciones autorizadas, se deberá reintegrar al recurso no ejecutado, que no se encuentre efectivamente devengado, así como los rendimientos financieros generados.

Aplicación de los Recursos del programa

La autorización de las acciones, se atenderá conforme a los presentes lineamientos y la autorización del Comité de evaluación de proyectos de destinos turísticos.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. Criterios de elegibilidad y Requisitos:

El programa está dirigido a municipios con nombramiento de Pueblo Mágico en el estado de Jalisco, que presenten su solicitud de apoyo para los rubros que juzgan conveniente e impresión de forma importante a cada socio.

La Secretaría de Turismo de Jalisco, recibirá las solicitudes de los proyectos y los respectivos expedientes de gestión debidamente requeridos. Una vez cubiertos los requisitos específicos establecidos en el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos, se analizará la viabilidad y evaluará con base a la integración de los expedientes de sus proyectos.

Conforme estos sean evaluados y autorizados por el Comité de evaluación de proyectos de destinos turísticos, disponibilidad presupuestal, se irán incorporando al programa.

10.2. Requisitos para apoyo a Pueblos Mágicos.

| CRITERIOS | REQUISITOS |
|--|---|
| 1) Requisitos generales para apoyos cualquier modalidad de apoyo | |
| El Municipio sea considerado Pueblo Mágico. | Nombramiento vigente de Pueblo Mágico. |
| Actualizar la solicitud de apoyo para todos los municipios. | La solicitud de apoyo se presentará por medio de un oficio en físico, el cual debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> Datos generales del Pueblo Mágico, Municipio y contactos. Objetivo del apoyo Justificación Áreas involucradas Las demás que indique la Secretaría |

MIÉRCOLES 1 DE MAYO DE 2022 / Número 8 / Sesión III

EL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE TURISMO

| | |
|--|--|
| Carta de acreditación de entrega de información del municipio: | El municipio deberá presentar carta por parte de la Coordinación de Inteligencia Turística o la Secretaría, donde se acredite la entrega de su información estadística del municipio. Destacar y/o inventariar. |
| Capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios: | Acta de cabildo con mayoría relativa y Acta de Designación del Tesorero y secretario. |
| 2) Requisitos adicionales a los generales para apoyos para creación de la figura de Agente Turístico | |
| Modelo de figura de Agente Turístico: | Designación del Cabildo Resolución / Manual de seguridad turística |
| 3) Requisitos adicionales a los generales para apoyos en la implementación de procesos en mejora de imagen urbana y manejo de residuos. | |
| Documentación IMPORTANTE adicional a las anteriores. Conociente para apoyo a la implementación de proyectos estratégicos: | <ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico y ordenamiento de movidas elaborado por el aliado estratégico o en su defecto por alguna institución especializada en el tema con una vigencia no mayor de 1 año. En caso de que el municipio cuente con un diagnóstico de otra institución, deberá presentar documentos y curricula de la misma para su autorización y validación, así como el Comité de evaluación de proyectos de destino turístico. Los diagnósticos deberán contener los elementos mínimos establecidos por la Secretaría de Turismo. |
| Adecuación y aceptación de los reglamentos municipales derivados del diagnóstico y ordenamiento de movidas, como son: | |
| <ul style="list-style-type: none"> La Ley de Ingresos Reglamento de medio ambiente Reglamento de policía y buen gobierno Reglamento de imagen urbana | |

10.3 Requisitos Aliado Estratégico

| CRITERIOS | REQUISITOS |
|-------------------------------------|--|
| Acreditación del aliado estratégico | <ul style="list-style-type: none"> Leg. Decreto o Instrumento de creación. Nombramiento, designación o Poder notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia. Identificación Oficial con Fotografía de los |

MAIESTRO DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sesión 111

EL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE TURISMO

| | |
|--|--|
| Funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (previamente INE, IFE o pasaporte). | <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de domicilio del organismo o dependencia. |
| En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar los siguientes documentos: | <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del testimonio o instrumento que documente la constitución de la persona jurídica con su libro registral o en su caso, carta del notario publico que está en trámite su registro. Identificación oficial vigente con fotografía, no vencida INE, Pasaporte y datos profesionales del representante legal de la persona jurídica. Copia simple del testimonio o instrumento que acredite los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para fines de crédito. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona jurídica con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia Activa de Situación Fiscal. Constancia activa de situación fiscal emitida en el año 2022 con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. Opción positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT, con una fecha de emisión no mayor a 3 meses. |
| Proyecto a desarrollar | <ul style="list-style-type: none"> Delimitación del Proyecto Objetivo Descripción de la intervención a realizar en el Pueblo Mágico Justificación del proyecto Áreas involucradas Estimación del impacto Plan de trabajo, con tiempos requeridos para cada una de las etapas a ejecutar |

La propuesta deberá contener un plan de trabajo con un tabla de tiempos requerido para la implementación, así como la justificación de cómo abarca el municipio directa o los objetivos de trabajo por la Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional.

MAIESTRO DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sesión 111

EL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE TURISMO

La solicitud de apoyo debe considerar lo siguiente:

La documentación e información necesaria para acceder los requisitos anteriormente señalados, serán entregados al Área Responsable según corresponda, en el momento que ocupe la Secretaría de Turismo.

Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos señalados, no será enviada a revisión y se considerará incompleta.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 El proceso que sigue este programa, es el siguiente:

a. **Planificación:** La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional en conjunto con la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Producto Turístico y la Dirección Jurídica de la Secretaría de Turismo de Jalisco, con los encargados de instrumentar los lineamientos, requisitos, objetivos, calendarios, responsabilidades, entre otros, de dicho programa.

b. **Difusión:** Estos lineamientos se envían a través de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Turismo a la Secretaría General de Gobierno para ser publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, posteriormente a su publicación la Secretaría de Turismo a través de su portal, se dará a conocer.

c. **Recepción de solicitudes:** Esta parte del requerido en formato libre digital el favor de la Secretaría de Turismo y entregada de forma física en las instalaciones de la Secretaría ubicada en la calle Morelos #102, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco y vía correo electrónico a venezia.perez@jalisco.gob.mx.

d. **Selección de participantes del programa:** Presentada la solicitud de apoyo por parte de los municipios, se realizará el análisis respectivo por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional a través de la Dirección de Pueblos Mágicos. Dicho análisis deberá ser emitido por los funcionarios encargados del mismo.

El municipio que está entre la población objetivo y su solicitud sea autorizada estará obligado a entregar la documentación legal respectiva que se le ha solicitado por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de iniciar el expediente respectivo.

e. **De la solicitud del recurso:** La Dirección Administrativa será quien realice los límites correspondientes con la Secretaría de Hacienda Pública (SEHA) para la erogación de los recursos. Las apropiaciones serán emitidas en los términos que se establecieron en las respectivas convocatorias que se elaboran, cumpliendo con un espacio y/o económico una sola asignación o en varios, quedando esta sujeción al arbitrio de la Secretaría de Turismo a través del área responsable.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones, expedientes del aliado estratégico y el padrón final de los beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y serán diligenciados para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las unidades competentes.

MAIESTRO DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sesión 111

Handwritten signatures and notes on the left margin of page 17, including names like 'Aracely Caspador' and 'Luis'.

Handwritten signature 'M. J. B. S.' on the right margin of page 17.

Large handwritten signature 'Wanderluis' and other illegible signatures on the right margin of page 18.

12. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

12.1 Solicitud de Recurso ante la SHP.

12.1.1 Para la entrega de los recursos al Aliado estratégico y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

- a) Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos al Aliado estratégico, firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:
 1. Nombre del programa;
 2. Nombre de la persona física o jurídica, o Aliado Estratégico del programa, a quien deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 3. Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
 4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 5. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Aliado Estratégico, para el depósito del recurso.
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIFP);
- c) El Convenio suscrito entre la SECTURJAL y el Aliado Estratégico, y documentación soporte del convenio que conste en un caso de los Organismos Públicos Descentralizados:
 1. Ley, Decreto o instrumento de creación;
 2. Nomenclatura, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante;
 3. Identificación Cédula con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban el convenio vigente (preferentemente INE,IFE o pasaporte);
 4. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con domicilio fiscal que concuerde en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación;
- d) Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición y anexos descritos en el convenio;
- e) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Aliado Estratégico del programa, con los archivos electrónicos pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable;
- f) Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;
- g) Documento bancario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de

MARTES 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sección III

cuenta y nombre de la Institución Bancaria y:

- h) Copia de los Lineamientos del Programa debidamente publicados en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

12.1.2 Para la entrega de los recursos a los Municipios que participan en el programa, y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

- a) Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos al Municipio, firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:
 1. Nombre del programa;
 2. Nombre del Municipio participante en el programa, a quien deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 3. Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
 4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 5. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Municipio, para el depósito del recurso.
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIFP);
- c) El Convenio suscrito entre la Secretaría de Turismo y el Municipio, y documentación soporte del convenio que conste en un Acta no calificado de mayoría relativa, y anexos descritos en el convenio;
- d) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Municipio participante del programa, con los archivos electrónicos pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable;
- e) Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;
- f) Documento bancario del Municipio participante que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
- g) Copia de los Lineamientos del Programa debidamente publicados en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso análisis, dictámenes, evaluaciones, informes, verificaciones y estadísticas del participante, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los efectos de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, sujeta en los incisos a, b, c, d y e, de este apartado, la cual se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

MARTES 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sección III

12.2 Comprobación de recursos ante la SHP.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública. La Secretaría de Turismo y el participante, se comprometen a ajustar los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos del programa vigentes y demás normatividad que lo regule, y se obliga al participante a remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido de acuerdo a lo establecido en este Lineamiento y en el Convenio, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final de presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV.
MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

| Indicador | Descripción | Unidad de Medida | Meta | Valor Público |
|-----------|-------------|------------------|------|---------------|
| 13.1 | ... | ... | ... | ... |
| 13.2 | ... | ... | ... | ... |
| 13.3 | ... | ... | ... | ... |
| 13.4 | ... | ... | ... | ... |
| 13.5 | ... | ... | ... | ... |
| 13.6 | ... | ... | ... | ... |
| 13.7 | ... | ... | ... | ... |
| 13.8 | ... | ... | ... | ... |
| 13.9 | ... | ... | ... | ... |
| 13.10 | ... | ... | ... | ... |
| 13.11 | ... | ... | ... | ... |
| 13.12 | ... | ... | ... | ... |
| 13.13 | ... | ... | ... | ... |
| 13.14 | ... | ... | ... | ... |
| 13.15 | ... | ... | ... | ... |
| 13.16 | ... | ... | ... | ... |
| 13.17 | ... | ... | ... | ... |
| 13.18 | ... | ... | ... | ... |
| 13.19 | ... | ... | ... | ... |
| 13.20 | ... | ... | ... | ... |
| 13.21 | ... | ... | ... | ... |
| 13.22 | ... | ... | ... | ... |
| 13.23 | ... | ... | ... | ... |
| 13.24 | ... | ... | ... | ... |
| 13.25 | ... | ... | ... | ... |
| 13.26 | ... | ... | ... | ... |
| 13.27 | ... | ... | ... | ... |
| 13.28 | ... | ... | ... | ... |
| 13.29 | ... | ... | ... | ... |
| 13.30 | ... | ... | ... | ... |
| 13.31 | ... | ... | ... | ... |
| 13.32 | ... | ... | ... | ... |
| 13.33 | ... | ... | ... | ... |
| 13.34 | ... | ... | ... | ... |
| 13.35 | ... | ... | ... | ... |
| 13.36 | ... | ... | ... | ... |
| 13.37 | ... | ... | ... | ... |
| 13.38 | ... | ... | ... | ... |
| 13.39 | ... | ... | ... | ... |
| 13.40 | ... | ... | ... | ... |
| 13.41 | ... | ... | ... | ... |
| 13.42 | ... | ... | ... | ... |
| 13.43 | ... | ... | ... | ... |
| 13.44 | ... | ... | ... | ... |
| 13.45 | ... | ... | ... | ... |
| 13.46 | ... | ... | ... | ... |
| 13.47 | ... | ... | ... | ... |
| 13.48 | ... | ... | ... | ... |
| 13.49 | ... | ... | ... | ... |
| 13.50 | ... | ... | ... | ... |

MARTES 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sección III

M-9-58

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the left margin]

Table with multiple columns and rows, likely a schedule or list of indicators.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

https://transparencia.inec.gob.mx/indicadores_mir_mex484072022

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Turismo, quien a su vez notificará los avances a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables según aplique:

- a. Cantidad de beneficiarios.
b. Ubicación geográfica o dirección.
c. Género.
d. Sector económico (Clasificación ECIAN).
e. Tamaño de empresa.
f. Años de operación.
g. Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

MARTES 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sección III

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desarrollo de Gobierno de Jalisco (https://transparencia.inec.gob.mx/indicadores_mir_mex484072022) que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Unidad Responsable: Secretaría de Turismo
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Regional
Nombre del Programa Presupuestal: Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos

Adicionalmente, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma MIA Programas (<https://programas.mia.jalisco.gob.mx/programas/indicadores/ProgramasPublica>) la información general de los programas.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden generar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDI) (<https://midi.inec.gob.mx/indicadores/indicadores/indicadoresmacro>) en la sección de Dependencias o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicadas al programa a que refieren estos incisos, de operación, serán lideradas por la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 88, fracción II del Reglamento del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 88, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el Reglamento de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección General de Desarrollo Regional, en conjunto con la Dirección de Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos las siguientes apartados:

- a. Introducción.
b. Descripción de la intervención.
c. Descripción de los actores participantes en la ejecución del programa.
d. Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso.
e. Actitudes de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
f. Principales hallazgos.
g. Agentes de mejora.
h. Conclusiones.
i. Anexo fotográfico.

MARTES 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sección III

La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o académicos, empresas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos, será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2022 en el portal web de la Secretaría (<https://transparencia.jalisco.gob.mx/>).

SECCIÓN V.
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La información relacionada a las aportaciones otorgadas (no incluyendo su modalidad de entrega) deberá ser transparente conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones II incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso b), así como en la fracción VI inciso a) y podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://transparencia.inec.gob.mx/transparencia/dependencias/>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de los presentes lineamientos o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estos lineamientos, la asignación de los participantes del programa, el avance en el momento del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, sea esta de naturaleza confidencial o reservada) podrá ser solicitada por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.1 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean tratados para los fines de los presentes lineamientos por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad podrá encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Se puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Turismo, disponible en <https://www.jalisco.gob.mx/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

16.2 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a los presentes Lineamientos, para cualquier otra modalidad de apoyos es con la

MARTES 3 DE MAYO DE 2022 / Número 8 Sección III

Handwritten signatures and notes on the left margin of page 26.

Handwritten signature on the left margin of page 27.

Handwritten signature and notes on the left margin of page 28.

Large handwritten signatures and notes on the right margin of page 28.

S U M A R I O

MARTES 3 DE MAYO DE 2022
NUMERO 6 SECCION III
TOMO CIVIL

LINEAMIENTOS del Programa para Apoyo a
Impulso y Realización Migrante del Estado de Jalisco,
ejercicio 2022. Pág. 3



periodicooficial.jalisco.gob.mx

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Inciso C del Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
—SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO C DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

1.- SE SOLICITA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA REALIZACION DE LA CONSULTA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL AGENTE MUNICIPAL, DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA LAGUNA, PARA LAS Y LOS HABITANTES DE DICHA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.

2.- UNA VEZ APROBADA, SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL, PARA QUE SE EMITA LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN LA PRESENTE Y SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.

3.- SE INSTRUYA A LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES, LE DE DIFUSION A DICHA CONVOCATORIA.

4.- SE FACULTE AL SECRETARIO GENERAL, PARA QUE SE AUXILIE DE LOS COORDINADORES, DIRECTORES O JEFES Y DEMAS PERSONAL QUE PERTENECE A LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PARA QUE SUPERVISEN LA CONSULTA PUBLICA EN LA AGENCIA MUNICIPAL EN MENCION.

5.- SE PROCEDA A LA TOMA DE PROTESTA FORMAL A QUIEN RESULTE ELECTO O ELECTA COMO AGENTE MUNICIPAL, SEGÚN LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PUBLICA MENCIONADA EN LA PRESENTE SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POSTERIOR INMEDIATA A LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso C del Sexto Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo de aprobar el Inciso C, en sus apartados, Uno, Dos, Tres, Cuatro y Cinco del Sexto Punto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor**.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Lagos de Moreno, Jal.
24/mayo/2022
Oficio: FM/222/2022
Palacio Municipal
Asunto: Proposición de Punto de Acuerdo

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para comunicarle y que por medio de su conducto se haga de conocimiento al Pleno de este H. Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que confieren los artículos 173 y 175 del **Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco** y 98 del **Reglamento de Sesiones del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco** la presente Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen en la próxima sesión de pleno.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente
Administración 2021-2024
"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"
"2022 año de Atención Integral a Niñas y Niños Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Municipal Constitucional H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

c.c.p. Archivo



PALACIO MUNICIPAL
CALLE FRANCISCO GONZALEZ LEON S/N
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx



LAGOS DE MORENO
PUERTO ANGEL

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signature in blue ink at the top right.

Multiple handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

Multiple handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

BASES

- A. El ayuntamiento a través de la Secretaría General y con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Agencias y Delegaciones Municipales, organizará, vigilará y resolverá el proceso de elección de la Agencia antes mencionada.
- B. Podrán ejercer su derecho a voto las y los ciudadanas que presenten su credencial de elector de la sección electoral en la que aparezca como domicilio del votante la circunscripción territorial de la Agencia.
- C. Requisitos para ser candidato o candidata a Agente Municipal y Suplente:
 - I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano
 - II. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos
 - III. Ser originario(a) o tener cuando menos dos años de residir en la comunidad de la circunscripción territorial en donde pretenda desempeñar el cargo de Agente Municipal
 - IV. No haber sido sentenciado en ejecutoria por delito del orden Común y Federal
 - V. Contar un modo honesto de vivir
 - VI. Deberán presentar para su registro, un escrito firmado por el aspirante a Agente, así como por el suplente, dirigido al Presidente Municipal, en el cual expresarán los motivos por los cuales pretenden ocupar los cargos, así como anexar la siguiente documentación:
 - a. Original y copia simple del acta de nacimiento
 - b. Copia certificada de la credencial de elector, domiciliada en la comunidad a la que pertenece
 - c. Comprobante original y comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses
 - d. Dos fotografías tamaño infantil a color recientes (rostro descubierto)
 - e. Carta de no antecedentes penales
 - f. Plan de trabajo para su Agencia
 - g. Para acreditar lo mencionado en inciso III, deberá presentar constancia de residencia expedida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento
- D. No podrán ser Agente Municipal, ni Suplente:
 - I. Los y las integrantes del Ayuntamiento
 - II. El Secretario General, el Encargado de Hacienda Municipal, Directores Generales, de Área, cualquier funcionario público en pleno ejercicio de sus funciones, no sin antes haberse separado de su cargo cuando menos con 30 días de anticipación a su registro, excepto el Agente Municipal en funciones

Página 3 de 7 de la convocatoria para Agente Municipal de San Juan Bautista de la Laguna, Lagos de Moreno, Jalisco Administración 2021-2024

- III. Los militares en servicio activo o ciudadanas o ciudadanos con mando de fuerza en el Municipio, no sin antes haberse separado del cargo cuando menos con 30 días de anticipación a su registro
- IV. Ministros o ministras de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las leyes respectivas
- V. Las y los integrantes de los organismos electorales, representantes de organizaciones y de partidos políticos
- E. Registro y Proselitismo
 - I. La consulta pública se llevará a cabo el día 5 de junio de 2022 en el horario de las 09:00 a las 13:00 horas, dentro de la circunscripción territorial electoral que se menciona de acuerdo con la siguiente tabla:

| Agencia Municipal | Circunscripción Territorial Electoral | Fecha de Registro | Fecha de Entrega de Constancia | Proselitismo |
|-------------------|--|---|--|---------------------------------|
| San Juan Bautista | San Juan Bautista (La Laguna) La Virgen El Lindero Ladera Chica Ladera Grande Bajío Orilla del Agua La Isla La Placita El Jagüey El Tútano | 30 y 31 de mayo del 2022 en Secretaría General, Palacio Municipal | 1 de junio del 2022 en Secretaría General, Palacio Municipal | Del 01 al 03 de junio del 2022. |

- II. Solo podrán hacer proselitismo o campaña las y los candidatos que hayan recibido la constancia del registro como candidata o candidato
- III. Las campañas de proselitismo deberán basarse en el respeto mutuo.
- F. De la Jornada de Elección
 - I. Podrán ejercer su derecho a voto todo ciudadano o ciudadana que radique en la circunscripción territorial de la Agencia, la ubicación del centro de recepción de votos será el siguiente:

| AGENCIA | LUGAR | DIRECCIÓN |
|-------------------------------|--|---------------------------------------|
| San Juan Bautista (La Laguna) | Escuela Telesecundaria 20 de Noviembre | Calle Camino Real S/N Orilla del Agua |

Página 4 de 7 de la convocatoria para Agente Municipal de San Juan Bautista de la Laguna, Lagos de Moreno, Jalisco Administración 2021-2024

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin of the first page.

Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin of the first page.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the second page.



M-9-58

José Guadalupe Gómez Villalobos

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Inciso D del Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
 –SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO D DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA LA APROBACION DEL AJUSTE AL INCISO G, DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2022, ACTA NUMERO 9, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Francisco de la Cruz Capacho
Ruiz
[Other illegible signatures]

[Illegible signature]
[Illegible signature]
[Illegible signature]
[Illegible signature]

| COMO DICE: | COMO DEBE DECIR: |
|---|--|
| SE SOLICITA LA AUTORIZACION Y APROBACION DE LA CANTIDAD DE \$1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE DOS CAMIONETAS TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, SISTEMA DE TRACCION 4X2, PARA 5 PASAJEROS, A GASOLINA, EN COLOR GRIS MODELO 2022, UNIDADES QUE SERAN ASIGNADAS A LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. | SE SOLICITA LA AUTORIZACION Y APROBACION DE LA CANTIDAD DE \$1'734,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE DOS CAMIONETAS TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, SISTEMA DE TRACCION 4X2, PARA 5 PASAJEROS, A GASOLINA, EN COLOR GRIS, MODELO 2022, UNIDADES QUE SERAN ASIGNADAS A LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. |

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso D del Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

— Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo de aprobar el Inciso D, del Sexto Punto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **Señor Presidente le doy cuenta de 16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO

Inciso de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen que tiene por objeto la proposición de varios puntos de acuerdo para la compra de vehículos para Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco

Lagos de Moreno, Jalisco, 24 de mayo de 2022
Oficio: FM/224/2022
Palacio Municipal
Asunto: Proposición de Puntos de Acuerdo

Uc. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento la siguiente iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen que tiene por objeto la proposición de varios puntos de acuerdo para la compra de vehículos para Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 175 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y 98 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

- A petición del Comisario de Seguridad Ciudadana, se solicita la compra de dos camionetas, tipo: pick up, doble cabina sistema de tracción 4x2, para cinco pasajeros, a gasolina en color gris, modelo: 2022.
- Se autoriza la compra con recurso propio o de libre disposición en la Sesión número 9 de Ayuntamiento en fecha 23 de febrero del año en curso, en el inciso G, del séptimo punto del orden del día, por un monto de \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, dándose inicio a la licitación pública con la concurrencia del Comité de Adquisiciones, la cual fue declarada desierta en fecha 11 de marzo del año en curso en el evento de entrega de propuestas, optando los miembros del Comité de Adquisiciones en ese mismo acto y valorando la necesidad de la compra; determinan en que se lleve a cabo el procedimiento a la Adjudicación Directa de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 71, en su punto 2 que nos menciona: **Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa...**
- Una vez que se cuenta en tiempo y forma en la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría con propuestas económicas de tres proveedores, y dar atención a la solicitud del Comisario de Seguridad Ciudadana, fue deseo de los proveedores, al no sin antes hacer del conocimiento al Titular del área de Compras que por motivo de la pandemia del COVID-19, no se contaba en esos momentos con la

Figura 1 de 3 de la iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen que tiene por objeto la proposición de varios puntos de acuerdo para la compra de vehículos para Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO

Inciso de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen que tiene por objeto la proposición de varios puntos de acuerdo para la compra de vehículos para Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco

disponibilidad para la entrega de las unidades, ya que la industria automotriz mexicana se ha visto afectada a raíz de la pandemia del COVID-19, arrojando un como la escasez de semiconductores a nivel global, lo que ha provocado la disminución en la fabricación y falta de unidades en los pisos de venta para atender la demanda en ventas en nuestro país.

- Por lo anteriormente expuesto y existiendo la necesidad de la compra de dos camionetas, tipo: pick up, doble cabina sistema de tracción 4x2, para cinco pasajeros, a gasolina en color gris, modelo: 2022; hago de su conocimiento que en estos momentos el precio de las unidades ha tenido un incremento en el mercado de la industria mexicana automotriz y contando con las investigaciones de estudio de mercado y habiendo encontrado un proveedor que puede abastecer a este Municipio de Lagos de Moreno, las dos unidades.
- Considerando el procedimiento de la Adjudicación Directa de acuerdo a lo señalado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 71 en su punto 2. Que nos dice: **Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa...**

Por lo anteriormente expuesto, y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, ponemos a su consideración ciudadanos regidores lo siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO. - Se solicita la aprobación de ajuste del inciso G del séptimo punto del orden del día de la sesión de ayuntamiento del día 23 de febrero de 2022 acta número 09 para quedar como sigue:

| COMO DICE | COMO DEBE DECIR |
|---|---|
| SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE DOS CAMIONETAS TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, SISTEMA DE TRACCIÓN 4X2. | SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$1,734,200.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE DOS CAMIONETAS TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, SISTEMA DE |

Figura 2 de 3 de la iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen que tiene por objeto la proposición de varios puntos de acuerdo para la compra de vehículos para Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO

Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen que tiene por objeto la proposición de varios puntos de acuerdo para la compra de vehículos para Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco

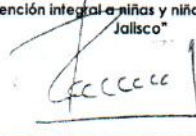
| | |
|---|---|
| PARA 5 PASAJEROS, A GASOLINA, EN COLOR GRIS, MODELO 2022. | TRACCIÓN 4X2, PARA 5 PASAJEROS, A GASOLINA, EN COLOR GRIS, MODELO 2022. |
| UNIDADES QUE SERÁN ASIGNADAS A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. | UNIDADES QUE SERÁN ASIGNADAS A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. |

Sin otro particular quedo de usted como su atento y seguro servidor, para cualquier duda o aclaración.

Así mismo, se anexa para su análisis la información de los vehículos, es importante señalar que la propuesta de dicho proveedor es la mejor opción tanto por el precio, calidad, en pago y tiempo de entrega.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente
 Administración 2021-2024
 "150 años del natalicio de Apolonio Moreno"
 "2022 año de la atención integral a niñas y niños adolescentes con cáncer en Jalisco"

 **LAGOS DE MORENO**
 LA CIUDAD DEL FUTURO

Lic. Tecuili José Guadalupe Gómez Villalobos
 Presidente Municipal Constitucional H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

c.c.p. Archivo

Página 3 de 3 de la Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen que tiene por objeto la proposición de varios puntos de acuerdo para la compra de vehículos para Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco

9 PALACIO MUNICIPAL
 CALLE 2017, COLONIA EL PARAISO, LAGOS DE MORENO, JALISCO
 TELÉFONO: 01 (52) 33 46 21 11 11
 www.lagosgob.mx

LAGOS DE MORENO
 LA CIUDAD DEL FUTURO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

| NO. | PROVEEDOR | PROPUESTA ECONOMICA | ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS |
|-----|---|--|--|
| 1 | Autos SS de León, S.A. de C.V. | \$1,734,200.00 (Un millón setecientos treinta y cuatro mil doscientos pesos 007/00 M.N.) | Dos camionetas, Pick up, doble cabina sistema de tracción 4x2, para cinco pasajeros, a gasolina en color gris, modelo: 2022. |
| 2 | Autos SS de San Luis Potosí, S.A. de C.V. | \$1,796,200.00 (Un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos pesos 007/00 M.N.) | Dos camionetas, Pick up, doble cabina sistema de tracción 4x2, para cinco pasajeros, a gasolina en color gris, modelo: 2022. |
| 3 | Autos SS de Irapuato, S.A. de C.V. | \$1,796,200.00 (Un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos pesos 007/00 M.N.) | Dos camionetas, Pick up, doble cabina sistema de tracción 4x2, para cinco pasajeros, a gasolina en color gris, modelo: 2022. |

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA COMPRA DE DOS CAMIONETAS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X2, MODELO 2022, PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

CUADRO COMPARATIVO



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



Irapuato - Salamanca

Irapuato, Gto; a 19 de Mayo de 2022

A quien corresponda:

Buenas tardes espero que al recibir esta cotización se encuentre bien, a continuación, le hago llegar la información solicitada.

F-150 CREW CAB 4X2 MODELO 2022 AUTOMATICA



PRECIO TOTAL DE LISTA POR 2 UNIDADES: \$ 1,798,200.00

PRECIOS INCLUYEN IMPUESTOS

Sin más quedo de usted

Atentamente

Ing Carlos Alexis Gutierrez
Gerente General

AUTOS SS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.

Prof. Av. Gobierno No. 2890, Col. Unidad Modern #9 3365, Irapuato Gto. C.P. 36890, TEL: (463) 623 8199, Fax: (463) 695 1427
Svo. Salamanca, Prof. Pista de Fútbol, 2390, Col. El Obrero, Salamanca, Gto. C. P. 36740. TEL: (464) 547 63 00, Fax: 07 00



SAN LUIS

San Luis Potosí, SLP; a 19 de Mayo de 2022

Presidencia Municipal de Lagos de Moreno, Jal:

Buenas tardes les envío un cordial saludo en espera de que se encuentren muy bien, les hago llegar por este medio la información solicitada de las unidades para seguridad pública.

F-150 Doble Cabina V6 Automática Año Modelo 2022



PRECIO TOTAL DE CONTADO POR LA ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES: \$ 1,795,200.00

(Incluye impuestos y gastos de entrega)

Sin otro asunto pendiente quedamos a la orden para cualquier requerimiento.

Atentamente

Ing Xavier Athscary Seldaña Guerrero
Gerente General

AUTOS SS DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.

Berita Juárez #2602, Zona Industrial Urbana, 78395 San Luis Potosí, S.L.P. TEL (444) 182-70-70
Carretera a Guadalajara #515 Lomas del Tecnológico, 78216 San Luis Potosí, S.L.P. TEL (444) 834-00-00



Lagos de Moreno, Jal; a 19 de Mayo del 2022

A quien corresponda:

Por medio de este conducto me permito enviarle la cotización de las unidades que anteriormente nos solicitó:

FORD F-150 XL 4X2 DOBLE CABINA MOTOR V6 3.3L TRANSMISION AUTOMATICA MODELO 2022



PRECIO POR LA COMPRA DE 2 UNIDADES
\$ 1,734,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

- Motor V6 3.3L 290HP Tracción 4x2
- 265 lb-pie de Torque
- Transmisión Automática de 10 Velocidades con SelectShift® (Modo Manual) con Botones de Cambio en la Palanca de Velocidades
 - Hasta 968 kg de Capacidad de Carga
 - Hasta 5,896 kg de Capacidad de Arrastre
- SYNC®4 con pantalla de 8" Applink®, Apple CarPlay® y Android Auto®

Todos los precios anteriores están sujetos a cambios sin previo aviso ya que dependemos de la entrega de Ford Motor Company. Sin más quedo a tus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

LEM Rafael Méndez Aguilera
AUTOS SS DE LEÓN, S.A. DE C.V.
SUC. LAGOS DE MORENO

Félix Ramírez Rentería No. 135 Col. Pueblo de Moya C.P. 47430
Tel. 474 742 45 00 Lagos de Moreno, Jal.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Inciso E del Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
—SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO E DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA APROBACION POR UN MONTO DE HASTA \$1'309,280.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) DE RECURSOS PROPIOS O DE LIBRE DISPOSICION, PARA SUBSIDIAR EL RECURSO ECONOMICO FALTANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A PARTIR DEL 31 DE MAYO Y HASTA FINALIZAR EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA "COMEDORES ASISTENCIALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS 2022".
Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso E del Sexto Punto del Orden del Día, para antes en el uso de la voz la Regidora Clara Martínez.

Intervención de la Regidora Clara Martínez Aguirre:

– Con su permiso Señor Presidente, con su permiso compañeros, nada más para resaltar el apoyo en este punto debido a que nos enfrentamos a un tema complejo después de dos años de pandemia, después de que mucha gente se quedara sin

Aracely Cupped

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M-9-5-8

algún ingreso por falta de empleo por alguna cuestión, yo creo que estos comedores que hoy, a los que les estamos apostando junto con el DIF, vienen a reforzar ese tema de apoyar pues por lo menos con algo de alimento caliente a estas ochocientas personas, mi voto siempre será muy responsable y a favor en beneficio de los asuntos prioritarios como este tema de los comedores asistenciales ahora que se amplía hasta diez comedores, yo creo que es un gran acierto y un gran paso que estamos dando como Ayuntamiento y como Cabildo, es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Muchas gracias Regidora, le solicito al Secretario General, someter a aprobación el Inciso E del Sexto Punto del Orden del Día,

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

— Sí, Señor Presidente, le solicito a las y los Ediles presentes quienes estén de acuerdo de aprobar el Inciso E del Sexto Punto del Orden del Día, favor de manifestarse levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la Totalidad de los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO

Presidencia Municipal
23/mayo/2022
Oficio: PMA/228/2022
Asunto: Iniciativa

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 y 175 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y 98 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, con el objeto de incrementar el subsidio por un monto de hasta por \$1'309,280.00 (un millón trescientos nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para subsidiar la diferencia de los meses faltantes para concluir el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que en el día 30 de marzo de 2022 se publicaron las Reglas de Operación del Subprograma "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios 2022", el cual se encuentra alineado al Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU) de la EIASADC 2022, sistema DIF Jalisco (se anexan).
- II. El Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU) tiene como objetivo el contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de factores sociales que impiden su desarrollo integral.
- III. Este programa forma parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, la cual emite y coordina a nivel nacional el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) aplica a nivel estatal de manera coordinada con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), estando alineados a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- IV. Por lo anterior el Sistema DIF del Estado de Jalisco crea el Subprograma denominado "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios", el cual

Página 1 de 4 de la Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen, referente al subsidio del subprograma "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios 2022"

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL
10/26
23/05/2022

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen, referente al subsidio del subprograma "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios 2022"

opera a nivel estatal en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), con el fin de favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

- V. Según datos del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Lagos de Moreno, Jalisco 2022, en el municipio contamos con una población de 55,820 personas vulnerables por carencia social, por lo que un programa de esta naturaleza nos ayudaría combatir dicho problema.
- VI. Con el subsidio que se pide al municipio se pasaría de contar con 3 comedores asistenciales a 10 en todo el municipio, la razón por la cual se pide este aumento es el costo de las raciones, ya que el Estado solo aporta \$13.30 de los \$30 necesario por persona por día, por lo tanto el municipio debe aportar el \$16.70 faltante, haciendo mención que el impacto esperado de estos 10 comedores es de 800 beneficiarios diarios.
- VII. El subsidio deberá comenzar a partir del 31 de mayo y hasta finalizar el ejercicio fiscal 2022.

VIII. Lista de Comedores:

- "La Laguna"
- San Miguel del Cuarenta
- San Miguel Buenavista
- Cañada de Ricos
- Centro Comunitario "La Ladera"
- Casa de la Cultura Cristeros
- Laureles del Campanario
- DIF Cuesta Blanca (En Operación)
- Betulia (En Operación)
- Casa Día (En Operación)

IX. Considerando que:

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja. (Ley General de Desarrollo Social 01/2004, 20 de enero)

Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables. (Ley General de Desarrollo Social 01/2004, 20 de enero)

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/699421/14_053_JAL_Lagos_de_Moreno.pdf



Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen, referente al subsidio del subprograma "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios 2022"

X. GLOSARIO

Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente. (Ley General de Desarrollo Social)

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar. (Ley General de Desarrollo Social 01/2004, 20 de enero)

Por lo anteriormente expuesto, se pone a su consideración lo siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO.- SE APRUEBE CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA POR UN MONTO DE \$1'309,280.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) DE RECURSOS PROPIOS O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA SUBSIDIAR EL RECURSO ECONÓMICO FALTANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF A PARTIR DEL 31 DE MAYO Y HASTA FINALIZAR EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA "COMEDORES ASISTENCIALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS 2022".

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente
Administración 2021-2024
"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"
"2022 Año de la Atención Integral a Niñas Niños Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Lic. Tzucut José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Constitucional Municipal H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

c.c.p. Archivo

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top: "Tracy Lopez"
 - Middle: "Luis"
 - Bottom: "García"

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: "M-9-5-8"
 - Middle: "H. B. E."
 - Bottom: "García"



DIRECCION DIF/ 256/2022

LAGOS DE MORENO, JALISCO A 22 DE MAYO DE 2022

LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO
PRESENTE.

AT'N. C.P. JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO
PRESENTE.

Por este medio reciba un cordial saludo y deseándole éxito en sus actividades diarias, mismo que a su vez aprovecho la ocasión para informarle lo siguiente.

El Sistema DIF Jalisco en coordinación con los Sistemas DIF Municipales de Estado, promueven acciones para operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social denominados "Comedores Asistenciales" para dar alimento a los adultos mayores y grupos prioritarios más vulnerables de nuestro Municipio.

De tal manera nos vimos en la necesidad de solicitarle al Sistema DIF Jalisco el apoyo para poder abrir más Comedores Asistenciales para el Municipio y tuvimos éxito en la respuesta se apruebo el beneficio de 7 Comedores más de los 3 Comedores que se vienen operando con anterioridad esto da un total de 800 beneficiarios para que puedan ser operados en su totalidad en este Municipio, de acuerdo a los mecanismos de operatividad para la ejecución del gasto es de \$30.00 pesos por persona por día, de los cuales el Sistema DIF Jalisco hace una aportación de \$13.31 pesos por persona por día, la diferencia es absorbida por el Sistema DIF Municipal de Lagos de Moreno, por tal motivo le solicitamos el apoyo del incremento de subsidio de \$1,309,280.00 (Un Millón Trescientos Nueve Dóscientos Ochenta de Pesos 00/100 M.N.) Para poder subsidiar la diferencia de los 7 meses faltantes para concluir el año 2022 ya que no contamos con el recurso suficiente para poder aplicarlo.

Sin más por el momento agradezco sus atenciones al presente y esperando contar con su valioso apoyo quedo de Usted.

OFICINA DE LA PRESIDENCIA
24 MAYO 2022
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

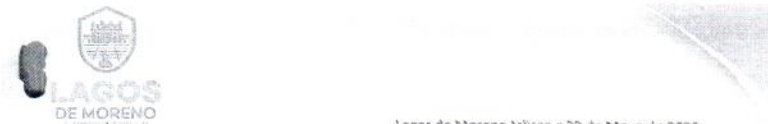
ATENTAMENTE
2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO

LIC. REBECA MARTÍN GUERRA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL.

9 DIF MUNICIPAL
CALLE AGUILA 490
COL. COLONIA ISABELA 28, ENCL.
LAGOS DE MORENO, JALISCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
CON FUNDACIÓN ALMA + CORAZÓN

C.p. Archivo



LAGOS DE MORENO JALISCO A 23 DE MAYO DE 2022

Procedencia: Hacienda Municipal
Oficio Numero: S/F/309/23/05/2022
Asunto: El que se indica

LIC. REBECA MARTIN GUERRA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
PRESENTE:

Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarla y al mismo tiempo dar contestación a su oficio número Dirección DIF/257/2022 de fecha 23 de Mayo del presente año, mismo que fue recibido con fecha 23 de Mayo de 2022, donde nos solicita que se informe si se cuenta con Suficiencia Presupuestal de: \$1'309,280.00 (Un millón trescientos nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), para subsidiar el gasto de los comedores asistenciales que el sistema DIF Jalisco nos aprobó.

Por lo que se informa que, SI se cuenta con la SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, para subsidiar el gasto de los comedores asistenciales que el sistema DIF Jalisco nos aprobó.

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

L.C.P. JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA
Encargado de la Hacienda Municipal
Del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

c.c.p. L.C.P. Elvia Elizabeth Martínez Pedroza
Directora de Egresos y Control Presupuestal
Del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
c.c.p. Archivo

PALACIO MUNICIPAL
CALLE AGUILA 490
COLONIA ISABELA 28, ENCL. LAGOS DE MORENO, JALISCO


HACIENDA MUNICIPAL
AV. ATAHUALPA 2233
CONSTRUYENDO LA OBLIVION DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO LA OBLIVION DEL FUTURO

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top: "Aracely Cupo..."
 - Middle: "E. E." and "Rebeca..."
 - Bottom: "y. D. 3"

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: "256-2022" and "Jalisco"
 - Middle: "Rebeca..." and "J.B. ..."
 - Bottom: "E. E." and "y. D. 3"



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal.
Martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MIÉRCOLES 30 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



43
SECCIÓN
EDICIÓN
ESPECIAL

EL ESTADO DE JALISCO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal.
Martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

M-9-5-8

Tracy Lopez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

14.2. Padrones de Población Beneficiaria
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Anexos 93

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

REGLAS DE OPERACIÓN 2022
Del Subprograma
Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y
Grupos Prioritarios.

Aspectos Generales

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, teniendo la vigencia del mes de enero a diciembre del 2022, las cuales contienen la información requerida para la operación y seguimiento del "Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad" (PASSVU), específicamente del Subprograma "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios", a operar en el estado de Jalisco. El PASSVU nace en el año 2022 en la Administración Pública Federal y Estatal 2018-2024, ante la necesidad de dar atención integral a las personas más vulnerables que se han visto afectadas por la pandemia causada por el COVID-19, a pesar de contar con diferentes programas y acciones enfocadas al fortalecimiento del individuo, la familia, la protección y promoción de los derechos humanos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) visualiza la necesidad de dar atención a las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que para el Ejercicio Fiscal 2022, integra este nuevo programa que busca orientar y optimizar el uso del recurso, en favor de la Asistencia Social.

El Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU) tiene como objetivo el contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia. Dicho programa es operado con recursos federales provenientes del Ramo General 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS).

Este programa forma parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, la cual emite y coordina a nivel nacional el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) aplica a nivel estatal de manera coordinada con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), estando alineada a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de forma transversal, inclusiva e interinstitucional, para contribuir al bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

Aracely Caspola

[Signature]

Ruiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M-A-58

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Por lo anterior y con el objeto de atender y contribuir al Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU) y de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2022, el Sistema DIF del Estado de Jalisco crea el Subprograma denominado "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios", el cual opera a nivel estatal en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), a fin de favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad beneficiarias del Subprograma, a través de la entrega de diversos apoyos y servicios de asistencia social provenientes de los recursos federales del FAM-AS.

A continuación, se presentan los elementos requeridos para la ejecución del Subprograma "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios" en los municipios del Estado de Jalisco.

Fundamentación y Motivación Jurídica

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones III y 4° párrafo tercero y noveno, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción II, fracción VI, 50 y 118 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3, numeral 1 fracción II., 5, 66 fracción I, 69 numeral 1 fracción IV, 76, 77, 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, 8, 9, 39, 19, 20, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4 Bis, 15, 20, 20 Bis, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 6 y 7 del Decreto de la Política de Bienestar para el Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 19, 24, 25, 28, 27, 30, 31, 32, 33 a 53 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6°, fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 8°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 28 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 81 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Las y los adolescentes para el Estado de Jalisco; Norma Oficial Mexicana NOM-261-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, Locales, Instalaciones y áreas en los Centros de Trabajo; Norma Oficial Mexicana NOM-

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

002-STPS-2008 Prevención y protección contra incendios en los Centros de Trabajo; Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo. Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria Colores y señales de Seguridad e Identificación de Riesgos por fluidos conducidos en tuberías; Norma Oficial Mexicana PROY. NOM-031-SSA3-2018, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social a Personas adultas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, Diario Oficial de la Federación 13/IX/2012; NOM-043-SSA2-2006, Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendios, extintores, servicio de mantenimiento y recargas; Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimentaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; artículo 2°, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1°, 2°, 4°, 5°, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 fracción VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4 y 32 fracción V de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, 2 fracción I, 6 fracciones I inciso a) y II inciso a); 4, 6, 20 y 35 fracciones IV y VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; artículo 6, fracciones I, III, VI, IX, 6 fracciones I, II, 8, 10, fracciones I, II, III, V, VII, VIII, XI, 11, 12, 14, 15 y 22 fracciones II y VII; artículo 8, 9, y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas; Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 47, 48, 49, 50, 51 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 así como en los siguientes: así como en los siguientes:

Considerandos

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; Así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que nuestra Carta Magna establece.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

Handwritten notes and signatures on the left margin of page 7, including a large signature and the text "y-od t3".

Handwritten notes and signatures on the right margin of page 7, including the text "p-5-6-8" and several large signatures.

Handwritten notes and signatures on the right margin of page 8, including a large signature.

- II. Así como lo establece el Artículo 2º Frac. B, inciso III y VIII: Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; en su párrafo quinto que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.
- IV. La Constitución Política de Jalisco en su artículo 4º menciona que toda persona debe gozar de los Derechos consagrados en ella, por el simple hecho de encontrarse en territorio del Estado, reconociendo todos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los convenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; además de aquellos reconocidos en los Tratados y Convenciones Internacionales que el Estado mexicano haya firmado, celebre o forme parte.
- V. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas Adultas Mayores, entre ellos el de generar condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas Adultas Mayores; Además, de recibir un trato digno por parte de las instituciones a contar con acceso a los satisfactores necesarios, considerando entre ellos los alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas para su atención integral.
- VI. Así mismo la Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, artículo 1º, fracciones I. y II La presente Ley, es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento En su Artículo 5º fracción I: De la integridad, dignidad y preferencia, inciso a: Fracción II de la salud, la alimentación y la familia, inciso a. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores; De acuerdo al artículo 6º El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.

- VII. La Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco es orden público e interés social y tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural; Además, reconoce como derecho del adulto mayor la integridad, dignidad y preferencia, salud, alimentación y la familia, acceder a una alimentación adecuada a sus circunstancias y capacidades; a recibir apoyos en materia alimenticia cuando carezca de medios propios para ello.
- VIII. La Ley de Asistencia Social de Jalisco, define la Asistencia Social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- IX. La Ley de Asistencia Social, establece que los individuos por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, las y los adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, las personas adultas mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y ovaluación de Programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3, 4 fracciones II, III, V, VI, IX, XII, 7 fracciones IX y X, 10, 12 fracción I incisos a, b y c. XI y XIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22 inciso a y f; 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

Mf-9-5-8

Arachy Ampora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ruiz

[Handwritten signature]

- X. La ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, así como la seguridad social, por lo cual las políticas de Desarrollo Social mediante las que se pretenda garantizar este derecho son prioritarias y de interés público, con fundamento en sus artículos 6, 14 fracción I, 19 fracción V, y 38 fracción VII del ordenamiento anteriormente citado.
- XI. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su Objetivo de Desarrollo OD16. Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.
- XII. El Estado garantizará, la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias. Lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 7º fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación. La Ley General de Salud establece en sus artículos 3º, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud. Asimismo, de acuerdo con el artículo 167, y el 3º de la Ley de Asistencia Social, se entiende por Asistencia Social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- XIII. En los términos del párrafo anterior y, de acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos.
- XIV. El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.
- XV. Conforme al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar; a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, el apoyo a mujeres en periodos de gestación o lactancia, la protección a los sujetos en cesantía o abandono, la protección de los derechos de niñas, niños y las y los adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio, la habilitación e integración a la vida activa de las personas con discapacidad, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto; además en el carácter de Representante del Organismo Estatal DIF Jalisco tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2022 el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo";

1. Introducción

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios durante el ejercicio fiscal 2022 cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para las personas adultas mayores y grupos prioritarios, de manera que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

Uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición como baja talla, diabetes, sobrepeso y mala calidad de la dieta.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Amely Lopez

Stal E.

g.mdfz

Spencer

edang

M-J-6-8

Rent

La B

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo (OMS, 2002).

La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las Encuestas Nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas nacionales de 2016 y 2018 muestran que, si bien la desnutrición aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siendo un 10%, lo que representa poco más de un millón de niñas(os) menores de cinco años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al., 2017).

De acuerdo con la ENSANUT, a nivel nacional, la desnutrición crónica aumentó de 2012 a 2018 de 13.6% a 14.2%. Con respecto a la inseguridad alimentaria fue de 65.6% a 32.8% en inseguridad leve, 14.1% en inseguridad moderada y 8.6% en inseguridad severa. Al aplicar factores de expansión, esta información representó a 18'352,241 hogares con algún grado de inseguridad alimentaria. Desagregando la información por tipo de localidad donde residen los hogares, se observó una mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria en localidades rurales (66.7%: 40.6% en inseguridad leve, 17.8% en moderada y 11.3% en severa) en contraste con los hogares urbanos (51.1%: 30.4% en inseguridad leve, 13.0% en moderada y 7.7% en severa). (ENSANUT, 2018-19).

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, cuyo objetivo primordial es el de: "Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa,

MIERCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar. (EIASADC 2022, p. 08).

Asimismo y con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender las demandas alimenticias de la población, el gobierno federal contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos asignados a los programas alimentarios dentro de las participaciones del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conocido como "Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social", entre otros rubros.

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4º, 6º, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar".

Por ese motivo, desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Integral Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, así como no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien

MIERCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Handwritten signature in blue ink at the top right of page 13.

Handwritten signature in blue ink on the right side of page 13.

Handwritten signature in blue ink on the right side of page 13.

Handwritten signature in blue ink on the right side of page 14.

Handwritten signature in blue ink on the right side of page 14.

Handwritten signature in blue ink on the right side of page 14.

Handwritten signature in blue ink on the right side of page 14.

Handwritten signature in blue ink on the right side of page 14.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of page 14.

Handwritten signature in blue ink on the left side of page 13.

Handwritten signature in blue ink on the left side of page 13.

Handwritten signature in blue ink on the left side of page 13.

Handwritten signature in blue ink on the left side of page 13.

Handwritten signature in blue ink on the left side of page 14.

Handwritten signature in blue ink on the left side of page 14.

más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas preexistentes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación.

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

El Programa Institucional 2020-2024 del SNDIF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2020, establece: "Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y las y los adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar" y "Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo Integral y bienestar".

Para contextualizar el Subprograma de "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios es conveniente retomar la definición de Asistencia Social. De acuerdo con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco (Periódico Oficial el 1° de Febrero de 2016), en su artículo 3°, éste enuncia: "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que implican a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

En esta 2022, se pretende contribuir a que las Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios tengan acceso a una alimentación adecuada a sus circunstancias y capacidades; recibiendo apoyos en materia alimenticia consistente en la entrega de una ración alimenticia en días y horas hábiles en sus comunidades, de manera gratuita, higiénica, nutritiva, con calidad, calidez en espacios habilitados por los Sistemas DIF Municipales denominados Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios a manera de fomentar su bienestar físico, mental y nutricional.

La cobertura de este Subprograma, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 125 municipios del Estado de Jalisco, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

MIERCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

Descripción del Problema y la Intervención

El envejecimiento de la población, será un desafío demográfico para muchas entidades federativas en los próximos cincuenta años. Sus implicaciones para los sistemas socioeconómicos, como los sistemas de pensiones, la atención en salud o las estructuras de parentesco y de hogares, están siendo reconsideradas, por el aumento de población de personas adultas mayores lo que requerirá el desarrollo de programas y estrategias que se encuentren orientados a incrementar la cobertura en seguridad social, al acceso a servicios de salud y al apoyo de las familias, para que en conjunto con las instituciones y la sociedad podamos hacerle frente a este proceso.

La población mundial está envejeciendo a pasos acelerados, entre 2000 y 2050, la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo. En México, se está viviendo esta transición demográfica, cada día se incorporan más personas a la etapa de vejez que oficialmente inicia a los 60 años de acuerdo al artículo 4° fracción I de la "Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco".

Hoy, las personas mayores (65 años o más) constituyen el grupo de edad que crece más rápido en el mundo. Globalmente y por primera vez en 2018, las personas mayores superaron en número de las niñas y los niños menores de 5 años y para 2050 el número de personas mayores superará al de las y los adolescentes y jóvenes (entre los 15 y los 24 años). Algunas regiones, ya se enfrentan a un reto considerable a la hora de apoyar y atender a esas personas. A medida que la esperanza de vida sigue aumentando, puede que el papel de las personas mayores en las sociedades y las economías sea más importante. Debemos adaptar los sistemas de educación, atención sanitaria y protección social para proporcionar una red de protección social a este grupo etario cada vez mayor¹; señala la ONU.

La transición que vive México, en la estructura demográfica de la población ha cambiado, pasando de una población predominantemente de menores de 15 años a una de jóvenes. paulatinamente, se ha acumulado una mayor cantidad de personas de 60 y más años, debido a la mayor esperanza de vida en las últimas décadas; Incluso pese a la discapacidad, existe una esperanza de prolongar los años de vida del 11.3% en mujeres y de un 9.6% en hombres personas adultas mayores, después de cumplir los 65 años de vida, lo que conlleva al incremento

¹ <https://www.un.org/es/development/demographic/indicators/50yearsandoverpopulation>

MIERCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature at the top, a large signature in the middle, and another at the bottom.

de población en edades avanzadas y con mayor fragilidad y dependencia en general.

En México, las personas de 60 años o más que viven solas se exponen a vulnerabilidad, debido a que no cuentan con una red familiar que las apoye en un momento de su vida donde su salud o sus condiciones económicas pueden ser precarias. La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 reporta que el número de personas de 60 años o más que reside en México es de 15.4 millones, cifra que representa 12.3% de la población total. La mayoría de ellos (47.9%) vive en hogares nucleares (formado por un sólo núcleo familiar: puede incluir a una pareja con o sin hijo(s) solteros o un jefe o jefa con hijo(s) solteros), casi cuatro de cada diez (39.8%) residen en hogares amplios (un sólo núcleo familiar o más, y otras personas emparentadas con él o ellos) y 11.4% conforman hogares unipersonales; es decir viven solas.

Distribución porcentual de la población de 60 años o más por clase de hogar 2018



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Base de datos: ENADID. Ministerio de Salud del Estado de Jalisco.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020, Jalisco alcanzó los 6 millones 348 mil 151 habitantes en marzo de 2020, lo que significó un incremento del 13.8% en la última década. De ese monto, 4 millones 249 mil 896 (50.9%) son mujeres y 4 millones 098 mil 455 (49.1%) hombres, por lo que la población femenina supera a la masculina en 151 mil 241 personas; lo que implica que hay 98 hombres por cada 100 mujeres jaliscoenses. Entre 2010 y 2020 se agregaron a la población del estado 997 mil 469 habitantes, a una tasa de crecimiento promedio anual del 1.3%; en este periodo se aprecia un ligero descenso en el ritmo de crecimiento de la población de Jalisco, comparado con la década de 2000-2010, donde la población crecía a una tasa promedio anual del 1.5%. En 2020 Jalisco tiene 1.9 veces la población que tenía en 1980, lo que significa que, a lo largo de cuatro décadas, la población del estado se ha incrementado en un 90.8%. A nivel nacional, Jalisco (6'348,151) es ahora la tercera entidad federativa más poblada, desplazando a Veracruz da Ignacio de la Llave (8'062,579) quien ocupaba ese sitio en 2010, y sólo por debajo del Estado de México (16'992,418) y la Ciudad de México (9'209,844), quienes encabezan este listado.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

En 2020 la edad mediana entre las y los jaliscoenses es de 29 años, lo que significa que la mitad de la población se encuentra por encima de ese valor y la otra mitad tiene menos de esos años; ese indicador es de 28 años para los hombres y de 30 años para las mujeres² el volumen de personas adultas mayores de 65 años y más, asciende a 666 mil 074, los cuales representan el 6.2% de la población total, presentando un índice de envejecimiento en Jalisco de 38% es decir por cada 100 niños y adultos jóvenes.

En cuanto al estado de Jalisco, INEGI en resultados del Censo Poblacional 2020, reporta a 666,074 personas adultas mayores de 65 años en el estado de Jalisco, siendo 314,529 hombres y 371,445 mujeres y representando un 6.2% del total de población, resaltando que los municipios del estado con mayor proporción de personas adultas mayores a esa fecha son: Ejútila (19.2%), El Limón (18.5%), Totatiche (17.9%), Sta. María de los Angeles (17.2%), Quitupan (16.5%), Huejúcar (16.5%), Cuautla (16.0%), Chapala (15.4%), Cañadas de Obregón (15.4%) y Mexicacán donde se identifica que al menos el 15% de su población tienen 65 años o más.³

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y el acceso a servicios básicos que requieren para mejorar su calidad de vida, representando esta condición el impedimento para un pleno desarrollo individual y familiar de estos grupos.

La Ley General de Desarrollo Social define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad a "aqueños núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno.

La vulnerabilidad de estos grupos es resultado de los activos disponibles y de su combinación con diversas oportunidades y restricciones, determinadas por las instituciones, los mercados de trabajo, la familia, la comunidad y el medio físico, ambiental y geográfico. La pobreza y la desigualdad son dos aspectos de la sociedad que preocupan en el Estado de Jalisco porque limitan las capacidades y las oportunidades de desarrollo de la población.

² <https://inegi.org.mx/inegi/contenidos/documentos-graficos/2021/01/CensoPoblacion/C39683-1a2020.pdf>
³ https://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/documentos-graficos/2020/04/04/2020_poblacion_res_jal.pdf
<https://www.cobeval.org.mx/Methodos/Documentos/Caracteristicas%20de%20los%20grupos%20de%20poblacion%20de%20alto%20riesgo%20de%20vulnerabilidad%20en%20Mexico%202020.pdf>
<https://www.cobeval.org.mx/Methodos/Documentos/Caracteristicas%20de%20los%20grupos%20de%20poblacion%20de%20alto%20riesgo%20de%20vulnerabilidad%20en%20Mexico%202020.pdf>
<https://www.consejo.gob.mx/Sistema%20de%20Informacion%20de%20Datos%20Sociales>

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Aracely Campos'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top right and several others below.

En Jalisco el problema de la pobreza, sigue afectando a una de cada tres personas de la entidad. Las personas adultas mayores consideradas por la OMS (Organización Mundial de la Salud) como población vulnerable y en riesgo dadas las condiciones de vida y de salud son un sector demandante de atención al no contar con accesos a servicios sociales que mejoren su situación, para contar con la posibilidad de reinserirse a la vida activa a la que tienen derecho.

Dentro del enfoque multidimensional de la medición de la pobreza, que lleva CONEVAL, existe un enfoque de derechos sociales como lo son el rezago educativo, las carencias de acceso a servicios de salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos de la vivienda; aspectos que se presentan insistentemente entre la población adulta mayor. En los resultados de este modelo multidimensional, se especifica que el porcentaje de población por carencia de acceso a la alimentación en 2018 a nivel nacional es de 20.4%; y un 18.2% del total de esta población con dicha carencia son personas adultas mayores. Por otra parte, la carencia de acceso a los servicios de salud en 2018 a nivel nacional es de 16.2%, en mujeres es de, viéndose afectados con esta carencia un 9.7% adultos mayores de la población total.

En el 2019, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó un estudio sobre la evolución de la pobreza de 2008 a 2018 y entre los principales resultados, destaca que entre el 2016 y 2018, el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó en 1.6%, lo cual permitió que cerca de un millón de personas abandonaran tal condición en dicho periodo. En el caso de la pobreza extrema, considerando en el mismo periodo, se registró un decremento marginal de apenas 0.2% al pasar de 7.6% a 7.4%.

Las personas adultas mayores de 65 años y más en situación de pobreza pasaron de 44.9% a 41.1% entre 2008 y 2018 a nivel nacional mientras que en nuestro estado de Jalisco en situación de pobreza se da un 28.4%, mientras que en pobreza extrema se encontraba el 3.0% que equivale a 244,900 personas. La población de personas adultas mayores crece y las condiciones de vulnerabilidad de los grupos prioritarios también, ya que conforme se avanza en edad se presenta mayor deterioro físico, limitación en la movilidad o incluso discapacidad funcional y/o mental lo que lleva a que tengan una mayor probabilidad de sufrir distintas formas de malnutrición, aumentando en consecuencia los riesgos de afectación a la salud, reduciendo su capacidad productiva, impactando así en el desarrollo integral y del bienestar de esta población.

Debido al acelerado crecimiento de la población adulta mayor que se ha venido registrando en los últimos años, se estima que la población en edades avanzadas en Jalisco pasará de 9.13% en 2010 a 17.03% en 2030. Es de suma importancia subrayar que, en Jalisco, el 23.4% de los hogares jaliscienses, el jefe del hogar es un adulto mayor, tasa superior a la nacional que es de 22.2%. Ante estos

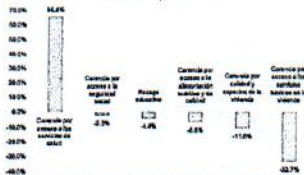
MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

carencias presentadas, el gobierno del estado de Jalisco en el Programa Estatal de Desarrollo, indica que los principales grupos prioritarios son las niñas, los niños, las y los las y los adolescentes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y la población indígena. La vulnerabilidad de estos grupos es un problema sistémico de múltiples causas con un arraigo profundo en el desarrollo económico del país. La población antes mencionada enfrenta una problemática en su búsqueda de opciones de empleo ante la responsabilidad del cuidado de sus hijos, sobre todo en edades tempranas. Es precisamente el tema del empleo en el que el estado tiene una deuda social con las personas que viven algún tipo de discapacidad. Entre los temas más preocupantes del envejecimiento poblacional están relacionados con los recursos económicos (ingresos por trabajo, retiro de la actividad económica y seguridad económica en la vejez), y la salud de ese sector de la población.

En el espacio de los derechos sociales, éstos considerados como elementos universales, interdependientes e indivisibles, se estima que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CONEVAL, 2021).

Por este motivo, el número de carencias sociales que experimenta la población es un indicador de la gravedad de las mismas; de tal manera que no será lo mismo tener únicamente carencia por acceso a seguridad social, que a servicios de salud y educación al mismo tiempo. Así, en lo que se refiere al promedio de las carencias de la población en situación de pobreza en el estado, este valor aumentó de 2.1 en 2018 a 2.2 en 2020, respectivamente; mientras que el promedio de carencias sociales de la población en situación de pobreza extrema disminuyó ligeramente, al pasar de 3.73 a 3.69 en el mismo periodo.

Cambio relativo del porcentaje de población por tipo de carencia de la pobreza multidimensional, Jalisco 2018-2020



Fuente: elaborado por el IED con base en estadísticas de CONEVAL con base en la ENOJ 2018 y 2020.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

En la siguiente figura se observa la proporción de población por grupos de población indígena, personas con discapacidad, menores de edad y personas adultas mayores, respecto al total de la población en la entidad.

Porcentaje de grupos poblacionales respecto a la población total en Jalisco



Fuente: Estimación del CONEVAL, con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, para la población de personas con discapacidad, el Sistema de Indicadores sobre la población indígena de México de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas 2013 para la población indígena y la Fecuesta Intercensal 2015 para la población de menores de edad y personas adultas mayores.

Al igual que en el resto del país, las niñas, niños, las y los adolescentes de Jalisco tienen mayor probabilidad de ver comprometido el ejercicio de sus derechos sociales básicos y con ello su sano desarrollo y construcción de capacidades que permitan su integración al mercado laboral en el futuro. A nivel nacional, la deserción y el bajo aprovechamiento escolar, junto con el trabajo infantil, son retos a enfrentar para terminar con la transmisión intergeneracional de la pobreza. Vivir en situación de pobreza durante la infancia y la adolescencia limita la posibilidad de las personas de desarrollar su potencial en el futuro.

La medición de pobreza de 2018 muestra que el 49.6% de los niños y las y los adolescentes en México viven en pobreza, es decir, casi la mitad de la población de este grupo. En Jalisco, el porcentaje de menores de edad en pobreza fue 16.1 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, la entidad ocupó el lugar 25 respecto a las demás entidades federativas* por su porcentaje de menores de edad en pobreza, con aproximadamente 866,100 menores de edad en esta situación.

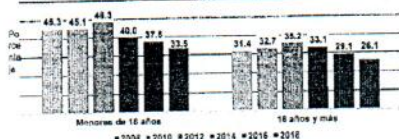
En la siguiente gráfica se muestra la evolución de la población en situación de pobreza para este grupo de edad y su comparativo respecto a la población adulta (de 18 años y más). La pobreza en el grupo de personas menores de edad se redujo en 11.7 puntos de 2008 a 2018, mientras que el grupo de adultos redujo su porcentaje en 5.3 puntos porcentuales. En 2018 el porcentaje de pobreza de los

* El primer lugar corresponde a la entidad federativa con mayor porcentaje de menores de edad en pobreza.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

niños y las y los adolescentes en Jalisco fue mayor al de las personas adultas por 7.4 puntos porcentuales.

Evolución de la población en situación de pobreza en Jalisco por grupos de edad, menores y mayores de edad, 2008-2018.



Las realidades contrastantes de nuestro país malizan las experiencias de la niñez y la adolescencia, creando así procesos de desarrollo diferenciados entre los más pequeños. De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, es importante:

- Generar políticas públicas que garanticen las mismas oportunidades de desarrollo a las niñas, los niños, las y los adolescentes, teniendo en cuenta las distintas realidades en las que estos grupos poblacionales se desenvuelven.
- Identificar, de manera rigurosa y transparente, las acciones y programas que tengan mayor incidencia en el acceso a los derechos sociales de la población para fortalecer su implementación y continuidad.

Es importante, resaltar que la malnutrición que padece nuestro país genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica persiste en un 10% en las niñas y niños menores de cinco años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta el 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019). El sobrepeso y la obesidad siguen siendo un problema altamente prevalente en la población mexicana, ya que uno de cada tres niños en edad escolar, alrededor de 35% de los las y los adolescentes y más de tres cuartas partes de los adultos presentan estas condiciones. (ENSANUT, 2018-19).

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Las consecuencias de enfermedades como la diabetes, hipertensión, afecciones del corazón, entre otras que causa la obesidad, además de deficiencias en el rendimiento escolar y problemas emocionales como autoestima disminuida, también causan problemas en el entorno de las personas que la padecen y en la propia economía del país. Estimaciones de la OCDE prevén que entre 2020 y 2050, el Producto Interno Bruto (PIB) en México, se reducirá en 5.3% debido a la epidemia de sobrepeso y obesidad, de la cual, también forman parte los grupos vulnerables.

El escaso acceso a los alimentos hace que aumente el riesgo de bajo peso al nacer y retraso del crecimiento en las niñas y niños, que están asociados a un mayor riesgo de sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida. (El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2018 FAO).

De acuerdo con la FAO el hambre aumenta debido a la exposición a eventos climáticos más complejos, frecuentes e intensos que amenazan con menoscabar y revertir los avances realizados en la erradicación del hambre y la malnutrición (FAO, El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2018).

El indicador de carencia alimentaria, mide el grado de seguridad alimentaria de los miembros de un hogar tomando como base la distinción entre los hogares con población menor de edad y sin ella, así como los episodios de hambre que han padecido sus integrantes, de esta manera cada hogar puede ser clasificado como: con seguridad alimentaria o con inseguridad alimentaria en alguno de sus tres niveles: severo, moderado o leve.

En la gráfica, se muestra el avance del 2008 a 2018 con referencia al indicador de carencia y por acceso a la alimentación en Jalisco; entre 2008 y 2018, se observa una disminución de 2.8 puntos. En términos absolutos, se traduce en una disminución de aproximadamente 52,400 personas en esta situación, al pasar de casi 1'294,800 en 2008 a alrededor de 1'242,400 en 2018⁵.

⁵ http://www.coneval.org.mx/coordinacion/informacion/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Jalisco_2020.pdf

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

Evolución de la carencia por acceso a la alimentación, Jalisco, 2008-2018



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MFC del MCSENIH 2016 y 2018.

De los componentes de la carencia por acceso a la alimentación destaca el de seguridad alimentaria, el cual aumentó 9.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018.

| Componente | Porcentaje | | | | | | Miles de personas | | | | | |
|----------------------------------|------------|------|------|------|------|------|-------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 2008 | 2010 | 2012 | 2014 | 2016 | 2018 | 2008 | 2010 | 2012 | 2014 | 2016 | 2018 |
| Seguridad alimentaria | 60.5 | 57.1 | 60.1 | 68.5 | 67.0 | 66.9 | 4,581.7 | 4,283.7 | 4,610.3 | 5,354.2 | 5,361.8 | 5,743.6 |
| Inseguridad alimentaria leve | 21.0 | 20.9 | 19.3 | 15.0 | 17.6 | 15.0 | 1,564.6 | 1,660.1 | 1,477.7 | 1,177.3 | 1,418.6 | 1,238.7 |
| Inseguridad alimentaria moderada | 10.2 | 12.3 | 12.4 | 9.3 | 10.0 | 9.0 | 741.3 | 820.7 | 947.2 | 726.9 | 808.2 | 737.6 |
| Inseguridad alimentaria severa | 7.6 | 9.7 | 6.3 | 7.3 | 5.4 | 6.1 | 653.5 | 722.9 | 632.7 | 670.4 | 431.7 | 504.8 |

En el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 se menciona que en México hay una gran disponibilidad de alimentos variados y nutritivos. Sin embargo, el problema radica en la accesibilidad a esos alimentos y en la calidad de la dieta de los grupos poblacionales con menores recursos.

En lo que respecta a los gastos por alimentación, se considera que el recurso destinado por las personas de 60 años o más que viven solas para alimentarse es un promedio de \$5,209.00 (cinco mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.) trimestrales según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) 2018. Otros gastos que son trascendentes para mantener su calidad de vida son los relacionados con la salud en promedio, esta población gasta trimestralmente \$112.00 (ciento doce pesos 00/100 M.N.) pesos en medicinas.

Es importante resaltar que, aunque el indicador de carencia por acceso a la alimentación puede dar indicios acerca de la situación en que vive una parte importante de la población, éste, es un indicador de percepción. Por lo que para poder dimensionar más objetivamente el fenómeno se partió del hecho que el principal problema para no acceder a una alimentación adecuada tiene que ver con los bajos ingresos disponibles en la población.

En materia alimenticia, a nivel nacional la carencia por acceso a la alimentación tuvo una reducción de 1.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 21.7% a 20.4%. En 2018, el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en Jalisco fue 5.3 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 27 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.

En ese sentido, el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en Jalisco; es decir, aquella que no dispone de ingresos suficientes para adquirir una canasta alimentaria, en el año 2010 fue de 14.7%, teniendo un ligero incremento para el año 2012 al llegar a 16.3% y presentando un descenso para el año 2014 en 11.2%. En 2016 bajó hasta llegar a 7.7%, sin embargo, para 2018 aumentó a 8.3% lo que representa 685,600 habitantes.

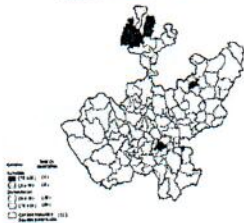
De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 efectuado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la inflación ha repercutido en el poder adquisitivo del ingreso laboral a nivel nacional. En 2017 subió el precio de los alimentos, aumentando así el valor de la línea de pobreza extrema por ingresos. Ante este escenario, es importante que las entidades federativas consideren medidas para compensar estos cambios en los precios y se fomente la generación de empleos formales, con mayores salarios y mejores condiciones laborales. El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Es importante destacar que los municipios con mayor porcentaje de pobreza suelen tener un volumen poblacional pequeño. Por ejemplo, en Atemajac de Brizuela, tanto en 2010 como en 2015 tres cuartas partes de su población se encontraba en pobreza, pero figuró entre los municipios con menor número de personas en esa condición en el estado. En el municipio de Guadalajara, que tiene un volumen de población mayor, tuvo un porcentaje de pobreza relativamente bajo, pero con alto número de personas viviendo en esta condición en comparación con los demás municipios de la entidad federativa.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial.

Como se muestra en el mapa 1, en 2010, los municipios con mayor porcentaje de pobreza en 2010 fueron Atengo, Atemajac de Brizuela, Chiquilistlán, Santa María del Oro y Cabo Corrientes que concentraban el 0.9% de la población en pobreza del estado. Los municipios de Jalisco con mayor porcentaje de pobreza en 2015 fueron nuevamente Mezquicé, Chiquilistlán y Atemajac de Brizuela, Hostotipaquillo y Chimaltán; en cada uno, más del 70% de su población estaba en pobreza con una concentración de 1.3% de la pobreza del estado.

Mapa 1. Cambio en el porcentaje de la población en situación de pobreza en Jalisco a nivel municipal, 2010-2015



Fuente: Secretarías de CONEVAL, con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Muestreo Estadístico 2015 para la construcción del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Nota: Para las mediciones municipales de pobreza se utilizó la información proveniente del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS-ENIGH) 2010 a Medio Estadístico 2015 para la construcción (MEC) del MCS-ENIGH, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015. El MEC del MCS-ENIGH permite mantener la continuidad histórica y analizar las variaciones entre los ejercicios estadísticos de 2010 y 2015. Este instrumento es consistente con otras fuentes como la Encuesta Nacional de Ocupación (ENOC) y el Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) CONEVAL.

En 2010 los municipios con mayor número de personas en pobreza fueron Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, en los cuales se concentraba el 45.8% de la población en pobreza del estado. En 2015 Zapopan, Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga fueron nuevamente los municipios con más personas en pobreza en el estado de Jalisco y concentraban el 50.2% de la población en esa situación.

A partir de 2022 y ante los resultados que arrojan los estudios socio familiares que los SMDIF practican a la población de quienes acuden a solicitar el apoyo, dejan en claro la necesidad brindar cobertura de atención para personas adultas mayores y grupos prioritarios que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGyD)

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin of page 25, including names like 'Aracely Campos' and 'Rosa'.

Handwritten signature in blue ink at the top right of page 25.

Handwritten signature in blue ink on the right margin of page 25.

Handwritten signature in blue ink on the right margin of page 26.

Handwritten signature in blue ink on the right margin of page 26.

Handwritten signature in blue ink on the right margin of page 26.

Handwritten signature in blue ink on the right margin of page 26.

Handwritten signature in blue ink on the right margin of page 26.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of page 26.

aspectos de la sociedad que preocupan en el Estado de Jalisco porque limitan las capacidades y las oportunidades de desarrollo de la población. En Jalisco el problema de la pobreza, sigue afectando a una de cada tres personas de la entidad.

Las personas adultas mayores consideradas por la OMS (Organización Mundial de la Salud) como población vulnerable y en riesgo, dadas las condiciones de vida y de salud son un sector demandante de atención al no contar con accesos a servicios sociales que mejoren su situación, para contar con la posibilidad de reinserirse a la vida activa a la que tienen derecho.

La depresión también es de las enfermedades de salud mental más comunes en el mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reporta que en la actualidad la depresión afecta a más de 300 millones de personas, siendo las personas mayores uno de los grupos más afectados. Su aparición durante la vejez depende de factores biopsicosociales, entre los factores biológicos se consideran la predisposición genética heredada y la presencia de otras enfermedades; entre los factores psicológicos y sociales, se identifican: vivir la pérdida de algún familiar o amigo, pérdida o cambios de índole laboral, material, de salud, de funciones físicas y/o cognitivas, vivir abandono familiar, falta de redes de apoyo, viudez y recursos económicos insuficientes, entre otros*.

b. **Insumos:** Para tratar de disminuir la problemática se cuenta con la entrega de dos raciones alimenticias (desayuno y comida caliente); así como el desarrollo de actividades recreacionales en los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.

c. **Productos:** Los productos a entregar son alimentos balanceados.

d. **Resultados deseados:** Con los insumos y productos se pretende:

- **Resultados Intermedios:**
 - Mejorar la alimentación.
 - Generar activación física.
 - Contrarrestar los factores que detonan la depresión, como lo son la baja autoestima, la pérdida de interés de las actividades cotidianas que antes eran placenteras, los sentimientos de tristeza, inutilidad, angustia, ansiedad e irritabilidad, la pérdida de apetito, alteraciones del sueño, etc.
- **Resultados a largo plazo:**
 - Disminución de las personas en situación de carencia por acceso a la alimentación.

*<https://www.gob.mx/napam/ articulos/la-depresion-en-la-vejez-y-la-importancia-de-su-prevencion?idiom=es>

e. **Impacto:**

- En los Comedores se generan de manera voluntaria redes de apoyo familiar y social con personas cercanas al entorno, donde acuden familiares, amistades, vecinas o vecinos que pueden brindar apoyo emocional a través de la plática, escucha activa, acompañamiento y cuidados.
- Incentivar dinámicas grupales y fungen como una herramienta importante para el fortalecimiento de las redes de apoyo social.
- Facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad.
- Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para la población de atención prioritaria.

Cabe mencionar que el Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios no genera brechas de desigualdad de género ya que atiende de manera indistinta a niñas, niños, las y los adolescentes, mujeres y hombres, por lo que el Subprograma seguirá contribuyendo con apoyo directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los Comedores por la gratuidad en la entrega del apoyo consistente en la ración alimenticia que se otorga con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, de tal manera que se mejoren los hábitos alimenticios entre la población.

2. Antecedentes

Hasta antes de la década de los setenta México carecía de una política pública definida que tratara el problema de las personas adultas mayores. Durante la época colonial, la reforma y el México revolucionario y posrevolucionario, la vejez era concebida como una condición natural e individual de los seres humanos, cuya atención correspondía al ámbito privado familiar, donde las instituciones de asistencia, sobre todo religiosas, se involucraban sólo en aquellos casos de extrema vulnerabilidad, abandono y desamparo. En este sentido la respuesta social, se basaba en los mandamientos de la fe y la caridad.

México está experimentando un proceso de transición demográfica, caracterizado por el envejecimiento paulatino de su población, proceso que se hizo más notorio a partir de la década de los sesenta y fue un punto nodal, para el cambio en el panorama de la atención a la vejez. Una de las principales razones de ser de los gobiernos radica en responder a los problemas de sus gobernados, en ello están basadas las interacciones cotidianas entre el Estado y la sociedad, más específicamente estas relaciones toman la forma de problemas y soluciones, demandas y ofertas, conflictos y arbitrajes, necesidades y satisfactores.

4/2/22

Tracy Cupo
Rubi
Francisco

11-1-18-8

Unidad
H. E.
J. P.

La institucionalización de la temática de la población adulta mayor en México se remonta a 1979, cuando se crean diversas Instituciones como el caso del Instituto Nacional de la Sanectud, mejor conocido como INSEN. Posteriormente, en el año 2002, cambia su nombre a INAPLEN, Instituto Nacional de las Personas en Plenitud, y se incorpora a la Secretaría de Desarrollo Social, como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En ese mismo año se da un paso importante en materia legislativa, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, mediante la cual se crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para el aseguramiento del ejercicio efectivo de los Derechos de las Personas adultas mayores. Se destaca, que el avance en materia legislativa se establecieron las obligaciones del Estado y del resto de la sociedad, para progresar en el reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores. El nuevo enfoque de la política pública requiere de acciones más estructurales y proactivas más que reactivas, ir colocando los cimientos para hacer frente al problema en un futuro. El primer paso es fortalecer a la institución rectora con presupuestos y recursos técnicos suficientes y adecuados, que le permitan conocer su papel con profundidad y convocar a todos los involucrados en la definición y diseño de las políticas públicas, así como establecer alianzas efectivas con todos los actores interesados, requiere pues, colocar el tema verdaderamente en la agenda de gobierno y no sólo en los discursos políticos. A través de los años, los programas sociales han extendido su cobertura hacia la población vulnerable e incrementaron su presupuesto. En el 2000, estos programas representaron 1.24 % del gasto neto total y para 2020 absorbieron 5.8% del mismo.

El Sistema DIF Jalisco, inició acciones en favor de las Personas adultas mayores en la década de los años setenta con el Programa "Solidaridad con el Adulto Mayor". El Sistema DIF Estatal, implementó como Estrategia los Comedores Asistenciales en el 2002 siendo un éxito en la alternativa para proporcionar una ayuda alimentaria que contribuyera al bienestar de la población Adulta Mayor siendo su inicio con 23 Comedores. Para el 2021 se apoyó a 117 municipios se beneficiaron a 13,677 personas en estado de vulnerabilidad otorgándose 6'470,656 raciones de alimento en 221 Comedores Asistenciales. Para el ejercicio 2022 se tiene proyectado apoyar de acuerdo al alcance presupuestal y conforme la concurrencia a la convocatoria que se emita como parte del proceso de operación del Subprograma Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios el cual se encuentra dirigido a los 125 Sistemas DIF Municipales que acrediten tener espacios equipados para la preparación de alimentos de manera segura e higiénica.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Los Grupos Prioritarios, dada sus condiciones de vida, son un sector socialmente vulnerable, que necesitan tener acceso a diferentes acciones gubernamentales, que les permita obtener un Desarrollo Integral para alcanzar una mejor calidad de vida.

Los Comedores han sido una herramienta estratégica en coordinación con los DIF Municipales del Estado de Jalisco, para combatir la vulnerabilidad social que representa un reto como un fenómeno multidimensional que, por circunstancias de pobreza, condición étnica, estado de salud, edad, sexo o discapacidad, sitúa a las personas en estado de indefensión para hacer frente a las adversidades de su entorno. Las personas adultas mayores, las niñas y los niños, las y los adolescentes, las y los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población indígena presentan condiciones particulares de vulnerabilidad y desigualdad, por ello se constituyen como Grupos Prioritarios para la atención del gobierno y la sociedad. Este tipo de programas han tenido un impacto positivo en el bienestar de la población vulnerable en aspectos de alimentación y salud.

El presente marco normativo, tienen como objetivo principal establecer las reglas que se deberán seguir en la operación del Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2022, con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para la población de atención prioritaria, ubicada en zonas marginadas, asistencias en los espacios alimentarios, facilitando el acceso a productos alimenticios con criterios de calidad nutricia y adecuados para complementar su dieta y elevar su calidad de vida. Para ello, se diseñó el presente Subprograma de tal manera que se contribuya a la disminución de las personas en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares que presenten un grado de vulnerabilidad alimentaria moderado o severo.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

Handwritten signatures and notes on the left margin, including "Aracely Cupeos", "E. E.", "F. D. A. B.", and "F. D. A. B. 3".

Handwritten signatures and notes on the right margin, including "Rumb", "A. B.", and "M. J. B. S. P.". There is also a large scribble at the bottom right.

3. Glosario de Términos

| Término | Significado |
|-------------------------------------|--|
| Beneficiarios(as) | Población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria. |
| Capacitación | Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad. |
| Convocatoria | Documento que da a conocer los períodos y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos. |
| Comité | Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en el Subprograma del que son beneficiarios. |
| Comité de Selección del Subprograma | Se integra de autoridades del DIF Jalisco con capacidad de decisión con referencia a los casos no previstos en las Reglas de Operación. |
| Comedores | Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios. |
| EIASADC | Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. |
| Focalización | Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuesto. |
| Grupos Prioritarios | Condición de riesgo que padece una persona, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo. |
| Padrón de Población Beneficiaria | Lista o relación oficial de datos de los beneficiarios que reciben utilidad o provecho de un bien o servicio otorgado por un programa social que permita conocer quién, qué, cómo, cuándo y dónde (a nivel de localidad), recibió un determinado beneficio. |
| Persona Adulta Mayor | Persona que cuenta con 60 años o más de edad. |
| Población Objetivo | Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. |
| Población Potencial | Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención. |

M. J. S. P.

[Handwritten signature]

MIERCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial.

| Término | Significado |
|---------------------------|---|
| Pobreza | Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), y su ingreso económico es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. |
| Pobreza extrema | Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana. |
| SEDIF | Sistema Estatal DIF. |
| SNDF | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. |
| SMDIF | Sistema Municipal DIF. |
| Supervisión | Acto de inspeccionar y dar seguimiento a la labor realizada en los Comedores, con la finalidad que se cumplan los presentes Lineamientos; así como demás reglamentación aplicable al ejercicio del recurso y operación de los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios. |
| Ración alimenticia | La cantidad habitual de alimento necesaria para una nutrición determinada. |
| Reglas de Operación (ROP) | Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios. |
| Reglas | Las presentes Reglas de Operación. |
| Vulnerabilidad | Condición de indefensión jurídica, social, económica o física, en la que se puede encontrar el adulto mayor, madres jefas de familia, madres las y los adolescentes, niñas, niños, las y los jóvenes, personas con discapacidad y población indígena. |
| Vulnerabilidad Social | Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo. |

MIERCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Información Básica

| Información general | |
|---|--|
| Nombre del programa | Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios |
| Modalidades de apoyo | (a) Apoyos económicos a. Beca b. Becas c. Convenios |
| | (b) Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura |
| Derecho social y humano | El derecho a la alimentación |
| Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo | |
| Eje y propósito de gobernanza | 2. Desarrollo social Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19. |
| Temática y resultado general | 2.4. Grupos Prioritarios Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación. |
| Resultado específico | 2.4.4. Acceso a oportunidades para el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos de los grupos prioritarios en Jalisco. |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible | ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo |
| Información administrativa-organizacional | |
| Dependencia o unidad responsable | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores |
| Información programática-presupuestal | |
| Tipo de programa | (X) Programa público () Programa social |
| Presupuesto autorizado | \$51'840,300.00 (Cincuenta y un millones ochocientos cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) |
| Clave presupuestal | \$51790,300.00 1104500250353A14413 |

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

| | | | |
|--|--|------------|---------------------|
| Partida de gasto | 4413 ayuda para la Asistencia Social Extraordinaria. | | |
| Clave del programa presupuestario | 353 Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios. | | |
| Nombre del programa presupuestario | 353 Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios. | | |
| Gastos de operación | Monto | Porcentaje | Clave presupuestal |
| | \$50,000.00 | 0.1% | 1104500250353024413 |
| Se designará la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mismos que utilizados para el fortalecimiento del subprograma a fin de facilitar el logro de los objetivos brindando acompañamiento al programa, a través de apoyos tales como material de papelería, material de apoyo didáctico, traslado, distribución y almacenamiento de apoyos, entre otros. | | | |

Los montos presupuestales el número de beneficiarios, así como las asignaciones planteadas se encuentran sujetos a modificaciones, variaciones y demás circunstancias de acuerdo a las necesidades operativas y presupuestales del Subprograma que determine el Comité de Selección del Subprograma. Lo anterior, en virtud de las necesidades que surjan en las poblaciones de los municipios del estado de Jalisco.

Se dará prioridad a las necesidades del municipio, de conformidad a la Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad establecidos por el Consejo Nacional de Población. De acuerdo a la información que se desprende del siguiente link:
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

4. Objetivo

Brindar atención integral y apoyos asistenciales diversos para la inclusión y el envejecimiento activo de las personas adultas mayores y personas de Grupos Prioritarios.

4.1. Objetivos Específicos

- a) Ofrecer un ambiente propicio para la práctica de la alimentación saludable mediante el servicio de entrega de raciones alimenticias gratuitas, generando actividades que fomenten un entorno de comunalidad, para promover hábitos alimenticios saludables.
- b) Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas con criterios de calidad nutricional.
- c) Promover la mejora de las condiciones de vida, de grupos prioritarios conformados por las personas adultas mayores, madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, niñas y los jóvenes, personas con discapacidad y población indígena en condiciones de vulnerabilidad, por medio de una alimentación adecuada a través de la entrega de raciones alimenticias.
- d) Fomentar el envejecimiento activo y la generación de vínculos afectivos, que contribuya a una mejor calidad de vida de la población atendida.

5. Cobertura

El Subprograma se encuentra dirigido a los Sistemas DIF Municipales de los 125 municipios del Estado de Jalisco que garantizan contar con espacios y equipamiento para la preparación de alimentos de manera segura e higiénica. Para ello se requiere que el SMDIF disponga del espacio físico para brindar atención y entrega de alimentos a 80 comensales por comedor.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal el Subprograma otorgará y será destinado a brindar apoyo según la cantidad de Comedores que se obtengan, siempre y cuando no exceda de 80 personas por cada uno de ellos, es decir, dará cobertura estatal a un número aproximado de 16,628 beneficiarios para entregar la cantidad de 7781,904 raciones aproximadamente.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

6. Población y Focalización

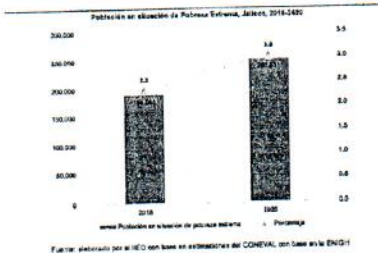
6.1. Población Potencial

El Informe de pobreza y evaluación 2020 del Estado de Jalisco establece que en el periodo 2018-2020, la población en situación de pobreza extrema en Jalisco aumentó 33.2%, pasando de 189 mil 086 a 251 mil 631 personas, lo que equivale a un incremento de 82 mil 745 personas en dicha situación⁷.

| Tipo de Población | Población Potencial | Población Objetivo | Porcentaje |
|----------------------------------|---------------------|--------------------|------------|
| Personas en situación de pobreza | 251,631 | 16,628 | 6.60% |

En lo que se refiere al porcentaje de población en situación de pobreza extrema en el estado, este indicador pasó de 2.3% en 2018 a 3.0% en 2020, lo que representa un crecimiento relativo del 30.6% en el periodo⁸.

Nota: los resultados 2018-2020 corresponden a una nueva serie, que incorpora cambios normativos y léxicos, los cuales se describen a detalle en la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, tercera edición, así como en la Nota técnica sobre la medición multidimensional de la pobreza, 2018-2020.



⁷ repositorio.gob.mx/handle/2018/2020 consultado el 20/03/2022. Población 2018-2020.pdf
⁸ IECO. Población de la Población en Situación de Pobreza Extrema 2018-2020 y 2020 la proporción de población en situación de Pobreza Multidimensional en Jalisco. 18 febrero 2022. <http://repositorio.gob.mx/handle/2018/2020> consultado el 20/03/2022.

6.2. Población Objetivo

- a. **Personas adultas mayores:** Personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.
- b. **Grupos Prioritarios:** Personas en situación vulnerable. (Personas en situación vulnerable, niñas(os), las y los adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población indígena, personas que se encuentren en situación de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono, población migrante, población de la diversidad y madres adolescentes, etcétera.

En todos los casos sin excepción el SMDIF realizará una valoración a cada posible beneficiario; consistente en un estudio socio-económico por el cual se valorará el grado de vulnerabilidad de los mismos.

Respecto de la definición del tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración diversos aspectos, de entre los cuales destacan:

- Las necesidades expresadas de los municipios de conformidad con su población
- Indicadores socioeconómicos del municipio (CONAPO)
- El trabajo y apoyo histórico en los SMDIF
- La programación de metas previas
- La capacidad operativa de los SMDIF
- La suficiencia presupuestal para la entrega de apoyos y acciones de atención
- Otros aspectos operativos estatales y municipales

Además de aclarar que tanto el apoyo al subprograma, como su retroactivo se encuentran sujetos al alcance presupuestal

6.3. Criterios de Focalización

Debido a que el programa se encuentra focalizado a brindar atención a los personas adultas mayores y grupos prioritarios (personas en situación vulnerable), se debe dar prioridad a las necesidades del municipio, de conformidad a su población, indicadores socioeconómicos, Índice y grado de marginación por municipio y localidad establecidos por el Consejo Nacional de Población. De

acuerdo a la información que se desprende del siguiente link: <https://www.gob.mx/conapodocumentos/indices-de-marginacion-2020-264372>

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Criterios de elegibilidad y requisitos

Convocatoria:

| Requisitos Iniciales para solicitar el apoyo del Subprograma |
|---|
| 1. Escrito (oficio) de solicitud para participar en la presente convocatoria. Este escrito, deberá redactarse de manera clara y sencilla, dirigido al Director General del SEDIF con atención a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, solicitando participar del apoyo del Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios, agregará los datos que a continuación se requieren: <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre, correo electrónico y teléfono del Director del Sistema DIF Municipal; Correo oficial del Sistema DIF Municipal; b) Nombre y teléfono de la persona que será el responsable designado para atención, seguimiento, entrega de informes y documentación que se requiera y operación inherente al Subprograma de Comedores Asistenciales; c) Nombre, teléfono y correo electrónico del enlace de Contraloría Social quien se encargará de fungir como enlace y responsable ante el DIF Jalisco con respecto a la requisitoria de informes y auxiliará a los beneficiarios de los comedores que de manera honorífica integren el Comité de Contraloría Social, en las acciones de brindar transparencia en el uso y empleo del recurso destinado como apoyo del Subprograma. d) Deberá manifestar el número de personas beneficiarias que se atiende en el Comedor. e) Deberá manifestar en el escrito, de manera expresa, la facultad de emitir comprobantes fiscales digitales por parte del Sistema DIF Municipal. f) Manifestará en el escrito, el número asignado que corresponda al Convenio de Colaboración suscrito con DIF Jalisco para el ejercicio 2022. g) Que el Sistema DIF Municipal disponga del espacio físico, así como el equipamiento y enseres de cocina para la preparación y distribución de raciones de alimento. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Subprograma. h) El representante legal del Sistema DIF Municipal deberá firmar y sellar el oficio, debiendo manifestar bajo protesta de decir verdad que asumirá el compromiso de operar con responsabilidad el (los) Comedor (es) Asistencial (es) del municipio. |

Handwritten signatures and notes on the left margin of page 39:
 - Large signature: *[Signature]*
 - Vertical text: *Aracely Lopez A.*
 - Other signatures: *[Signature]*, *[Signature]*

Handwritten notes on the right margin of page 39:
 - *[Signature]*
 - *[Signature]*

Handwritten notes and signatures on the right margin of page 40:
 - *[Signature]*
 - *[Signature]*
 - *[Signature]*

Handwritten notes on the left margin of page 40:
 - *[Signature]*
 - *[Signature]*
 - *[Signature]*

Handwritten notes and signatures on the right margin of page 40:
 - *[Signature]*
 - *[Signature]*
 - *[Signature]*

En caso de solicitud de retroactivo:

Requisitos que deberá acompañar para solicitar el apoyo del Subprograma y el retroactivo.

Se entregará el apoyo de retroactivo a los Sistemas DIF Municipales que acrediten haber entregado el apoyo en días hábiles, desde el periodo que lo manifesten. Pudiendo ser a partir del 3 de enero del 2022. Para obtenerlo deberá:

Presentar el escrito (oficio) con los requisitos establecidos en la gráfica anteriormente expuesta (para los casos de obtención del apoyo de manera inicial); además, presentará los siguientes documentos:

- Registro de asistencia diario (conforme el anexo 4 de las Reglas de operación), el cual deberá contar con la firma o huella del comensal beneficiado.
- Informe mensual de las raciones entregadas, durante el periodo que busca acreditar para la obtención del apoyo por retroactivo; se desprenderá del informe el número total de personas beneficiadas.

Nota:
De conformidad con lo expuesto previamente en la presente Regla, se debe considerar, que el apoyo del subprograma, así como retroactivo se encuentra sujeto al alcance presupuestal, dándose prioridad a los índices de marginación de municipios y localidades señalados por CONAPO <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

M-9-50

Requisitos de Inscripción para el Sistema Municipal DIF:

Todo Comedor en Operación debe Contar con un Expediente Básico

Los SMDIF deberá integrar un expediente básico histórico que debe contener:

1. Solicitud del Comedor de Grupos Prioritarios.
2. Padrón de Población Beneficiaria actualizado mensualmente.
3. Expediente de cada persona beneficiaria que contenga: estudio socioeconómico, documentos de: Identidad, nacimiento, comprobante de domicilio, así como valoración médica.
4. En su caso: Contrato de conación condicionada o instrumento jurídico correspondiente a la entrega de equipamiento o reequipamiento firmado con DIF Jalisco.
5. Acreditar la posesión jurídica del inmueble: Contrato de comodato o arrendamiento u otro instrumento jurídico que acredite la posesión del lugar donde se encuentre ubicado el Comedor.
6. Resguardo e Inventario de equipo y viveres.
7. Reglas de Operación del Subprograma.
8. Guía Técnica del Subprograma de Comedores.
9. Manual de Menús.
10. Directorio y turnos de personal que labora.
11. Guía de ejercicios para una vida activa del Adulto Mayor.
12. Reglamento de Sanidad (NOM-261-SSA1-2009).
13. Lista de asistencia diaria de los beneficiarios.
14. Informes mensuales.
15. Dictamen de protección civil vigente.
16. Observaciones realizadas por el SEDIF en las supervisiones.
17. Los SMDIF deben integrar y mantener los expedientes de los beneficiarios debidamente actualizados. Copias de recibos de transferencia entregados por SEDIF.
18. Libro de control financiero.

Se registrará al beneficiario en el formato de Padrón de Población Beneficiaria de Comedores, a través del informe mensual en dos padrones:

1. Personas de 60 años y más.
2. Grupos Prioritarios.

Realizando la captura y el reporte de servicios en la página web <https://apps.difjalisco.gob.mx/padronadultomayor/> en virtud lo antes señalado, para la capture de padrones y listados de asistencia, se entregará un usuario y contraseña para el resguardo de la información correspondiente a la plataforma digital por cada SMDIF.

[Handwritten signatures and notes on the left side of page 42]

Amante del...

Nancy Cuervo

[Other illegible signatures]

[Handwritten signatures and notes on the right side of page 42]

[Large signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Para Personas Adultas Mayores

| Criterios de elegibilidad | Requisitos |
|---|--|
| <p>Persona Adulta Mayor 60 años o más:</p> <p>Personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.</p> | <p>a. <u>Para acreditar su identidad:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de identificación del Instituto Nacional Electoral INE o, Licencia de Conducir, Cartilla Servicio Militar u otra identificación oficial. • Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). <p>b. <u>Para acreditar su edad:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave Única de Registro de Población (CURP). • Acta de Nacimiento. <p>c. <u>Para acreditar su residencia:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago de servicios, con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial). <p>d. <u>Estudio Socio-económico (SMDIF) que acredite la situación de vulnerabilidad (Anexo 4).</u></p> |
| Criterios de Asignación | <p>Proceso de selección de los participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará para brindar el apoyo el padrón de Población Beneficiaria presentado y autorizado. |

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Para personas de Grupos Prioritarios

| Criterios de elegibilidad | Requisitos |
|--|---|
| <p>Personas de Grupos Prioritarios</p> <p>Grupos Prioritarios: Personas en situación vulnerable, niñas y niños, las y los adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población indígena, personas que se encuentren en situación de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono, población migrante, población de la diversidad y madres adolescentes, etcétera</p> | <p>a. <u>Para acreditar su identidad:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de identificación del Instituto Nacional Electoral INE, Licencia de Conducir, Cartilla Servicio Militar u otra identificación oficial. • Exceptúa en el caso de ser menor de edad. <p>b. <u>Para acreditar su edad:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave Única de Registro de Población (CURP). • Acta de Nacimiento. <p>c. <u>Para acreditar su residencia:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial).</p> <p>d. <u>Estudio socio-económico que acredite la situación de vulnerabilidad. Le aplicará SMDIF de acuerdo al anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.</u></p> |
| Criterios de Asignación | <p>Proceso de selección de los participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará para brindar el apoyo el padrón de Población Beneficiaria presentado y autorizado. |

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Con el objetivo de atender las necesidades de la población objetivo, así como de los SMDIF que operan el subprograma, se crea un Comité de Selección con las siguientes particularidades y acciones:

Comité de Selección

- El Comité de Selección del Subprograma, se reunirá las veces necesarias a efecto de autorizar el alcance del apoyo con base al presupuesto asignado; lo anterior, hasta lograr el objetivo del Subprograma.
- El Comité de Selección podrá en su caso brindar un apoyo de ración más alto.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

- Una vez que los SMDIF hayan presentado su solicitud y cumplimentado los requisitos atendiendo la convocatoria para recibir el apoyo del Subprograma; y en su caso, fueran designados; el Comité de Selección ordenará la notificación mediante correo electrónico oficial en la cual se informará a cada SMDIF que haya concurrido a la convocatoria el resultado de la resolución.
- El Comité de Selección ajustará sus decisiones de conformidad a la Población total, Indicadores socioeconómicos, Índice y grado de marginación por municipio y localidad establecidos por el Consejo Nacional de Población. De acuerdo a la información que se desprende del siguiente link: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- Lo anterior, de conformidad a la suficiencia presupuestal del Subprograma.
- Una vez que los SMDIF sean aprobados, por parte del Comité de Selección, para recibir el apoyo del Subprograma, estos se constituirán en receptores de las solicitudes por parte de la población interesada en recibir el apoyo alimentario; con posibilidad a que dicho trámite puedan realizarlo de manera personal, mediante un familiar o persona de confianza que conozcan de la condición de vulnerabilidad del solicitante; una vez, recibida la solicitud se realizará una visita domiciliar por parte del personal de SMDIF quien aplicará un estudio socioeconómico para justificar la necesidad del apoyo del Subprograma.
- Posteriormente el SMDIF requerirá al beneficiario la documentación correspondiente para conformar el expediente, correspondiente al beneficiario con la documentación descrita en los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas. Posteriormente se da de alta, tanto en el formato de registro diario de los SMDIF como en el formato de Padrón Único de Beneficiarios de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios, al ser validado dicho padrón por los SMDIF se envía al SEDIF Jalisco para su registro correspondiente.

Excepciones de Elegibilidad

- No podrá ser sujeto de apoyo las y los beneficiarios que cuente con otro apoyo alimentario de carácter similar institucional; solo en casos especiales, por considerarse en alta vulnerabilidad y riesgo nutricional.
- Toda excepción requerida deberá encontrarse respaldada mediante oficio realizado por SMDIF en el que se describirán las condiciones y problemática por la cual se justifica la excepción, escrito el cual deberá ser

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septias. Edición Especial.

dirigido a Dirección General del SEDIF tomando copia a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, esta última, tendrá a cargo la validación de la solicitud de excepción.

- De manera excepcional y por causa de fuerza mayor, se podrá brindar el apoyo a la población en días naturales, ante una situación no prevista por el tiempo que sea necesario, previa autorización de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores y considerando la suficiencia presupuestal.
- En casos de fuerza mayor y previa autorización de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, de manera que se eviten contagios derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19) u otro evento o contingencia que pongan en riesgo a las personas que acuden al Comedor Asistencial para evitar aglomeraciones, se otorgará a los beneficiarios los insumos para la preparación de alimentos.
- Atendiendo las recomendaciones sanitarias, de manera que se eviten contagios derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19) u otro evento de contingencia que pongan en riesgo a las personas que acuden al Comedor Asistencial se suspenderán las actividades sociales que se tienen destinadas en el Comedor como son aquellas de índole ocupacional, recreativas, educativas y deportivas, dirigidas por SMDIF; mismas que serán retomadas, una vez que sea autorizado por las autoridades competentes la posibilidad de hacerlo de manera que no se afecte la salud de los beneficiarios y personal del Comedor.
- De acuerdo al alcance presupuestal se considerará ampliar el margen de entrega de recurso, previamente asignado una vez valorado y autorizado por el Comité de Selección del Subprograma.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Beneficiarios

Son motivos de causales de Baja de SMDIF:

- El desvío de los recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación y al servicio del Subprograma.
- Entregar la ración a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarios del Subprograma.
- Condicionar la entrega de la ración alimenticia.
- Que utilice el apoyo alimentario para fines proselitistas.
- Por incumplimiento al subir la información que se requiere en la plataforma digital destinada para ello.
- Cuando los SMDIF incumpla en los plazos para la comprobación del recurso económico otorgado.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septias. Edición Especial.

M-1-1-5-8

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

- Cuando el SMDIF mediante el personal a su cargo u otro no permita u obstaculice las supervisiones a los Comedores en razón de la operatividad del Subprograma y destino del recurso proporcionado.
- Por incumplimiento al entregar la documentación como son: padrones, informes de los servicios otorgados u otro no presentados en tiempo y forma a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores.
- Por falsificación de actas y/o firmas, suplantación de identidad u otros documentos necesarios para la operación del Subprograma o entrega del apoyo.
- Cuando el SMDIF no solvente las observaciones, recomendaciones u otra acción acordada durante las supervisiones realizadas por personal del SEDIF en los plazos señalados.
- Hacer uso indebido del apoyo otorgado por el presente Subprograma.
- Usar los apoyos obtenidos de otro u otros programas o Subprogramas Sociales, para suplantar indebidamente el objetivo de acuerdo a las presentes Reglas.
- Cuando los SMDIF manifieste a través de comunicación escrita, no requerir dicho apoyo.
- El no ajustarse a lo descrito en las presentes Reglas de Operación del Subprograma.

Son motivos de causales de baja de las y los beneficiarios cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos

- Fallecimiento de la o el beneficiario.
- Cuando sean proporcionados datos falsos en la solicitud o procedimiento, con la finalidad de la obtención del apoyo.
- Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio sin notificarlo y no sea posible localizarlo.
- No guardar respeto a los comensales y personal del Comedor.
- Cuando la o el beneficiario no acuda o bien, no compruebe su inasistencia dentro de un periodo de 30 días naturales, o bien, no hubiere dado aviso de su imposibilidad para asistir.
- Cuando la o el beneficiario, por voluntad propia rechace, haga mal uso del apoyo del Subprograma como venderlo o tirarlo.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

Entrega de Apoyo

Del SEDIF al SMDIF

| Tipo de apoyo | Consiste en: | Dirigido a: |
|-----------------|--|--|
| Apoyo Económico | Con el apoyo económico que recibe del SEDIF, cada Sistema DIF Municipal efectúa la compra de insumos para la preparación de Raciones Alimenticias (apoyos en especie). | Sistemas DIF Municipales que llevan a cabo el subprograma. |

Del SMDIF al Beneficiario

| Tipo de apoyo | Consiste en: | Dirigido a: |
|------------------|--|---|
| Apoyo en Especie | Se brindan Raciones Alimenticias mismas que son preparadas y entregadas a cada beneficiario del Comedor. | • Personas adultas mayores beneficiarias de los Comedores Asistenciales • Personas menores de 60 años de grupos prioritarios (personas con discapacidad, población indígena, etc.) |

Cantidades y Rangos de Apoyo

Del SEDIF al SMDIF

| Apoyo | Monto del apoyo | Beneficiarios por Comedor | Costo para el beneficiario | Temporalidad |
|-----------------|--|--|----------------------------|---|
| Apoyo económico | Por cada usuario inscrito en el Padrón de Población Beneficiaria, el SEDIF otorga a los SMDIF un aproximado de \$13.31 (Trece Pesos 31/100 M.N.) por día, por beneficiario | Mínimo 30 personas Máximo 80 personas | Gratis | Doce entregas al año Conforme lo estipule el SEDIF |
| Nota: | Los SMDIF aportan la parte complementaria del costo total de raciones alimenticias. | | | |

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

Del SMDIF al Beneficiario(a)

| Apoyo | Cantidad de apoyo | Costo para el beneficiario | Temporalidad |
|---|--|----------------------------|--|
| Apoyo en Especie | Máximo dos raciones alimenticias diarias (desayuno y comida caliente) para cada beneficiario inscrito en el padrón | Gratuito | Durante 234 días y hora hábiles para el ejercicio fiscal 2022. |
| Nota: La temporalidad de 234 días aplica sólo para los SMDIF que comprueben haber entregado el apoyo desde el 3 de enero del 2022. De lo contrario será a partir del periodo de entrega que justifiquen con los listados de asistencia requeridos. | | | |

Cantidades y Rangos de Apoyo

Apoyos en Especie del SEDIF Sistemas DIF Municipales:

- El monto máximo de apoyo por Comedor será de hasta 80 personas beneficiarias y como mínimo de 30 comensales.
- El monto por ambas raciones equivale a un costo por la cantidad de \$13.31 (Trece pesos 31/100 M.N.) por beneficiario registrado y activo en el padrón de beneficiarios por Comedor.
- Los SMDIF aportan la parte complementaria del costo total de raciones alimenticias.
- El apoyo se entregará durante 234 días hábiles para el ejercicio fiscal 2022, en el domicilio del Comedor prioritariamente (podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuesta).
- El apoyo deberá ser otorgado sin distinción de género, cultura, credo religioso u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas.
- El recurso asignado por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) al Subprograma, deberá emplearse únicamente para la compra de insumos alimentarios.

Entrega del recurso financiero (apoyo económico) al Sistema DIF Municipal

| Apoyo | Periodicidad | Objetivo |
|-----------|--|---|
| Económico | Dos entregas al año. Conforme lo estipule el SEDIF | Compra de insumos para preparación de raciones alimenticias |

MIERCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

Se realizará mediante transferencia electrónica, siendo en los periodos que se mencionan a continuación:

| | | |
|------------------|-------------|---|
| Primera entrega. | Mayo 2022 | Comprende el periodo: enero a junio de 2022. |
| Segunda entrega. | Agosto 2022 | Comprende el periodo: julio a diciembre del 2022. |

Ambas entregas se encuentran sujetas al presupuesto asignado al Subprograma, así como a la programación financiera, tomando como base el número de beneficiarios empadronados por Comedor.

Apoyos Complementarios del SEDIF a Sistemas DIF Municipales

| Apoyo | En qué Consiste | Dirigido a |
|---------------------------------|---|---|
| Capacitación | Respecto de la operación del Subprograma, para iniciar los servicios del Comedor o de actualización para atención a beneficiarios. | Personal que opera el Subprograma en el municipio. |
| Asesoría y orientación | Manejo de los servicios del Subprograma, alimentación y actividades recreativas, de acondicionamiento físico y ocupacionales. | |
| Entrega de material informativo | Guía de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios. Guía de ejercicios para personas adultas mayores (Anexos 8 y 9). | Personal asistencial y personal que opera el Subprograma en el municipio. |
| Supervisión | Con la finalidad de vigilar el buen funcionamiento del Programa se realizarán diversas visitas periódicas a los Comedores debiendo observar el cumplimiento conforme al formato de supervisión (Anexo 6). | |

Los apoyos complementarios se realizan con recurso ajeno al Ramo 33 Fondo V (FAM-AB)

Apoyo Complementario del SEDIF a SMDIF

| Apoyo | Costo para SMDIF | Periodicidad |
|---|------------------|--|
| Capacitación | Gratuito. | Una vez al año. |
| Asesoría y orientación | Gratuito. | Permanente. |
| Entrega de Manual de Menús y Guía de Ejercicios Físicos para Personas adultas mayores | Gratuito. | Una vez al año. |
| Supervisión | Gratuito. | Una vez al año y las visitas que consideren necesarias para cumplimiento de Reglas de Operación. |

Los apoyos complementarios se realizan con recurso ajeno al Ramo 33 Fondo V (FAM-AB)

MIERCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

Apoyo Complementario de Sistemas DIF Municipales a las personas Beneficiarias

| Apoyo | En qué Consiste | Dirigido a |
|---------------------------------------|--|--|
| Actividades de apoyo a la integración | Desarrollo de actividades que se tienen destinadas para Integrar socialmente a las personas Adultas Mayores y las o los beneficiarios del Comedor, como son aquellas de índole ocupacional, recreativa, educativa y deportiva, dirigidas por Sistemas DIF Municipales. Esto de acuerdo a los espacios destinados al cuidado, atención, enseñanza y entretenimiento de las personas adultas mayores. | Las Personas Beneficiarias de Comedor. |

Apoyo Complementario de los SMDIF al Beneficiario

| Apoyo | Costo | Periodicidad |
|--|--------------------------------|----------------------|
| Actividades de apoyo a la Integración. | Gratuito para el beneficiario. | Una vez a la semana. |

Nota:

Atendiendo las recomendaciones sanitarias, de manera que se eviten contagios derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19) u otro evento de contingencia que pongan en riesgo a las personas que acuden al Comedor Asistencial se suspenderán las actividades sociales que se tienen destinadas en el Comedor como son aquellas de índole ocupacional, recreativas, educativas y deportivas, dirigidas por SMDIF; mismas que serán retomadas, una vez que sea autorizado por las autoridades competentes la posibilidad de hacerlo de manera que no se afecte la salud de los beneficiarios y personal del Comedor.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Las raciones alimenticias serán entregadas a cada las y los usuarios inscritos en el Padrón de Población Beneficiaria del Comedor que corresponda; el cual, deberá ser validado con la firma y sello de la directora del Sistema DIF Municipal debiendo presentarlo para su revisión y validación respectiva al departamento de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores del SEDIF.

El SEDIF distribuirá, conforme al alcance del presupuesto asignado al Subprograma para el ejercicio 2022, a efecto de cubrir la entrega de las raciones alimenticias, derivadas, del número de beneficiarios registrados por cada Comedor; para un total de 234 (doscientos treinta y cuatro) días hábiles, a partir del 3 de enero del 2022.

Es importante mencionar que la temporalidad de 234 días aplica sólo para los SMDIF que comprueben haber entregado el apoyo desde el 3 de enero del 2022. De lo contrario, se entregará el apoyo del recurso, a partir del periodo de entrega

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

que justifique el SMDIF con respecto la entrega del apoyo al número de beneficiarios que acredite.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Los apoyos a otorgarse a las personas que se encuentren en el padrón de Población Beneficiaria serán en especie y consistirá en raciones los cuales cumplirán con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2022 emitidos por el SMDIF mismas que pueden consultarse en la página del Sistema DIF Nacional con la siguiente liga de acceso: <https://www.gob.mx/difnacional/documentos/estrategia-integral-de-asistencia-social-alimentaria-y-desarrollo-comunitario>

La adquisición de los insumos necesarios para la preparación de las raciones alimenticias, deberá realizarse conforme al menú cíclico contenido en la Guía de Comedores, misma que actúa en concordancia con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (Anexo 6).

8. Acciones Transversales

Sistema Nacional DIF: Coordinación administrativa y operativa para la ejecución del Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios con recursos del Fondo V Ramo 33.

SEDIF: En la operación del Subprograma el DIF Jalisco otorgará, en la medida de la disponibilidad presupuestal a los SMDIF que hayan participado de la Convocatoria se distribuirá el recurso económico para la adquisición de insumos para que los SMDIF a través de los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios brinden apoyo a los beneficiarios del padrón, previamente validado y autorizado por SEDIF. Lo anterior, de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

SMDIF: Son los encargados de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social a favor de las familias y la comunidad, dentro de sus objetivos se encuentra el de asegurar la atención permanente a la población marginada.

Dirección Jurídica: Elaboración de Instrumentos jurídicos los cuales brindan sustento a la operatividad del Subprograma por parte de SMDIF.

Dirección de Recursos Financieros: Coordinación, verificación, validación de documentación fiscal y administrativa para la realización de transferencias del recurso asignado al Subprograma en favor de los SMDIF.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature at the top and several others below.

Programas Potencialmente Complementarios

| Nivel Federal | | |
|---|---|---|
| Programa | Objetivo | Link de Información |
| INAPAM | El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ofrece servicios para mejorar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años que incluyen recreación y cultura, activación física y educación para la salud. | https://www.pob.mtra.gob.mx/ |
| Pensión para el Bienestar de las Personas adultas mayores | El objetivo es contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a través de la entrega de una pensión no contributiva que ayude a mejorar las condiciones de vida y que a su vez permita el acceso a la protección social. | https://www.gob.mx/programas-y-servicios/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores |

| Nivel Estatal Para grupos prioritarios | | |
|--|--|---|
| Programa | Objetivo | Link de Información |
| Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria | Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación. | https://programas.gob.jalisco.gob.mx/programa/24 |
| Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida | Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dosis o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo. | https://programas.gob.jalisco.gob.mx/programa/21 |
| Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas | Brindar servicios y estrategias de atención integral a las niñas y niños, así como la capacitación y profesionalización de su personal y otros. | https://programas.gob.jalisco.gob.mx/programa/66 |
| Atención Integral de las personas adultas mayores | Brindar atención integral y apoyos asistenciales diversos para la inclusión y el envejecimiento activo de las personas adultas mayores. | https://programas.gob.jalisco.gob.mx/programa/67 |
| Desayunos Escolares | Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asista a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado. | https://programas.gob.jalisco.gob.mx/programa/71 |

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Adicional a las acciones en relación al Subprograma, a nivel estatal se identifica el siguiente Programa Estratégico que contribuye a complementar el subprograma:

"Jalisco te Reconoce: Estado Amigable con las Personas Adultas Mayores"

Busca conformar una red para el desarrollo integral de las personas adultas mayores del estado de Jalisco. Principalmente, dentro de entornos que alienten el envejecimiento activo, con indicadores establecidos por la Organización Mundial de la Salud en nueve ejes:

- (1) Transporte
- (2) Vivienda
- (3) Participación social
- (4) Respeto e inclusión
- (5) Participación cívica
- (6) Comunicación e información
- (7) Servicios comunitarios y de salud
- (8) Espacios al aire libre y edificios
- (9) Recreación y esparcimiento.

Participan: Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría del Transporte, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y Consejo Estatal para el Fomento Deportivo.

| Nivel Municipal | | |
|---|---|---|
| Programa | Objetivo | Link de Información |
| Apoyo personas adultas mayores. (Municipio de Zapopan). | Ayuda con 2 despensas cada bimestre para adultas mayores. | https://tramites.zapopan.gob.mx/C/Indicador/Tramite_FichaDeTramite.aspx?ID=50&RFR=KIDReGa792&ID=426307630 |

M. J. S. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Drachy Capost...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Además de las obligaciones señaladas a lo largo de las diversas etapas de operación o ejecución del Subprograma, a continuación, se presentan algunos derechos y obligaciones de las instancias participantes:

Derechos del SEDIF

- Asignar los recursos económicos a los SMDIF participantes, de acuerdo al padrón de Población Beneficiaria y de conformidad al presupuesto otorgado.
- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de instrumentos jurídicos que permitan la colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido a las presentes Reglas.
- El SEDIF tomará las medidas necesarias para que se garantice que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los Comedores establecidos, de acuerdo a la calendarización y conformación de los menús planeados en apego al padrón de Población Beneficiaria activos.
- Promover la participación social y de contraloría ciudadana, a través de los SMDIF, en la formación de comités entre la población beneficiaria para la recepción, del recurso, así como de la preparación, entrega y vigilancia de las raciones alimenticias.
- Realizar sesiones periódicas de coordinación y supervisión con los SMDIF a fin de orientarlos y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, coadyuvando a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- Con ayuda de los SMDIF, conformar la integración de los padrones de beneficiarios, para cumplir con el decreto por el que se crea el SIIPG. El contenido de información de los padrones será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- Solicitar al SMDIF el padrón de Población Beneficiaria y la documentación necesaria para determinar la entrega del apoyo.
- Solicitar la comprobación del recurso otorgado en los tiempos establecidos en el Instrumento jurídico pudiendo ser en el Convenio de Coordinación firmado con SMDIF.
- Realizar seguimiento de la aplicación del recurso mediante visitas de supervisión a los Comedores y visitas domiciliarias a beneficiarios.
- Solicitar evidencias que garanticen la entrega del apoyo, mediante informes mensuales de raciones y registro diario de asistencia de los beneficiarios.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

- Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del Subprograma en el que participen los SMDIF en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Supervisar la operatividad del Subprograma en los SMDIF con la finalidad de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
- Evaluar y solicitar se sancione en casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones del SEDIF

- Elaborar acorde a la normativa por el SMDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Subprograma.
- Integrar alternativas para la operación del Subprograma en caso de presentarse alguna contingencia.
- De acuerdo al presupuesto otorgado, el SEDIF otorgará apoyo económico para la compra de los insumos y asegurar la operación de los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de Comités de Contraloría Social entre la población beneficiaria, para la recepción del recurso; así como la entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Realizar trámites necesarios para la entrega del recurso a SMDIF en beneficio de la población beneficiaria.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del presente Subprograma.
- Supervisar la operatividad del Subprograma en SMDIF.
- Recibir y validar los padrones de beneficiarios enviados por SMDIF.
- Elaborar y entregar la Guía de Menús.
- Recibir los informes de la operatividad del Subprograma que entregan el SMDIF, para el seguimiento correspondiente.
- Recibir la información y documentación que justifique el ejercicio del recurso del Subprograma, debidamente requisitados.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del Subprograma, normalidad y acciones a desarrollar a SMDIF.
- Capacitar a los SMDIF respecto al sistema de captura de información del padrón de Población Beneficiaria e informes.
- Implementar acciones preventivas para dar orden y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
- Brindar asesoría a los SMDIF para la integración de expedientes técnicos.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

- El Padrón de Población Beneficiaria debe encontrarse debidamente validado y aprobado con la firma y sello del representante legal del SMDIF que corresponda.

Derechos de SMDIF

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Subprograma por parte del SEDIF.
- Solicitar y recibir asesoría sobre las actividades recreativas y ocupacionales a realizar con los beneficiarios del Comedor.
- Recibir capacitación por parte del SEDIF sobre la operatividad del Subprograma.
- Recibir el apoyo económico del SEDIF una vez que cumpla con los requisitos de elegibilidad dispuestos en la Convocatoria; así como también respecto a la disponibilidad presupuestal.

Obligaciones de SMDIF

- Focalizar y proponer los espacios físicos para que opere el Subprograma, considerando la participación y voluntad de los comités y/o beneficiarios.
- Disponer de un área específica para recibir y resguardar los alimentos adquiridos, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por causas imputables a SMDIF, éstos caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo asunto, el SEDIF se reserva el derecho de implementar las acciones que haya lugar.
- Contar con el Expediente Básico Histórico del Comedor actualizado.
- Asistir a las capacitaciones y convocatorias del SEDIF, pudiendo ser el representante legal de los SMDIF y/o designado como responsable del Subprograma; será obligación de los SMDIF capacitario con respecto a la normatividad y operación del mismo con base a las presentes Reglas de Operación. Es necesario señalar, que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar orientaciones y/o capacitaciones de manera presencial, podrán emplearse medios alternativos como son plataformas digitales, videoconferencias o bien la difusión de mensajes a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.
- Replicar las pláticas de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad a beneficiarios del Subprograma a través del personal que él designe; mismo que será capacitado por el SEDIF, para su comprobación y cuestiones de supervisión y control deberán enviar

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septimo Edición Especial

evidencias de manera mensual como son: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, fotografías y carta programática con los temas abordados en la capacitación, el fuera el caso.

- Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
- Firmar convenio o instrumento jurídico con el SEDIF, que sean necesarios, cuyo objeto será el de formalizar la coordinación con SMDIF con respecto a la prestación y promoción de los servicios de Asistencia Social que se realizan como parte de los apoyos otorgados en lo que respecta a Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.
- El SMDIF entregará el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), por el recurso otorgado por el SEDIF de acuerdo al número que conforme el padrón de Población Beneficiaria. En caso de no comprobar el recurso, los SMDIF tendrá la obligación de reintegrar el recurso mediante transferencia en la fecha determinada por el SEDIF.
- Promover la formación de comités de Contraloría Social con la población beneficiada y coordinar con los integrantes, la operatividad del Subprograma.
- Entregará el SMDIF los documentos inherentes, que le sean solicitados conforme los formatos de Contraloría Social.
- Verificar que los beneficiarios del Subprograma no reciban otros apoyos alimentarios, y en caso de excepciones deberá seguir el proceso estipulado para tal fin.
- Implementar las acciones preventivas necesarias para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.
- SMDIF deberá colocar letreros, carteles, anuncios en el Comedor indicando el número de personas que reciben los apoyos, difundiendo las presentes Reglas de Operación. Deberán entregar evidencia de esta actividad para la totalidad de Comedores donde opere el Subprograma.
- SMDIF deberá anunciar en lugar visible y por escrito en cada uno de los Comedores, bajo su responsabilidad la leyenda: "Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".
- Entregar el apoyo a los beneficiarios en horarios fijos.
- Contar con los registros de asistencia mensuales de los servicios otorgados (Anexo 3).
- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información de padrón de Población Beneficiaria y Entregar al SEDIF la información requerida de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en este se señalen.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septimo Edición Especial

Aracely Campos A.

M-9-5-8

Fred B

- Enviar al SEDIF, los informes mensuales de las raciones otorgadas y registros de asistencia mensual; así como las encuestas de percepción el día 21 de cada mes, debiendo realizarse por vía correo electrónico oficial de acuerdo a la supervisión regional que le sea indicada por el SEDIF. Los anexos escaneados deberán presentarse debidamente sellados, firmados y ser verificados por el representante legal del SMDIF debiendo presentarlos legibles y claros en su escritura de lo contrario se tendrán por no presentados (Anexos 2, 3 y 5).
- Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar la distribución de alimentos destinados a la población beneficiada, en caso de ser necesaria dicha distribución.
- Trasladar las raciones para su entrega en vehículos oficiales asignados: nunca en alguno que contenga información de publicación de cualquier índole externa, privada o de partidos políticos, promocionales o que sea de algún líder o representante de partido.
- Las raciones en ningún momento podrán ser entregadas en casas particulares del personal que desempeña alguna función pública, las o los líderes o representantes de alguna colonia, las o los delegados u otro lugar de índole partidista o proselitista.
- El SMDIF no deberá condicionar ni utilizar el Subprograma con fines proselitistas, para beneficio de ningún partido o campaña política o interés particular.
- Aplicar los estudios socio-económicos en el domicilio, con la finalidad de verificar la situación social de los beneficiarios (Anexo 4).
- El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Subprograma ya que al hacerlo invalidará dichos formatos.
- Realizar el padrón de Población Beneficiaria, validarlo y entregarlo al SEDIF para su autorización (Anexo 1).
- Deberán producir, registrar, organizar y conservar física y digitalmente los documentos de archivo inherentes al Subprograma (expedientes individuales y general del municipio con listas de firmas mensuales), así como todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; misma que podrá ser requerida por las instancias de control y vigilancia para la supervisión de los recursos, en cualquier momento de este período u otro.
- Entregar la ración completa a cada beneficiario en tiempo y forma estipulados.
- Informar por escrito y con cinco días de anticipación sobre cualquier evento programado relacionado con la operación del Subprograma, con la finalidad de que el SEDIF, en su caso, envíe a un representante para supervisar que las actividades se aguen a las Reglas de Operación vigentes.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

- Permitir el acceso de personal de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores del SEDIF o quien esta Área designe o bien, cualquier autoridad a efecto de que sean realizadas las visitas de verificación y supervisión que se consideren pertinentes con la finalidad de revisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Fomentar entre las personas beneficiarias el consumo de agua simple potable.
- Fomentar la socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables.
- Cada Comedor deberá elaborar un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- El nombre de las personas beneficiarias seleccionadas con base al estudio socioeconómico realizado por Sistemas DIF Municipales, deberá publicarse en las instalaciones del Comedor correspondiente.
- Entregar porciones a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Derechos de la Población Beneficiaria

Una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas, solicitar su inscripción en el padrón como beneficiario del Subprograma.

- Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y de los SMDIF en que reside y/o instancias ejecutoras, respecto al Subprograma y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del Subprograma.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría social del Subprograma de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información y participar en las reuniones del Comité de la Contraloría Social.
- Participar en las diferentes actividades de cuidado a la salud, ocupacionales, recreativas y de acondicionamiento físico que se realicen en el Comedor.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Descripción Narrativa

| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|-------------|---|--|--|
| 1 | SEDIF | Presupuesto autorizado | De acuerdo al alcance presupuestal autorizado, SEDIF emite un recurso para apoyar a los SMDIF para operación de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios. | Convenio |
| 2 | SEDIF | Reglas | Una vez publicadas las Reglas de Operación, integra un comité de selección quien autoriza la publicación de la convocatoria del Subprograma. | Comité. |
| 3 | SEDIF | Convocatoria | Se emite mediante Convocatoria que emita el Sistema DIF Jalisco, en el que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de acceder al Subprograma. | Emisión de la Convocatoria |
| 4 | SMDIF | Convocatoria | Presenta por oficio dirigido a la Dirección General del SEDIF la solicitud para perfeccionar en el ejercicio 2022 al Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios. | Concurrencia a la Convocatoria. |
| 5 | SEDIF | Comité | El Comité de Selección del Subprograma designa de acuerdo al grado de marginación y el presupuesto asignado, los SMDIF a otorgarles el apoyo. | Comité. |
| 6 | SMDIF | Entrega padrón de Población Beneficiaria e informes mensuales | El SMDIF entrega padrón actualizado de beneficiarios e informes mensuales para adquirir recurso económico que permita comprar insumos para la elaboración de alimentos en Comedores Asistenciales. | Padrón de Población Beneficiaria Informes mensuales |
| 7 | SEDIF | Recibe documentos del padrón de Población Beneficiaria | El SEDIF recibe documentación del Padrón de Población Beneficiaria(s), valida padrones y selecciona a los municipios acreedores del apoyo al haber cumplido con los requisitos. | Padrón de Población Beneficiaria |

Tracy Report

M-9-5-8

| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|-----------------------------------|--|--|-------------------------|
| 8 | SEDIF | Notifica vía correo electrónico oficial o medios electrónicos existentes la resolución a los SMDIF | El SEDIF notifica correo electrónico oficial o medios electrónicos la resolución a SMDIF, para otorgar el apoyo económico de acuerdo al padrón de Población Beneficiaria(s) validado y destinado para operación de Comedores. Citando al representante legal del SMDIF a las oficinas de Atención a las Personas Adultas Mayores de SEDIF. | No aplica |
| 9 | Persona Representante legal SMDIF | Firma del Convenio o Instrumento Jurídico y presenta comprobante fiscal digital (CFDI). | El representante legal del SMDIF firma del Convenio de colaboración y presenta comprobante fiscal digital (CFDI) y demás documentación por la cantidad asignada a la primera y segunda entrega, así como los datos de cuenta bancaria oficial. Así como deberá proceder a la conformación del Comité de Contraloría Social. | Convenio CFDI |
| 10 | SEDIF | Entrega el apoyo económico | El SEDIF entrega apoyo económico mediante transferencias bancarias durante 2 ocasiones según señala SEDIF. | No aplica |
| 11 | SMDIF | Adquiere los insumos | SMDIF adquiere los insumos necesarios para elaborar alimentos de acuerdo a la Guía (Anexo 8) proporcionado por SEDIF para los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios. Solicita el CFDI a sus proveedores. Entregará los informes mensuales (Anexo 2). | Manual de menús CFDI |
| 12 | SMDIF | Presenta la comprobación del recurso económico otorgado | SMDIF presenta la comprobación del recurso económico otorgado con original y copias de los CFDI y verificaciones correspondientes, como se establece en el convenio de colaboración firmado. La comprobación del primer y segundo apoyo económico otorgado se efectuará conforme lo estipulado en convenio correspondiente. Señalando que de no poder realizar la comprobación de su recurso se obliga a los SMDIF a registrar dicho recurso a SEDIF en Caja de la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF, en la fecha señalada en la convenio para tal efecto. | CFDI convenio |

[Handwritten signatures and notes on the left side of page 66]

[Handwritten signatures and notes on the right side of page 66]

| Descripción Narrativa | | | | |
|-----------------------|-----------------|--|---|---|
| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
| 1 | SMDIF | Recibe solicitudes | SMDIF recibe solicitudes por parte de las personas adultas mayores y personas pertenecientes a grupos prioritarios, de manera directa o por medio de sus familiares o vecinos. | Solicitudes |
| 2 | SMDIF | Aplica un estudio socio-económico | El SMDIF aplica un estudio socio-económico y determina si es candidato sujeto de apoyo al Comedor. De calificar para otorgarle el beneficio, le solicita entrega de la documentación señalada en el apartado de criterios y requisitos. | Estudio socio-Socioeconómico |
| 3 | Beneficiario(a) | Proporcionará a los SMDIF la información para su estudio socio-económico | La o el solicitante por su parte proporcionará a los SMDIF la información requerida para su estudio socio-económico y hará la entrega de la documentación solicitada. | Documentos solicitados (requisitos) |
| 4 | SMDIF | Registra al beneficiario(a) en el formato de Padrón Único | El SMDIF registrará a la persona solicitante como beneficiario en el formato de Padrón de Población Beneficiaria de Comedores otorgados a través del informe mensual en dos padrones: a) personas de 60 años y más que son atendidas en los Comedores, b) personas que pertenecen a grupos prioritarios, y lo envía al SEDIF para su registro correspondiente, así como la captura y el reporte de servicios en la página web https://ajcpus.djalisco.gob.mx/padro-registracion/ | Padrón de Población Beneficiaria Informe mensual |
| 5 | SEDIF | Recaba de manera electrónica los Padrones de Beneficiarios | El SEDIF recaba de manera electrónica los Padrones de Beneficiarios(as) que fueron enviados vía correo electrónico por SMDIF. | Padrón de Población Beneficiaria |
| 6 | SMDIF | Otorga servicio ración alimentaria de lunes a viernes. | Una vez que ha sido aprobado el beneficiario(a) el SMDIF hará entrega de dos raciones diarias (desayuno y comida caliente) de lunes a viernes en días hábiles en las instalaciones del Comedor o entregará a domicilio en los casos especiales por contingencia o causa de fuerza mayor no se puede contar con acceso o acudir al Comedor. | No aplica |

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial.

| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|-----------------|--|---|-----------------------------------|
| 7 | Beneficiario(a) | Acude al Comedor | El beneficiario(a) acude al Comedor para recibir sus alimentos y servicios de actividades de apoyo recreativas y ocupacionales y la integración disponible para su estancia, o bien lo recibe en su domicilio de acuerdo a su condición. | No aplica |
| 8 | SMDIF | Registra servicios otorgados | El SMDIF registra servicios otorgados en el formato autorizado de registro diario de beneficiarios. (Anexo 3) | Registro diario de beneficiarios. |
| 9 | SMDIF | Deberá contar con un expediente básico histórico, que se actualiza conforme a los procesos y convenios generados durante su operación, manteniéndolo en un repositorio para su consulta. | El SMDIF deberá integrar con un expediente básico histórico que debe contener: a. Padrón de Población Beneficiaria(s) actualizado mensualmente. b. Expediente de cada beneficiario(a) que contenga estudio, Solicitud y documentos de identidad, nacimiento y domicilio, así como valoración médica. c. Contrato de donación condicional o instrumento jurídico firmado con DIF Jalisco emitido en virtud del cual se entregó el equipamiento. d. Acreditación legal del uso de inmueble: Contrato de comodato o arrendamiento del lugar donde se encuentra ubicado el Comedor. e. Resguardo e inventario de equipo y víveres. f. Reglas de Operación vigentes del Subprograma. g. Guía Técnica del Programa de Comedores que incluye lo siguiente: Guía técnica de ejercicios para una vida activa de la persona Adulta Mayor. h. Reglamento de Salud (NOM-251-SSA1-2020). i. Directorio y turno de personal que labora. j. Lista de asistencia diaria de los beneficiarios(as). k. Registro de servicios prestados (normas manuales). l. Documento de protección civil vigente. m. Observaciones realizadas por el SEDIF en sus supervisiones. n. Copias de recibos de transferencias entregados por SEDIF. o. Libro de control financiero | Expediente básico histórico |

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial.

Aracely Capos

[Handwritten signatures and notes on page 70]

[Large handwritten signatures and notes on page 70]

| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|-------------|---|---|---|
| 10 | SMDIF. | Elabora el informe mensual de raciones y servicios otorgados. | El SMDIF elabora el informe mensual de raciones y servicios otorgados en el formato autorizado y remite a SEDIF a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores el día 21 de cada mes. (Anexo 2). | Informe mensual de raciones y servicios otorgados |
| 11 | SMDIF. | Actualiza el padrón de Población Beneficiaria(s) | El SMDIF actualiza el padrón de Población Beneficiaria cada mes de acuerdo a las bajas y altas que se susciten, y remite a SEDIF. | Padrón de Población Beneficiaria |

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large signature and the number '11-9-5-8'.

Handwritten signatures and notes in blue ink.

Large handwritten signatures and notes in blue ink, including a signature that appears to be 'Rubi' and another that looks like 'Margarita'.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Proceso de Atención a usuarios de los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios

Flujograma



Large handwritten signature in blue ink, possibly 'Sandy Cruz'.

Large handwritten signature and notes in blue ink.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

| Descripción Narrativa | | | | |
|-----------------------|-----------------|--|---|---|
| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
| 1 | SMDIF | Recibe solicitudes | El SMDIF recibe solicitudes por parte de las personas Adultas Mayores y personas pertenecientes a Grupos Prioritarios, de manera directa o por medio de sus familiares o vecinos. | Solicitudes |
| 2 | SMDIF | Aplica un estudio socio-familiar | El SMDIF aplica un estudio socio-económico y determina si es candidato sujeto de recibir el apoyo del Comedor a efecto de calificar para otorgarle el beneficio le es solicitado la entrega de la documentación señalada en el apartado de criterios y requisitos. | Estudio socio-económico |
| 3 | Beneficiario(a) | Proporcionar a los SMDIF la información para su estudio socio-familiar | El beneficiario(a) por su parte proporcionará a los SMDIF la información requerida para su estudio socio-económico y hará la entrega de la documentación solicitada. | Documentos solicitados (requisitos) |
| 4 | SMDIF | Registra al beneficiario(a) en el formato de Padrón Único. | El SMDIF registra al beneficiario(a) en el formato de Padrón de Población Beneficiaria(s) de Comedores otorgados a través del informe mensual en dos padrones: a) personas de 60 años y más que son atendidas en los Comedores, b) Personas menores de 60 años que pertenecen a Grupos Prioritarios, y lo envía al SEDIF para su registro correspondiente, así como la captura y el reporte de servicios en la página web https://apps.c/jalisco.gob.mx/padronadulcomayor/ | Padrón de Población Beneficiaria Informe mensual |
| 5 | SEDIF | Recabe de manera electrónica los Padrones de Beneficiarios(as) | El SEDIF recaba de manera electrónica los Padrones de Beneficiarios(as) que fueron enviados vía correo electrónico por el SMDIF. | Padrón de Población Beneficiaria |
| 6 | SMDIF | Otorga servicio de ración alimenticia de lunes a viernes | Una vez que ha sido aprobado el beneficiario(a), SMDIF otorga servicio ración alimenticia de lunes a viernes en las instalaciones o entrega a domicilio en los casos especiales porque no pueden acudir al Comedor. | No aplica |
| 7 | Beneficiario(a) | Acude al Comedor. | El beneficiario(a) acude al Comedor para recibir sus alimentos y servicios de actividades de apoyo recreativas y ocupacionales a la integración disponible para su atención o bien lo recibe en su domicilio de acuerdo a su condición. | No aplica |

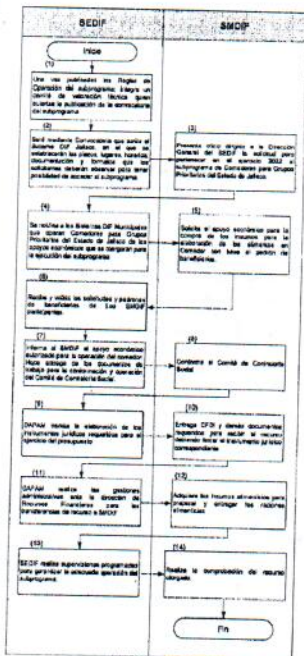
MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

| No. | Responsable | Actividad | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|-------------|---|---|--|
| 6 | SMDIF | Registra servicios otorgados. | El SMDIF registra servicios otorgados en el formato autorizado de registro diario de beneficiarios (Anexo 3). | Registro diario de beneficiarios |
| 9 | SMDIF | Deberá contar con un expediente básico histórico, que se actualiza conforme a los procesos y convenios generados durante su operación, manteniéndose en resguardo para su consulta. | El SMDIF deberá contar con un expediente básico histórico que debe contener lo señalado en las presentes Reglas de Operación. | Expediente básico histórico |
| 10 | SMDIF | Elabora el informe mensual de razones y servicios otorgados. | El SMDIF elabora el informe mensual de razones y servicios otorgados en el formato autorizado y remite a SEDIF a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores el día 21 de cada mes (Anexo 2). | Informe mensual de razones y servicios otorgados |
| 11 | SMDIF | Actualiza el padrón de Población Beneficiaria | El SMDIF actualiza el padrón de Población Beneficiaria cada mes de acuerdo a las bajas y altas que se suscitan, y remite a SEDIF (Anexo 1). | Padrón de Población Beneficiaria |

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

Proceso para otorgar Apoyo para la Operación de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios

Flujoograma



MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

Descripción Narrativa

| No. | Responsable | Descripción | Formatos o Documentos |
|-----|-------------|--|--|
| 1 | SEDIF | Una vez publicadas las Reglas de Operación del Subprograma: integra el comité de selección del Subprograma quien autoriza la publicación de la convocatoria del Subprograma. | Comité. |
| 2 | SEDIF | Será mediante Convocatoria que emita el Sistema DIF Jalisco, en el que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de acceder al Subprograma. | Emisión de la Convocatoria. |
| 3 | SMDIF | Presenta oficio dirigido a la Dirección General del SEDIF la solicitud para pertenecer en el ejercicio 2022 al Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios. | Concurrencia a la Convocatoria. |
| 4 | SEDIF | Se notifica a los Sistemas DIF Municipales que operan Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios de los apoyos económicos que se otorgarán para la ejecución del Subprograma. | No aplica |
| 5 | SMDIF | Solicita el apoyo económico para la compra de los insumos para la elaboración de los alimentos en Comedor con base al padrón de Población Beneficiaria. | No aplica |
| 6 | SEDIF | Recibe y valida las solicitudes y padrones de beneficiarios de Los SMDIF participantes. | Solicitud Padrón de Población Beneficiaria |
| 7 | SEDIF | Informa al SMDIF el apoyo económico autorizado para la operación del Comedor. Hace entrega de los documentos de trabajo para la conformación y operación del Comité de Contraloría Social. | Documentos de comité de contraloría social |
| 8 | SMDIF | Conforma el Comité de Contraloría Social. | Documentos de comité de contraloría social |
| 9 | SEDIF | DAPAM tramita la elaboración de los instrumentos jurídicos requeridos para el ejercicio del presupuesto. | No aplica |
| 10 | SMDIF | Entrega CFDI y demás documentos requeridos para recibir el recurso debiendo firmar el instrumento jurídico correspondiente. | CFDI |
| 11 | SEDIF | DAPAM realiza las gestiones administrativas ante la dirección de Recursos Financieros para las transferencias de recurso a SMDIF. | No aplica |

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

- Con respecto a la persona beneficiaria: en casos de fuerza mayor por las condiciones de salud o físicas se encuentre impedido en acudir de manera personal a las instalaciones del Comedor, podrá a su nombre o ruego, solicitar el auxilio de persona de su confianza, quien acudirá a recibir el alimento a efecto de que le sea entregado la ración o raciones que le correspondan.
- De manera excepcional y por causa de fuerza mayor, se podrá brindar el apoyo a la población en días naturales, ante una situación no prevista por el tiempo que sea necesario, previa autorización de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores y considerando la suficiencia y alcance presupuestal asignado al Subprograma.
- Todas las excepciones previstas en el presente apartado, deberán respaldarse mediante oficio realizado por SMDIF, en el que se describan las condiciones y problemática por la cual se justifica la excepción; dicho escrito deberá encontrarse dirigido a Dirección General del SEDIF y turnando copia a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, esta última, tendrá a cargo la validación de la solicitud de excepción.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestal

Avances Físicos Financieros

Generación y Entrega de Informes de Avances

- El SEDIF, realizará supervisiones periódicas en cualquier momento, a través de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad, dará orientación y seguimiento a los aspectos en los que se crea pertinente una mejora (Anexo 6).
- Los SMDIF se encuentra obligado a presentar el informe mensual de raciones y servicios otorgados en el formato de Informe Mensual (Anexo 2), debiendo remitir a SEDIF a través de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores los días 21 veintuno de cada mes la información requerida, la cual deberá entregarse con corte el día 20 veinte de cada mes o más tardar deberá entregarse la información el primer día hábil posterior el día 20.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

- La información deberá remitir a través de los medios electrónicos oficiales autorizados.
- El SEDIF recaba la información del avance de los apoyos entregados, de cada uno de SMDIF, con la cual realiza los informes de cobertura; así mismo recaba los medios de verificación de entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Adicional a lo anterior, para la generación de informes físicos, financieros, de operación, gestión y control, entre otros; se llevan a cabo diversos procesos ya sea de obtención y procesamiento de información para posteriormente entregar los datos generados a instituciones tales como:

- Sistema DIF Nacional.
- Contraloría Social.
- Transparencia Gubernamental del Estado.
- Órgano Interno de Control de DIF Jalisco.

Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas y Subprogramas, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

13.2. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Subprograma. Para ejercicios de evaluación, el Sistema DIF Jalisco toma en consideración las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), así como en los aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Mismos que se pueden ser consultados a través del siguiente link: [Programa Anual de Evaluación | Evalúa Jalisco](https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agenda/Mejora/panel/tablero), <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agenda/Mejora/panel/tablero>

Adicional a las acciones efectuadas en coordinación con la mencionada Secretaría, en el Sistema DIF Jalisco se lleva a cabo un proceso de evaluación respecto de la entrega del apoyo a los beneficiarios del Subprograma, esto mediante la aplicación de encuestas de satisfacción. Esta información se puede consultar en el portal de transparencia, de conformidad al artículo 8, fracción III, inciso f) el cual menciona en un extracto lo siguiente: "...Las evaluaciones y

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", siendo la liga de consulta la siguiente:
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/13004>

Con el objetivo de contribuir a la correcta operación se realizan diversos mecanismos, estrategias y acciones para corroborar que el ejercicio del recurso fue aplicado conforme a la normatividad establecida. El SEDIF dispondrá los mecanismos de seguimiento de los resultados, midiendo el cumplimiento de los objetivos y metas programadas al inicio del ejercicio, así como los recursos presupuestados. El portal es un mecanismo el cual tiene como fin dar a conocer el cumplimiento del Subprograma y diversos programas, de acuerdo a las leyes, normas y decretos que rigen la operación de los programas financiados con Ramo 33 y otros fondos aplicados en el Estado de Jalisco.
Por ello se pone a disposición la ruta de acceso a la matriz de indicadores en cuestión de DIF Jalisco siendo a través del siguiente link:
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/9829>

Registro e Información Municipal

- Es un requisito que los SMDIF cuenten con los padrones de beneficiarios y los reportes de entrega mensuales respecto a la entrega de raciones alimenticias, debidamente firmados por la Población Beneficiaria acorde a la firma de su credencial de elector el cual deberá encontrarse validado con sello y las firmas de quien elaboró (responsable del Comedor) y respaldado por el representante legal del SMDIF.
- Los SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente las listas de firmas de entrega de raciones alimenticias al correo de quienes se encuentren en calidad de coordinadores regionales, adscritos, al Departamento de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores.
- Los SMDIF deberá enviar los reportes y documentación en los tiempos que le sean requeridos.

Supervisión

En cumplimiento a los puntos estipulados en los derechos y obligaciones, el personal autorizado por el SEDIF, sin previo aviso, realizará visitas durante el proceso de entrega de las raciones de verificación para constatar la entrega y otorgamiento del apoyo descrito en las presente Reglas de Operación.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septiles Edición Especial

Lo anterior, en cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente; por lo que el SMDIF otorgará acceso y los medios necesarios para que se realicen las supervisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del Subprograma. Así mismo, se deberá exhibir la documentación e información cuando le sea requerida.

No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan a los SMDIF para control y operación del Subprograma, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

El SEDIF y los SMDIF de acuerdo a su plan de trabajo y capacidad instalada establecerán los lugares o ubicaciones donde realizará cada una de las fases y lo harán del conocimiento de los involucrados.

13.3. Control y Auditoría

Cabe señalar, que todo programa o Subprograma al ser financiado con recursos públicos será auditado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que es objeto de seguimiento, control y auditorías necesarias para garantizar la transparencia de los recursos.

La Contraloría Social es el mecanismo de participación ciudadana, ejercido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia al subprograma, como son las de recibir y canalizar las quejas, reportes ciudadanos y denuncias que de manera trimestral son canalizadas al SEDIF.

De conformidad a los Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, los comités de contraloría social cuentan con las herramientas de contraloría social como son: formatos, cuadernos de trabajo a través de los cuales los integrantes de los comités de contraloría social registran sus actividades de vigilancia, solicitudes de información, reportes ciudadanos, informes, acciones de mejora y demás para el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.

Comités de Contraloría Social

El objetivo de los Comités de Contraloría Social es promover una cultura de participación social en el cuidado y adecuada aplicación de los recursos para fortalecer la práctica de la transparencia y rendición de cuentas.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septiles Edición Especial

Aracely Lopez A
Sam
Rubi
Luzmila
Luzmila

M-9-5-8
JBS
H. C. E.
Luzmila
Luzmila
Luzmila

- Los Comités serán los encargados de vigilar la correcta operación de "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.
- La Contraloría Social es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Subprograma. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.
- Los criterios para formar un comité son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Subprograma, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del CCS. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.
- Se deben recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente, realizar el llenado del informe y entregar al SEDIF, el cual a su vez entregará al SNDIF. En el describirá las quejas y denuncias presentadas, y en caso de no tener quejas y denuncias también deberá ser reportado por escrito.
- Deberán elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información de la contraloría social, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y el grado de analfabetismo. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por las contralorías sociales.
- Deberán realizar informes conforme sean requeridos por el SEDIF, por parte de los comités de contraloría social, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones.
- En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.
- Realizar un Informe anual de contraloría social, en el cual se describan los resultados de los comités de contraloría social.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial.

- La ejecución de acciones de contraloría social se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" vigentes, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

13.4. Indicadores de Resultados

Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), son instrumentos de programación del presupuesto basado en resultados que conectan la planeación, programación y presupuestación, permitiendo una evaluación, de los bienes y servicios que se entregan a la población, y los resultados del Subprograma.

De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las Matrices de Indicadores para Resultados, como instrumentos de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan y los programas de mediano plazo y especificarán el nombre del programa o Subprograma, su contribución a los fines del Plan Estatal de Desarrollo, y a los planes sectoriales, los componentes que harán posible cumplir el propósito del programa, las actividades, así como los indicadores, supuestos de cada uno de ellos y los recursos asignados para el ejercicio respectivo.

Por lo anteriormente mencionado para el Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios, los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores (MIR), realizada por la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada mensualmente ante la Jefatura de Seguimiento de la Dirección de Planeación Institucional, a fin de realizar la integración de los informes correspondientes. Proceso que a lo largo del año muestra los avances y al término de éste, se conforma la Matriz anual identificando el resultado del programa respecto del año fiscal correspondiente (en este caso año 2022).

Para consultar la Matriz de Indicadores puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2022, "Atención Integral de las Personas Adultas Mayores", "Los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa". Al abrir esta ruta se puede observar la Matriz de indicadores de Resultados (MIR) del Programa, sus indicadores y avances cuatrimestrales, siendo su liga de acceso:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/22740>

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

Matriz de Indicadores de Resultados 2022
Alineación Estatal

SECRETARÍA DE JALISCO 2022
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS
Proyecto Presupuestal: 300 Cambios educativos por centros educativos y grupo escolar
Federal

| Indicador | Descripción | Unidad de Medida | Meta | Observaciones |
|-----------|-------------|------------------|------|---------------|
| 1.1 | ... | ... | ... | ... |
| 1.2 | ... | ... | ... | ... |
| 1.3 | ... | ... | ... | ... |
| 1.4 | ... | ... | ... | ... |
| 1.5 | ... | ... | ... | ... |
| 1.6 | ... | ... | ... | ... |
| 1.7 | ... | ... | ... | ... |
| 1.8 | ... | ... | ... | ... |
| 1.9 | ... | ... | ... | ... |
| 1.10 | ... | ... | ... | ... |
| 1.11 | ... | ... | ... | ... |
| 1.12 | ... | ... | ... | ... |
| 1.13 | ... | ... | ... | ... |
| 1.14 | ... | ... | ... | ... |
| 1.15 | ... | ... | ... | ... |
| 1.16 | ... | ... | ... | ... |
| 1.17 | ... | ... | ... | ... |
| 1.18 | ... | ... | ... | ... |
| 1.19 | ... | ... | ... | ... |
| 1.20 | ... | ... | ... | ... |

Nota: Los indicadores podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la necesidad del programa.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, los Lineamientos de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

La difusión y ejecución del Subprograma, como la papelería, documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la leyenda establecida en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos siendo: Este Subprograma es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa; quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los SMDIF deberá anunciar en lugar visible y por escrito la leyenda anteriormente descrita.

- Con el objeto de dar a conocer el Subprograma, DIF Jalisco llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento a los SMDIF posibles interesados, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.
- Será mediante Convocatoria que emita el Sistema DIF Jalisco, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de acceder al Subprograma.
- La convocatoria para SMDIF, se realizará a través de la página de Internet del DIF Jalisco u otros medios que esta misma considere pertinentes.
- El SMDIF, deberán informar a la población los requisitos para ingresar al Subprograma, los compromisos que conlleva estar dentro del padrón y dar conocer los productos que integrará la ración alimenticia.
- La entrega del apoyo del Subprograma se encuentra sujeto al alcance y suficiencia del recurso presupuestado asignado.
- La convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictamen de Solicitudes de Apoyo dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Estas solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo establecido en la convocatoria. Si la entrega de información o

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial.

documentación no cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas. La notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos que establezca dicha convocatoria. Las solicitudes dictaminadas como viables podrán ser apoyadas en el siguiente periodo de asignación que realice el Comité de selección del Subprograma dentro del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos. La asignación, formalización y publicación de los apoyos deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y en la convocatoria correspondiente.

Como parte de la difusión del Subprograma se informa a la población en la página del Sistema DIF del Estado de Jalisco, bajo el siguiente Link:
Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
(dijalisco.gob.mx)

14.2. Padrones de Población Beneficiaria

| | |
|--|--|
| Criterios para la integración del Padrón de Población Beneficiaria | 1. Ser Adulto Mayor en situación de vulnerabilidad |
| | 2. Ser persona prioritaria de atención: madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena, por estar en situación de vulnerabilidad. |
| | 3. El padrón de Población Beneficiaria debe llevar, además, con carácter de obligatorio, a fecha de nacimiento todo beneficiario deberá contar con la Clave Única de Registro de Población es un código alfanumérico único de identidad de 16 caracteres (CURP). El solicitante deberá completar la documentación requerida (Anexo 1). |
| Portal Web de consulta | Se integra el padrón través de la captura del mismo en la página: https://apps.dijalisco.gob.mx/padronadultomayor/ |
| Instancia Responsable de integrar el padrón | El SMDIF captura e integra el padrón electrónico en la página web con la información relativa a los beneficiarios y a los servicios otorgados. |
| Periodo y mecánica de actualización | El padrón deberá actualizarse cada mes marcando las bajas y agregando las altas de beneficiarios, pudiendo reintegrar nuevamente a beneficiarios, sólo en caso de ser sujetos de asistencia social sustentando mediante estudio socio-económico por Los SMDIF (Anexo 4). |

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón se dará a conocer por medio del portal antes mencionado en el siguiente link:

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/2491>

Asimismo y con el objeto de favorecer el desarrollo de políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de los apoyos y subsidios que otorga el Gobierno Federal, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto antes referido, la Secretaría de la Función Pública mediante Acuerdo publicado en el DOF el 20 de marzo de 2006, emitió el primer Manual de Operación del SIIPP-G, con el propósito en una primera etapa, de identificar entre otros aspectos, las acciones derivadas del sistema, preparar la base de datos de los padrones e identificar los servicios y usuarios del mismo. Posteriormente, y una vez que la herramienta informática del SIIPP-G se encontraba en operación, mediante Acuerdo publicado en el DOF el 29 de junio de 2011, se dio a conocer la actualización del Manual de Operación, en el que se estableció la mecánica de operación del SIIPP-G, y se determinaron las responsabilidades de quienes participan en este sistema y sus procesos relacionados. Que en los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que hace necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que he tenido a bien publicar en el Diario oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el Acuerdo, por el que se da a conocer El Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales mismo que puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.gob.mx/sto/documentos/manual-de-operacion-del-siipp-g-13-09-2018?state=published>

Acuerdo del cual se desprende en el segundo transitorio del cuerpo normativo anteriormente invocado que abroga el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial

17-9-58

Arudy Campos
Rubi
Florencia

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Humberto' and another that looks like 'J. Vald'.

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de beneficiarios deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales. Para ello en las áreas correspondientes se incluye el:

"Aviso de Privacidad"

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), con domicilio en Av. Alcalde número 1220, colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales, aquellos que se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o que la hace identificable, así mismo son parte esencial de la identidad de un individuo, puesto que éstos permiten hacer una referencia exacta y objetiva para particularizar a una persona y hacerla sujeta de derechos y obligaciones, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 1, 6 apartado A, fracciones II y III, así como el 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 en su párrafo segundo, 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 3 fracciones II y III, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; el 15, 19, 20, 21, 22, 24 punto 1, 25, 28, 75, 86 y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco; el 25 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; los artículos 20, 21, 22, 23 fracciones II y III, 24 fracciones V y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 17 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 44, 54 BIS-4, 54 BIS-5 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el 2 fracciones III y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: nombre, domicilio y número de teléfono particular, edad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, último grado de estudios, estado civil, firma autógrafa, correo electrónico personal, así mismo se utilizarán datos personales considerados como sensibles, que requieren de un manejo especial como son: vida afectiva o familiar, origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, imagen, fotografía, video, patrimonio, ideología, opinión política, afiliación sindical, creencia o convicción religiosa y filosófica, datos biométricos, estado de salud física y mental, historial médico, preferencia sexual, otras análogas que afecten su intimidad, que pueda dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve a un

riesgo para su titular y además la considerada como confidencial por disposición legal. Los datos personales que usted proporcione al Sistema DIF Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo asistencial y los utilizaremos para su identificación, localización, acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los diferentes programas a cargo del sistema, llevar a cabo procesos jurídicos, la contratación de servicios personales, integrar expedientes del personal, comprobar el uso adecuado de los recursos de los programas asignados, estatales y federales, tener un registro de las personas atendidas, para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, así como de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones del organismo asistencial, los cuales pueden ser recabados de manera directa o indirecta, medios electrónicos, escrito y vía telefónica; La información que nos proporcione, estará bajo resguardo y protegida por este, dándole el tratamiento de protección de datos sensibles, los cuales serán almacenados con las medidas de seguridad necesarias. Con relación a la transferencia de su información, los terceros receptores de los datos personales pueden ser Autoridades Judiciales, el Agente del Ministerio Público, la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales o legales, a los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco con la finalidad de dar seguimiento a programas o servicios, el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para cumplir con las obligaciones de transparencia, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades y atribuciones. Los datos personales recabados, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los supuestos consagrados en artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco, en los casos que se requieran del consentimiento del titular que no se realizarán transferencias de datos personales. Usted en cualquier momento puede solicitar su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, ubicada en Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, Guadalajara Jalisco, por correo electrónico oficial transparencia@difjalisco.gob.mx, teniendo un horario de 09:00 a 16:00 horas, de igual manera está a su disposición, vía internet, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es:

CONVOCATORIA
SUBPROGRAMA DE COMEDORES ASISTENCIALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS EJERCICIO FISCAL 2022.

El Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios apoya directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los Comedores por la gratuidad en la entrega del apoyo consistente en la ración alimenticia que se otorga con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, de tal manera que se mejoren los hábitos alimenticios entre la población, cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para los adultos mayores y grupos prioritarios, de manera que contribuya a revertir las tendencias y las otras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de Jalisco.

Cobertura:
125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco.

Criterios de focalización:
Para contribuir con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas el Subprograma se encuentra dirigido a:

- Adultos Mayores:** Personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de abandono, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.
- Grupos Prioritarios:** Personas en situación vulnerable, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población indígena, personas que se encuentren en situación de abandono, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono, población migrante, población de la diversidad y niños adolescentes, etcétera.

Requisitos para la obtención del apoyo.
Los Sistemas DIF Municipales quienes concuerden mediante la presente Convocatoria como interesados en participar del apoyo del Subprograma, deberán presentar en tiempo y forma los requisitos de inscripción que se establecen en la presente convocatoria siendo estos los siguientes:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial.

Requisitos Iniciales para solicitar el apoyo del Subprograma

- Escrito (oficio) de solicitud para participar en la presente convocatoria. Este escrito deberá redactarse de manera clara y sencilla, dirigido al Director General de SEDIF con anexos a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, solicitando participar del apoyo del Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios, según los datos que a continuación se requieren:
 - Nombre, correo electrónico y teléfono del Director del Sistema DIF Municipal, Correo oficial del Sistema DIF Municipal.
 - Nombre y apellido de la persona que será el responsable designado para atención, seguimiento, entrega de informes y documentación que es regular y operación inherente al Subprograma de Comedores Asistenciales.
 - Nombre, teléfono y correo electrónico del enlace de Comunicación Social quien se encargará de fungir como enlace y responsable ante el DIF Jalisco con respecto a la recepción de informes y acudir a los beneficiarios de los comedores que de manera habitual integran el Comité de Comunicación Social, en las sesiones de trabajo transparente en el uso y empleo del recurso destinado como apoyo del Subprograma.
 - Deberá manifestar el número de personas beneficiarias que se atiende en el Comedor.
 - Deberá manifestar en el escrito, de manera expresa, la facultad de emitir comprobantes fiscales digitales por parte del Sistema DIF Municipal.
 - Manifiestará en el escrito el número asignado que corresponde al Convenio de Colaboración suscrito con DIF Jalisco para el ejercicio 2022.
 - Que el Sistema DIF Municipal disponga de espacio físico, así como el equipamiento y áreas de cocina para la preparación y distribución de raciones de alimento. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Subprograma.
 - El representante legal del Sistema DIF Municipal deberá firmar y sellar el oficio, debiendo manifestar bajo protesta de decir verdad que asume el compromiso de operar con responsabilidad al (os) Comedor (es) Asistenciales (es) del ejercicio.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies Edición Especial.

Handwritten notes:
M-9-58
Handwritten signature

Handwritten signatures:
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

Handwritten signatures:
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

Handwritten signature:
Handwritten signature

Handwritten signature:
Handwritten signature

Handwritten signature:
Handwritten signature

Handwritten signature:
Handwritten signature

Handwritten signature:
Handwritten signature

En caso de solicitud de retroactivo.

Requisitos que deberá acompañar para solicitar el apoyo del Subprograma y el retroactivo.

Se entregará el apoyo de retroactivo a los Sistemas DIF Municipales que acrediten haber entregado el apoyo en días hábiles, desde el periodo que lo manifiesten. Pudiendo ser a partir del 3 de enero del 2022. Para ello deberá:

Presentar el escrito (foto) con los requisitos establecidos en la gráfica anteriormente expuesta (para los casos de obtención del apoyo de manera inicial); además, presentará los siguientes documentos:

- Registro de asistencia diario (contiene el anexo 4 de las Reglas de operación), el cual deberá contar con la firma o huella del comensal beneficiado;
- Informe mensual de las raciones entregadas, durante el periodo que busca acreditar para la obtención del apoyo por retroactivo, se suspenderá del informe el número total de personas beneficiadas.

Se debe considerar, que el apoyo del subprograma, así como retroactivo se encuentra sujeto al alcance presupuestal.

Se dará prioridad a las necesidades del municipio, de conformidad a la Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad establecidos por el Consejo Nacional de Población. De acuerdo a la información que se desprende del siguiente link: <https://www.cob.mexicoconsadocumentos/letras-de-marginalidad-2020-204372>

Apoyo

- Los apoyos son otorgados a personas, que una vez integrando el padrón de beneficiarios del Comedor Asistencial, recibían dos raciones alimenticias constantes en su hogar y comida callejera.
- Los alimentos de Crédito Campesino que los criterios de calidad nutricional establecidos en los lineamientos de la EIAS-DC 2022 emitidos por el SNERF las cuales pueden localizarse en la Página oficial del Sistema DIF Nacional: <https://www.cob.mexicoconsadocumentos/letras-de-marginalidad-2020-204372>
- Se debe considerar que el apoyo de raciones alimenticias se entregará únicamente en días hábiles salvo las excepciones establecidas en las Reglas de Operación.

Este programa es 100% ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a las actividades en el programa.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septile. Edición Especial.

Monto del Apoyo.

- El monto máximo de apoyo por Comedor será de hasta 80 beneficiarios y como mínimo de 30 comensales.
- El monto por ambas raciones equivale a un costo por la cantidad de \$13.34 (trece pesos 31/100 M.N) por beneficiario registrado y activo en el padrón de beneficiarios por comedor.
- Los Sistemas DIF Municipales aportarán la parte complementaria del costo total de raciones alimenticias.
- El apoyo se entregará en días hábiles para el ejercicio fiscal 2022, en el domicilio del Comedor prioritariamente.
- El apoyo deberá ser otorgado sin distinción de género, cultura, credo religioso u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes.
- El recurso asignado por el Fondo de Aplicaciones Múltiples (FAM) al Subprograma, deberá emplearse únicamente para la compra de insumos alimenticios.
- El presupuesto asignado para la operación del Subprograma procede del fondo FAM Ramo 33 Fondo V se encuentra detallado el número de personas que cumplimento los requisitos, resulta de entregar 2 raciones alimenticias en días hábiles por persona.

Recepción de documentación:

Para la entrega de la documentación, en cumplimiento y tiempos especificados de recepción en la presente convocatoria, se habilita como escritorios oficiales, teléfono local de contacto y se asigna persona responsable del DIF Jalisco; con quienes los Sistemas DIF Municipales, de acuerdo al número de Región que pertenezcan, podrán remitir la solicitud, empujando medios digitales (electrónicamente escaneada de manera legible y clara) la información requerida, de acuerdo a lo que a continuación se especifica:

| | |
|------------------------|--|
| Periodo de apertura: | 01 al 08 y del 26 al 28 de abril del 2022 |
| Horario: | 09:00 horas a 15:00 horas |
| Año: | División de Atención para las Personas Adultas Mayores |
| Lugar: | Av. Alcalde No. 1220, C.P. 46270, Cuicatlan, Jalisco. |
| Entrega Documentación: | 1. Presencial; directo en ventanilla habilitada para la recepción de la documentación, o bien; 2. Correo electrónico oficial: Se podrá entregar la documentación por medios digitales a través de los Correos electrónicos oficiales, que se disponen para el Sistema DIF Municipal participante, los cuales se aprecian con más detalle en la gráfica siguiente: |

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septile. Edición Especial.

M-9-5-8

Informes.
Para cualquier información respecto a esta Convocatoria, favor de comunicarse al Sistema DIP Jalisco con la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, Lic. Arq. Alicia Contreras Robles, a los Teléfonos 333020800 Ext. 834 y 835, Correo Electrónico Oficial: atencion.contreras@polibicentros.jalisco.gob.mx

Quetzalero Jalisco 22 de marzo de 2022.

Alineamiento.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Ing. Juan Carlos Merlán Mancilla
Director General
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

"Este programa es público, libre de cualquier derecho de patentes. Toda persona que lo use para fines ajenos a los establecidos en el programa".

Jalisco

Randy Anderson

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Anexo 3
Formato de Informa Mensual de Raciones.

Formato de Informa Mensual de Raciones
Cuentas de la Dirección del Cáncer

Directoría de Atención a las Personas Adultas Mayores
Comisión de Atención a las Personas Adultas Mayores
Comisión de Atención a las Personas Adultas Mayores y Cuidados Psicológicos
Sistema Estatal

| Número | | No. Beneficiarios Mensuales | | No. Beneficiarios Mensuales de E.O. | | Educativo/Recreativo | Día de Entrega |
|--------|----------|-----------------------------|---------|-------------------------------------|---------|----------------------|----------------|
| Grupos | Cantidad | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | | |
| | | | | | | | |
| | | En el Estado | | En el Estado | | | |
| | | Módulo y Hospital | | Módulo y Hospital | | | |

El presente Formato de Informa Mensual de Raciones es de uso exclusivo de las Comisiones de Atención a las Personas Adultas Mayores y Cuidados Psicológicos, para el seguimiento y control de la entrega de raciones a las personas adultas mayores y niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco.

Notificación de Entrega de Raciones

| | | | |
|-----------|--|------------|--|
| Fecha: | | Nombre: | |
| Apellido: | | Domicilio: | |
| Telefono: | | | |

Personas encargadas de la entrega de raciones en el Estado:

| | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| Nombre y Cargo: | Nombre y Cargo: | Nombre y Cargo: |
| | | |

Fecha de Emisión: 30 de marzo de 2022 / Lic. Diana Guzmán de la Cruz

"Este programa es público, libre de cualquier derecho de patentes. Toda persona que lo use para fines ajenos a los establecidos en el programa".



Mancilla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

J. Valdéz

Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
 Departamento de Estrategias de Atención a las
 Personas Adultas Mayores
 Comedores Administrados para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
 Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento

¿Esta registro en inventario del equipo, mobiliario y utensilios del Comedor?
 Sí No

Existen Actas de Patronato e Comité en la que se autorice bajas de equipo, mobiliario y/o
 utensilios del Comedor? Sí No

VI. Servicios

| Menores de 60 años | Desayuno Hora | | Total | Comida Hora | | Total |
|--------------------|---------------|---------|-------|-------------|---------|-------|
| | Hombres | Mujeres | | Hombres | Mujeres | |
| No. Asistencias | | | | | | |
| No. a Domicilio | | | | | | |

| Mayores de 60 años | Desayuno Hora | | Total | Comida Hora | | Total |
|--------------------|---------------|---------|-------|-------------|---------|-------|
| | Hombres | Mujeres | | Hombres | Mujeres | |
| No. Asistencias | | | | | | |
| No. a Domicilio | | | | | | |



| Total No. de Beneficiarios En Padrón SEDDF | | Total No. de Beneficiarios en Padrón SEMAR/Secretaría | |
|--|--|---|--|
| Mayores de 60 años | | Mayores de 60 años | |
| Menores de 60 años | | Menores de 60 años | |

VII. Organización

Núm. Voluntarios _____ Personal DIF _____ Otros _____
 Entrega a Domicilio _____
 Registro de Asistencia _____ Informes Mensuales _____
 Padrón de Beneficiarios Actualizado _____
 Captura de Padrón Único de Beneficiarios _____

Espedientes Beneficiarios
 Estado Socioeconómico _____ Acta de Inventario _____ CURP _____
 Identificación _____ Compromiso de Domicilio _____ Valoración Médica _____
 ¿Utiliza Manual de Menús? Sí _____ No _____
 ¿Por qué? _____

Fecha de impresión: 16 de febrero de 2022 10:56 AM. No. de registro: 2022-02-16-1056

Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
 Departamento de Estrategias de Atención a las
 Personas Adultas Mayores
 Comedores Administrados para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
 Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento

VIII. Higiene y Limpieza

(Anexo Fomento de Guía de Control de Calidad)
 Se Apegan al Reglamento de Sanidad _____
 NOM-201-S5A1-2008.- Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas e suplementos
 alimenticios

D. Atención Médica
 General DIF Médico Municipal SSU

Observaciones: _____

X. Actividades Desarrolladas

| Actividades Ocupacionales | | | | Frecuencia |
|-------------------------------------|---|----------------------|-------|------------|
| Manualidades | Abraceras | Huertos | Otras | |
| Tejido | Costura | Bordado | | |
| Actividades Recreativas | | | | |
| Activación Física | Juegos de mesa (dominó, lotería, demás juegos) | Juegos al aire libre | Otras | |
| Actividades Artístico-Culturales | | | | |
| Música | Canto | Baile | Otras | |
| Literatura | Declamación | Dibujo/Pintura | | |
| Actividades Sociales | | | | |
| Paseos/Convios (festaje cumpleaños) | Participación en eventos municipales/Clases | Visita a enfermería | Otras | |
| Actividades Educativas | | | | |
| Alfabetización | Pláticas de salud (envejecimiento, enfermedades, actividad) | Otras | | |

Fecha de impresión: 16 de febrero de 2022 10:56 AM. No. de registro: 2022-02-16-1056

Handwritten notes and signatures on the left margin of page 115:
 - Blue signature: *Shelby E.*
 - Blue signature: *Y. Padilla*
 - Blue signature: *Tracy Cupress*
 - Blue signature: *Francisco*

Handwritten notes and signatures on the right margin of page 115:
 - Blue signature: *Rueth*
 - Blue signature: *La Santa*
 - Blue signature: *Unidad*
 - Blue signature: *M-4-5-D*

SEDF Jalisco

Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores
Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento

¿Cómo es la participación de la población en la atención de los beneficiarios?

Problematika que Obstaculiza la Operación del Programa

| | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------|
| Recursos Humanos | Recursos Financieros | Coordinación | Equipamiento |
| Aspectos Legales | Capacitación al Personal | Aceptación del Programa para la Comunidad | Otros |

Acuerdos y Compromisos

Nombre, Firma y Cargo del Entrevistado: _____ Nombre y Firma del Supervisor del SEDIF: _____

Nombre y Firma Directora (SMCH-Institución): _____ Nombre y Firma Representante del Comité de Control Social: _____ Nombre y Firma Enlace del SMDIF-Institución: _____

Fecha de elaboración: 11 de Marzo de 2022. El Grupo de Trabajo SEDIF.

Este Programa es Asistencial público y está a disposición pública. Cualquier petición de sus partes o cambios en su estructura es el Programa.

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

Anexo 8
Guía de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.
(Documento el cual contiene diversos Menús, mismo que será remitido por medios electrónicos a SMDIF)



Guía de Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios
Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Sistema DIF Jalisco

Anexo 9
Guía técnica de ejercicios físicos para una vida activa del Adulto Mayor
(Documento que será remitido por medios electrónicos a SMDIF)

Guía Técnica de Ejercicios para una Vida Activa del Adulto Mayor
Dirección para el Desarrollo del Adulto Mayor
Sistema DIF Jalisco

MÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022 / Número 43 septies. Edición Especial

Handwritten signatures and notes on the left margin of page 117.

Handwritten signatures and notes on the right margin of page 117.



EL ESTADO DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL
Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos**
1. Que sean originales
 2. Que estén legibles
 3. Copia del RFC de la empresa
 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que este certificado

- Para edictos**
1. Que sean originales
 2. Que el sello y el edicto estén legibles
 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- Para los dos casos**
- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz
 - Que la letra sea tamaño normal
 - Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengán uno en cada hoja.
 - La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

| Venta | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

| Publicaciones | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47300 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



periodicooficial.jalisco.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

S U M A R I O

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 43 SEPTIES, EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDIII

REGLAS de operación 2022 del Subprograma
"Comedores Asistenciales para Personas Adultas
Mayores y Grupos Prioritarios" Pág. 3



periodicooficial.jalisco.gob.mx

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Séptimo Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

–**SI SEÑOR PRESIDENTE, SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS.**

SE SOLICITA LA APROBACION DE LA INICIATIVA DE DICTAMEN CGPCYR/003/2022, QUE REFORMA AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, EN SUS ARTICULOS 92 FRACCION III, INCISO A) Y FRACCION IV, Y EL 97 FRACCION II Y SE ADICIONA LA FRACCION XL, 127, 128 Y 129, ASI COMO LA INCLUSION DE LOS TRANSITORIOS CORRESPONDIENTES AQUÍ EXPUESTOS.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, TOME LA VOTACION ECONOMICA DE LOS EDILES PRESENTES, EN SESION DE AYUNTAMIENTO, EN DONDE SOLICITE VOTACION EN LO GENERAL PRIMERO Y EN LO PARTICULAR DESPUES, ASI MISMO SOLICITANDO SI EXISTIERA RESERVA ALGUNA.

TERCERO.- DE APROBARSE LO ANTERIOR, SE ORDENE AL SECRETARIO GENERAL PARA LA PUBLICACION DE LA PRESENTE REFORMA AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION UNA VEZ QUE HAYA SIDO PROMULGADA POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.

CUARTO.- SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACION INHERENTE AL DOCUMENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Séptimo Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, le solicito a las y los Ediles presentes manifiesten su votación en lo General, lo referente al Séptimo Punto del Orden del Día, quienes estén de acuerdo con la propuesta favor de manifestarse levantando la mano; le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado en lo General.**

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Ahora me voy a permitir Señor Presidente hacer la votación en lo Particular y así mismo si existiera alguna Reserva, lo hicieran saber en este momento.

| | |
|---|---------|
| Ciudadano Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos | A Favor |
| Ciudadano Gilberto Delgado Esqueda | A Favor |
| Ciudadana Erika Galván Hernández | A Favor |
| Ciudadano Juan Fabricio Vilchis López | A Favor |
| Ciudadana Claudia Elizabeth Hernández Macías | A Favor |
| Ciudadano J. Dolores Tavares Muñoz | A Favor |
| Ciudadana Carmen Adriana Bayod Márquez | A Favor |
| Ciudadano Luis Alejandro Martín Gómez | A Favor |
| Ciudadana Araceli Campos Alfaro | A Favor |
| Ciudadana Yaritza Sofía Gómez Soto | A Favor |
| Ciudadana Romelia Muñoz Flores | A Favor |
| Ciudadana Norma Angélica Cordero Prado | A Favor |
| Ciudadano Luis Fernando Martínez Dávalos | A Favor |
| Ciudadano Marco Antonio González Ortiz | A Favor |
| Ciudadana Clara Martínez Aguirre | A Favor |
| Ciudadana Nancy Viridiana Herrera Hernández | A Favor |

Señor Presidente en la votación en lo Particular le doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**, sin reserva alguna.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, **Aprobado en lo particular.**

POR LO ANTERIOR TURNASE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A TRAMITAR LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN LA GACETA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, ASI COMO PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO UNA COPIA DE LA GACETA OFICIAL QUE POR ESTE ACUERDO SE AUTORIZO PARA SU COMPENDIO EN LA BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTO, UNA VEZ QUE SEA PUBLICADA.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

17 DE MAYO DEL 2022
OFICIO: REGIDURIA JFVMC/153/2022
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

LIC. IGNACIO ANGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

Me permito saludarle y a la vez solicitar se incluya en la próxima sesión de ayuntamiento, la Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen signada como 003/2022, emitida a su vez por la Comisión Edilicia de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos que me honro en presidir y que tiene que ver con la propuesta de reforma al Reglamento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en sus artículos 92, 97, 127, 128 y 129. Lo anterior de conformidad a lo que establece el numeral 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON CÁNCER EN JALISCO"
AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
ADMINISTRACION 2021-2024

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS
JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

SECRETARIA GENERAL
18 MAYO 2022

9 PALACIO MUNICIPAL
AV. DE LA LIBERTAD 1000, COL. CENTRO, CP 47000, LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosgob.mx

LAGOS DE MORENO
PUEBLO LIBRE

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

DICTAMEN CGPCYR/03/2022 DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

A la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos, el día 08 de abril del año 2022, le fue turnada la propuesta de **Reforma al Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco**, razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 50, fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales 54, fracción V, 176, 178, 179, 180 y 184 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y los arábigos 77, 89, 90, 92, 103, 104, 105 y 109 del Reglamento de Sesiones de Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; quienes susciben se avocaron a su estudio y dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El día 14 catorce de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, el Maestro **Benjamín Pérez Luna, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco**, presentó mediante oficio OIC/116/2022, ante el Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos, la propuesta de **Reforma al Reglamento del Gobierno del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco**, a efecto de que quede debidamente alineado y sea congruente con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública municipal y el nuevo Reglamento Interior del Órgano Interno de Control Municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 treinta de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO. El día 10 diez de marzo del 2022 dos mil veintidós, en sesión ordinaria, la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos**, se avocó al conocimiento y estudio del proyecto antes citado, acordando dar cuenta a cabida de la solicitud presentada y pedir a la vez fuera turnada oficialmente a esta Comisión edilicia en mención, lo anterior tal y como lo establece el numeral 91 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERO. Con fecha 07 siete de abril del año en curso, se recibió por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento en esta comisión edilicia, el turno 32, que tiene que ver con la solicitud antes señalada, dando forma entonces al proceso legal adecuado.

CUARTO. El día 11 once de mayo del año 2022 dos mil veintidós, la actual **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos** y el Maestro **Benjamín Pérez Luna, Titular del Órgano Interno de Control Municipal**, quien presentó la propuesta arriba mencionada, se reunieron en mesa de trabajo para su estudio y posterior formulación del proyecto de dictamen, en dicha reunión de trabajo se acordó que además de los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento del Gobierno del Municipio Lagos de Moreno, Jalisco, se modificaron así mismo los diversos numerales 92 fracción III, inciso a) y fracción IV, y el 97 fracción II y se adiciona la fracción XL en dicho artículo, ambos que tienen relación con la adecuada elección del Titular del Órgano Interno de Control.

QUINTO. El mismo día 11 once de mayo del año 2022 dos mil veintidós, en sesión ordinaria de la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos**, aprobó para proyecto de dictamen en la general y en lo particular

9 PALACIO MUNICIPAL
AV. DE LA LIBERTAD 1000, COL. CENTRO, CP 47000, LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosgob.mx

LAGOS DE MORENO
PUEBLO LIBRE

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Amely Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

sin dejar reserva alguna, la modificación a los artículos 92 fracción III, inciso a) y fracción IV, y el 97 fracción II y se adiciona la fracción XL, 127, 128 y 129 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

CONSIDERACIONES:

A. COMPETENCIA DE LA COMISION DICTAMINADORA.

La competencia de la comisión dictaminadora se encuentra prevista en el artículo 66, fracción I, inciso c) y fracción II, inciso b), del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

B. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El autor de la iniciativa que se estudia, señaló como exposición de motivos los siguientes:

En el presente documento se establece la propuesta de reforma al "Título Cuarto, Capítulo IV, Sección Cuarta del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco", con el objetivo de que sea congruente con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco y el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, respecto a la denominación del Órgano Interno de Control (anteriormente Contraloría Municipal), los requisitos para ser titular del Órgano Interno de Control así, como el procedimiento para su designación, la estructura orgánica y sus atribuciones y facultades.

Como ya se mencionó en supra líneas, esta Comisión decidió agregar al proyecto de reforma, los artículos 92 fracción III, inciso a) y fracción IV, y el 97 fracción II y se adiciona la fracción XL de dicho ordenamiento municipal, ello para adecuar la designación del Titular del Órgano Interno de Control tanto a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como al Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Así las cosas, una vez revisada la propuesta normativa que expuso el autor, esta comisión dictaminadora emite las siguientes:

C. CONCLUSIONES:

Quiénes conformamos la presente Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos, previo a dictaminar respecto a la propuesta de reforma planteada, tomamos en consideración que, efectivamente el artículo 42, fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte de los Ayuntamientos, aunado que quienes ahora dictaminamos, coincidimos en que el interés de este H. Ayuntamiento, lo es adoptar e implementar un sistema jurídico de control interno, adecuado a los reformas realizadas a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado.

de Jalisco, al Reglamento de la Administración Pública del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y a la reciente creación del Reglamento Interno del Órgano Interno de Control de nuestro municipio, ello a efecto de que siga constituyendo una herramienta imparcial, objetiva y eficaz para los fines destinados.

Derivado de lo anterior, los miembros de esta Comisión dictaminadora consideramos adecuado aprobar la reforma planteada al **Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco**, en sus artículos 92 fracción III, inciso a) y fracción IV, y el 97 fracción II y se adiciona la fracción XL, 127, 128 y 129, agregando los transitorios correspondientes. Quedando de la siguiente manera:

"REGLAMENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO."

| REGLAMENTO ACTUAL | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN |
|--|---|
| <p>TITULO TERCERO DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>CAPITULO III DE LA INSTALACIÓN</p> <p>Artículo 92.- Sesión solemne de instalación. I, II... III.- Nombramiento de los titulares de la Secretaría General, Hacienda Municipal y Órgano de Control Interno. Se desarrollara conforme al procedimiento siguiente: a) El presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento los nombres de los titulares de la Secretaría General, Hacienda Municipal y el Órgano de Control Interno, los cuales deberán ser aprobados por mayoría simple de votos. b) ...</p> <p>IV.- Toma de protesta. Aprobados los nombramientos de los titulares de la Secretaría General, Hacienda Municipal y el Órgano de Control Interno, el Presidente Municipal les tomara la protesta de ley, rendida su protesta, el titular de la Secretaría pasara a ocupar el lugar que le corresponde en el pleno para continuar con el desarrollo de la sesión. V, VI...</p> <p>Artículo 97.- Facultades del Ayuntamiento. Son facultades del Ayuntamiento.</p> | <p>TITULO TERCERO DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>CAPITULO III DE LA INSTALACIÓN</p> <p>Artículo 92.- Sesión solemne de instalación. I, II... III.- Nombramiento de los titulares de la Secretaría General y Hacienda Municipal. Se desarrollara conforme al procedimiento siguiente: a) El presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento los nombres de los titulares de la Secretaría General y Hacienda Municipal, los cuales deberán ser aprobados por mayoría simple de votos. b) ...</p> <p>IV.- Toma de protesta. Aprobados los nombramientos de los titulares de la Secretaría General y Hacienda Municipal, el Presidente Municipal les tomara la protesta de ley, rendida su protesta, el titular de la Secretaría pasara a ocupar el lugar que le corresponde en el pleno para continuar con el desarrollo de la sesión. V, VI...</p> <p>Artículo 97.- Facultades del Ayuntamiento. Son facultades del Ayuntamiento.</p> |

LAGOS DE MORENO

TITULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

CAPÍTULO IV DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO

Sesión Cuarta Del Contralor

Artículo 127. Contraloría.
El ayuntamiento contará con una Contraloría, como órgano de control interno, de carácter técnico-contable, cuyo titular se denominará Contralor y realizará sus funciones conforme a las bases que se establecen en la Ley del Gobierno Municipal, el Reglamento Interior de la Administración Pública y demás disposiciones jurídicas conducentes.

Artículo 128. Requisitos para nombramiento.
Para ser titular de la Contraloría se deben cumplir los requisitos que se establecen en la Ley del Gobierno Municipal y demás disposiciones jurídicas conducentes.

Artículo 129. Atribuciones.

TITULO CUARTO ...

CAPÍTULO IV ...

Sesión Cuarta Del Titular del Órgano Interno de Control

Artículo 127. Órgano Interno de Control.
El ayuntamiento contará con Órgano Interno de Control a quien le corresponderá aplicar las leyes en materia de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, así como funciones de fiscalización y control interno, cuyo titular se denominará Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 128. Requisitos para ser Titular del Órgano Interno de Control.
Para ser titular del Órgano Interno de Control se deben cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 11 de Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Artículo 129. Atribuciones del Órgano Interno de Control.

LAGOS DE MORENO
PALACIO MUNICIPAL
CALLE 10 DE FEBRERO DEL 1917 S/N
AJUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Aracely Cepeda

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

15-6-11

[Signature]

[Signature]

[Signature]

15-6-11

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

LAGOS DE MORENO

Artículo 129. Atribuciones.
La Contraloría tendrá las atribuciones que se establezcan en la Ley del Gobierno Municipal, el Reglamento Interior de la Administración Pública y demás disposiciones jurídicas conducentes.

El Órgano Interno de Control tendrá las atribuciones que se establezcan en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- La presente reforma entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, publicación que deberá certificar el servidor público encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a la presente reforma.

TERCERO.- Que en los artículos del presente Reglamento, así como en los demás ordenamientos jurídicos municipales vigentes, en los que se haga mención a "Contraloría Municipal", se entenderá que se refiere al Órgano Interno de Control, conservando su validez y efectos jurídicos.

LAGOS DE MORENO
PALACIO MUNICIPAL
CALLE 10 DE FEBRERO DEL 1917 S/N
AJUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

15-6-11

[Signature]

[Signature]

[Signature]



En mérito a lo arriba expuesto, fundado y motivado, los regidores integrantes de la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos**, sometemos a la elevada consideración del Pleno de este Ayuntamiento Municipal, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de reforma al Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en sus artículos 92 fracción III, inciso a) y fracción IV, y el 97 fracción II y se adiciona la fracción XL, 127, 128 y 129, así como la inclusión de los transitorios correspondientes aquí expuestos.

SEGUNDO. Se solicita al Secretario General de este Ayuntamiento Municipal, tome la votación económica de los ediles presentes en sesión de cabildo, solicitando su votación en lo general primero y en lo particular después, preguntando así mismo si existiera reserva alguna.

TERCERO. Una vez aprobada, se ordena la Publicación de la presente reforma al Reglamento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, para que entre en vigor al siguiente día de su publicación una vez que haya sido promulgada por el C. Presidente Municipal.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al documento y ejecución del presente Acuerdo.

Por lo anterior, turnase el contenido del presente acuerdo, al Secretario General de este Ayuntamiento, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, así como para que en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, remita al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma que por este acuerdo se autorizó, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

ATENTAMENTE:
Lagos de Moreno, Jalisco, a 11 de mayo del 2022.
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS**

Regidor Juan Fabrice Vilchis López.
Presidente

Regidora Norma Angélica Cordero Prado.
Vocal

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 110 100 100 100 100 100
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx



CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO



Regidora Yaritza Sofía Gómez Soto.
Vocal

Regidor Luis Alejandro Martín Gómez.
Vocal

La presente hoja de firmas forma parte integral del dictamen por el que se presenta la propuesta de reforma al Reglamento de Gobierno de Lagos de Moreno, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 110 100 100 100 100 100
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx



CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROCEDENCIA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
LAGOS DE MORENO, JALISCO; 14 DE FEBRERO DE 2022
OFICIO NÚMERO: OIC/116/2022
ASUNTO: SE REMITE PROPUESTA DE REFORMA AL
REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS
DE MORENO, JALISCO.

LICENCIADO JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS,
P R E S E N T E.

Por medio del presente le remito la **propuesta de reforma al Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco**, para su análisis y estudio, y que de ser procedente, se presente ante el Pleno del H. Ayuntamiento a efecto de iniciar el trámite correspondiente para su aprobación y publicación. Cabe mencionar que la propuesta se hace dentro de la esfera de competencia de este Órgano Interno de Control, específicamente de los artículos 127, 128 y 129 del reglamento en mención.

Lo anterior con la finalidad de que quede debidamente alineado y sea congruente con lo establecido en el *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco* y el *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco*.

Sin otro particular por el momento, quedo atento para cualquier duda, aclaración o comentario.

ATENTAMENTE,
"150 años del nacimiento de Apolonia Moreno"

MAESTRO BENJAMÍN PÉREZ LUNA,
Titular del Órgano Interno de Control
de Lagos de Moreno, Jalisco

c.c.p. Archivo.



PALACIO MUNICIPAL
AV. 24 DE FEBRERO 2019, JALISCO DE MORENO
LAGOS DE MORENO, JALISCO



LAGOS DE MORENO
PUEBLO VIGILANTE

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Propuesta de reforma, al "Título Cuarto, Capítulo IV, Sección Cuarta del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco", con base en los antecedentes, consideraciones jurídicas y exposición de motivos siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El día 25 de octubre de 2016, se aprobó el *Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco*.
2. El día 01 de marzo de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el *Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco*.
3. El día 22 de diciembre de 2018, se aprobó el *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco*.
4. El día 27 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco*, entrando en vigor el 01 de enero de 2019.
5. El día 02 de septiembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, el *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco*, entrando en vigor el 03 de septiembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1. Que el artículo 115, fracción II, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, dispone que los municipios tendrán personalidad jurídica y su propio patrimonio conforme a la ley; asimismo, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 77, fracción II, de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

3. Que el artículo 37, fracción II, de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*, establece que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4. Que el artículo 42, fracción VI, de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*, establece que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

5. Que el artículo 26 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco* establece las atribuciones, facultades y áreas que integran el Órgano Interno de Control.

6. Que el *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco*, establece la estructura orgánica, requisitos para ser titular del Órgano Interno de Control y el procedimiento para su designación, así como requisitos para ser Titular de las áreas que lo integran, y sus atribuciones y obligaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el presente documento se establece la propuesta de reforma al "Título Cuarto, Capítulo IV, Sección Cuarta del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco", con el objetivo de que sea congruente con lo establecido en el *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco* y el *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco*, respecto a la denominación del Órgano Interno de Control (anteriormente Contraloría Municipal), los requisitos para ser titular del Órgano Interno de Control así, como el procedimiento para su designación, la estructura orgánica y sus atribuciones y facultades.

Por lo anterior, el suscrito Maestro Benjamín Pérez Luna, Titular del Órgano Interno de Control remite la propuesta de reforma al "Título Tercero, Capítulo III; y Título Sexto Capítulo VII BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco", para quedar como sigue:

| TÍTULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES | TÍTULO CUARTO ... |
|--|--|
| CAPÍTULO IV DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO | CAPÍTULO IV ... |
| Sesión Cuarta Del Contralor | Sesión Cuarta Del Titular del Órgano Interno de Control |
| Artículo 127. Contraloría. El ayuntamiento contará con una Contraloría, como órgano de control interno, de carácter técnico-contable, cuyo titular se denominará Contralor y realizará sus funciones conforme a las bases que se establecen en la Ley del Gobierno Municipal, el Reglamento Interior de la Administración Pública y demás disposiciones jurídicas conducentes. | Artículo 127. Órgano Interno de Control. El ayuntamiento contará con Órgano Interno de Control a quien le corresponderá aplicar las leyes en materia de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, así como funciones de fiscalización y control interno, cuyo titular se denominará Titular del Órgano Interno de Control. |
| Artículo 128. Requisitos para nombramiento. Para ser titular de la Contraloría se deben cumplir los requisitos que se establecen en la Ley del Gobierno Municipal y demás disposiciones jurídicas conducentes. | Artículo 128. Requisitos para ser Titular del Órgano Interno de Control. Para ser titular del Órgano Interno de Control se deben cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 11 de Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. |
| Artículo 129. Atribuciones. La Contraloría tendrá las atribuciones que se establezcan en la Ley del Gobierno Municipal, el Reglamento Interior de la Administración Pública y demás disposiciones jurídicas conducentes. | Artículo 129. Atribuciones del Órgano Interno de Control. El Órgano Interno de Control tendrá las atribuciones que se establezcan en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y las demás disposiciones jurídicas aplicables. |
| | ARTICULOS TRANSITORIOS. |
| | PRIMERO.- La presente reforma entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, publicación que deberá certificar el servidor público encargado de la |

Secretaría General del Ayuntamiento,
conforme a lo dispuesto por el artículo 42,
fracción V de la Ley del Gobierno y la
Administración Pública Municipal del
Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas
aquellas disposiciones administrativas
que se opongan a la presente reforma.

TERCERO.- Que en los artículos del
presente Reglamento, así como en los
demás ordenamientos jurídicos
municipales vigentes, en los que se haga
mención a "Contraloría Municipal", se
entenderá que se refiere al Órgano Interno
de Control, conservando su validez y
efectos jurídicos.

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE
LA COMISION EDILICIA DE PREVENCION DE
ADICCIONES.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

— Pasamos al Octavo Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario
General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

—SI SEÑOR PRESIDENTE, OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PREVENCION DE ADICCIONES,
INICIATIVA DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACION Y APROBACION DE LA
PROPUESTA PARA REALIZAR CONCIERTO URBANO CONCIENCIA, DENTRO
DEL MARCO DEL "DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO
INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS", PARA EL DIA 26 VEINTISEIS
DE JUNIO DEL 2022, ASI MISMO SE LE AUTORICE AL SECRETARIO
GENERAL, PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE PRESIDENCIA
MUNICIPAL Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION
EN LA CIUDAD.

SEGUNDO.- DE APROBARSE EL PUNTO QUE ANTECEDE SE SOLICITA LA
AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$ 24,200.00
(VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE
RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION , POR PARTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA EFECTO DE
LOGRAR DICHO CONCIERTO, EL QUE SE LLEVARA ACABO EL DIA 21 DE
JUNIO DEL 2022.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

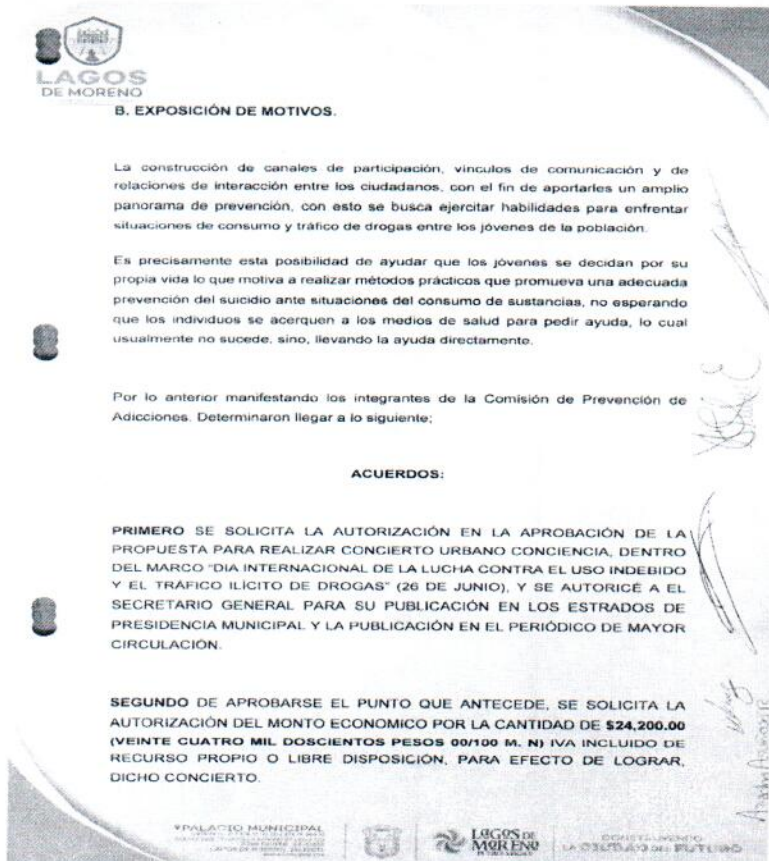
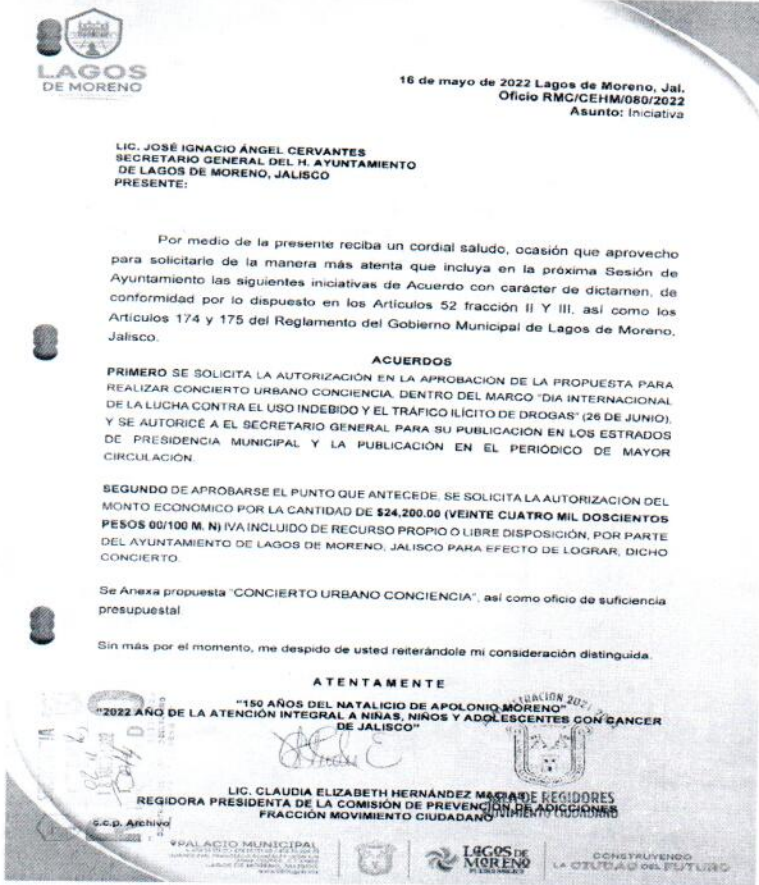
— Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Octavo Punto del
Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:
—Sí, Señor Presidente, les pregunto a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Octavo Punto del Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano; **Señor Presidente le doy cuenta de 16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:





INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICIONES.

La Comisión de Prevención de Adicciones presento la iniciativa, de acuerdo con carácter de dictamen de solicitar la aprobación de la PROPUESTA PARA REALIZAR CONCIERTO URBANO CONCIENCIA, DENTRO DEL MARCO "DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS" (26 DE JUNIO), Y SE AUTORIZÓ A EL SECRETARIO GENERAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. ; el día jueves 12 de mayo de 2022 a las 12:15 Horas. en la "Sala Rita Pérez" ubicada en planta alta de Palacio Municipal, Reunidos los miembros que integran dicha comisión, dando fe que existe Quorum legal y de acuerdo a los Artículos 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el Artículo 174 del Reglamento de Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, y el Artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco que me facultan; quienes suscriben se evocaron a su estudio y en su caso aprobación de la aportación económica municipal de se SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$24,200.00 (VEINTE CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N) CON IVA DE RECURSO PROPIO O LIBRE DISPOSICIÓN, PARA EFECTO DE LOGRAR DICHO CONCIERTO., nos permitimos presentar la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen con base en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- A. DENTRO DEL MARCO "DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS" (26 DE JUNIO)
B. COMBATIR LA DESINFORMACIÓN
C. OPTIMIZAR LA COORDINACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES Y AGENTES IMPLICADOS Y ENMARCARLOS EN EL ÁMBITO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES Y DE SALUD PÚBLICA, MEDIANTE LA FIJACIÓN DE UNAS PRIORIDADES RAZONABLES, ASUMIBLES.

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO



CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



Lagos de Moreno, Jalisco a: 16 de mayo de 2022
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICIONES.

LIC. CLAUDIA ELIZABETH HERNÁNDEZ MACIAS
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICIONES

ING. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DÁVALOS
VOCAL

LIC. NANCY VIRIDIANA HERRERA HERNÁNDEZ
VOCAL

LIC. JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ
VOCAL

LIC. ARIADNA AGUIÑAGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO




CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD


| | | |
|---|-----------------------------------|--|
| Actividad | | |
| Nombre de la Actividad | Concierto Urbano Conciencia | |
| Descripción y Metodología de la Actividad | | |
| Concientizar a los alumnos de nivel Secundaria hasta Bachillerato; sobre drogas lícitas e ilícitas, aportándoles un amplio panorama de prevención, con esto se busca ejercitar habilidades para enfrentar situaciones de consumo y tráfico de drogas entre los jóvenes de la población. | | |
| Lugar: | | |
| Instalaciones del Teatro José Rosas Moreno | Fecha: martes 21 de junio de 2022 | Duración: Inicia 12:00 pm con una duración de dos horas. |

PRESUPUESTO

| TIPO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|--|----------|---|--------------|
| Contratación de Conferencista | 1 | Martín Maldonado Kellerberger | \$ 15,000.00 |
| Alimentos | 4 | Lunes 21 de junio (llegada cena) martes 21 conferencia) desayuno, Comida y cena | \$1,500.00 |
| Hospedaje | 2 | lunes 20 de junio (llegada) y martes 21 (día de la conferencia) | \$ 2,700.00 |
| Traslado | 1 | Viáticos | \$ 5,000.00 |
| Total Gastos \$ 24,200.00 con IVA Veinticuatro Mil Doscientos pesos M.N 00/100 | | | |



LAGOS DE MORENO



RECEIVED

Lagos de Moreno, Jalisco; a 11 de Mayo de 2022
 Procedencia: Hacienda Municipal
 Oficio Numero: S.F./264/11/05/2022
 Asunto: El que se indica

LIC. CLAUDIA ELIZABETH HERNANDEZ MACIAS
 REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PREVENCIÓN DE ADICIONES DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
 PRESENTE:


Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarla y al mismo tiempo dar contestación a su oficio número RMC/CEHM/074/2022 de fecha 06 de Mayo del presente año, mismo que fue recibido con fecha 06 de Mayo de 2022, donde nos solicita que se informe si se cuenta con **Suficiencia Presupuestal** de: \$24,200.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la conferencia dentro del marco del "Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas" (26 de Junio).

Por lo que se informa que, **SI** se cuenta con la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, llevar a cabo dicha conferencia del "Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas"

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.


ATENTAMENTE
"150 Años del Natalicio de Apolonio Moreno"
"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

L.C.P. JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA
 Encargado de la Hacienda Municipal
 Del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.



HACIENDA MUNICIPAL
 CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

9 PALACIO MUNICIPAL
 JUAN DE LOS RIOS DE LOS RIOS DE LOS RIOS
 JUAN DE LOS RIOS DE LOS RIOS DE LOS RIOS
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 www.lagos.gob.mx



LAGOS DE MORENO
 CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Amely Lopez
 Bpm
 Ruiz
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

25-6-22
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Noveno Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
–**SI, SEÑOR PRESIDENTE, NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA APROBACION, DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA AGENDA 2030, POR PARTE DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- EN CASO DE APROBARSE EL PUNTO ANTERIOR, SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL, PARA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA, SEA PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A SU APROBACION.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Noveno Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Noveno Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo quienes vayan de acuerdo con la propuesta favor de manifestarse levantando la mano; le doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LIC. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un atento saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión de Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen siguiente, en base a la aprobacion realizada por la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Municipal en la sesión ordinaria de la misma con fecha de 26 de abril de 2022.

ACUERDO

PRIMERO: Se solicita sea sometido para la aprobacion del Pleno del H. Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Agenda 2030.

SEGUNDO: En caso de aprobarse el punto anterior, se instruya a la Secretaría General para que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza sea publicado en la Gaceta Oficial dentro de los 30 días posteriores a su aprobacion.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted reiterándole la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE "150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLOÍNIO MORENO" "2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

LIC. YARITZA SOFÍA GÓMEZ SOTO REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2021-2024



C.c.p: Archivo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en punto de las 14:00 horas, del día martes 26 de abril del 2022 dos mil veintidós en la sala de juntas Miguel Hidalgo ubicada en la calle Juárez S/N de esta ciudad, se encuentran reunidos los miembros que integran la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en la cual en mi carácter de Presidenta de esta Comisión y con las facultades que me otorga la Ley, doy fe de que existe Quorum, encontrarse presente el Presidente de la Comisión, los Regidores y el Secretario Técnico que integran la misma. Por lo que se procede a dar lectura de lo siguiente.

Que en virtud del orden del día de la sesión celebrada hoy 26 de abril del 2022 dos mil veintidós, a las 14:00 horas, llevada a cabo por esta COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, en la que existió Quórum suficiente para declararla válida legalmente; en la que la Comisión referida presentó para su análisis, revisión y en su caso aprobacion:

1.- Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Agenda 2030.

La cual, una vez analizado, y discutido en esta Sesión, al exponer los miembros de la Comisión, diversas opiniones referentes a la iniciativa presentada, se concluyó analizar las siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Organización Mundial de las Naciones Unidas, a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible renovó el compromiso de las 193 naciones miembro para orientar al mundo en la ruta en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, mediante una agenda de acción mundial que busca fortalecer la paz universal y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para avanzar así hacia el desarrollo sostenible.

SEGUNDO: Compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas como una agenda universal con obligaciones nacionales para todos los países miembros, reconoce la soberanía y las condiciones para el desarrollo que les son propias al mismo tiempo que enfatiza la dimensión global del desempeño de los mismos.

TERCERO: El municipio de Lagos de Moreno se localiza en la región de los Altos Norte del estado de Jalisco. Sus municipios colindantes son Encarnación de Díaz, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos y Unión de San Antonio. Tiene una extensión territorial de 2,796.55 kilómetros cuadrados. Su cabecera municipal se localiza en las coordenadas 21°21'20.88" latitud norte y - 101°55'59.88" de longitud oeste, a una altura de 1,877 metros sobre el nivel del mar (msnm). Según el Censo de Población y Vivienda 2020, era de 172,403 personas; 48.7 por ciento hombres y 51.3 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 41.3 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se obtiene que la población municipal aumentó un 4.5 por ciento en 5 años.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que resulta necesaria la presentación de un nuevo Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza alineado con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y que responda al crecimiento demográfico anteriormente expuesto.

SEGUNDA: Que esta Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Municipal cuenta con las facultades que le otorga el Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Aracely Lopez' and 'Rueda'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'M-9-5-8', 'Yaritza Gomez Soto', and 'Rueda'.



LAGOS DE MORENO

Moreno para analizar la iniciativa presentada y determinar su aprobación a fin de someterse al Pleno del H. Ayuntamiento.

TERCERA: Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, con respecto a la planeación se señala que los Municipios deberán participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

CUARTA: Se adjunta la información necesaria para la dictaminación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

QUINTA: Esta Comisión ha votado a favor de esta Iniciativa con carácter de Dictamen para el cumplimiento de:

- 1.- Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Agenda 2030.

Se Dictamina **APROBADO** este punto de acuerdo.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 115 Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, con respecto a la planeación se señala que los Municipios deberán participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

Ley de Planeación Federal.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO QUINTO

De la Planeación Municipal del Desarrollo

Artículo 44. La Planeación Participativa Municipal del Desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes.

Artículo 45. De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos. Los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin of the first page.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the first page.

Handwritten signature in blue ink on the left margin of the second page.

Handwritten signature in blue ink on the left margin of the second page.



LAGOS DE MORENO

Artículo 46. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al estado que guarda la gestión pública, desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho y la igualdad de género.

Para el caso de los municipios que cuenten con presencia de pueblos indígenas, según el Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, deberán incorporar un apartado específico sobre el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, igualmente se deberá incluir a los grupos vulnerables. Para cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión; registrará además la integración de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio respectivo.

Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Artículo 96. Obligaciones del ayuntamiento.

- III. Aprobar las bases generales para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los lineamientos para la formulación de los programas.

- IV. Constituir los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, conforme a las disposiciones en la legislación de la materia.

- V. Elaborar, presentar y publicar en el curso de los tres primeros meses de inicio del ejercicio constitucional de que se trate, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente.

Por lo anterior expuesto y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, ponemos a su consideración ciudadanos regidores lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se solicita sea sometido para la aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Agenda 2030.

SEGUNDO: En caso de aprobarse el punto anterior, se instruya a la Secretaría General para que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza sea publicado en la Gaceta Oficial dentro de los 30 días posteriores a su aprobación.

Signature
LIC. YARITZA SOFÍA GÓMEZ SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Signature
C. J. DOLORES TAVARES MUÑOZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Signature
LIC. LUIS ALEJANDRO MARTÍN GÓMEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Signature
C. ROMELIA MUÑOZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the second page.

Plan Municipal DE DESARROLLO Y GOBERNANZA Lagos de Moreno



**LAGOS
DE MORENO**
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

Plan Municipal de Lagos de Moreno

Promoviendo el acceso a la información pública y el carácter abierto de los datos, la Secretaría de Planeación Gubernamental y proyectos Especiales del Gobierno de Jalisco pone a disposición de la ciudadanía este Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. Esta publicación es una copia textual de Plan original aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento, por lo que la secretaria señala que no se hace responsable del contenido y que el documento no tiene valor oficial o jurídico.

Luis Lopez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M-A-S-D

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

Mensaje del presidente

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de nuestro municipio de Lagos de Moreno, Jalisco representa las directrices y acciones que el Gobierno Municipal llevará a cabo para construir la ciudad del futuro que las nuevas generaciones merecen y retomar nuestro lugar como la tercera ciudad más importante de Jalisco fuera del área Metropolitana de Guadalajara.

Este plan refleja el esfuerzo combinado de las visiones de los diferentes sectores de la sociedad, como el público, el privado, la academia entre otros, recordándonos así, que el trabajo en equipo y en colaboración siempre da los mejores resultados.

A más de tres años de haber comenzado con la reconstrucción de nuestra ciudad, una que parecía haberse detenido en el tiempo por el abandono en el que la recibimos, gracias al esfuerzo de todas y todos hemos logrado hacer grandes cambios que contrastan con el Lagos de Moreno que tomamos al principio de la administración en el 2018 y que refrendamos en el 2021.

Los ejes y estrategias que contempla este plan se sustentan en lo que buscamos para nuestro municipio; desarrollo sostenible, económico, social, estado de derecho y un gobierno efectivo con integridad pública con perspectiva de género, uso de tecnologías y cultura de paz.

No me queda nada más que pedirles el seguir colaborando en construir esa ciudad del futuro que todas y todos queremos, por ese gran amor por Lagos que tenemos.



Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
PRESIDENTE MUNICIPAL

Plan Municipal de Lagos de Moreno

Plan Municipal de Lagos de Moreno

Tabla de Contenido

| | |
|--|-----------|
| Portada | 1 |
| Mensaje del presidente | 3 |
| Misión, visión | 7 |
| Marco Jurídico | 8 |
| Capítulo 1 | 9 |
| Ley de Planeación | |
| Capítulo 2 | 11 |
| Diagnóstico geográfico, demográfico, estadístico y social. | |
| Eje 1. | 17 |
| Seguridad, Justicia y Estado de Derecho | |
| Eje 2. | 25 |
| Desarrollo Social | |
| Eje 3. | 42 |
| Desarrollo Económico | |
| Eje 4. | 48 |
| Desarrollo Sostenible del Territorio | |
| Eje 5. | 62 |
| Gobierno Efectivo e Integridad Pública | |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

Eje Transversal

Inclusión e igualdad de género

Uso de las tecnologías

Cultura de la paz

Proyectos Especiales

Directorio Institucional

Plan Municipal de Lagos de Moreno

Misión

Ser una administración comprometida con las necesidades de la población de Lagos Moreno, mediante profesionalismo, actitud de servicio, responsabilidad, transparencia y calidad, brindando una atención cálida, humana, con perspectiva de género, inclusión y en camino a la construcción de la Ciudad del Futuro.

Visión

Convertir a Lagos de Moreno en un municipio a la vanguardia en el Estado de Jalisco, posicionándolo como una Ciudad del Futuro que ofrece una mejor conectividad, una infraestructura renovada, con espacios públicos limpios y ordenados, con una perspectiva incluyente, además de ser amigable con el medio ambiente mediante el uso de tecnologías aplicadas, generador de turismo internacional y nacional, conjuntando las tradiciones populares con la modernidad, para que su población goce de una ciudad a la altura de su gente.

Travely Cupera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M-1-6-5-8

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Marco Jurídico

El Plan de Desarrollo y Gobernanza de Lagos de Moreno 2021-2024 Visión 2030 tiene como referentes las siguientes bases legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Planeación.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno.

Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO QUINTO

De la Planeación Municipal del Desarrollo

Artículo 44. La Planeación Participativa Municipal del Desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes.

Artículo 45. De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos. Los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.

Artículo 46. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al estado que guarda la gestión pública, desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho y la igualdad de género.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin of page 8.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of page 8.

CAPÍTULO I

Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, con respecto a la planeación se señala que los Municipios deberán participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

Ley de Planeación.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO QUINTO

De la Planeación Municipal del Desarrollo

Artículo 44. La Planeación Participativa Municipal del Desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes.

Artículo 45. De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos. Los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.

Artículo 46. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al estado que guarda la gestión pública, desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho y la igualdad de género.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin of page 9.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of page 9.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

Para el caso de los municipios que cuenten con presencia de pueblos indígenas, según el Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, deberán incorporar un apartado específico sobre el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, igualmente se deberá incluir a los grupos vulnerables. Para 02/06/2020 10:15 a. m. 22 cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión; regirá además la integración de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio respectivo.

Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Artículo 96. Obligaciones del ayuntamiento.

III. Aprobar las bases generales para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los lineamientos para la formulación de los programas.

IV. Constituir los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, conforme a las disposiciones en la legislación de la materia.

TÍTULO DÉCIMO DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Capítulo Único

De los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal

Artículo 250. Naturaleza de los comités de planeación para el desarrollo municipal. El comité de planeación para el desarrollo municipal se considera como organismo auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal y tiene el

carácter de órgano ciudadano de consulta.

Artículo 251. Atribuciones, integración y funcionamiento.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal cuenta con las atribuciones, integración y funcionamiento que se establecen en la ley estatal en materia de planeación y los reglamentos aplicables.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno

Artículo 19. La Jefatura de Gabinete cuenta con las Áreas de Planeación Gubernamental y Proyectos Especiales; así como, los recursos humanos, materiales, presupuestales y técnicos, suficientes para el cumplimiento de las funciones que se establezcan en su respectivo reglamento interior, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 20. El Área de Planeación Gubernamental y Proyectos Especiales, tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Apoyar al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en la elaboración, integración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la elaboración de los programas y proyectos que se deriven de éste;

II. Dar sustento estadístico y congruencia a los planes, programas y proyectos que el Ayuntamiento realiza;

III. Propiciar el desarrollo planeado de los servicios que presta el Ayuntamiento;

IV. Concentrar la información estadística y geográfica necesaria para mejorar la toma de decisiones y soportar los estudios de las Dependencias.

Agenda 2030

La Organización Mundial de las Naciones Unidas, a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible renovó el compromiso de las 193 naciones miembro para orientar al mundo en la ruta en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, mediante una agenda de acción mundial que busca fortalecer la paz universal y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para avanzar así hacia el desarrollo sostenible.

Compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas como una agenda universal con obligaciones nacionales para todo el país miembro reconoce la soberanía y las condiciones para el desarrollo que les son propias al mismo tiempo que enfatiza la dimensión global del desempeño de los países.

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO GEOGRÁFICO, DEMOGRÁFICO, ESTADÍSTICO Y SOCIAL

Geografía y Medio Ambiente
El municipio de Lagos de Moreno se localiza en la región de los altos Norte

del estado de Jalisco.

Sus municipios colindantes son Encarnación de Díaz, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos y Unión de San Antonio. Tiene una extensión territorial de 2,796.55 kilómetros cuadrados. Su cabecera municipal se localiza en las coordenadas 21°21'20.88" latitud norte y 101°55'59.88" de longitud oeste, a una altura de 1,877 metros sobre el nivel del mar (msnm). El territorio municipal, tiene alturas entre los 1,800 y 2,870 msnm; y una pendiente predominantemente plana menor a 5 grados.

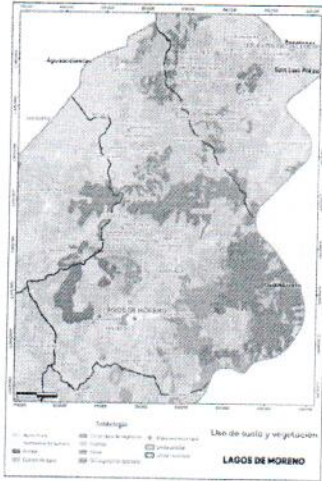


La mayor parte del municipio tiene un clima semiárido templado. La temperatura media anual es de 15.1°C, y su temperatura mínima y máxima promedio oscila entre los 5.4°C y 28.5°C. La precipitación media anual es de 665 milímetros (mm) mientras que la precipitación promedio acumulada es de 536.31 mm.

10

11

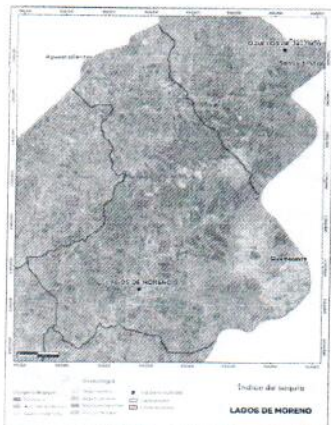
Plan Municipal de Lagos de Moreno



| Indicador | Valor | Descripción |
|----------------------------|--------|--|
| Superficie municipal (km²) | 174 | El territorio municipal cubre una superficie de 174 km², lo que equivale al 2.07% del total del territorio municipal de Jalisco. |
| Altitud (m) | 1,700 | La altitud promedio en Lagos de Moreno es de 1,700 metros sobre el nivel del mar. |
| Temperatura (°C) | 20 | El clima en Lagos de Moreno es templado, con una temperatura promedio anual de 20°C. |
| Pluviómetro (mm) | 536.31 | La precipitación promedio anual en Lagos de Moreno es de 536.31 mm. |
| Superficie agrícola (ha) | 14,700 | El 94.7% del territorio municipal está dedicado a actividades agrícolas. |

Sequía
 El cambio climático en los últimos años ha traído consigo efectos en los territorios, de allí parte a que se analice el fenómeno natural de la sequía y la escasez de los recursos hídricos. De la superficie dedicada a las actividades agrícolas el 94.7% presentó alguna categoría de sequía en el año 2020. Las sequías son causadas principalmente por la escasez de precipitaciones pluviales, la cual puede derivar en una insuficiencia de recursos hídricos necesarios para abastecer la demanda existente, por ello su análisis es trascendental.

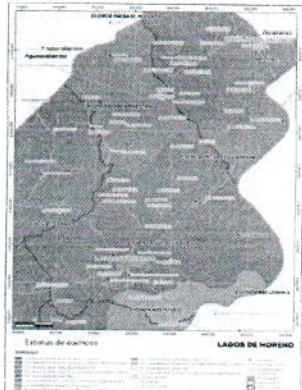
Plan Municipal de Lagos de Moreno



| Mes | Precipitación (mm) | Temperatura (°C) | Humedad (%) |
|------------|--------------------|------------------|-------------|
| Enero | 27.44 | 18.00 | 65.00 |
| Febrero | 28.00 | 19.00 | 68.00 |
| Marzo | 35.00 | 20.00 | 70.00 |
| Abril | 46.01 | 21.00 | 72.00 |
| Mayo | 53.00 | 22.00 | 75.00 |
| Junio | 65.00 | 23.00 | 78.00 |
| Julio | 75.34 | 24.00 | 80.00 |
| Agosto | 85.00 | 25.00 | 82.00 |
| Septiembre | 95.00 | 26.00 | 85.00 |
| Octubre | 105.00 | 27.00 | 88.00 |
| Noviembre | 115.00 | 28.00 | 90.00 |
| Diciembre | 125.00 | 29.00 | 92.00 |

| Indicador | Valor | Descripción |
|---------------------|-----------|--------------------------------|
| Superficie agrícola | 14,700 ha | 94.7% del territorio municipal |
| Superficie forestal | 1,000 ha | 0.6% del territorio municipal |
| Superficie urbana | 500 ha | 0.3% del territorio municipal |

El territorio municipal está dentro de las cuencas Presa El Cuarenta, Río Encarnación, Río Grande, Río Lerma 5, Río Turbio, Río de Lagos de las cuales el 90.7% tienen disponibilidad y el 9.1% presentan déficit de disponibilidad de agua superficial.



Precipitación
 Del análisis de la precipitación mensual histórica con registros hasta el 2019 del municipio Lagos de Moreno tenemos que la precipitación acumulada promedio es de 536.31 mm; la media del mes de enero es de 27.44 mm, la mínima de 16.00 mm y la máxima de 35.00 mm; mientras que en julio la precipitación media es de 75.34 mm, la mínima de 46.01 mm y máxima de 168.00 mm.

Recursos hídricos
 Los tipos de recursos hídricos del municipio están constituidos por aguas subterráneas, ríos y lagos. El territorio está ubicado dentro de 9 acuíferos de los cuales el 70.0% no tienen disponibilidad y el 29.8% se encuentra con disponibilidad de agua subterránea.

Plan Municipal de Lagos de Moreno



**EJE 1
SEGURIDAD, JUSTICIA Y
ESTADO DE DERECHO**

OBJETIVO GENERAL

- Reducir índices de hechos que afectan la paz social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Profesionalización de personal.
- Fortalecimiento en equipo de trabajo (en general).
- Módulos de Atención Ciudadana y Atención de Emergencias.
- Dignificar las acciones del personal para incentivarlos a una mejor prestación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

Amaly Cepeda
albert

M-1-5-8
B...

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DERECHOS HUMANOS


| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|--|---|---|
| Atención expedita a las quejas de violaciones de derechos humanos, así como de las recomendaciones y/o solicitudes de los Organismos encargados de promover y defender los Derechos Humanos | Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial. Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el Estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad, Interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Prevenir, investigar, sancionar y reparar las Violaciones a los derechos humanos. | Objetivo 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos Objetivo 1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión | 3 SALUD Y BIENESTAR 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 5 IGUALDAD DE GÉNERO 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS |

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Plan Municipal de Lagos de Moreno


PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|---|--|
| Consolidar y fortalecer la prevención y tratamiento a las adicciones, a través del seguimiento de políticas y programas implementados en las entidades federativas por los servicios de tratamiento especializados. Implementando programas con un enfoque basado en la atención de las escuelas secundarias y primarias a través de talleres de autoestima, talleres y pláticas de prevención, actividades deportivas, actividades artísticas, apoyo psicológico a padres y alumnos, actuar como medio de información, comunicación y difusión de folletos sobre la prevención de las adicciones. | Fortalecer los factores de protección de la violencia y la delincuencia e incidir en las causas y factores que la generan. | <p>Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos</p> <p>Objetivo 1.5 Preservar la seguridad nacional</p> <p>Objetivo 1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad</p> <p>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública</p> |  |

21

Plan Municipal de Lagos de Moreno


PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|--|--|
| Mejorar la eficiencia en la atención de siniestros y desastres | Reducir las afectaciones de los fenómenos naturales y antropogénicos | <p>Objetivo 1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro</p> |  |

21

Plan Municipal de Lagos de Moreno

COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|--|
| Incremento en la profesionalización de la plantilla de los elementos de la policía preventiva municipal. Incremento de personal operativo. Coordinación con otras corporaciones de seguridad establecida | Garantizar la estabilidad social y política de Jalisco. | <p>Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática</p> <p>Objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados</p> <p>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.</p> |  |


Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE POLICIA VIAL


| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|---|
| Programa de vialidades con mayor movilidad de tráfico urbano | Garantizar la estabilidad social y política de Jalisco. | <p>Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática</p> <p>Objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados</p> <p>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.</p> |  |

Multiple handwritten signatures in blue ink.

Multiple handwritten signatures in blue ink.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|---|--|
| Prevención del Delito por medio de talleres impartidos a todos los sectores de la población del municipio. | Fortalecer los factores de protección de la violencia y la delincuencia e incidir en las causas y factores que la generan | <p>Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos</p> <p>Objetivo 1.5 Preservar la seguridad nacional</p> <p>Objetivo 1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad</p> <p>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública</p> |  |

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the top page.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the top page, including a large signature that appears to be 'Ruben'.

24



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the bottom page.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the bottom page.

Plan Municipal de Lagos de Moreno



Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

**EJE 2
DESARROLLO SOCIAL**

OBJETIVO GENERAL

• Lograr que el Desarrollo Social se dé desde una perspectiva integral, conjuntando la perspectiva social y cultural para atender las necesidades educativas, culturales, socioeconómicas, de participación ciudadana y de salud, tanto en la zona urbana como en la zona rural mediante programas y proyectos de beneficio para la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear una plataforma para el fortalecer la intervención educativa y cultural en la ciudad.
- Crear un grupo de Gabinete Social (Construcción de la Comunidad) para informar las actividades y eventos.
- Mejorar la comunicación entre dependencias para permitir una mejor difusión de programas y agendas comunes, tanto en zona urbana como en zona rural.

Handwritten signature and scribbles on the left side of page 26.

Handwritten signature and scribbles on the right side of page 26.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

PROCURADURIA SOCIAL


| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|---|--|
| Atención expedita a las quejas o denuncias de violaciones de derechos humanos, así como de las recomendaciones y/o solicitudes de los Organismos encargados de promover y defender los Derechos Humanos en contra de los servidores públicos municipales. | Lograr la vinculación y colaboración entre gobierno y ciudadanía. | Objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados |   |

Large handwritten signature 'Ruiz' and other scribbles on the left side of page 27.

Large handwritten signature 'Mancera' and other scribbles on the right side of page 27.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD


| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|---|---|
| Fomento entre la población joven laguense de un estilo de vida sano | Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, con especial énfasis en la población con alguna discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes, pertenecientes a grupos originarios y jóvenes. | <p>Objetivo 1.3 Promover, respetar y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.</p> <p>Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales</p> <p>Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión</p> |  |

Handwritten signatures and notes on the left side of page 24.

Handwritten signatures and notes on the right side of page 24.

Plan Municipal de Lagos de Moreno




COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|---|--|
| Eficientar la planeación para el desarrollo de programas sociales dirigidos a zonas de atención prioritarias y sectores con rezago social y pobreza extrema. | Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad. | <p>Objetivo 1.3 Promover, respetar y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos</p> <p>Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales</p> <p>Objetivo 2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad</p> <p>Objetivo 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible</p> <p>Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión</p> |  |

Handwritten signatures and notes on the left side of page 25.

Handwritten signatures and notes on the right side of page 25.

Plan Municipal de Lagos de Moreno
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL




| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|--|--|
| Gestión y/o operación de programas financiados por otras instancias gubernamentales para contribuir a que las familias Lagosenses alcancen una mayor calidad de Vida | Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad. | <p>Objetivo 1.3 Promover, respetar y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos</p> <p>Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales</p> <p>Objetivo 2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad</p> <p>Objetivo 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible</p> <p>Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p> |    |

Handwritten signatures and notes on page 30.

Handwritten signature and notes on page 30.

30

Plan Municipal de Lagos de Moreno
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|--|--|
| Creación de condiciones para dar espacios a la participación ciudadana en la planeación y colaboración con el Gobierno Municipal | Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad. | <p>Objetivo 1.3 Promover, respetar y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos</p> <p>Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales</p> <p>Objetivo 2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad</p> <p>Objetivo 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible</p> <p>Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p> |    |



Handwritten signatures and notes on page 31.

Handwritten signatures and notes on page 31.

31

Plan Municipal de Lagos de Moreno

BIBLIOTECA MUNICIPAL

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|--|--|
| Acercar a la comunidad a la información, al conocimiento y la cultura, así como facilitar recursos informativos a través de diversos medios y prestar servicios, con el fin de cubrir las necesidades de personas y grupos en materia de educación, información y desarrollo personal, comprendiendo actividades intelectuales, de recreación y ocio. | Mejorar la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía. | Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas. |   |


Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

31

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE CULTURA


| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|--|--|
| Incrementar la organización de eventos artísticos y culturales en el Municipio de Lagos de Moreno, con el apoyo de las diversas entidades gubernamentales, de la sociedad civil y particulares. | La política cultural incluyente, participativa e innovadora consolida la cultura como generadora de cambios sociales. | Objetivo 2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación |  |

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

32

Plan Municipal de Lagos de Moreno
CENTRO CULTURAL MANUEL GONZÁLEZ SERRANO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|--|
| Incrementar la organización de eventos artísticos y culturales en el Municipio de Lagos de Moreno, con el apoyo de las diversas entidades gubernamentales, de la sociedad civil y particulares | La política cultural incluyente, participativa e innovadora consolida la cultura como generadora de cambios sociales. | Objetivo 2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación |  4 EDUCACIÓN DE CALIDAD |

Handwritten signature: Sergio Campos

Handwritten text: M-9-5-8


Handwritten signature

Handwritten signature: H. Luis E.

34

Handwritten signature: Marcelino

Plan Municipal de Lagos de Moreno
CENTRO CULTURAL CRISTEROS

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|--|
| Incrementar el número de alumnos que asisten a los talleres que se imparten en la casa de la cultura de Cristeros. | La política cultural incluyente, participativa e innovadora consolida la cultura como generadora de cambios sociales. | Objetivo 2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación |  4 EDUCACIÓN DE CALIDAD |

Handwritten signature: Rueda

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

35


Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE DEPORTES



| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|---|--|
| Fomento a las disciplinas deportivas (fútbol, béisbol, básquetbol, voleibol, activación física, deporte adaptado) dentro del municipio de Lagos de Moreno. | Las mujeres y hombres en Jalisco cada vez realizan más actividades físicas, ejercicio y deporte. | Objetivo 2.10 Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades. |  3 SALUD Y BIENESTAR |

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of the first table.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the first table, including a large signature that appears to say 'M. J. S. P.'

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES



| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|---|--|
| Apoyo, coordinación y gestión ante autoridades del Sector Salud para facilitar el acceso a las familias lagunesas a servicios de salud y atención médica de urgencias (SAMU) | Proteger y mejorar la salud de las y los jaliscienses sin distinción de su condición social y de su aseguramiento médico. | Objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio. |  3 SALUD Y BIENESTAR  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES |

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of the second table.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the second table.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

COMUSIDA

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|---|--|
| Planear, programar, organizar y coordinar las acciones preventivas de detección oportuna de VIH SIDA e ITS | Proteger y mejorar la salud de las y los jaliscienses sin distinción de su condición social y de su aseguramiento médico. | Objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio. |   |


Tracy Capote
[Signature]

pl-9-8-8

34

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|--|
| Trabajar en la inclusión laboral de las personas con discapacidad. | Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, con especial énfasis en la población con alguna discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes, pertenecientes a grupos originarios y jóvenes. | Objetivo 1.3 Promover, respetar y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión |  |

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]




[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

35



Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|---|
| Brindar orientación especializada para el laguense que se encuentre en el extranjero a través de procesos eficientes para una pronta respuesta a las demandas, que sean materia de su competencia, o de lo contrario ser canalizado a las instancias correspondientes para su solución oportuna. | Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, con especial énfasis en la población con alguna discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes, pertenecientes a grupos originarios y jóvenes. | <p>Objetivo 1.3 Promover, respetar y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos</p> <p>Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales</p> <p>Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión</p> |    |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|---|---|
| Educación para un mayor bienestar social y desarrollo integral de la persona | Mejorar la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía. | <p>Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas</p> |   |

Y. Valdez 3
Aracely Campos A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'M. J. S. S. P.']

Stacy Capata -
Rafael



Rafael

Plan Municipal de Lagos de Moreno



**EJE 3
DESARROLLO Y
CRECIMIENTO
ECONÓMICO**

OBJETIVO GENERAL

• Impulsar el Crecimiento y Desarrollo Económico de Lagos de Moreno, promoviéndolo como destino de inversión, y al mismo tiempo apoyar al emprendedor local para dotarle de mejores herramientas para la creación, consolidación y desarrollo de negocios en la ciudad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

• Crear agendar comunes en materia de Desarrollo Económico que interactúe con todas las dependencias del Ayuntamiento.
• Implementar sistema de apertura rápida de empresas.
Despertar el interés de la ciudadanía para que haya más empatía en el gobierno y ciudadanos con la finalidad de generar una dinámica económica que beneficie a todos los laguenses.

- Realizar una página y promoción de todas las áreas del ayuntamiento
- Inspección y Vigilancia, dar agilidad a los censos de la zona urbana, rural y vehículos,
- Turismo, transformar a Lagos de Moreno, ser la dependencia municipal que, de manera responsable, honrada, equitativa, eficaz y comprometida, impulse la economía de Lagos de Moreno, para alcanzar estándares de clase nacional en beneficio de los laguenses.
- Fomentar e impulsar el desarrollo económico y turístico en el municipio, vinculando los esfuerzos públicos y privados utilizando de manera adecuada la información para impulsar la innovación, la competitividad y el desarrollo turístico, como medios para el logro de mayores niveles de crecimiento turístico y desarrollo social en los laguenses, con los objetivos estratégicos propuestos en el Plan de Trabajo Turístico Municipal, para que atraiga afluencia turística impulsando la economía de nuestro municipio, es necesario organizar las acciones a desarrollar a corto, mediano y largo plazo.

Marcelo...

Alfonso...

[Signature]

[Signature]




[Signature]

Rafael

M-9-58

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL



| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|--|--|---|
| Fomento del desarrollo a localidades rurales laguenses, para aportar a un mayor bienestar de las familias | Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional | <p>Objetivo 3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad</p> <p>Objetivo 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola/pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas</p> <p>Objetivo 3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población</p> |    |

Arachy Cupand
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE TURISMO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|--|---|
| Fomentar e impulsar el desarrollo económico y turístico en el municipio, vinculando los esfuerzos públicos y privados, utilizando de manera adecuada la información para impulsar la innovación, la competitividad y el desarrollo turístico, como medios para el logro de mayores niveles de crecimiento turístico y desarrollo social en los Laguenses. | Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable | <p>Objetivo 3.9 Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente</p> |   |

y valtz
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Plan Municipal de Lagos de Moreno
MODULO DE MAQUINARIA PESADA

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|---|--|
| Fomento del desarrollo a localidades rurales lagunenses, para aportar a un mayor bienestar de las familias | Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional | <p>Objetivo 3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad</p> <p>Objetivo 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola/pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas</p> <p>Objetivo 3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población.</p> |  |

Tracy Limpert
[Signature]

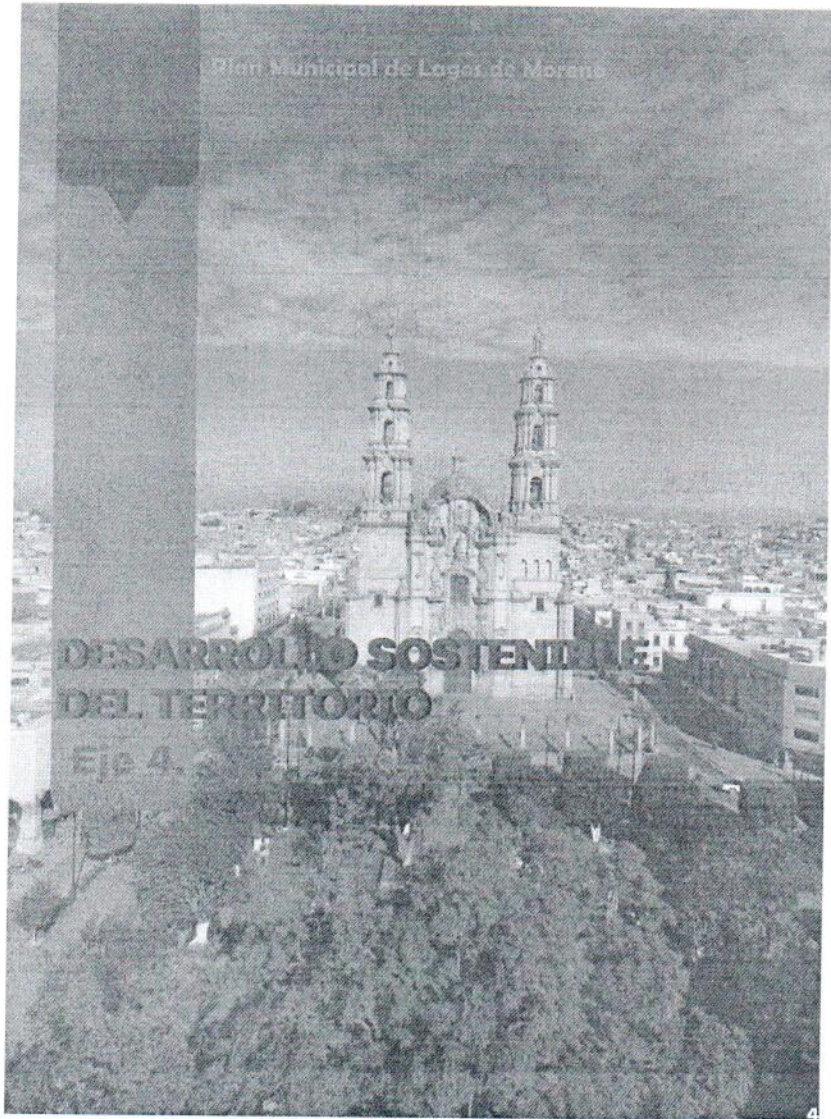
[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|--|---|--|
| Fortalecimiento e impulso a la atracción y consolidación de inversiones | Mejorar el entorno económico y social para incrementar la cantidad, calidad, remuneración e inclusión de los empleos formales en Jalisco | <p>Objetivo 2.11 Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno, con seguridad social y sin ningún tipo de discriminación, a través de la capacitación en el trabajo, el diálogo social, la política de recuperación de salarios y el cumplimiento de la normatividad laboral, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad</p> <p>Objetivo 3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras</p> <p>Objetivo 3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad</p> |   |

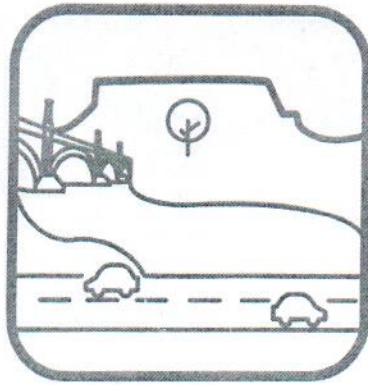
[Large handwritten signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

4. *[Signature]*
[Signature]
[Signature]
[Signature]



DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO

EJE 4



EJE 4
DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL
TERRITORIO

OBJETIVO GENERAL

• Optimizar la Coordinación y comunicación entre las dependencias que integran el eje de "Desarrollo Sostenible del Territorio", estableciendo una agenda común.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

• Actualizar los reglamentos que rigen las dependencias que integran el eje 4.
• Gestionar ante dependencias Estatales y Federales, para obtener recursos, mejoramiento del servicio Público, realizar programas permanentes de mantenimiento, rehabilitación y renovación de infraestructura básica mediante un trabajo coordinado entre las dependencias municipales.

Handwritten signature: Y. Valdez

Handwritten signature: Aracely Campa

Handwritten signature: Francisco...

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: Marcos...

Handwritten signature: J.B....

Handwritten signature: J. S. P.

Handwritten signature: Ruben...

Handwritten signature: Eduardo...

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Plan Municipal de Lagos de Moreno
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|--|--|
| Garantizar el suministro y calidad de agua potable a viviendas, personas, comercios e industrias dependientes del sistema de agua potable y alcantarillado. | Abastecimiento, conservación y aprovechamiento equitativo y sustentable del agua para la población, las actividades productivas y los ecosistemas | Objetivo 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible | 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO  |

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of the first table.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the first table.

Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

Plan Municipal de Lagos de Moreno
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|---|---|
| Mantenimiento sustentable a los Parques y Jardines de la ciudad de Lagos de Moreno. | Reducir la pérdida de la biodiversidad y de los servicios ambientales | Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales. Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible. | 13 ACCIÓN POR EL CLIMA  15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES  |

Large handwritten signature in blue ink on the left side of the second table.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the second table.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the second table.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the second table.



Large handwritten signature in blue ink on the right side of the second table.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the second table.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|---|--|
| Espacios públicos del municipio de Lagos de Moreno alumbrados | Reducir la pérdida de la biodiversidad y de los servicios ambientales | Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales. Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible. |   |

Amely Lopez

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MP-9-5-8

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|---|--|
| Operación del Rastro dentro el marco regulatorio previsto cumplida | Reducir la pérdida de la biodiversidad y de los servicios ambientales | Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales. Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible. |  |

Yadifz

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|---|---|
| Servicio de inhumación en el Cementerio Municipal. | Reducir la pérdida de la biodiversidad y de los servicios ambientales | Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales. Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible. | 13 ACCIÓN POR EL CLIMA  15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES  |



Aracely Amparada
Wegm

M-9-5.8

PS

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE CONTROL ANIMAL

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|---|---|
| Eficiente servicio en materia de salud y control animal. | Reducir la pérdida de la biodiversidad y de los servicios ambientales | Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales. Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible. | 13 ACCIÓN POR EL CLIMA  15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES  |

[Handwritten signatures]

Rueta

Aracely Amparada

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|---|
| Confinamiento de desechos generados en Lagos de Moreno de acuerdo a la normatividad. | Reducir la pérdida de la biodiversidad y de los servicios ambientales | <p>Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.</p> <p>Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible.</p> |   |

Handwritten signature

Handwritten signature: Aracely Campaña

Handwritten signature: Y. Valdéz

Handwritten signature

Handwritten signature




Handwritten signature: J. G. S.

Handwritten signature

Handwritten signature

Plan Municipal de Lagos de Moreno

ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|--|---|--|
| Regulación y protección del medio ambiente para el desarrollo del municipio de Lagos de Moreno. | Reducir los efectos negativos de las actividades productivas sobre la salud humana y la de los ecosistemas | <p>Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, el patrimonio y los paisajes bioculturales</p> <p>Objetivo 3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad.</p> <p>Objetivo 3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible.</p> |    |

5

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature

51

Plan Municipal de Lagos de Moreno



SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|---|--|
| Mejorar la calidad de los servicios públicos y la percepción ciudadana de la prestación de los servicios públicos del municipio | Reducir la pérdida de la biodiversidad y de los servicios ambientales | Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales. Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible. |   |

Handwritten signatures in blue ink.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|--|--|
| Ordenar el crecimiento urbano de manera sustentable en el municipio de Lagos de Moreno. | Alcanzar una gestión territorial que incorpore elementos de integralidad, transversalidad, planeación efectiva y gobernanza ambiental | Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales. Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible |   |

Handwritten signatures in blue ink.


51

56

Large handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|---|
| <p>Eficiente control, ejecución y comprobación de la obra pública.</p> | <p>Un desarrollo metropolitano integral, equilibrado y sustentable, bajo un modelo cercano, compacto, conectado y equitativo, en todas las áreas metropolitanas del estado.</p> | <p>Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales</p> <p>Objetivo 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente</p> <p>Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible</p> |  |

F. Valdez
Aracely Lopez

Rubén Hernández
LB
61

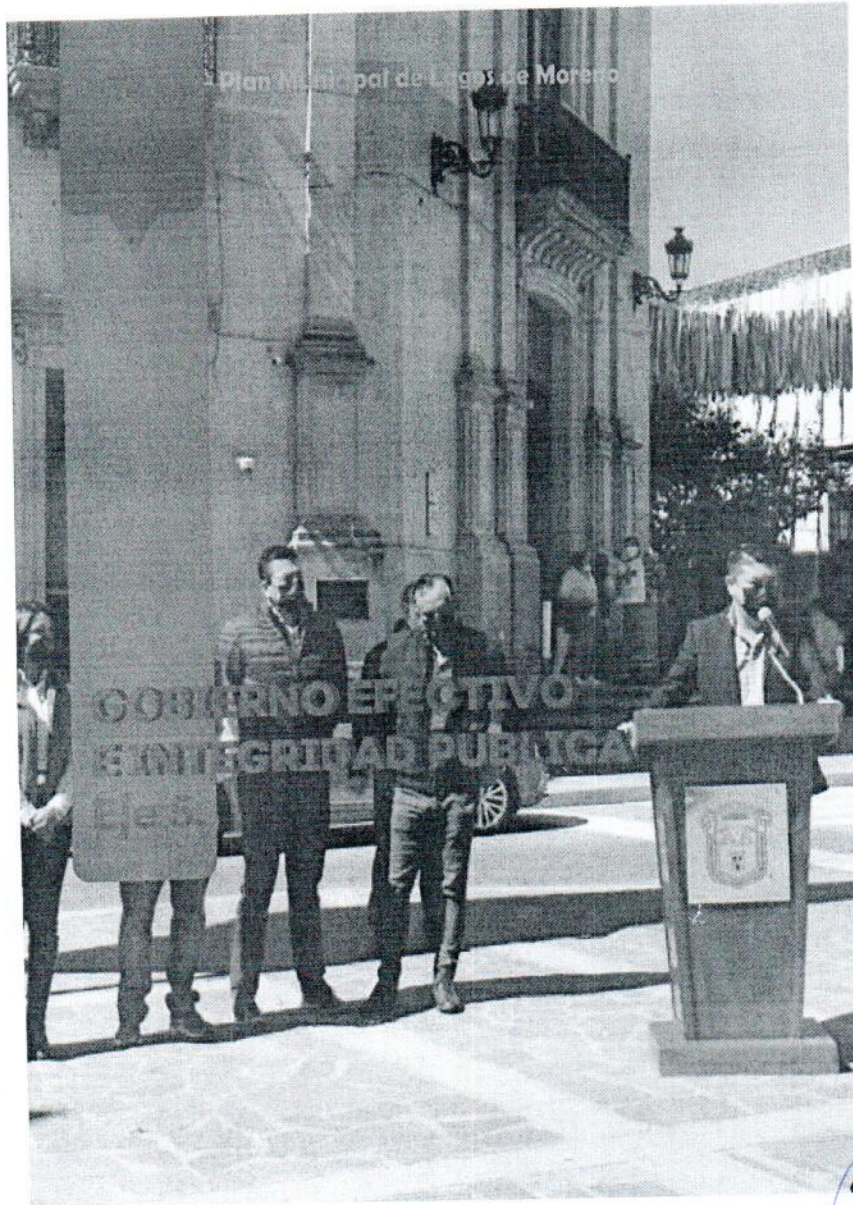
Plan Municipal de Lagos de Moreno

MÓDULO DE MAQUINARIA PESADA

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|--|---|--|
| <p>Fomento del desarrollo a localidades rurales lagenses, para aportar a un mayor bienestar de las familias</p> | <p>Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional.</p> | <p>Objetivo 3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad</p> <p>Objetivo 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola/pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas</p> <p>Objetivo 3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población.</p> |  |

F. Valdez

61
[Signatures]



Sancti Spiritus
WJG

M-9-58

Sancti Spiritus

Plan Municipal de Lagos de Moreno



**EJE 5
GOBIERNO EFECTIVO
E INTEGRIDAD PÚBLICA**

OBJETIVO GENERAL

• Establecer este eje como la parte medular del gobierno en la cual el compromiso es con la transparencia, eficiencia, eficacia y el aprovechamiento pleno de los recursos materiales y humanos disponibles para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía y llevar la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno en concordancia con la construcción de la ciudad del futuro.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Construcción de una Unidad Administrativa Municipal.
- Incrementar la recaudación municipal para prestar mejores y mayores servicios y obras.
- Profesionalización del personal de la administración pública.
- Actualización y armonización de los reglamentos municipales.
- Generar mecanismos, con el uso de las TIC'S que flexibilicen y hagan más eficientes los procesos internos.
- Mejorar la comunicación interna

6

Waldo Villalón

Alfonso E.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

6

Plan Municipal de Lagos de Moreno
TRANSPARENCIA

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|---|
| Transparencia del Gobierno Municipal mediante la publicación de la información fundamental | <p>1. Garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.</p> <p>2. Cumplir y garantizar la ejecución de las determinaciones emitidas por el Pleno.</p> <p>3. Eficientizar procesos para organizar, custodiar y conservar documentos, buscando reducir tiempos de búsqueda y extravío de documentos.</p> <p>4. Garantizar la publicación, actualización y acceso a la información fundamental.</p> <p>5. Salvaguardar la información confidencial y reservada en posesión de los sujetos obligados o entidades públicas responsables de su tratamiento.</p> <p>6. Asegurar el cumplimiento de la Ley respecto de</p> | <p>Expresión, del derecho a la identidad y de los derechos a la información y de petición, Además de fortalecer la transparencia y la apertura gubernamental, como medios para la exigibilidad de sus derechos y el fortalecimiento de la ciudadanía. Garantizar la participación política de la ciudadanía para ejercer su derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas integral y la no repetición.</p> <p>Garantizar el Acceso a la Información Pública municipal, mediante el fortalecimiento de la Unidad de Transparencia Municipal, en el marco de la legislación Federal y Estatal vigente.</p> |  |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| | | |
|--|---|--|
| la protección de datos personales. | <p>Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática</p> <p>Objetivo 1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad</p> <p>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.</p> | |
| <p>7. Generar certidumbre en el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.</p> <p>8. Garantizar la defensa jurídica del ITEI.</p> <p>9. Contar con instrumentos jurídicos que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.</p> <p>10. Coordinación y seguimiento para la atención de las solicitudes de información tramitadas ante el Instituto con las áreas involucradas.-</p> | | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

SECRETARÍA PARTICULAR

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|--|
| Atención a las solicitudes de acceso a los servicios de la oficina de la Presidencia garantizada | Fortalecer la cultura democrática de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y Marginados. | <p>Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática</p> <p>Objetivo 1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad</p> <p>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública</p> |  |


Aracely Turpe

M-A-S-P

[Signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

SECRETARÍA GENERAL

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|--|--|--|
| Garantizar la organización logística de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del pleno del H. Ayuntamiento | Garantizar el bienestar, la estabilidad social y política de Jalisco a través de la identificación y atención oportuna y eficaz de las demandas sociales y factores de riesgo; el impulso de procesos democráticos en la toma de decisiones; y el desarrollo de la participación ciudadana para lograr elecciones democráticas, justas e inclusivas. | <p>Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática.</p> <p>Objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.</p> <p>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.</p> |  |

6

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]


[Signature]

Ricardo

[Signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|--|---|
| Bajo índice de resoluciones adversas a los intereses del Ayuntamiento | Transformar la efectividad de las instituciones públicas, a través de la profesionalización de los servidores públicos, la mejora de los servicios, estrategias que impulsen una gestión orientada a resultados enfocada a la sociedad, así como la eficiencia, transparencia y procesos de adquisiciones de bienes y servicios públicos libres de sobornos y abiertos. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y Mejora de la gestión pública. |  |



Handwritten signature: Andrés López

Handwritten signature: Andrés López

Handwritten signature: M-9-5.8

Plan Municipal de Lagos de Moreno

HACIENDA MUNICIPAL

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|--|--|
| Captación de recursos municipales por pago de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. Cumplimiento de las obligaciones con terceros. Aplicación del marco jurídico de la Contabilidad Gubernamental | Recaudar, controlar, registrar y administrar los recursos monetarios de diversas fuentes, para financiar el desarrollo del Estado de Jalisco, sufragar los gastos de la administración pública estatal y demás obligaciones a su cargo, a través del ciclo presupuestario para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes del estado de Jalisco con un enfoque responsable, sostenible, de legalidad, austero, transparente, con derechos humanos y equidad de género. | Mantener la estabilidad macroeconómica del país Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles Que favorezcan la inversión pública y privada. Objetivo 3.1 Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental |   |

Handwritten signature: Raúl

Handwritten signature: Raúl

Handwritten signature: Raúl

Handwritten signature: Raúl


Handwritten signature: Raúl

70

71

Plan Municipal de Lagos de Moreno

LOGÍSTICA Y RELACIONES PÚBLICAS

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|--|
| Eventos del Gobierno Municipal con adecuada logística proveída | Transformar la efectividad de las instituciones públicas, a través de la profesionalización de los servidores públicos, la mejora de los servicios, estrategias que impulsen una gestión orientada a resultados enfocada a la sociedad, así como la eficiencia, transparencia y procesos de Adquisiciones de bienes y servicios públicos libres de sobornos y abiertos. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS |


[Handwritten signature]

Araely Cepeda

[Handwritten notes and signatures]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

COMUNICACIÓN SOCIAL

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|--|
| Incremento de la difusión entre la población de las acciones del gobierno. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas, a través de la profesionalización de los servidores públicos, la mejora de los servicios, estrategias que impulsen una gestión orientada a resultados enfocada a la sociedad, así como la eficiencia, transparencia y procesos de adquisiciones de bienes y servicios públicos libres de sobornos y abiertos. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad Democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y Mejora de la gestión pública. |  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS |

[Handwritten signature]


y Valdez

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

JEFATURA DE GABINETE



| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|---|---|
| Colaborar directamente con el Alcalde, en proyectos específicos encomendados, así como en las tareas de coordinación, supervisión y evaluación de las diferentes áreas y direcciones municipales, además de la gestión permanente de proyectos, solicitudes y reportes de instituciones, comités de colonos y ciudadanos. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas, a través de la profesionalización de los servidores públicos, la mejora de los servicios, estrategias que impulsen una gestión orientada a resultados enfocada a la sociedad, así como la eficiencia, transparencia y procesos de adquisiciones de bienes y servicios públicos libres de sobornos y abiertos. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad Democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública |  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS |

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of page 74.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of page 74.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

PADRÓN Y LICENCIAS

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|--|---|---|
| Actualización del Padrón de Contribuyentes con Licencia Vigente | Potenciar el sector de comercio y servicios en Jalisco, mediante el diseño e implementación de políticas públicas que faciliten la apertura de empresas y la generación de servicios de alto valor agregado, apoyando y fomentando la innovación y comercio digital, para incrementar la competitividad y el encadenamiento de los servicios y puntos de venta incorporando proveeduría con mayor contenido local. | Objetivo 3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad. |  8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES |

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of page 75.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of page 75.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

CATASTRO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|---|--|
| Lograr y mantener actualizado el padrón catastral y una base de datos que contenga las cualidades cualitativas y cuantitativas de todos y cada uno de los predios públicos y privados, realizando acciones para dicha actualización y con ello lograr una mejor recaudación. | Recaudar, controlar, registrar y administrar los recursos monetarios de diversas fuentes, para financiar el desarrollo del Estado de Jalisco, sufragar los gastos de la administración pública estatal y demás obligaciones a su cargo, a través del ciclo presupuestario para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes del estado de Jalisco con un enfoque responsable, sostenible, de legalidad, austero, transparente, con derechos humanos y equidad de género. | <p>Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática.</p> <p>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.</p> |  |


Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a signature that appears to say 'Lagos de Moreno'.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to say 'Ruben'.

76

Plan Municipal de Lagos de Moreno

SINDICATURA

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|---|--|
| Representar jurídicamente los intereses y derechos del Ayuntamiento. Elaboración de escrituración | Transformar la efectividad de las instituciones públicas, a través de la profesionalización de los servidores públicos, la mejora de los servicios, estrategias que impulsen una gestión orientada a resultados enfocada a la sociedad, así como la eficiencia, transparencia y procesos de adquisiciones de bienes y servicios públicos libres de sobornos y abiertos. | <p>Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática.</p> <p>Eje transversal 2. Combate a la corrupción y Mejora de la gestión pública.</p> |  |



Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a signature that appears to say 'S. N. 3'.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to say 'Ruben'.

77

Plan Municipal de Lagos de Moreno

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL


| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|--|--|--|
| Administración y actualización de recursos, procedimientos, sistemas y organización del personal para la operación del Gobierno Municipal | Transformar la efectividad de las instituciones públicas. Mejorar la eficiencia de la administración pública estatal mediante el uso de TIC en el gobierno y reducir la brecha digital | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad Democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y Mejora de la gestión pública. |   |

Trabajo Impostado

M-9-5.8

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|---|---|
| Administración Eficiente de los Recursos Humanos. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública |  |

Recursos

Marciano

Stela E.


[Signature]

[Signature]

[Signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|---|
| Adquisición de insumos, bienes y servicios en las mejores condiciones (precio, calidad y servicio) para el municipio | Transformar la efectividad de las instituciones públicas. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

SERVICIOS INTERNOS

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|--|
| Mantener en estado óptimo los inmuebles públicos que pertenecen al Gobierno Municipal. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


81

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

81

Plan Municipal de Lagos de Moreno
ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS


| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|--|---|---|
| Asistencia y orientación jurídica y administrativa a dependencias y Ciudadanos que soliciten o requieran el servicio. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública |  |

Handwritten signature: Nancy Casper

Handwritten text: 15-6-11

Handwritten signature: J. B. ...

Plan Municipal de Lagos de Moreno
DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|---|
| Mediación oportuna en conflictos que se presentan entre grupos y gremios de la zona rural del municipio. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  |

Handwritten signature: Ruiz

Handwritten signature: ...

Handwritten signature: ...

Handwritten signature: ...


Handwritten signature: ...

Handwritten signature: ...

Handwritten signature: ...


Plan Municipal de Lagos de Moreno

RELACIONES EXTERIORES

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|--|
| Ofrecer un servicio eficaz a la ciudadanía para el trámite del pasaporte | Transformar la efectividad de las instituciones públicas. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|--|--|
| Registro de actos y hechos del estado civil de las personas. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno
COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL


| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|---|
| Resguardar, ordenar, clasificar, catalogar y facilitar el acceso al patrimonio documental que se encuentra en resguardo de la Coordinación de Archivo Municipal. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  |

Handwritten signatures and scribbles on the left side of page 86.

Handwritten signature at the top right of page 86.

Large handwritten signature on the right side of page 86.

Plan Municipal de Lagos de Moreno
DIRECCION DE MERCADOS

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|--|---|
| Regulación logística para el abasto familiar que se ofrece en los Mercados Municipales. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  |


Multiple handwritten signatures and scribbles on the left side of page 87.

86

87


Plan Municipal de Lagos de Moreno

INFORMÁTICA GUBERNAMENTAL

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|---|---|
| Planeación y operación de un sistema estratégico digital para la operación y comunicación de las dependencias. | Mejorar la eficiencia de la administración pública estatal mediante el uso de TIC en el gobierno y reducir la brecha digital. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2 Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|---|---|
| Actualización del registro y control de los bienes muebles e inmuebles municipales, parque vehicular e intangibles. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2 Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

81

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

82

Plan Municipal de Lagos de Moreno

VEHÍCULOS

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|--|---|
| Mantener el registro y parque vehicular del municipio en buen estado. | Transformar la efectividad de las instituciones públicas. | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. |  |

Aracely Limpondo

[Signature]



M-9-58

[Signature]

[Signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|---|--|--|
| Coordinar, organizar, y aplicar el sistema de evaluación y seguimiento gubernamental permanente, que permita la mejora continua de los servicios públicos. | Garantizar la igualdad sustantiva de todas las personas y hacer valer todos los derechos de las mujeres y los hombres de Jalisco. | Objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados. Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión |   |

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]


Plan Municipal de Lagos de Moreno

ÁREA DE PLANEACIÓN GUBERNAMENTAL Y PROYECTOS ESPECIALES

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|---|---|--|
| Elaborar y diseñar el Plan Municipal de Desarrollo Gobernanza, darle seguimiento y apoyar a las áreas para que cumplan sus objetivos. | Lagrar la vinculación y colaboración entre gobierno y ciudadanía. | Objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados |   |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|---|--|--|--|
| Mejorar la operación municipal, mediante la rendición de cuentas oportuna y transparente. | Administrar el estado con integridad a través de un eficiente sistema de control interno en todos los organismos gubernamentales | Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática Objetivo 1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública |  |

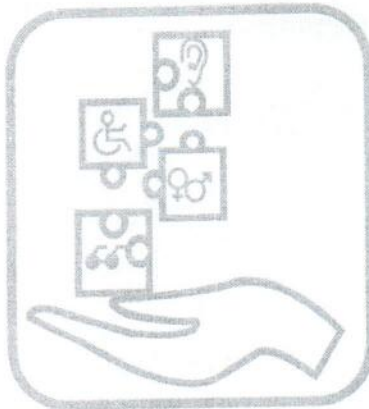


Través de la...

M-9-5-8

Roberto...

Plan Municipal de Lagos de Moreno



Revisión

Marcos...

Roberto...

EJE TRANSVERSAL
INCLUSIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Hacer que las personas puedan conocer la información correcta de cada uno de los departamentos para poder permear toda la información.

- Realizar videos informativos con cada información de las dependencias.
- Realizar videos completos de cada acción por departamento.
- Presentar proyectos digitales para compartir.
- Trabajo en conjunto de las dependencias involucradas para realizar las capacitaciones y charlas informativas.
- Prevenir y disminuir factores de discriminación, exclusión y violencia.
- Revisión de reglamentos y normativas para actualización.
- Ser un centro líder a nivel regional de inclusión.
- Trabajar en la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Fomentar la importancia de la lengua de señas mexicana, sistema braille y accesos en las áreas públicas.
- Continuar con las capacitaciones internas y externas de discapacidad.
- Realizar talleres vivenciales para público en general.
- Replicar las políticas públicas de inclusión en los municipios de los altos.

[Signature]

y...

Plan Municipal de Lagos de Moreno
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER (CE-MUJER)

| OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL | OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
|--|--|--|--|
| Apoyo, coordinación y gestión ante autoridades del Sector Salud para facilitar el acceso a las familias lagunenses a servicios de salud. | Garantizar la igualdad sustantiva de todas las personas para hacer valer los derechos de las mujeres de Jalisco. | <p>Objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados</p> <p>Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión</p> | <p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p> |

Plan Municipal de Lagos de Moreno



EJE TRANSVERSAL
USO DE LAS TECNOLOGÍAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Modernizar y hacer más eficientes los procesos administrativos internos de la Administración Pública Municipal.
- Mejorar la comunicación interna.
- Agilizar los trámites burocráticos tanto al interior como hacia la ciudadanía mediante el uso de herramientas tecnológicas.
- Reducir el impacto ambiental que genera el uso de papel.
- Generar un ahorro en materia económica al hacer uso de herramientas tecnológicas.
- Capacitar al personal para agilizar procesos administrativos que requieran el uso de la tecnología.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a large signature at the top and another at the bottom.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature 'Ruben' and a date '11-9-18'.

Plan Municipal de Lagos de Moreno



M-9-58

EJE TRANSVERSAL
CULTURA DE LA PAZ

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

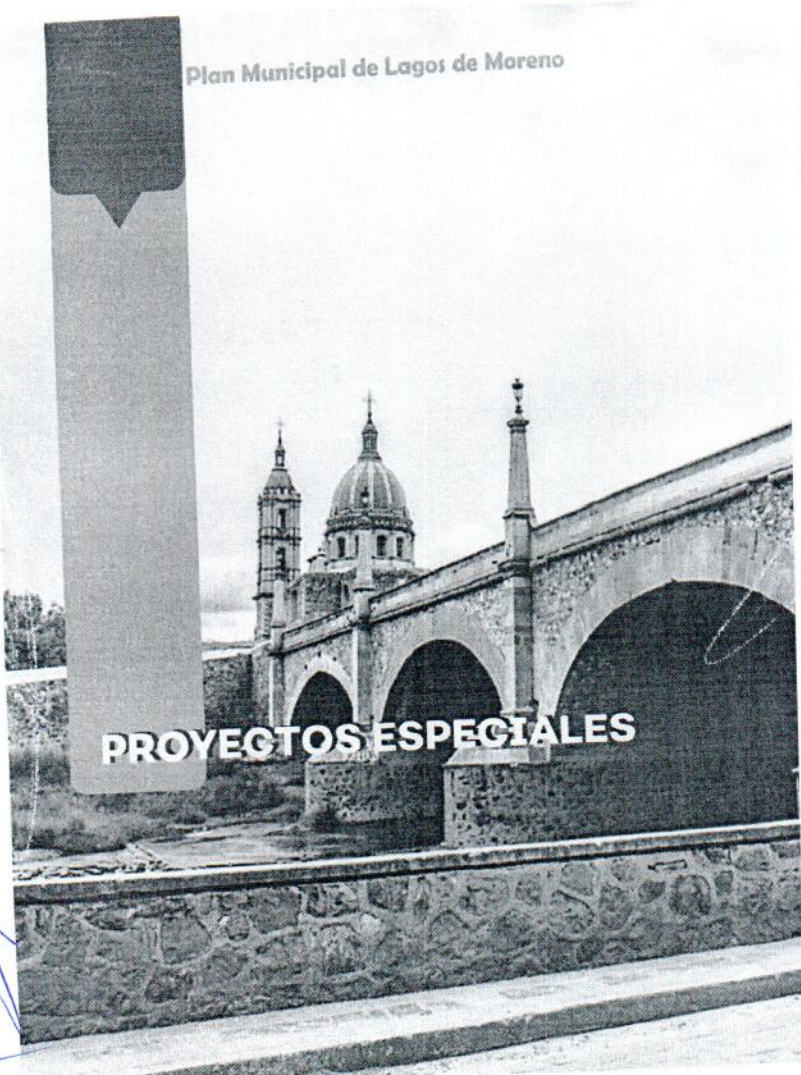
- Diseño e implementación con distintos grupos poblacionales de programas municipales interinstitucionales basados en la promoción de valores éticos, estilos de vida saludables y cultura de la legalidad.
- Creación de políticas y estrategias integrales e internas en materia de resolución de conflictos, para posteriormente compartirlas con la ciudadanía desde todas las dependencias que conforman el gobierno municipal.

Arce y López
Arce

[Signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

Plan Municipal de Lagos de Moreno



PROYECTOS ESPECIALES

Marcos...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

70013

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JAL.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Obra: ESPACIO DE USOS MULTIPLES "RITA PÉREZ" EN LA ACTUAL CAFETERIA
UBICADA EN LA CALZADA PEDRO MORENO, EN LAGOS DE MORENO,
JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|--|--|--------|----------|----------------------------|---------------------|
| A PRELIMINARES | | | | | |
| 10324-254 | DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO A MANO CON MARRIO Y CURA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA | M3 | 055 | \$1670.81 | \$918.95 |
| TER 02 | CARGA Y ACARreo POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, DESPALME Y DEMOLICIONES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 055 | \$78.64 | \$43.25 |
| TOTAL PRELIMINARES | | | | | \$962.20 |
| B MUROS | | | | | |
| ALB 03 | APLANADO FINO EN MUROS DE 15 CM. DE ESPESOR, CON MEZCLA MORTERO-ARGENA EN PROPORCIÓN 1:6, REFORZADO CON MALLA GALLINERO CAL. 22X25. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, ANDAZOS, CORTES, HABILITADO, FLUJÓN, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. | M2 | 140.70 | \$280.57 | \$42,001.33 |
| ACA CASHB 02 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA, MCA COMEX P10-1000, O SIMILAR, A 2 MANOS. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A BASE DE SELLADOR VINÍLICO TRANSPARENTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 189.70 | \$57.15 | \$8,555.96 |
| ACA 13 | PINTURA DE ESMALTE 800 DE LA MARCA COMEX, SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS A DOS MANOS, APLICADA CON COMPRESORA. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 568.08 | \$137.02 | \$77,835.12 |
| | | | | Acumulado anterior: | \$129,337.21 |
| ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | | | | Monto esta hoja: | \$129,337.21 |
| | | | | Acumulado: | \$129,337.21 |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JAL.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Obra: ESPACIO DE USOS MULTIPLES "RITA PÉREZ" EN LA ACTUAL CAFETERIA
UBICADA EN LA CALZADA PEDRO MORENO, EN LAGOS DE MORENO,
JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|--|---|--------|----------|----------------------------|---------------------|
| P.U.O.T. | | | | | |
| 1345 MUR 01 | PANELES INDIVIDUALES DE 120 MTS DE ANCHO, CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 MTS., CON UN ESPESOR DE 75 MM. CUBIERTAS DE MDF O MADERA AGLOMERADA DE 9.00 MM. DE ESPESOR PARA RECIBIR ACABADO, RELLENO INTERNO DE CARTÓN HONEY COMB DE 2.00 PULGADAS Y LAMINA DE FIBRA AISLOGAR MINERAL. ESTRUCTURA DE MADERA CON REFUERZOS DE ACERO. LA UNIÓN ENTRE PANELES SE REALIZA POR MEDIO DE MASCARONES DE ALUMINIO CON VIVOS DE PVC EN COLOR NEGRO. RIEL DE ALUMINIO NATURAL MODELO MM - 91, DE 96.00 MM X 54.00 MM, DE SECCIÓN, PESO DE 36.00 KG. POR M2 CON RIEL INCLUIDO. | M2 | 45.60 | \$952.46 | \$43,432.18 |
| 1345 MUR 02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORTINA METÁLICA PREFABRICADA ESTILO COMERCIAL. EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 975 | \$524.96 | \$48,993.36 |
| TOTAL MUROS | | | | | \$222,425.54 |
| C ELECTRIDO | | | | | |
| ELEC CASHB 07 | SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX A BASE DE POLIÉSTER DE 19 MM. CON UN DESARROLLO DE 4 M. CON CABLE THW CAL. 12 Y CAL. 14, CON UNA CAJA CHALLUPA GALVANIZADA. INCLUYE: RANURADO, 1 CONTACTO DUPLEX, PLACA CON CHASIS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | SALIDA | 16.00 | \$564.75 | \$9,035.50 |
| ELEC CASHB 19 | SALIDA PARA INTERNET A BASE DE POLIÉSTER DE 19 MM. CON UN DESARROLLO DE 4 M. CON UNA CAJA CHALLUPA GALVANIZADA CON SALIDA DE 19MM. INCLUYE: RANURADO, 1 PLACA CON CHASIS, | SALIDA | 4.00 | \$532.14 | \$2,128.56 |
| | | | | Acumulado anterior: | \$129,337.21 |
| ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | | | | Monto esta hoja: | \$151,524.46 |
| | | | | Acumulado: | \$222,994.81 |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JAL.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Obras: ESPACIO DE USOS MULTIPLES "RITA PÉREZ" EN LA ACTUAL CAFETERIA UBICADA EN LA CALZADA PEDRO MORENO, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|--|--|--------|----------|------------|----------------------------------|
| | CONECTOR PARA DATOS RJ45, MATERIAL, MANO DE OBRA E EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | | | | \$11,214.86 |
| C | TOTAL ELECTRICOS | | | | |
| D | TERRACERIAS | | | | |
| PREL 01 | TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T. | M2 | 77.44 | \$7.57 | \$586.22 |
| PREL 03 | DESPLAME DE TERRENO POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE EXTRACCIÓN DE TODAS LAS RAICES, TOCONES, APLE DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | M2 | 77.44 | \$26.30 | \$2,036.67 |
| TER 04 | MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL, SOLO AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE SU P.V.S.M CON EQUIPO MECANICO, INCLUYE HUMECTACIÓN DEL TERRENO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | M2 | 77.44 | \$26.05 | \$2,056.03 |
| PAV 30 | RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (REPETATE), COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS EN CAPAS DE 20 CM, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | M3 | 63.15 | \$369.05 | \$23,305.51 |
| AIB 23 | ELEMENTOS DE PIEDRA BRAZA ACABADO ROSTREADO, ASIENTO CON MEZCLA, CEMENTO ARENA 1:5, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | M3 | 53.77 | \$1,647.25 | \$88,572.83 |
| D | TOTAL TERRACERIAS | | | | \$116,557.26 |
| | | | | | Acumulado anterior: \$232,996.81 |
| ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | | | | | Monto esta Hoja: \$116,557.26 |
| | | | | | Acumulado: \$349,554.07 |

Tracy Cupond
[Signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JAL.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Obras: ESPACIO DE USOS MULTIPLES "RITA PÉREZ" EN LA ACTUAL CAFETERIA UBICADA EN LA CALZADA PEDRO MORENO, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO.

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|--|---|--------|----------|----------|----------------------------------|
| E | PLATAFORMA Y PLAZOLETA | | | | |
| PREL 01 | TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T. | M2 | 285.44 | \$7.57 | \$1,852.08 |
| 325-DRE-01-004 | EXCAVACION DE CEPA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO II EN SECO DE 0.60 A 2.00 M INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | M3 | 40.00 | \$74.46 | \$3,052.24 |
| PREL 03 | DESPLAME DE TERRENO POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE EXTRACCIÓN DE TODAS LAS RAICES, TOCONES, APLE DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | M2 | 246.44 | \$26.30 | \$6,455.07 |
| TER 02 | CARGA Y ACARRIO POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, DESPLAME Y DEMOLICIONES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | M3 | 40.00 | \$78.64 | \$3,065.44 |
| TER 04 | MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL, SOLO AFINE Y COMPACTACIONAL 90% DE SU P.V.S.M CON EQUIPO MECANICO, INCLUYE HUMECTACIÓN DEL TERRENO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | M2 | 246.44 | \$26.55 | \$6,516.43 |
| PAV 30 | RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (REPETATE), COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS EN CAPAS DE 20 CM, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | M3 | 29.45 | \$369.05 | \$10,864.52 |
| | | | | | Acumulado anterior: \$340,513.87 |
| ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | | | | | Monto esta Hoja: \$33,213.44 |
| | | | | | Acumulado: \$373,727.31 |

[Large handwritten signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JAL.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Obras: **ESPACIO DE USOS MULTIPLES "RITA PÉREZ" EN LA ACTUAL CAFETERIA
UBICADA EN LA CALZADA PEDRO MORENO, EN LAGOS DE MORENO,
JALISCO.**

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|--|--|--------|----------|------------|-----------------------------------|
| ALB LRB 04 | GUARDALOSA RECTANGULAR DE 20X15CM DE CONCRETO H.O. F'c=250KG/CM2. INCLUYE: CAMBUDO, COLADO, DESMOLDADO Y CURADO, ACABADO SUPERIOR CON DOBLADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | ML | 39.74 | \$169.08 | \$3,024.44 |
| DAN 19 | BANQUETA CON MARCOS DE PIEDRA DIAMANTINA DE 20 X 40 CM Y 25 MM DE ESPESOR, SEPARACION MÁXIMA 3 MM. SOBRE PLANTILLA DE 2 CM CONSIDERANDO UNA SEPARACION LIBRE DE 1.40 M A PAROS DE LA PIEDRA DIAMANTINA Y PIEDRA SANGRE DE PICHON DE 25 MM DE ESPESOR PROMEDIO, EN ACOMODO "PLATO ROTO" ASENTADO Y EMBOSQUILLADA CON MEZCLA MOSTEREA ARENA EN PROPORCION 1:6, CONSIDERANDO AREA DE PIEDRA 80% Y AREA DE BOQUILLA 20%. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. | M2 | 294.00 | \$73.84 | \$22,703.96 |
| E | TOTAL PLATAFORMA Y PLAZOLETA | | | | \$25,728.40 |
| F | ILUMINACION EXTERIOR | | | | |
| EL EC CASHAB 27 | ACCIONADA ELECTRICA CON INSTALACION DE BASE PARA MEDIDOR MONOFASICO, TUBO CONDUIT DE Ø 1 1/4" (31MM), ALFA DE 19MM, TUBERIA POLIACETATO DE 19MM PARA OCULTAR CABLE THW CAL. 10, CONECTOR COPPER WELL, Y VARILLA PARA TIERRA FISICA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | PZA | 1.00 | \$1,877.69 | \$1,877.69 |
| 12 206-030 | CABLE THW CAL. 8, COLOR BLANCO DE LA MARCA CONQUER, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, INSTALACION, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M | 46.20 | \$47.71 | \$2,204.20 |
| | | | | | Acumulado anterior: \$3,027.47.45 |
| | | | | | Monto esta hoja: \$2,386.19.29 |
| | | | | | Acumulado: \$5,413.66.74 |
| ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | | | | | |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JAL.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



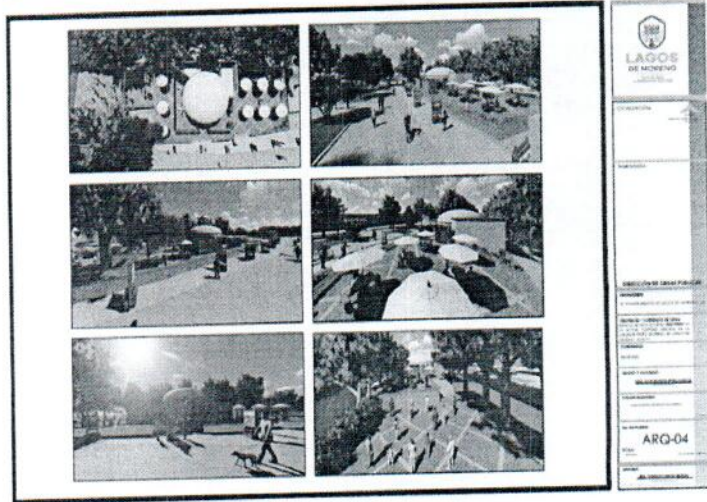
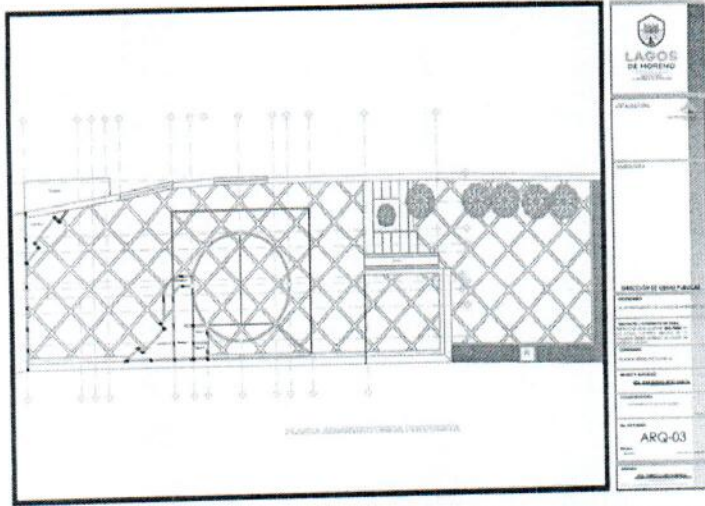
Obras: **ESPACIO DE USOS MULTIPLES "RITA PÉREZ" EN LA ACTUAL CAFETERIA
UBICADA EN LA CALZADA PEDRO MORENO, EN LAGOS DE MORENO,
JALISCO.**

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|--|--|--------|----------|-------------|-----------------------------------|
| 12 270-101 | REGISTRO DE TIERRAS CON VARILLA DE COBRE COPPERWELD DE 16 MM Y 3.60 M DE LONGITUD, EN TUBO DE CONCRETO DE 35 CM CON TAPA Y 25 LB. DE COMPUSTO INTENSIFICADOR. INCLUYE: CONECTOR MECANICO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | PZA | 1.00 | \$2,277.81 | \$2,277.81 |
| 19 608-021 | REGISTRO ELECTRICO DE 66 X 0.4M DE MEDIDAS INTERIORES, Y 0.6 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO, ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA EN PROPORCION DE 1:5, APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR, SOBRE BASE DE TEZONTLE DE 10 CM DE ESPESOR, CON TAPA DE CONCRETO DE 6 CMS DE ESPESOR, DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c=250 KG/CM2, A BASE DE MARCO Y CONTRAMARCO COMERCIAL. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | PZA | 1.00 | \$2,211.12 | \$2,211.12 |
| MOB 01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE SAAS DE 8M DE 60W MARCA GONN O SIMILAR. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | PZA | 4.00 | \$20,500.12 | \$82,000.48 |
| 10 79 1E 02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PUNTA DE POSTE ESPERA DE 43 O PALINA, O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T. | PZA | 4.00 | \$3,140.14 | \$12,560.56 |
| 19 37 ELE C P 06 | CENTRO DE CARGA DOWEX 100 4 POLDS. 2P 3H 02MF DE EMPOTRAR, EN GABINETE NEMA 4, DE LA MARCA SQUARED. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. | PZA | 1.00 | \$656.60 | \$656.60 |
| | | | | | Acumulado anterior: \$6,193.06.83 |
| | | | | | Monto esta hoja: \$99,742.87 |
| | | | | | Acumulado: \$1,052,809.70 |
| ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------|
| ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | | | | | Acumulado anterior: \$7,191.29.80 |
| | | | | | Monto esta hoja: \$2,917.91.89 |
| | | | | | Acumulado: \$1,010,801.69 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: | | | | | \$1,010,801.69 |
| IVA 16.00%: | | | | | \$161,740.87 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: | | | | | \$1,172,542.56 |
| (* UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 06/100 M.N. *) | | | | | |

Plan Municipal de Lagos de Moreno



Tracy Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno
INNOVACIÓN E INFORMÁTICA GUBERNAMENTAL

| Implementación de Google Workspace en el Ayuntamiento de Lagos de Moreno | |
|--|---|
| Objetivo | Llevar los procesos internos de las dependencias del Ayuntamiento de Lagos de Moreno a un entorno digital, basado en la nube. Promoviendo el uso de nuevas tecnologías para que eficiente los procesos administrativos, la intercomunicación entre departamentos y mejorar la imagen gubernamental. |
| Alcance | Aquellas dependencias cuyas actividades dependan en el uso de tecnologías de la información y la producción de grandes cantidades de información. |
| Descripción | <p>Dentro de los procesos internos de las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Lagos de Moreno se genera una cantidad de información, lo cual en ocasiones desfavorece la administración de la misma afectando directamente la productividad de los usuarios, los canales de información designados y directamente la atención a la ciudadanía.</p> <p>Se pretende implementar herramientas tecnológicas que permitan realizar las actividades diarias de las dependencias del H. Ayuntamiento directamente en un espacio digitalizado, donde se tenga acceso a la información en cualquier momento y en cualquier lugar. De manera convergente, propiciar el trabajo en equipo utilizando herramientas de ofimática y aplicaciones de comunicación en tiempo real, determinando un nuevo canal de información y así evitar el extravío o entrega tardía de documentos.</p> <p>A su vez, utilizar la infraestructura de Google para procesar y almacenar grandes cantidades de información, asegurando su integridad y disponibilidad dentro de los procesos internos del Ayuntamiento. Al hacer uso de estos recursos, se migrará el correo institucional directamente a Gmail para garantizar el correcto funcionamiento del correo electrónico, mejorando a su vez imagen institucional del Ayuntamiento con los demás entes públicos con los que se tenga contacto.</p> <p>Se sugiere un despliegue paulatino de este proyecto en aquellos departamentos que sean de primer contacto con la ciudadanía</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

JEFATURA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

1.- Coordinar programas de inspección, dictámenes y vigilancia; en atención a los reportes de la ciudadanía recibidos en esta Jefatura, tanto como de la zona urbana como rural del municipio, que se reciben por conducto de vía telefónica, presencial en la dependencia para dar el seguimiento correspondiente.

Actualizar mediante la digitalización el registro de reportes, solicitud de dictámenes, opiniones técnicas y demás trámites de la jefatura con la finalidad de optimizar el seguimiento y analizar los datos para mejorar.

2.- Actualización del "Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco"

Actualizar el reglamento de acuerdo a las necesidades y problemática actuales e índice de trámites y permisos que no se encuentran regulados en la jefatura y son requeridos por la ciudadanía.

3.- Implementar el Registro de generadores y recolectores de Residuos de Manejo Especial.

Implementar registro de generadores y recolectores de residuos de manejo especial con al finalidad de tener un control para que dispongan de los residuos con un recolector autorizado y no sea carga para la recolección domiciliar por la cual el ayuntamiento paga, posterior a la implementación analizar la posibilidad de pago de derechos por los generadores si la recolección se realizará por el Ayuntamiento.

4.- Se capacitará al personal de Parques y Jardines y ecología.

Capacitación del personal de las áreas relacionadas con ecología con la finalidad de profesionalizar la atención y servicios brindados.

5.- Crear un Registro de podadores responsables.

Crear registro con la finalidad de tener un directorio de podadoras responsables y autorizados por la jefatura para darlo a conocer a la ciudadanía para que contraten podadores autorizados y contrarrestar la tala y poda sin autorización.

6.- Realizar la Declaratoria Área Natural Protegida de "Monte Alto".

Realizar la declaratoria de Monte Alto con la finalidad de preservar el área como uno de los pulmones del municipio.

7.- Rescate de la Laguna de San Juan Bautista y declaratoria de Área Natural Protegida.

Implementar el programa de rescate de la laguna de San Juan Bautista como uno de los últimos cuerpos de agua del municipio.

8.- Denominación de árbol emblemático en Lagos de Moreno Jalisco.

Realizar acciones de saneamiento, recuperación del árbol "El Sabino" para realizar la denominación del árbol emblemático del municipio.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

9.- Fortalecimiento de inspectores

10.- Capacitar y certificar la brigada de fumigación.

Capacitar, profesionalizar y equipar a la brigada de fumigación con la finalidad de brindar un servicio profesional y salvaguardar la salud del personal por el manejo de agentes químicos.

11.- Inventario forestal y reforestación.

Realizar el inventario forestal del municipio para saber cuántos árboles y de que especie tenemos en el municipio para determinar su mantenimiento y realizar reforestación en las áreas viables para la generación de carbono y reducción de la temperatura en la cabecera municipal y localidades.

12.- Actividades con enfoque medioambiental para crear conciencia del cuidado al medio ambiente.

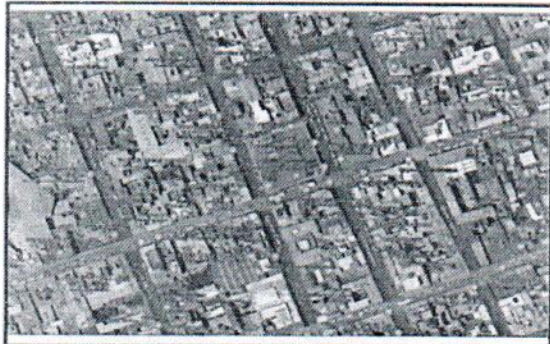
Realizar actividades con enfoque medioambiental con los diferentes sectores de la población para incentivar la conciencia del cuidado al medio ambiente, desde charlas, campañas de difusión, actividades lúdicas, conmemoraciones y celebraciones de fechas acordes al medio ambiente.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FICHA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES

OBRA: REMODELACIÓN Y EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN



OBJETIVO DEL PROYECTO

El mercado Francisco González de León es el más concurrido de la ciudad, además el mercado es un punto por donde pasa la principal línea de autobuses que cruzan la ciudad convirtiendo a este edificio como un convirtiendo el lugar en un punto vital en la dinámica de la ciudad. Por estos motivos es que se ha optado por la manutención del Mercado Francisco González León dándole una nueva vida al recinto y mejorando la experiencia de los usuarios y de los comerciantes que laboran en el mercado.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

El objetivo de estas obras es la mejora de la visual del edificio con la limpieza de la cantera que recubre los muros y columnas exteriores, la reposición de piezas faltantes de cantera y el retiro de piezas dañadas y reposición de las mismas. Se contempla el retiro de las lonas del exterior para ser cambiadas por lonas nuevas, cambio de cortinas metálicas dañadas. En muros se realizará el enjarre grueso y fino en zonas que sea necesario, limpieza de muro retirando pintura y material suelto, aplicación de pintura vinílica en muros y pintura de esmalte en elementos metálicos. En cuanto a banquetas se contempla el retiro de banquetas existentes y cambio a banquetas a base de lajas de sangre de pichón con marcos de piezas de diamantina para que este acorde a la banquetas que se encuentra en el lado norte del mercado. Renovación de líneas de suministro de agua potable y de drenaje sanitario con construcción de nuevos registros.

En las azoteas se contempla el retiro de impermeabilizante existente en mal estado y aplicación de nueva capa de impermeabilizante en losas y pretiles. Limpieza de gotero con retiro y reposición de piezas que se encuentren dañadas. Retiro y renovación de líneas de gas por nuevas.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

PRELIMINARES: Retiro de lonas de comercios exteriores, Demolición de banquetas existentes de concreto retirando el escombro fuera del área de las obras, retiro de cortinas metálicas dañadas. Demolición de pisos existentes, retiro de líneas de gas, agua potable y de drenaje existente.

ACABADOS: Los acabados consistirán en aplanados finos en muros de 1.5 cm de espesor con mezcla cemento, arena en proporción 1:5, colocación de piso a base de loseta de cerámica de 33 x 33 cm con juntas de 3 mm, emboquillado con junteador con arena color blanco, en muros colocación de azulejo de dimensiones 20 x 30 cm cm, línea económica, tamaño de junta 1 mm, emboquillado con junteador sin arena color blanco y aplicación de pintura vinílica de la marca COMEX o similar pro-1000, o similar, a 2 manos, preparación de la superficie a base con sellador transparente.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

LIMPIEZAS: Limpieza de cantera en fachada a base de jabón no ionizado neutro, canasol y/o xixi, tallar superficie con cepillo de cerdas de raíz y/o cuerdas suaves frotando ligeramente en círculos (en espacios pequeños y de reducido acceso limpiar con cepillo de dientes), enjuagando con agua limpia/pura, repitiendo el proceso cuantas veces sean necesarios (no mayor de 3 a 5 veces), revisando que al terminar no queden residuos de jabón. Erradicación de hongos y vegetación parasitaria con agua oxigenada al 10% y borax al 2%, aplicando a la zona afectada y cepillando con cepillo de raíz y lavando con agua, lavar bien la superficie después del tratamiento con agua pura de lo contrario se cristalizará formando sal y sodio.

INSTALACIONES SANITARIAS: Instalación de línea sanitaria subterránea a base de tubo de PVC con extremos lisos de 2", 4" y de 6" para línea de conducción principal, interconectados con registros contruidos a base de tabique rojos recocidos y tapas de concreto, con acabado interior pulido e instalación de trampas de grasa modelo IG-20 de la marca HELVEX.

INSTALACIONES HIDRAULICAS: Cambio de instalación de línea hidráulica a base de tubería de CPVC de 1" y de 1/2" ranurado en muros, salidas hidráulicas para tinacos a base de tubo de cpvc de ø25mm (1"), 1m. Ø13MM (1/2").

INSTALACIONES DE LINEA DE GAS: Instalación de línea de conducción de gas LP en tubería de cobre tipo "T" de 13 mm (ø1/2"), con salidas para tanques estacionarios. También se contempla la reubicación de los tanques estacionarios existentes.

IMPERMEABILIZACIÓN: Retiro de capa de impermeable existente, dañada y que ha cumplido su vida útil a base de una capa de impermeabilizante de 3 mm de espesor. Relleno de grietas en bóvedas con inyección de poliuretano Sikaflex 1⁺, sellado de juntas constructivas y grietas con cordón de espuma de poliuretano (cola de rata) de ø 5 mm, y aplicación de sellador sikasil 728 SL. Al finalizar el sellado de grietas se procederá a la colocación de una planilla con mortero de 1.5 cm. elaborada con cemento-arena en proporción 1:5, dándole tiempo de fraguado.

Colocación de capa de impermeabilizante a base de una impregnación de microprimer y dos capas de microseal 2f alternadas con una malla de festerflex, una capa de arena cernida y como acabado final una aplicación de festerblanc color blanco. En la cara interior de las bóvedas se realizará la limpieza de cuña por medios manuales retirando salitre, material suelto y en mal estado con cepillo de alambre, realizada la limpieza se aplicará de repelente de agua y tratamiento antimusgo con

Plan Municipal de Lagos de Moreno

sikaguard 70 y para finalizar se construirá un chafán de 10 cm. con mezcla cemento-cal-arena, en proporción 1:1:12, para la protección de los pretiles y bóvedas.

BANQUETAS: Cambio a banquetas de concreto y construcción de banquetas a base de piedra sangre de pichón de 25mm de espesor aproximadamente, en acomodo plato roto asentada y emboquillada con mortero cemento-arena en proporción 1:3, área de piedra 80% área de boquilla 20%, enmarcado con piedra diamantina de 20x25cm x 25mm de espesor, separación máxima 3 mm, asentada con mortero cemento-arena en proporción 1:3.

BALIZAMIENTO EN ESTACIONAMIENTO: En el perímetro del inmueble, en el área del arroyo vehicular se contempla el balizamiento para cajones de estacionamiento, lugar exclusivo para carros de sitio y cajón de estacionamiento para las personas con discapacidad y cruces peatonales. Balizamiento a base de líneas blancas sct alquidial en zona de estacionamiento y en color amarillo en zona exclusiva para carros de sitio con la leyenda "SOLO TAXIS". En cruces peatonales con líneas blancas sct alquidial 0.40 m por 2.40 m intercaladas y en cajón de estacionamiento para personas con discapacidad pintura sct alquidial y con el logo de personas con discapacidad.

CORTINAS METALICAS: Las cortinas metálicas que presentan daños por oxidación y que ya han cumplido su vida útil serán retiradas y reemplazadas por cortinas metálica enrollable de lamas de lámina de acero galvanizado, panel ciego, de 0.6 mm de espesor, acabado sendzimir. Incluso cajón recogedor, ejes, guías, muelles y accesorios de dimensiones 2.80 x 3.08 m DE altura iguales a las existentes.

ISLAS: En el interior del mercado las islas o puntos de venta contruidos a base de tabique rojo recocido con losa de concreto armado y recubiertas con loseta vitrificada. Se contempla la remoción de estas islas y la construcción de nuevas a base de muros de tabique rojo recocido de primera con barra y entrepaños a base de losa de concreto reforzada con malla y recubierta con losetas de talavera.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

FICHA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES

OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO ROQUE GARCÍA.



OBJETIVO DEL PROYECTO

Hacer limpieza general de los elementos constructivos (muros de piedra braza, columnas de concreto, muros de ladrillo rojo recocido), que presentan suciedad y manchas producidos por la humedad y la contaminación vehicular. Los movimientos en las estructuras ha provocado la existencia de grietas en las bóvedas de cañón corrido construidas a base de cuña de barro recocida junteada con mezcla cal-arena y recubierta con una plantilla de mezcla cemento, cal y arena, provocando que en época de lluvias el agua ingrese en el área del mercado causando humedades en la estructura y que los productos se mojen es por esto que se pretende rellenas las grietas y realizar el impermeabilizado de todas las bóvedas y pretiles para prevenir estas humedades.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a signature at the top right and several others below.

El objetivo de estas obras es la modernización de las instalaciones eléctricas, líneas de drenajes y líneas de suministro de agua potable y de gas LP ya que las líneas existentes han cumplido su vida útil y presentan varias fallas que tienen que ser reparadas constantemente es por eso que se contempla su cambio y reacomodo de las líneas de servicios. Para mejorar la visual del inmueble y causar un mejor impacto en las personas que ingresan al centro por la calle 31 de marzo se busca integrar una sobre fachada con colores vivos con degradación de colores provocando un agradable efecto visual.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

PRELIMINARES: Los trabajos preliminares constan de la remoción del firme existente y retiro de los escombros fuera del área de trabajos, en las azoteas el retiro de tanques estacionarios, tinacos junto con las líneas de agua potable que suministra a los locales y las líneas de suministro de gas LP, remoción de tarjas de varios materiales y dimensiones.

ACABADOS: Los acabados consistirán en aplanados finos en muros de 1.5 cm de espesor con mezcla cemento, arena en proporción 1:5, colocación de piso a base de loseta de cerámica de 33 x 33 cm con juntas de 3 mm, emboquillado con junteador con arena color blanco, en muros colocación de azulejo de dimensiones 20 x 30 cm cm, línea económica, tamaño de junta 1 mm, emboquillado con junteador sin arena color blanco y aplicación de pintura vinilica de la marca COMEX o similar pro-1000, o similar, a 2 manos, preparación de la superficie a base con sellador transparente.

INSTALACIONES SANITARIAS: Instalación de línea sanitaria subterránea a base de tubo de PVC con extremos lisos de 2", 4" y de 6" para línea de conducción principal, interconectados con registros contruidos a base de tabique rojos recocidos y tapas de concreto, con acabado interior pulido e instalación de trampas de grasa modelo IG-20 de la marca HELVEX.

INSTALACIONES HIDRAULICAS: Cambio de instalación de línea hidráulica a base de tubería de CPVC de 1" y de 1/2" ranurado en muros, salidas hidráulicas para tinacos a base de tubo de cpvc de ø25mm (1"), 1m. Ø13MM (1/2").

INSTALACIONES ELECTRICAS: Cambio de instalación eléctrica a base de líneas de tubo conduit flexible naranja ranurado en muros y plafones con cable THW cal. 12 y 10. Instalación de lámparas empotradas a techo de led de 9 W, 127-277V, temperatura de 4000 k, durabilidad de hasta 50,000 horas. Instalación de centro de carga 12 polos, 1f-3h, qo1121125f de empotrar, en gabinete nema 1, de la marca square'd.

INSTALACIONES DE LINEA DE GAS: Instalación de línea de conducción de gas LP en tubería de cobre tipo "T" de 13 mm (ø1/2"), con salidas para tanques estacionarios. También se contempla la reubicación de los tanques estacionarios existentes.

IMPERMEABILIZACIÓN: Retiro de capa de impermeable existente, dañada y que ha cumplido su vida útil a base de una capa de impermeabilizante de 3 mm de espesor. Relleno de grietas en bóvedas con inyección de poliuretano Sikaflex 1®, sellado de juntas constructivas y grietas con cordón de espuma de poliuretano (cola de rata) de ø 5 mm, y aplicación de sellador sikasil 728 SL. Al finalizar el sellado de grietas se procederá a la colocación de una planilla con mortero de 1.5 cm. elaborada con cemento-arena en proporción 1:5, dándole tiempo de fraguado.

Colocación de capa de impermeabilizante a base de una impregnación de microprimer y dos capas de microseal 2f alternadas con una malla de festerflex, una capa de arena cernida y como acabado final una aplicación de festerblanc color blanco. En la cara interior de las bóvedas se realizará la limpieza de cuña por medios manuales retirando salitre, material suelto y en mal estado con cepillo de alambre, realizada la limpieza se aplicará de repelente de agua y tratamiento antimusgo con sikaguard 70 y para finalizar se construirá un chaflán de 10 cm. con mezcla cemento-cal-arena, en proporción 1:1:12, para la protección de los pretiles y bóvedas.

BANQUETAS: Cambio a banquetas de concreto y construcción de banqueta a base de piedra sangre de pichón de 25mm de espesor aproximadamente, en acomodo plato roto asentada y emboquillada con mortero cemento-arena en proporción 1:3, área de piedra 80% área de boquilla 20%. enmarcado con piedra diamantina de 20x25cm x 25mm de espesor, separación máxima 3 mm, asentada con mortero cemento-arena en proporción 1:3.

Arady Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M-9-5.8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

1. Rectificación del cauce del río y taludes
2. Limpieza de lecho del río que impide el libre flujo
3. Movimiento de materiales para desazolve y rellenos para la conformación del lecho del río

Todo lo anteriormente expuesto es con el objetivo de mejorar el flujo de agua en río librándolo de todo obstáculo que a lo largo de los años se ha ido formando. Las líneas colectoras de drenaje sanitario y pozos de visita que corren a lo largo del río presentan daños vertiendo sus aguas en el lecho del río provocando contaminación y malos olores, además las crecidas del río aunado a la basura y obstáculos han provocado el deslave de las márgenes originales. Dichas obras son para el beneficio de la ciudadanía y para la ecología ya que se limpiará de basura y de aguas negras evitando malos olores y enfermedades.

CROQUIS DE LA ZONA DE LOS TRABAJOS



Los tramos a sanear son del puente de Moya, (latitud: 21°22'5.63"N, longitud: 101°55'11.86"O) al puente de Lagos, (latitud: 21°21'32.96"N, longitud: 101°55'32.61"O), con una extensión de 1.25 km. El segundo tramo es del puente de Lagos al Puente de la Agustín Rivera, (latitud: 21°21'6.43"N, longitud: 101°55'50.22"O), con una extensión de 970 m. Y por último el tramo del puente de la Agustín Rivera al puente del Refugio, (latitud: 21°20'42.79"N, longitud: 101°56'8.58"O), con una extensión de 910 m, con una extensión total de 3.13 km de saneamiento.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

FICHA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO, CAMBIO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, BANQUETAS, CICLOPISTA Y TROTAPISTA EN LA CALLE PASEO DE LA RIBERA



OBJETIVO DEL PROYECTO

La avenida Paseo de la Ribera es una importante arteria de la ciudad que comunica la zona norte con la zona sur de la ciudad, además este paseo es muy frecuentado por la ciudadanía como un espacio para la recreación y de actividades físico-deportivas.

Se contempla el retiro del pavimento y la sustitución por concreto hidráulico con estampado y cruces con estampado, integrando una ciclovía de concreto con bolardos para separarla del tráfico automotor. En las banquetas se contempla el aumento de la anchura y la integración de una pista para trotar de concreto. Se contempla el cambio de la luminaria, respetando el diseño estilo colonial con farolitas, pero modernizando las luminarias con luz tipo LED de un menor consumo de energía. Todo esto con la finalidad mejorar la calidad de vida y adaptar la estructura urbana a las necesidades de la población y mejorar la visual urbana transformando la zona en un referente de la ciudad.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ARROYO VEHICULAR: Para el mejoramiento en el rodado de vehículos y la visual de la avenida se contempla el retiro del pavimento existente a base de empedrado común con piedra bola de río y huellas de adoquín de concreto y cambio a pavimento con concreto premezclado f'c=200 kg/cm2 con estampado diseño California en color natural con barniz para transparente para concreto para darle más brillo a la superficie de rodamiento.

DRENAJE PLUVIAL: Reposición de bocas de tormentas dañadas de 1.00 x 1.50 x 1.50 m de altura y de 1.10 x 4.18 x 1.00 m instalación de tubería de P.V.C. sanitario serie 25 con campana y empaques de 12".

DRENAJE SANITARIO: Clausura de red dañada y colocación de nueva línea con tubería de corrugado polietileno pead ADS de 42" y tubería de PVC sanitario serie 25 de 12" con acostillado y relleno con tepetate de banco compactado. Pozos de visita tipo a una profundidad de 1.01 a 1.50 m. forjado con muro de tabique rojo recocido. Descargas sanitarias con registro de medidas interiores de 60 x 40 y 60 cm. de profundidad, fabricado con muros de tabique rojo recocido.

SIFÓN EN PUENTE DEL GUAYABO: Construcción de sifón en la línea de drenaje de 42" para que la línea de drenaje que cruza no reduzca el área hidráulica del arroyo del Guayabo que desemboca en el río Lagos. Construcción de cámaras de entrada y de salida de dimensiones de 4.10 de ancho por 5.10 de alto y 2.00 m de ancho construidos a base de tabique rojo recocido con dalias y castillos de concreto armado, acabado interior pulido losa de concreto armado y tapa de concreto, interconexión de cámara de entrada y salida con dos líneas de tubo corrugado polietileno pead de 42" y línea de ventilación de tubo PVC sanitario serie 25 con campanas y empaques de 6".

RED DE AGUA POTABLE: Clausura de red existente y colocación de red nueva de tubería de P.V.C. sanitario RD 26 con campana y empaque de 4" de diámetro y accesorios (codos, tees, reducciones). Instalación domiciliar a base de abrazadera de pvc de ø 4" x 1/2" (100 x 13mm) con manguera de polietileno de r-d 9 de ø 1/2" (13 mm) de 2.00 m. de longitud, y llave de inserción de ø 1/2" (13mm), para polietileno fig. 40 pad. marca. URREA.

Plan Municipal de Lagos de Moreno

BANQUETAS: Retiro de banqueta existente de sangre de pichón con marcos de concreto con recuperación de lajas de sangre de pichón. Construcción de banqueta con mayores dimensiones a la existente a base de lajas de piedra de sangre de pichón acomodado ortogonal en piezas de 15 x 15 cm.

CRUCES PEATONALES: Concreto premezclado $f'c=200$ kg/cm² con acabado tipo "Abanico" en color rojo guinda.

CICLOPISTA: Construcción de ciclista anexa a arroyo vehicular con base de tepetate de banco compactado 95 % P.V.S.M. y losa de concreto armado de 10 cm de espesor, concreto $f'c=250$ kg/cm² armado con malla electro soldada 10 x 10 acabado barrido. Balizamiento y señalamiento correspondiente para el seguro tráfico con flechas del sentido de la circulación y símbolo de ciclista. La ciclista está dividida del tráfico vehicular por medio de bolardo para ciclovia modelo "ribera" de 78 cm de alto fabricado en hierro gris y etiqueta de vinil reflejante incluye escudo de armas y logotipo de la administración en alto relieve en el cuerpo del bolardo.

TROTAPISTA: Construcción de trotapista de concreto h.o. $f'c=200$ kg/cm², acabado escobillado con color rojo, reforzado con malla electro soldada 6x6-10/10 con muro de contención a base de piedra braza asentada con mezcla cemento-cal-arena en proporción 1:1:8 con acabado aparente.

EQUIPAMIENTO: Instalación de señalamientos vertical bajo restrictivo y/o preventivo en base al proyecto (sr-26) de 71 x 71 cm. en lámina galvanizada cal. 10, con fondo grado ingeniería e impresión serigrafía con poste PTR galvanizado de 2" con tornillería.

SERVICIOS VÍA SUBTERRÁNEA

RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN: Retiro de línea de energía eléctrica de baja tensión con retiro de postes de concreto y retiro de lámparas de alumbrado público con recuperación de material, desmantelamientos y retiro del área de obra. Instalación de tubería PAD RD 17 de 3", 2" y 1 1/4". Construcción de registro de baja tensión tipo banqueta RBTBT2 660X1000X650 mm. y varilla de tierra 5/8"x 3 m con su conector para varilla de tierra. Instalación de base para wattorímetro 100 amp. con la 5 mordaza y base para wattorímetro 100 amp. 7 terminales.

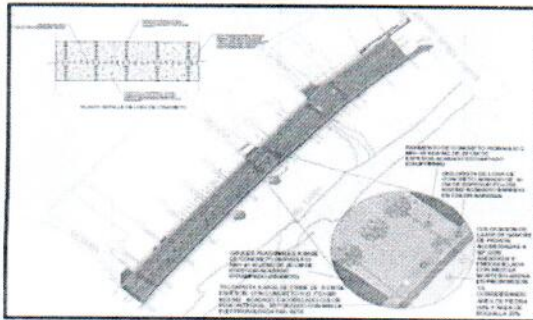
Plan Municipal de Lagos de Moreno

CABLE DE T.V.: Retiro de red de T.V. existente. Excavación en cepa en suelo tipo II con afine de la excavación para instalación de tubería PAD RD 17 de 2" y 1" de diámetro y relleno con tepetate de banco compactado por medios mecánicos. Construcción de registro de concreto de dimensiones 700X400X600 mm.

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO: Instalación de postes para luminaria modelo Londres Doble P102100D de la marca ODIN de 9.00 m de altura y postes de 4.00 m de altura modelo Bonn sencillo NO. P121116B de la marca ODIN, con ménsula tipo Zacatecas sobria chica de 86 cm de ancho 86 cm. de alto, no. M050207 con luminario tipo zacatecas, de 41 cm. de ancho y 67 cm. De alto, 30 w. LED 220 v. óptica III, versión a, no. L100502A.

RED DE TELEFONÍA: Retiro de red de telefonía existente y retiro de postes de madera con desmantelamiento y retiro de la zona. Tendido de tubería PAD RD 17 de 3/4" y 2 1/2" con registros prefabricados en concreto armado L2T medidas 1400X700X750 mm.

PLANTA PROYECTO



Plan Municipal de Lagos de Moreno

| COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN D LA COMUNIDAD | | | | |
|---|--|-----------------|---------------------|--------------------|
| DEPARTAMENTO | CE-MUJER | | | |
| APOYO | CONCEPTO | BENEFICIARIO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO | PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRESARIAS | MUJERES ADULTAS | 07 DE ABRIL DE 2022 | 22 DE MAYO DE 2022 |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD | | | | |
|--|--|---------------------------------------|---------------|-------------------|
| DEPARTAMENTO | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| APOYO | CONCEPTO | BENEFICIARIO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| JALISCO INCLUYENTE | ADJUNTO INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA | ADJUNTO LA LISTA DE LOS BENEFICIARIOS | PERMANENTE | |
| APARATOS AUDITIVOS | ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, POR MEDIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE NIÑOS SORDOS EN SAN JULIAN, JALISCO. | ADJUNTO LISTA DE BENEFICIADOS | ENERO DE 2022 | MAYO DE 2022 |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD | | | | |
|--|--|--|--|-------------------|
| DEPARTAMENTO | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | |
| APOYO | CONCEPTO | BENEFICIARIO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| JALISCO, REVIVE TU HOGAR | APOYO A LAS VIVIENDA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA Y EL ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS | LOS HOGARES DE BAJOS RECURSOS EN LAGOS DE MORENO, CON SITUACIONES ECONÓMICAS ADVERSAS, SE Vn LIMITADOS PARA REALIZAR MEJORAS O AMPLIACIONES A SUS VIVINDAS | EN ESPERA DE REGLAS DE OPERACIÓN Y APERTURA DE CONVOCATORIA | |
| JALISCO TE RECONOCE | APOYO PARA ADULTOS MAYORES | ADULTOS MAYORES | EN ESPERA DE REGLAS DE OPERACIÓN Y DE APERTURA DE CONVOCATORIA | |
| REACTIVANDO TUS ESPACIOS | LLAVAR A CABO DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN EN CADA UNA DE LAS COLONIAS DE NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ LOGRAR COMPROMETER EL CUIDADO Y/O MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS Y RETOMAR LA IMPORTANCIA DE LOS ESPACIOS VERDES, COMPROMETIENDO PRINCIPALMENTE A LAS Y LOS NIÑOS INVOLUCRADOS, ASÍ MISMO LLEVAR PLATICAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y DELITOS. | COLONIAS A VISITAR, PRINCIPALMENTE NIÑOS Y NIÑAS | 03 DE JUNIO DE 2022 | |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD | | | | |
|--|---|--------------------|---------------|-------------------|
| DEPARTAMENTO | DIRECCIÓN DE CULTURA | | | |
| APOYO | CONCEPTO | BENEFICIARIO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| FONDO PARA TALLERES PARA CASAS DE CULTURA | COBERTURA DE HONORARIOS PARA MAESTROS PARA CASAS DE CULTURA PARA LA OFERTA DE TALLERES ARTÍSTICOS GRATUITOS | CIUDADANÍA GENERAL | ENERO DE 2022 | DICIEMBRE DE 2022 |

M-9-5.8

Lagos de Moreno

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD | | | | |
|--|---|--------------|--------------|-------------------|
| DEPARTAMENTO | DIRECCIÓN DE DEPORTES | | | |
| APOYO | CONCEPTO | BENEFICIARIO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| ENTRENAMIENTOS GRATUITOS | BASQUETBOL FEMENIL / INFANTIL | 30 | PERMANENTE | |
| ENTRENAMIENTOS GRATUITOS | ZUMBA | 25 | PERMANENTE | |
| ENTRENAMIENTOS GRATUITOS | FUTBOL INFANTIL / JUVENIL Y FEMENIL Y VARONIL | 45 | PERMANENTE | |
| ENTRENAMIENTOS GRATUITOS | BASQUETBOL INFANTIL, JUVENIL Y VARONIL | 25 | PERMANENTE | |
| ENTRENAMIENTOS GRATUITOS | BEISBOL | 63 | PERMANENTE | |
| ENTRENAMIENTOS GRATUITOS | VOLIBOL INFANTIL | 30 | PERMANENTE | |
| ENTRENAMIENTOS GRATUITOS | EJERCICIO FUNCIONAL | 20 | PERMANENTE | |
| TORNEO COPA JALISCO | SELECCIÓN DE LAGOS DE MORENO | 25 | 24 DE ABRIL | 07 DE AGOSTO |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL

| Nombre del Programa: | Objetivo: |
|---|---|
| <i>Programa de Semilla Mejorada para la Productividad Rural</i> | Apoyar a los productores agricolas, para la adquisición de semilla nacional con diferentes características, adaptación a los sistemas de cultivo, según sean de temporal o de riego, esto con el propósito de mejorar el rendimiento y la calidad de maíz en nuestro municipio, al apoyarlos con el subsidio, lo que les permite adquirir semilla de calidad a precio inferior al que rige en el mercado. |
| <i>Cercos Ganaderos (Adquisición de Alambre de Púas)</i> | Se pretende apoyar a pequeños agro productores que tengan la necesidad de cercar sus predios para resguardo de su ganado o bien para la división de sus potreros, dotándolos de material como: alambre de púas para que den mantenimiento y generar mayor seguridad en el manejo de su ganado |
| <i>Programas de Subsidio con la Congregación Mariana Trinitaria</i> | Contribuir a erradicar la pobreza, material y rezago social, de manera organizada y responsable, mediante programas de subsidio destinados a grupos comunitarios |
| <i>Cria de peces</i> | Contribuir para que los ciudadanos del Municipio cuenten con peces en sus estanques que les puede servir de alimento para autoconsumo y comercialización |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL | | | | | | |
|--------------------------------|---|---|--|------|--|---------------|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | TRANSPORTE ESCOLAR | COMEDORES COMUNITARIOS | INAPAM | ECOS | RECREA | BECAS JALISCO |
| OBJETIVO | Facilitar la movilidad de los estudiantes del municipio a sus centros escolares, para que los jóvenes amplíen sus oportunidades educativas mediante apoyo al transporte de estudiantes, para que la falta de recursos económicos no sea una razón por la cual abandonen sus estudios. | Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación | Tiene el objetivo de canalizar todos los esfuerzos del gobierno (como programas de apoyo, asistencias públicas y planes de desarrollo) que buscan ayudar a que los adultos mayores del país tengan un mejor nivel de vida. | | Fomentar el desarrollo de educación con calidad y equidad, estilos de vida saludables y habilidades socioemocionales en las niñas y niños, por medio de talleres de educación artística, nutricional, activación física y asistencia alimentaria, en las escuelas públicas del estado de jalisco, seleccionadas para participar en "el programa. Esto contribuye a dar cumplimiento con los objetivos, metas y líneas de acción del plan estatal de desarrollo y gobernanza del estado de jalisco, mejorando las condiciones de vida de los alumnos de educación básica. | |

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| | | | | | |
|-----------|--|--|--|---|---|
| FINALIDAD | Este programa tiene una cobertura en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, cuando los estudiantes requieren estudiar fuera del municipio. Se cuenta con 4 (cuatro) vehículos de transporte escolar, 4 rutas actuales que se mencionan en el anexo. | El programa tiene como finalidad, apoyar a los adultos mayores, personas con discapacidad, niños de 2 a 5 años II meses no escolarizados, así como personas con carencia alimentaria y/o desnutrición con inseguridad alimentaria y vulnerabilidad a través de una dotación alimentaria con productos básicos y pláticas de orientación y educación alimentaria que fomenten los buenos hábitos alimenticios, coadyuvando así mejorar su calidad de nutrición. | El INAPAM es un organismo público conocido como Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores que tiene como finalidad apoyar, coordinar y vigilar los derechos de los mayores. Con la nueva cronológica INAPAM los adultos mayores pueden lograr beneficios y descuentos en centros de atención integral a nivel nacional. | Escuelas de música ECOS instaladas y operando para la enseñanza de niñas, niños y adolescentes. | El programa se establece como una estrategia que permite compensar las carencias y permite evitar que las alumnas y los alumnos en situación económica vulnerable, abandonen la educación básica, promoviendo la equidad en el sector educativo con un incentivo económico. |
|-----------|--|--|--|---|---|

M-9-5-8

Landy Campos

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| | | | | | |
|---------------|------------------|---|--|---|--|
| TIPO DE APOYO | Servicio Escolar | La tarjeta INAPAM ofrece una serie de descuentos o tasas preferenciales en diferentes rubros gracias a alianzas del gobierno federal con diferentes proveedores. La forma de obtener estos beneficios es simplemente mostrando tu tarjeta antes de realizar cualquier compra. Puedes consultar en línea la lista de proveedores a nivel nacional en la página del instituto | Se conservan las dotaciones de instrumentos ya efectuadas en años anteriores, procurando la renovación de los instrumentos jurídicos correspondientes. Si después de tres años contados a partir de la recepción del apoyo en los términos de las presentes reglas de operación, el núcleo Ecos funciona correctamente a criterio de la Secretaría de Cultura, y lo hace de manera ininterrumpida, los bienes muebles (instrumentos musicales) que el intermediario tenga bajo la figura de comodato por parte del Gobierno del Estado | ESPECIE, uniformes, calzado escolar y materiales escolares básicos. | Su pago único de \$1800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para los solicitantes del periodo enero-junio y un pago único de \$1200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para los solicitantes del periodo septiembre-diciembre, Educación básica. |
|---------------|------------------|---|--|---|--|

[Handwritten signatures and notes on the left side of the table]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the table]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | podrán serle donados, para lo cual deberán agotarse los trámites respectivos ante dependencias e instancias correspondientes, quienes determinarán si la donación de que se trate, es viable o no. | |
|--|--|--|--|--|--|

[Handwritten signatures and notes at the bottom left]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| | | | | | | |
|-------------------|---|--|--|--|---|--|
| GRUPO DE ATENCIÓN | Rutas, que cubren traslados de estudiantes de varios niveles educativos, a competencias Nacionales, estatales, Regionales, como son; Concurso de Escoltas, Bandas de Guerra, Presentaciones Artísticas, Selectivos de robótica. Traslado de discapacitados como el grupo Frater, Selecciones Deportivas en diferentes disciplinas, a las ciudades de Guadalajara, Zacatecas, Queretaro, San Luis Potosi, etc. | Personas de Atención Prioritaria: Adultos mayores y personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, así como personas con carencia alimentaria y/o desnutrición. | Personas Adultos Mayores de 60 años en adelante. | Niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 18 años de edad, que radican en el estado de Jalisco y que tienen acceso limitado (insuficiente o inadecuado) a la educación artística gratuita y de calidad. | Estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria del estado de Jalisco. | |
|-------------------|---|--|--|--|---|--|

Plan Municipal de Lagos de Moreno

| | | | | | | |
|-----------------------|---|---|-------------------------------|--|--|--|
| DESCRIPCIÓN DEL APOYO | Ampliar las oportunidades educativas de los Jóvenes del interior del Estado (Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco) a través de la implementación de un mecanismo de subsidio para el transporte como apoyo de la economía de los hogares con estudiantes en Educación Secundaria, Media Superior y Superior. | El programa tiene como finalidad atender prioritariamente con dotaciones alimentarias a las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, así como personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición de comunidades de alto grado de marginación del Estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como que se cumplan con los criterios de selección estipulados en las reglas de operación vigentes | Entrega de Tarjeta en Especie | | | |
|-----------------------|---|---|-------------------------------|--|--|--|

[Handwritten signatures and scribbles]

Tracy Cuport
[Handwritten signature]
9/11/13

[Handwritten signatures and scribbles]
Wagdy M-9-5-8
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

CAPITULO III
DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**Teotli José Guadalupe
Gómez Villalobos**
Presidente Municipal Constitucional

**José Ignacio
Ángel Cervantes**
Secretario General

**Gilberto
Delgado Esqueda**
Síndico Municipal

**Erika Galván
Hernández**
Regidora

**Juan Fabricio
Vilohis López**
Regidor

**Claudia Elizabeth
Hernández Macías**
Regidora

**J. Dolores
Tavares Muñoz**
Regidor

**Carmen Adriana
Bayod Márquez**
Regidora

**Luis Alejandro
Martín Gómez**
Regidor

**Aracely
Campos Alfaro**
Regidora

**Yaritza Sofía
Gómez Soto**
Regidora

Plan Municipal de Lagos de Moreno

**Romelia
Muñoz Flores**
Regidora

**Norma Angélica
Cordero Prado**
Regidora

**Luis Fernando
Martínez Dávalos**
Regidor

**Clara
Martínez Aguirre**
Regidora

**Marco Antonio
González Ortiz**
Regidor

**Nancy Viridiana
Herrera Hernández**
Regidora

**Lic. María de Lourdes
Warío Padilla**
Jefa de Gabinete

**Lic. Javier Eduardo
Rodríguez López**
Encargado de Planeación
Gubernamental y
Proyectos Especiales

**Ing. Rubén
García Vázquez**
Encargado de Evaluación
y Seguimiento

Plan Municipal de Lagos de Moreno

BIBLIOGRAFIA

Franco Corzo, J. (2013). Diseño de Políticas Públicas. Puebla, Mexico: Grupo Editorial y de Investigación Polaris

Montiel Reyna Bogart Cristobal. (2018). Innovación Pública. Puebla, México: Grupo Editorial Editorial y de Investigación Polaris

Indicadores económicos Lagos de Moreno
https://ieig.gob.mx/ns/?page_id=19695

Abedrap Rodríguez, E. (2010). Presupuesto basado en resultados. Puebla: IEXE Editorial.

Aguilar Villanueva, L. F. (1990). "Políticas públicas y Gobierno del Estado". Revista del colegio de México, 11 (4).

Aguilar Villanueva, L. F. (1992). El estudio de las políticas públicas. Ciudad de México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar Villanueva, L. F. (1993). Problemas públicos y agenda de gobierno. Ciudad de México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar Villanueva, L. F. (2000a). La hechura de las Políticas. Ciudad de México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar Villanueva, L. F. (2000b). La implementación de las políticas. Ciudad de México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar Villanueva, L. F. (2010). Política publica. Ciudad de México: Editorial siglo XXI

Aguilar Villanueva, L. F. (26 y 27 de agosto de 2011). Diseño e implementación de políticas públicas. Taller llevado a cabo en la universidad Iberoamericana, Campus Puebla, Ciudad de Puebla, Puebla.

Albi Ibáñez E. (2000). Público y privado. Un acuerdo necesario. Barcelona: Editorial Ariel.

Andere Martínez, E. (2003). La educación en México: un fracaso monumental ¿Esta México en riesgo? Ciudad de México: editorial Planeta

Andere Martínez e (2006) México sigue en riesgo: el monumental reto de la educación. Ciudad de México: Editorial planeta

Anderson, j. (2003). Public policymaking. Boston: Houghton Mifflin Company

Andrade Frich, A (2005). Evaluación de impacto y política social. Ciudad de México: sans serif editores

Aracely Campos Alfaro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plan Municipal de Lagos de Moreno

- Appleman, E.E. (2008). 10 steps to successful business writing. Virginia: astd press.
- Audirac Camarena, C. A. (2007) Desarrollo Organizacional y consultoría. Ciudad de México: editorial Trillas
- Ayala Espino, J. (1999). Instituciones y economía. Una introducción al neoinstitucionalismo económico. Ciudad de México: fondo de cultura económica.
- Ayala Espino, J. (2000). Mercado, elección pública e instituciones. Una revisión de las teorías modernas del estado. Ciudad de México: grupo editorial miguel Ángel Porrúa.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (BID). (s.f). Como identificar y documentar lecciones aprendidas. Vicepresidencia de sectores y conocimiento, departamento de conocimiento y aprendizaje. Recuperado de <https://www.repositoriopncv-fs.pe/wp-content/uploads/2017/03/Como-Identificar-Lecciones-Aprendidas.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (BID). (s.f). (1997). La evaluación y la preparación de proyectos. (Oficina de Evaluación: Una herramienta de gestión para mejorar el desempeño de los proyectos: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Bibliograf%20sobre%20la%20Metodolog%20de%20Marco%20L%20gico/13.pdf>search=metodologia%20de%20marco%20logico
- Banco Mundial. (2004). Matriz de marco Lógico: Una herramienta de formulación de proyectos. Recuperado de <https://www.disaster-info.net/lideres/spanish/mexico2004/biblio/Marco.pdf>
- Bardach, E. (2008). Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas. Un manual para la práctica. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa
- Bazúa, F y G. Valenti, (1993). Hacia un enfoque amplio de política pública. Revista de administración pública. Políticas públicas, 84.

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Décimo Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
—SI SEÑOR PRESIDENTE, DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA APROBACION DE LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS 2021-2024, POR PARTE DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PUNTO ANTERIOR, SEA PUBLICADO EN LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Décimo Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Décimo Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo, se sirvan manifestarlo levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor**.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO SECRETARÍA GENERAL 24 MAYO 2022 **RECIBIDO** REGIDURÍA MOVIMIENTO CIUDADANO LAGOS DE MORENO A 23 DE MAYO DE 2022 Oficio No. REG/MC/YSGS/144/2021

LIC. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

Sirva la presente para enviarle un atento saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión de Ayuntamiento la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen siguiente, en base a la aprobación realizada por la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Municipal en la sesión ordinaria de la misma con fecha de 23 de mayo de 2022.

ACUERDO

PRIMERO: Se solicita sean sometidas para la aprobación del pleno del H. Ayuntamiento las Matrices de Indicadores de Resultados 2021-2024.

SEGUNDO: Una vez aprobado el punto anterior, sea publicado en los medios correspondientes.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted reiterándole la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

LIC. YARITZA SOFÍA GÓMEZ SOTO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2021-2024

REGIDURÍA MC
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

C.e.p: Archivo

LAGOS DE MORENO V.PALACIO MUNICIPAL LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en punto de las 12:00 horas, del día lunes 23 de mayo del 2022 dos mil veintidos en la sala de Juntas Rita Pérez ubicada en la calle Juárez S/N de esta ciudad, se encuentran reunidos los miembros que integran la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en la cual en mi carácter de Presidenta de esta Comisión y con las facultades que me otorga la Ley, doy fe de que existe Quórum, encontrarse presente el Presidente de la Comisión, y los Regidores y el Secretario Técnico que integran la misma. Por lo que se procede a dar lectura de lo siguiente.

Que en virtud del orden del día de la sesión celebrada hoy 23 de mayo del 2022 dos mil veintidos, a las 12:00 horas, llevada a cabo por esta **COMISIÓN PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**, en la que existió Quórum suficiente para declararla válida legalmente; en la que la Comisión referida presentó para su análisis, revisión y en su caso aprobación:

1.- Aprobación de las Matrices de Indicadores de Resultados 2021-2024.

La cual, una vez analizado, y discutido en esta Sesión, al exponer los miembros de la Comisión, diversas opiniones referentes a la iniciativa presentada, se concluyó analizar las siguientes:

ANTECEDENTES

Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), son Instrumentos de programación basada en resultados que conectan la planeación, programación y presupuestación, permitiendo una evaluación, de los bienes y servicios que se entregan a la población, y los resultados del programa.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que resulta necesaria la presentación de un nuevas Matrices de Indicadores de Resultados que se deriven del Plan de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Agenda 2030.

SEGUNDA: Que esta comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal cuenta con las facultades que le otorga el Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno para analizar el acuerdo presentado y determinar su aprobación a fin de someterse al Pleno del H. Ayuntamiento.

TERCERA: Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, con respecto a la planeación se señala que los Municipios deberán participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

CUARTA: Se adjunta la información necesaria para la dictaminación de las Matrices de Indicadores de Resultados 2021-2024.

QUINTA: Esta comisión ha votado a favor de este acuerdo con carácter de Dictamen para el cumplimiento de:

1.- Aprobación de las Matrices de Resultados 2021-2024.
Se Dictamina **APROBADO** este punto de acuerdo.

LAGOS DE MORENO CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 115.- Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, con respecto a la planeación se señala que los Municipios deberán participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO QUINTO

De la Planeación Municipal del Desarrollo

Artículo 46. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al estado que guarda la gestión pública, desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho y la igualdad de género.

Para el caso de los municipios que cuenten con presencia de pueblos indígenas, según el Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, deberán incorporar un apartado específico sobre el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, igualmente se deberá incluir a los grupos vulnerables.

Para cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión; regirá además la integración de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio respectivo.

Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Artículo 96. Obligaciones del Ayuntamiento.

XXV. Vigilar la correcta prestación de los servicios públicos de su competencia.

Por lo anterior expuesto y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, ponemos a su consideración ciudadanos regidores lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se solicita sean sometidas para la aprobación del pleno del H. Ayuntamiento las Matrices de Indicadores de Resultados 2021-2024.

SEGUNDO: Una vez aprobado el punto anterior, sea publicado en los medios correspondientes.

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
JALISCO



Página 2 de 3
CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO



LIC. YARITZÁ SOFÍA GÓMEZ SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

C. J. DOLORES TAVARES MUÑOZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

LIC. LUIS ALEJANDRO MARTÍN GÓMEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

C. ROMELIA MUÑOZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
-NO ASISTIÓ-

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
JALISCO



CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

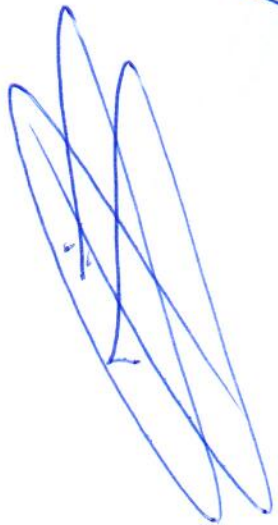




8-5-6-11



Fig. 1. SEGURIDAD, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO.

| País | Indicadores | | | | | | | | | |
|------|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |

Fig. 1. SEGURIDAD, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO.

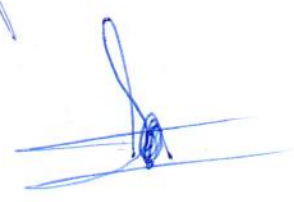
| País | Indicadores | | | | | | | | | |
|------|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |



 Tracy Campos A







Tracy Logans



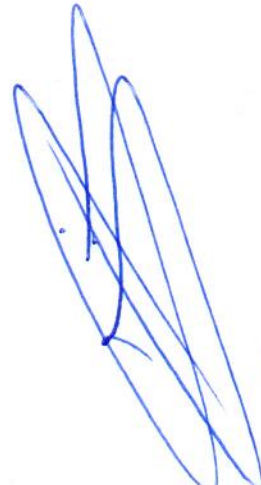




Revis






| Item | Quantity | Unit | Description | Material | Remarks |
|------|----------|------|-------------|----------|---------|
| 1 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 2 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 3 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 4 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 5 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 6 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 7 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 8 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 9 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 10 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 11 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 12 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 13 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 14 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 15 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 16 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 17 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 18 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 19 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 20 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 21 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 22 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 23 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 24 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 25 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 26 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 27 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 28 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 29 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 30 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 31 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 32 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 33 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 34 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 35 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 36 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 37 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 38 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 39 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 40 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 41 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 42 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 43 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 44 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 45 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 46 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 47 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 48 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 49 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 50 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 51 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 52 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 53 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 54 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 55 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 56 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 57 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 58 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 59 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 60 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 61 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 62 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 63 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 64 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 65 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 66 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 67 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 68 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 69 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 70 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 71 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 72 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 73 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 74 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 75 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 76 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 77 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 78 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 79 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 80 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 81 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 82 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 83 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 84 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 85 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 86 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 87 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 88 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 89 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 90 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 91 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 92 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 93 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 94 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 95 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 96 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 97 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 98 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 99 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 100 | 5 | sq | ... | ... | ... |

| Item | Quantity | Unit | Description | Material | Remarks |
|------|----------|------|-------------|----------|---------|
| 1 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 2 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 3 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 4 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 5 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 6 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 7 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 8 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 9 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 10 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 11 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 12 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 13 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 14 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 15 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 16 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 17 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 18 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 19 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 20 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 21 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 22 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 23 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 24 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 25 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 26 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 27 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 28 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 29 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 30 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 31 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 32 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 33 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 34 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 35 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 36 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 37 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 38 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 39 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 40 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 41 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 42 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 43 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 44 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 45 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 46 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 47 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 48 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 49 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 50 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 51 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 52 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 53 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 54 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 55 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 56 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 57 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 58 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 59 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 60 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 61 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 62 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 63 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 64 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 65 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 66 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 67 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 68 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 69 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 70 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 71 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 72 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 73 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 74 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 75 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 76 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 77 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 78 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 79 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 80 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 81 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 82 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 83 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 84 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 85 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 86 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 87 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 88 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 89 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 90 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 91 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 92 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 93 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 94 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 95 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 96 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 97 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 98 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 99 | 5 | sq | ... | ... | ... |
| 100 | 5 | sq | ... | ... | ... |

EFM-6
 M-9-5-8

Andy Curved

[Signature]

4 vol 13

[Signature]
Ruebs

[Signature]

[Signature]

| Case No. | Case Name | Case Type | Case Status | Case Date | Case Location | Case Description | Case Notes | Case Action | Case Outcome |
|----------|-----------|-----------|-------------|-----------|---------------|------------------|------------|-------------|--------------|
| 1001 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1002 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1003 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1004 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1005 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1006 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1007 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1008 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1009 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1010 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

| Case No. | Case Name | Case Type | Case Status | Case Date | Case Location | Case Description | Case Notes | Case Action | Case Outcome |
|----------|-----------|-----------|-------------|-----------|---------------|------------------|------------|-------------|--------------|
| 1011 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1012 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1013 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1014 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1015 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1016 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1017 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1018 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1019 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 1020 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M-A-S-S

M-9-5.0

| Item | Quantity | Unit | Material | Price | Total | Notes |
|------|----------|-------|----------|--------|--------|-------|
| 1 | 100 | sq ft | Asphalt | 1.50 | 150.00 | |
| 2 | 200 | sq ft | Concrete | 2.00 | 400.00 | |
| 3 | 50 | sq ft | Gravel | 0.50 | 25.00 | |
| 4 | 10 | sq ft | Rebar | 10.00 | 100.00 | |
| 5 | 5 | sq ft | Formwork | 20.00 | 100.00 | |
| 6 | 1 | sq ft | Paint | 100.00 | 100.00 | |
| 7 | 1 | sq ft | Sealer | 100.00 | 100.00 | |
| 8 | 1 | sq ft | Signage | 100.00 | 100.00 | |
| 9 | 1 | sq ft | Lighting | 100.00 | 100.00 | |
| 10 | 1 | sq ft | Drainage | 100.00 | 100.00 | |

| Item | Quantity | Unit | Material | Price | Total | Notes |
|------|----------|-------|----------|--------|--------|-------|
| 1 | 100 | sq ft | Asphalt | 1.50 | 150.00 | |
| 2 | 200 | sq ft | Concrete | 2.00 | 400.00 | |
| 3 | 50 | sq ft | Gravel | 0.50 | 25.00 | |
| 4 | 10 | sq ft | Rebar | 10.00 | 100.00 | |
| 5 | 5 | sq ft | Formwork | 20.00 | 100.00 | |
| 6 | 1 | sq ft | Paint | 100.00 | 100.00 | |
| 7 | 1 | sq ft | Sealer | 100.00 | 100.00 | |
| 8 | 1 | sq ft | Signage | 100.00 | 100.00 | |
| 9 | 1 | sq ft | Lighting | 100.00 | 100.00 | |
| 10 | 1 | sq ft | Drainage | 100.00 | 100.00 | |

Tracy Long

[Signature]

Ruth

4/1/03

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

9-10-13

[Handwritten signature]

Handwritten notes

[Handwritten signature]

| Item | Quantity | Unit | Material | Remarks | Location | Notes |
|------|----------|------|----------|------------|-----------|-------|
| 1 | 1 | sq | Concrete | Foundation | Basement | |
| 2 | 1 | sq | Concrete | Floor | 1st Floor | |
| 3 | 1 | sq | Concrete | Roof | Roof | |
| 4 | 1 | sq | Concrete | Foundation | Basement | |
| 5 | 1 | sq | Concrete | Floor | 1st Floor | |
| 6 | 1 | sq | Concrete | Roof | Roof | |
| 7 | 1 | sq | Concrete | Foundation | Basement | |
| 8 | 1 | sq | Concrete | Floor | 1st Floor | |
| 9 | 1 | sq | Concrete | Roof | Roof | |
| 10 | 1 | sq | Concrete | Foundation | Basement | |

| | | | | | | |
|----|---|----|----------|------------|-----------|--|
| 1 | 1 | sq | Concrete | Foundation | Basement | |
| 2 | 1 | sq | Concrete | Floor | 1st Floor | |
| 3 | 1 | sq | Concrete | Roof | Roof | |
| 4 | 1 | sq | Concrete | Foundation | Basement | |
| 5 | 1 | sq | Concrete | Floor | 1st Floor | |
| 6 | 1 | sq | Concrete | Roof | Roof | |
| 7 | 1 | sq | Concrete | Foundation | Basement | |
| 8 | 1 | sq | Concrete | Floor | 1st Floor | |
| 9 | 1 | sq | Concrete | Roof | Roof | |
| 10 | 1 | sq | Concrete | Foundation | Basement | |

231

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Andy Cupers

[Signature]

gndt3

[Signature]

[Signature]

Reut

| Project | Activity | Start | End | Duration | Predecessors | Resources | Notes |
|---------|----------|----------|----------|----------|--------------|-----------|-------|
| 1 | 1.1 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.2 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.3 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.4 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.5 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.6 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.7 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.8 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.9 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.10 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.11 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.12 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.13 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.14 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.15 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.16 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.17 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.18 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.19 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.20 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.21 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.22 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.23 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.24 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.25 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.26 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.27 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.28 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.29 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.30 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.31 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.32 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.33 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.34 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.35 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.36 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.37 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.38 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.39 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.40 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.41 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.42 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.43 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.44 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.45 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.46 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.47 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.48 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.49 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.50 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |

| Project | Activity | Start | End | Duration | Predecessors | Resources | Notes |
|---------|----------|----------|----------|----------|--------------|-----------|-------|
| 1 | 1.1 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.2 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.3 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.4 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.5 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.6 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.7 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.8 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.9 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.10 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.11 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.12 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.13 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.14 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.15 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.16 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.17 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.18 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.19 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.20 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.21 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.22 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.23 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.24 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.25 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.26 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.27 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.28 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.29 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.30 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.31 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.32 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.33 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.34 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.35 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.36 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.37 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.38 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.39 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.40 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.41 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.42 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.43 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.44 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.45 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.46 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.47 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.48 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.49 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |
| 1 | 1.50 | 1/1/2000 | 1/1/2000 | 1 | | | |

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

11-9-58

4-00113

[Handwritten signature]

Arady Imports.

[Handwritten signature]

| Item No. | Quantity | Unit | Description | Remarks |
|----------|----------|------|-------------|---------|
| 1 | 100 | kg | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| Item No. | Quantity | Unit | Description | Remarks |
|----------|----------|------|-------------|---------|
| 1 | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... |

**DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE EDUCACION,
CIENCIA, TECNOLOGIA Y FESTIVIDADES CIVICAS.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Décimo Primer Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

–**SI SEÑOR PRESIDENTE, DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y FESTIVIDADES CIVICAS.**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, INCISO A.- SE SOLICITA LA AUTORIZACION, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE SERVICIOS DE EMERGENCIA ICEP Y EL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO.

INCISO B DE AUTORIZARSE EL INCISO QUE ANTECEDE, SE SOLICITA LA AUTORIZACION DE LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN, SIENDO LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO TECUTLI JOSE GUADALUPE GOMEZ VILLALOBOS, SINDICO MUNICIPAL, LICENCIADO GILBERTO DELGADO ESQUEDA, SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO IGNACIO ANGEL CERVANTES.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso A y el Inciso B del Décimo Primer Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–**Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en autorizar el Décimo Primer Punto del Orden del Día, en su Inciso A y su Inciso B, sírvanse manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de 16 Dieciséis Señor Presidente votos a favor, Señor Presidente**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LIC. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL, DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
PRESENTE.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez aprovecho la ocasión para solicitarle en mi carácter de presidenta de la comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y festividades Cívicas de este H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, en el ejercicio de las facultades que me confieren por los artículos 52 fracción II, 53 fracción VII, 174 y 175 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco sea sometida para su aprobación en la siguiente Sesión de Pleno del H. Ayuntamiento, la siguiente:

"INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN"

La cual tiene por objetivo:

Proponer la apertura para desarrollar prácticas profesionales en las diferentes áreas en donde el Ayuntamiento presta servicios profesionales de acuerdo con su objeto social, según requerimientos y posibilidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Coincidimos en que las instalaciones cuentan con la infraestructura necesaria para brindar la oportunidad a los estudiantes de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS ICEP** para realizar la apertura de Campos Clínicos del voluntariado para desarrollar sus prácticas profesionales de la Carrera de atención pre hospitalaria y auxiliar de enfermería, el cual constituye el objeto de este convenio.

SEGUNDO.- se enfatizó en la importancia que tiene la participación de Recursos Humanos, debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas, para la formación de Profesionales Técnicos.

TERCERO.- Se queda de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual indica que es facultad del Ayuntamiento celebrara convenios con Instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.

- a) Propuesta para la autorización de la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS ICEP Y EL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO**
- b) De autorizarse el inciso que antecede, se solicita la autorización de las firmas de las personas que en el susciben:
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento De Lagos de Moreno Jal.
Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos.
Síndico del H. Ayuntamiento De Lagos De Moreno Jalisco.
Lic. Gilberto Delgado Esqueda.
Secretario General del H. Ayuntamiento De Lagos de Moreno Jalisco.
Lic. José Ignacio Ángel Cervantes.

SECRETARIA

24 MAY 11:35

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"

LIC. NANCY VIRIDIANA HERRERA HERNÁNDEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y FESTIVIDADES CÍVICAS.

LIC. NORMA ANGÉLICA CORDERO PRÁDO.
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LIC. JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN.

C. J. DOLORÉS TAVARÉZ MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN.

NÚMERO DE OFICIO: 725/2022
FECHA: 04 DE MAYO DEL AÑO 2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

REG. NANCY VIRIDIANA HERRERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y FESTIVIDADES CÍVICAS.
PRESENTE:

Que por medio del presente escrito y enviándole un cordial saludo, le envié copia simple del **Convenio de Colaboración** en materia de **Prácticas Profesionales** que se pretende suscribir con la Asociación Civil denominada "**Asociación de Servicios de Emergencias ICEP**" y la presente **Administración Pública Municipal 2021-2024**.

Lo anterior, a efecto de que el mismo, **previo estudio, revisión de manera detallada y de considerar su viabilidad, sea sometido para su aprobación** ante la Comisión Edilicia que ayanamente preside y una vez hecho anterior, sea turnado al Pleno del Ayuntamiento para su autorización. Anexo documento en físico y en formato digital al siguiente correo electrónico: regiduriamorena2124@gmail.com

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"

LIC. GILBERTO DELGADO ESCOBEDA
Síndico Municipal
Administración Pública Municipal 2021-2024.



SINDICATURA



OFICIO REG MORENA NVHH/0125/2021
Asunto: el que se indica
Lagos de Moreno, Jal., Mayo 6 del 2021

LIC. MARTIN CEDILLO FACIO.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INOVACION GUBERNAMENTAL.
PRESENTE.

Por medio de la presente me permito saludarle, así mismo por medio de este oficio, solicitarle información que tenga usted en su dependencia, con respecto al Convenio de Colaboración en Materia de Prácticas Profesionales que se llevó a cabo con la Asociación Civil denominada Asociación de Servicios de Emergencia "ICEP" en la administración anterior 2018-2021 esto con la finalidad de tener mayor información para el proceso de revisión del convenio que se nos está haciendo llegar a esta regiduría.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 AÑOS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
CÁNCER EN JALISCO."

LIC. NANCY VIRIDIANA HERRERA HERNANDEZ
REGIDORA DE H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

c.c.p. Archivo.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MORENA





Asunto: solicitud de campo clínico
Lagos de Moreno, Jal. 01 de abril de 2022

Dirigido a:
C. Martín Cedillo Facio
Coordinador general de administración e innovación gubernamental.
H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jal.
Presente

Por medio de la presente agradezco su tiempo invertido en nuestro equipo de trabajo, Asociación de servicios de emergencias ICEP A.C. centro de evaluación red conocer con número de registro SEP CE0028-ECE202-15.

Solicitando de su apoyo para la apertura de campo clínico del voluntariado para desarrollar sus 500 horas de prácticas profesionales para nuestros alumnos de la carrera de auxiliar de enfermería de nuestro plantel de Lagos de Moreno, los cuales están cursando el segundo cuatrimestre de su formación, así mismo están capacitados para realizar actividades y técnicas de enfermería de acuerdo a su programa académico; algunas de las principales actividades serían: toma de signos vitales, somatometría, curaciones, vendajes, asistencia a consulta externa y apoyo a vacunación.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención y la colaboración brindada con la institución para la participación del alumnado dentro de su institución.



ATENTAMENTE,
Alfonso García Meza
Director general



Blvd. Orozco y Jiménez #266
Cot. Coñinas de San Javier

contacto@icep911.com.mx
Icep Altos Norte 474 749 7418



Comisión Federal de Electricidad

CFE Subsidiaria de Servicios Básicos
P.O. Box 14, Colón Cuauhtémoc,
Avenida Cuauhtémoc, Ciego Prieta 86200,
Ciudad de México, RFC: C551603007

MARQUEZ ROCHA JUAN MANUEL
BLVD OROZCO Y JIMENEZ 266 6
TOPACIO
COIINAS DE SAN JAVIER, C.P. 47463
LAGOS DE MORENO JAL., Jal.

TOTAL A PAGAR:
\$788
(SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 059200452865
RMU : 47463 20-04-24 XAXX-010101 065 CFE

CORTE A PARTIR:
08 MAR 22
LIMITE DE PAGO: 07 MAR 22

TARIFA: PDST NO. MEDIDOR: DK04U MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 22 DIC 21 - 21 FEB 22

¡PAGA CON LA APP CFE CONTIGO!
Reporta fallas
Localiza sucursales
Conoce tu consumo
Disponible en:
VISA

| Medio | Consumo | Medida | Factor | Total | Precio (MUCH) | Subtotal (MUCH) |
|---------------|---------|--------|--------|-------|---------------|-----------------|
| Energía (kWh) | 00591 | 00518 | | 173 | | |

Este gráfico refleja el nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo. Subtotal

| Precio de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista | | | | Detalle del importe a pagar | |
|--|-------|-------|----------------|-----------------------------|----------------|
| Concepto | MUCH | €/kWh | Importe (MUCH) | Concepto | Importe (MUCH) |
| Suministro | 55.56 | 0.00 | 0.00 | Cargo Fijo ³ | 55.56 |
| Transmisión | 0.00 | 0.00 | 177.01 | Energía | 623.73 |
| CFEPADE | 0.00 | 0.00 | 30.41 | Subtotal | 679.29 |
| Energía | 0.00 | 0.00 | 1.28 | IVA 16% | 108.68 |
| Capacidad | 0.00 | 0.00 | 185.72 | Fac. del Periodo | 787.97 |
| SC-MENUT | 0.00 | 0.00 | 1.04 | Adeudo Anterior | 632.32 |
| Total | 55.56 | 0.00 | 623.73 | Su Pago | 632.00- |
| | | | | Total | \$788.29 |

© 2022. Todos los derechos reservados. CFE. Desde el Área de Facturación de Lagos de Moreno. El precio de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista es el precio de referencia para la facturación.



CFE contigo



47463 20-04-24 XAXX-010101 065 CFE
01 059200452865 220307 00000788 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave: **HECM920420HJCR LG05**

Nombre: **MIGUEL ALEJANDRO HERNANDEZ COLUNGA**

Fecha de inscripción: **28/05/1998** Folio: **20310654** Entidad de registro: **JALISCO**



M-9-5-8

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MIGUEL ALEJANDRO HERNANDEZ COLUNGA

PRESENTE
 Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que los mexicanos gocen de este derecho plenamente, y de esta forma pueden acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En el sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola clave de acceso a servicios gubernamentales, ser rápida y sencilla, y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Un objetivo prioritario es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante verificar que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la actualización de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Visite a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la confirmación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite

TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recibidos, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados para el apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación, para el registro y actualización de la identidad de la población del país, de los nacionales residentes en el extranjero, así como para el Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INIFOP) (<http://personas.inifop.org.mx/personas/welcoms.do>). La transferencia de los Datos Personales a otros sistemas de información de acceso, modificación, cancelación y consulta, se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales.

LIC. ALFREDO MORENO GONZÁLEZ
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 NOTARIO PÚBLICO No. 3
 LIC. VERDAD N° 174 LAGOS DE MORENO, JAL.
 TEL: 314141 742-3623 742-3854 FAX: 742-18-21
 R.F.C. AOGGA-290111-01 REG. ESTATAL 50-906-14



FOLIO N° 60809

***** TOMO SEPTUAGÉSIMO SEXTO *****

***** NUMERO 31,469 TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE *****

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, el día 24 veinticuatro de Agosto del 2017 dos mil diecisiete, el suscrito LICENCIADO ALFREDO MORENO GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 3 TRES DE ESTA MUNICIPALIDAD, en legal ejercicio, hago constar y doy fe que comparecieron los señores: ALFONSO GARCÍA MEZA, JOSÉ MANUEL BALDERRAMA SEGURA Y MIGUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ COLUNGA, cuyos datos generales se insertarán en el capítulo correspondiente y a quienes conoplevo con capacidad legal para constar y obligarse con las generales que se expresan y la identidad que se acredita al final de esta escritura, y quienes de conformidad con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y haciendo uso de la autorización concedida por la Secretaría de Economía que se relaciona más adelante en el capítulo de insertos, tienen concertada la CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, que se sujetan de conformidad a los siguientes:

ESTATUTOS

Capítulo I

**** DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y NACIONALIDAD ****

Artículo 1° Primero.- La asociación se denominará "**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS ICE2**" que irá seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de sus iniciales "A.C."

Artículo 2° Segundo.- El domicilio de la asociación será en la calle Colima número 32 treinta y dos, Colonia La Adelta, en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, código postal 47470, pudiendo establecer oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana que se considere conveniente para el mejor desempeño de su finalidad sin que esto implique renuncia a su domicilio inicial.

Artículo 3° Tercero.- La duración de la asociación será por un periodo indefinido.

Artículo 4° Cuarto.- Objeto Social.- Será una asociación civil constituida con la autorización del Instituto Jaliscoense de Asistencia Social de conformidad al artículo 173 ciento setenta y tres, segundo párrafo del Código Civil del Estado de Jalisco, para fungir irrevocablemente como una institución de Asistencia Social Privada en términos de los artículos 4 cuarto, 5 cinco, 54 cincuenta y cuatro, 90 noventa, 91 noventa y uno, 92 noventa y dos, 95 noventa y cinco y 111 ciento once del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco. La asociación no perseguirá fines de lucro, no influirá en la legislación, ni realizará actividades de proselitismo partidista, político electoral, ni religioso, teniendo como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos, que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, mediante las siguientes actividades:

Brindar Atención en situaciones de emergencias médicas, a través de prestación de servicios prehospitalarios; Brindar Servicios de ambulancias; atención de paramédicos en situación de emergencias médicas y de urgencias; Prestación de servicios de atención médica de primer nivel, mediante el establecimiento de consultorios comunitarios así como de suministro y venta

Página 1

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including 'Miguel Ángel Osorio Chong' and other illegible signatures.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Alfredo Moreno González'.

de medicamentos; Brindar servicios de Capacitación y certificación en el ámbito de la salud y de atención a emergencias médicas y prehospitalarias.

Promover e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas, fomentar el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio y que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad; las cuales serán llevadas a cabo con personal capacitado y profesional otorgando además orientación social y capacitación para el trabajo.

La celebración de todos los actos, contratos y operaciones administrativas, civiles o mercantiles necesarias para el desarrollo de su objeto social, así como de llevar a cabo las demás funciones que le señale la ley de la materia o se deriven de los presentes estatutos y todas aquellas actividades propias de la institución.

La Asociación Civil no persigue fines de lucro y las actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación; no se considera que infuya en la legislación la publicación de un análisis o de una investigación que no tenga carácter profesional o la asistencia técnica a un órgano gubernamental que lo hubiere solicitado por escrito.

Artículo 5° Quinto.- La asociación es de nacionalidad mexicana sin embargo, con arreglo a la legislación mexicana vigente, ésta permitirá la participación social de extranjeros; por lo que sus asociados de conformidad con lo dispuesto en la fracción primera del Artículo 27 veintisiete constitucional, el artículo 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera y el Artículo 31 treinta y uno de su respectivo Reglamento, conviene en que: "Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiere un interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana, en la inteligencia de que en caso de ingreso (y algún socio extranjero deberá solicitarse el permiso previo a la Secretaría de Relaciones Exteriores".

La asociación es de nacionalidad mexicana, sin embargo, con arreglo a la legislación mexicana vigente, ésta podrá permitir la participación social de extranjeros, estableciendo de manera irrevocable que su órgano de administración y sus representantes deberán ser siempre mayoritariamente integrado por ciudadanos mexicanos. Lo anterior en términos de la fracción primera del artículo veintisiete constitucional, del artículo décimo quinto de la Ley de Inversión Extranjera y del artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Los asociados extranjeros actuales o futuros, se obligan a la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de las partes sociales o derechos que adquieran en la presente Asociación de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad y de los derechos y obligaciones que deriven de los

Página 2

LIC. ALFREDO MORENO GONZÁLEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
NOTARIO PÚBLICO No. 3

LIC. VERDUGO N° 174 LAGOS DE MORENO, JAL.
TELEF. 01(474) 742-08-22 742-08-84 FAX: 742-16-01
R.F.C. MOGA-292111-F01 REG. ESTATAL: 90-906-14

contratos en que sea parte la presente sociedad, por lo cual no invocarán la protección de sus gobiernos, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana los bienes y derechos que hubieren adquirido.

Capítulo I

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6° Sexto.- La Asociación no tendrá un capital fijo y su patrimonio se integrará con:-- Las aportaciones ordinarias y/o extraordinarias en numerario o en especie que sus Asociados realicen a la Asociación en la forma que determine la asamblea general.

Con las cuotas que por inscripción o cooperación, cubran los asistentes a las diferentes actividades o eventos que organice la Asociación.

Con los apoyos y estímulos públicos, donativos, herencias o legados que la Asociación reciba.

Con otros ingresos que la Asociación en general perciba en virtud de actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto.

Artículo 7° Séptimo.- El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuido a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable."

Capítulo II

DE LOS ASOCIADOS

Sección I. Clases de Asociados.

Artículo 8° Octavo.- Podrán ser miembros de la Asociación las personas físicas que autorice la Asamblea General de Asociados.

Los asociados tendrán carácter honorífico. En caso de fallecimiento de alguno de los asociados, la Asociación continuará con los asociados sobrevivientes. Los herederos o legatarios no tendrán derecho a la devolución de las aportaciones realizadas por el socio fallecido; y en ningún caso, los asociados tendrán derecho a recuperar sus aportaciones.

Sección II. Requisitos de admisión.

Artículo 9° Noveno.- Para obtener el ingreso a la Asociación es necesario tener amplia solvencia moral, solicitar la admisión por escrito ante el Consejo Directivo, según sea el caso, y ser apoyada la solicitud por dos Asociados Activos que estén en pleno uso de sus derechos, a efecto de que, la Asamblea General de Asociados resuelva lo conducente.

Artículo 10° Décimo.- La firma de la solicitud de ingreso, implica la obligación de los Asociados en el cumplimiento de estos estatutos y en sus reglamentos interiores de la Asociación.

Página 3



FOLIO N° 50868

COTIZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 11° Décimo primero.- Quiere acoger a los fines de la Asociación y estar dispuesto a cumplir con los estatutos sociales y las determinaciones de las Asambleas Generales y del Consejo.

Artículo 12° Décimo Segundo.- Son deberes de los Asociados:

Cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General de Asociados;

Acatar estos estatutos y los reglamentos y decisiones de la Asamblea General de Asociados; Comportarse con lealtad respecto a los intereses de la Asociación;

Abstenerse de votar las decisiones en que se encuentren directamente interesados ellos, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado;

Artículo 13° Décimo Tercero.- Son derechos de los Asociados:

Ser inscrito en el libro de registro de Asociados que lleva la Asociación; Concurrir personalmente o a través de apoderado a las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias; Votar en las asambleas generales gozando cada Asociado de un voto;

Formar parte del Consejo Directivo si tienen por lo menos un año de haber ingresado a la Asociación; Desempeñar con diligencia cualquier cargo, puesto o comisión que les fuere asignada por los órganos sociales; Solicitar y obtener de la Administración, toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la Asociación, pudiendo examinar los libros de contabilidad y demás papeles de esta; Vigilar que las cuotas y los demás ingresos que la Asociación perciba, se destinen al objeto de su constitución; Denunciar a la Asamblea General, las irregularidades en que incurra la Administración; Dar aviso por escrito de separación de la Asociación, con dos meses de anticipación. En general, los que se derivan de la ley y de estos estatutos.

Artículo 14° Décimo cuarto.- Cualquier Asociado podrá separarse de la Asociación por renuncia hecha por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación ante el Consejo Directivo según sea el caso.

Artículo 15° Décimo Quinto.- Son causas de exclusión de un Asociado: La falta de pago de las cuotas que determine la Asamblea General, si no o hace dentro del plazo que para tal efecto designe dicho órgano social; No dar mala conducta a juicio de la Asamblea General; La comisión de actos fraudulentos o dañosos en contra de la Asociación o de alguno o algunos de sus beneficiarios; Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos, puestos o comisiones que le encomiendan los órganos sociales; Causar por negligencia, dolo o inoperencia, perjuicios graves a los intereses de la Asociación; y Faltar al cumplimiento de cualquier otra obligación que se derive de la ley o de los estatutos.

Artículo 16° Décimo Sexto.- Los Asociados que voluntariamente se separen o que fueren excluidos, perderán todo derecho a recuperar sus aportaciones o cuotas.

Sección IV. Del reintegro.

Artículo 17° Décimo Séptimo.- Los Asociados que hubieren sido excluidos por alguna de las causas a que se refiere el Artículo 15 quince de estos estatutos, no podrán reintegrar a la Asociación.

Artículo 18° Décimo Octavo.- La dirección, administración y vigilancia de la Asociación, estará respectivamente a cargo de: La Asamblea General de Asociados y Un Consejo Directivo.

Artículo 19° Décimo Noveno.- La asamblea general es el órgano supremo de la Asociación y sus acuerdos obligan a todos los asociados, presentes y ausentes, siempre que dichos acuerdos se tomen conforme a la ley y estos estatutos, y tendrá las siguientes funciones: Garantizar la calidad y profesionalización de la atención de los usuarios; Emitir políticas y lineamientos de la operación; Vigilar la atención y la calidad de los servicios; Realizar visitas periódicas de supervisión y evaluación; Elaborar anualmente el programa de trabajo del personal operativo;

Generar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; Vigilar la correcta aplicación de los recursos; Proponer y desarrollar políticas que normen los criterios para el manejo y la optimización en el uso de los recursos materiales y financieros; Participar en la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos; Determinar sobre la exclusión y admisión de asociados; Aprobación la contratación del personal operativo; Y las demás relativas que deriven de sus funciones.

Artículo 20° Vigésimo.- Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Una y otras deberán reunirse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 21° Vigésimo Primero.- Las asambleas ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez al año y les correspondrá conocer además de los asuntos que no están expresamente contenidos por este ordenamiento a las asambleas generales extraordinarias de los siguientes: Discusión, aprobación, modificación o reprobar el balance anual y tomar las medidas que juzgue oportunas; Aprobar el informe que rinda el Consejo Directivo según sea el caso, sobre las actividades del ejercicio social correspondiente; Designar a los miembros del Consejo Directivo, en los casos de terminación, separación o renuncia de los cargos y de fallecimiento de cualquiera de los integrantes de los mencionados órganos; Conocer de las denuncias hechas por los Asociados, así como de las presentadas directamente o por la autoridad judicial competente, cuando resolvió lo contrario, tomando en consideración los intereses generales de la Asociación, y fijar y modificar las cuotas ordinarias o extraordinarias aplicables al siguiente ejercicio; Autorizar la admisión y exclusión de Asociados; Aprobar la contratación del personal operativo.

Artículo 22° Vigésimo Segundo.- Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas, para tratar cualquier asunto no reservado a la asamblea ordinaria, entre otros.

LIC. ALFREDO MORENO GONZÁLEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

NOTARIO PÚBLICO No. 3

LIC. VERÓNICA N° 174 LAGOS DE MORENO, JAL.

TELEF. 01(474) 742-02-22, 742-28-54 FAX 742-15-01

R.F.C. MODA-29011-LFG1 REG. ESTADAL 50-938-14



FOLIO N° 50849

Capítulo IV DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 18° Décimo Octavo.- La dirección, administración y vigilancia de la Asociación, estará respectivamente a cargo de: La Asamblea General de Asociados y Un Consejo Directivo.

Artículo 19° Décimo Noveno.- La asamblea general es el órgano supremo de la Asociación y sus acuerdos obligan a todos los asociados, presentes y ausentes, siempre que dichos acuerdos se tomen conforme a la ley y estos estatutos, y tendrá las siguientes funciones: Garantizar la calidad y profesionalización de la atención de los usuarios; Emitir políticas y lineamientos de la operación; Vigilar la atención y la calidad de los servicios; Realizar visitas periódicas de supervisión y evaluación; Elaborar anualmente el programa de trabajo del personal operativo;

Generar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; Vigilar la correcta aplicación de los recursos; Proponer y desarrollar políticas que normen los criterios para el manejo y la optimización en el uso de los recursos materiales y financieros; Participar en la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos; Determinar sobre la exclusión y admisión de asociados; Aprobación la contratación del personal operativo; Y las demás relativas que deriven de sus funciones.

Artículo 20° Vigésimo.- Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Una y otras deberán reunirse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 21° Vigésimo Primero.- Las asambleas ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez al año y les correspondrá conocer además de los asuntos que no están expresamente contenidos por este ordenamiento a las asambleas generales extraordinarias de los siguientes: Discusión, aprobación, modificación o reprobar el balance anual y tomar las medidas que juzgue oportunas; Aprobar el informe que rinda el Consejo Directivo según sea el caso, sobre las actividades del ejercicio social correspondiente; Designar a los miembros del Consejo Directivo, en los casos de terminación, separación o renuncia de los cargos y de fallecimiento de cualquiera de los integrantes de los mencionados órganos; Conocer de las denuncias hechas por los Asociados, así como de las presentadas directamente o por la autoridad judicial competente, cuando resolvió lo contrario, tomando en consideración los intereses generales de la Asociación, y fijar y modificar las cuotas ordinarias o extraordinarias aplicables al siguiente ejercicio; Autorizar la admisión y exclusión de Asociados; Aprobar la contratación del personal operativo.

Artículo 22° Vigésimo Segundo.- Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas, para tratar cualquier asunto no reservado a la asamblea ordinaria, entre otros.

Página 4

Página 5

Aracely Cruz
Wendy
Rosa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M-9-5-8

[Handwritten signature]

Anely Lupat

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

y-vol-13

Página 6

Página 7

Disolución y Liquidación de la Asociación, Modificación de estatutos sociales, Modificación del Consejo Directivo

Artículo 23° Vigésimo Tercero.- Las asambleas generales deberán ser convocadas por el Consejo Directivo según sea el caso, o a petición de una tercera parte del total de los Asociados por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha señalada para la reunión a la que se cuente el día que se efectúe la convocatoria y el día en que haya de celebrarse la asamblea.

Artículo 24° Vigésimo Cuarto.- La convocatoria para las asambleas se hará mediante su publicación en un diario de mayor circulación o mediante circulares enviadas al domicilio de cada asociado que tenga registro en la asociación.

Artículo 25° Vigésimo Quinto.- En las convocatorias se indicará el lugar, fecha y hora de la reunión y se establecerán los puntos del orden del día, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en el orden del día, salvo en los casos en que asistan la totalidad de los asociados activos y acuerden por unanimidad de votos que se trate el asunto. No se incluirá en el orden del día un ítem o renglón de "asuntos generales" u otra indicación análoga. La convocatoria deberá ser firmada por el Presidente o Secretario del Consejo Directivo según sea el caso.

Artículo 26° Vigésimo Sexto.- Las asambleas generales podrán reunirse sin necesidad de previa convocatoria y sus resoluciones serán válidas, cuando concurren la mayoría de los Asociados.

Artículo 27° Vigésimo Séptimo.- Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente reunida, es necesario que concurren a ella por lo menos la mitad de los Asociados. Será necesaria la presencia del 75% setenta y cinco por ciento de los Asociados, cuando se trate de asambleas generales extraordinarias.

Artículo 28° Vigésimo Octavo.- Cada Asociado tendrá un voto en las asambleas; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Asociados presentes.

Artículo 29° Vigésimo Noveno.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo según sea el caso, a falta de éste por el Secretario y a falta de ambos por el Asociado que elijan los asistentes a la asamblea.

Artículo 30° Trigésimo.- A fin de determinar si la asamblea puede instalarse legalmente, el que presida designará de los presentes a un escrutador para que certifique si se encuentra representado el quórum necesario y en caso afirmativo, declarará instalada la asamblea. Los escrutadores designados, levantarán una lista que firmarán los presentes para probar así su asistencia. Una vez instalada la asamblea, se tratarán los asuntos consignados en el orden del día.

Artículo 31° Trigésimo Primero.- Si el día de la asamblea, no pudieron tratarse por falta de tiempo, todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse para proseguir otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que sea el número de asociados activos que concurren.

LIC. ALFREDO MORENO GONZÁLEZ

UNIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
NOTARIO PÚBLICO No. 3

LIC. VERDAD N° 174 LAGOS DE MORENO, JAL.
TEL. 01(474) 742-05-23, 742-05-54. FAX: 742-16-01
R.F.C. VOGA-280114-01 REG. ESTADAL 52-659-14



FOLIO N° 30670

Artículo 32° Trigésimo Segundo.- Una vez declarada instalada la asamblea los Asociados no podrán desintegrarse para evitar la celebración, salvo que se trate de asamblea reunida sin publicación de convocatoria. Los asociados que se retiren o los que no concurren a la reunión de una asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.

Artículo 33° Trigésimo Tercero.- Sólo en los casos de exclusión de Asociados la votación será secreta.

Artículo 34° Trigésimo Cuarto.- De toda asamblea se levantará acta en el libro respectivo, que será firmada por el presidente y secretario de la misma. Como apéndice de dicha acta, se acompañará un ejemplar de la convocatoria, la lista de asistencia suscrita por los asociados que hubieren concurrido y las cédulas o documentos que se empleen en los casos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 35° Trigésimo Quinto.- Las actas de las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán ser protocolizadas ante Notario e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda.

Artículo 36° Trigésimo Sexto.- De conformidad al Código de Asistencia Social en el Estado en su Artículo 69 sesenta y nueve Fracción III Tercera.- En caso de que los fundadores o asociados no designen a los miembros de los patronatos, mesa directiva, apoderados, juntas o administradores, serán nombrados por la Secretaría y Procuraduría Jurídica del Instituto Jaliscoense de Asistencia Social.

Sección II. De la Administración.

Artículo 37° Trigésimo Séptimo.- La administración de la Asociación corresponderá a un Consejo Directivo según determine la Asamblea de Asociados. En su caso, el Consejo Directivo estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cargos que serán honoríficos al igual que sus órganos. Cuando alguna de las personas que desempeñe estos cargos abandone o se ausente de forma temporal o definitiva la asociación, de la manera que este se vea impedida para continuar con su objeto o resulte perjudicados sus beneficiarios, deberá nombrar en asamblea un sustituto en el cargo en el término que el Instituto Jaliscoense de Asistencia Social les fije en el entendido que es no hacerlo voluntariamente este Descentralizado lo hará en su rebeldía en términos de la fracción III del artículo 69 sesenta y nueve del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, ya señalado. Esta cláusula se establece con carácter de irrevocable.

Artículo 38° Trigésimo Octavo.- Los miembros del Consejo Directivo durarán cinco años en su cargo y podrán ser reelectos y seguirán en sus puestos no obstante concluya el plazo anterior, hasta que los sustitutos o contrados se presenten a desempeñar sus funciones. Los cargos son personales e intransferibles con las salvedades que se establecen en estos estatutos.

Artículo 39° Trigésimo Noveno.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere además de tener la calidad de Asociado y ser mayor de edad, contar por lo menos con un año de haber

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ingresado a la Asociación y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Asociación.

Artículo 40° Cuadragésimo.- El Consejo Directivo sesionará en cualquier tiempo cuando el caso lo amerite.

Artículo 41° Cuadragésimo Primero.- El Consejo Directivo se convocará por el Presidente o a falta de este por el que lo sustituya en sus funciones.

Artículo 42° Cuadragésimo Segundo.- Para que el Consejo Directivo celebre válidamente sus sesiones, es necesario que concurren, cuando menos la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 43° Cuadragésimo Tercero.- Las sesiones del Consejo Directivo serán presididas por el presidente; a falta de éste, por la persona que designen los miembros presentes.

Artículo 44° Cuadragésimo Cuarto.- De cada sesión del Consejo Directivo se levantará un acta en el libro respectivo, que será firmado por el presidente o por quien haga sus veces en la sesión de que se trate y por el secretario respectivamente. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una sesión en el libro correspondiente, se protocolizará ante notario.

Artículo 45° Cuadragésimo Quinto.- Las convocatorias y circulares o cualquier otra comunicación que gire el Consejo Directivo a los asociados sólo serán válidas si están firmadas por el Presidente y Secretario de la asociación o en ausencia de éstos por los suplentes.

Artículo 46° Cuadragésimo Sexto.- Son atribuciones del Consejo Directivo: Representar legalmente a la Asociación, por sí o por medio de sus apoderados o delegados que designe ante las autoridades Federales, Estatales o Municipales, así como ante toda clase de instituciones particulares, personas físicas o morales, con el poder más amplio y general pero dentro de los límites que se derivan de la ley, estos estatutos y los acuerdos de la asamblea general; Establecer oficinas que requiera, así como adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento los muebles e inmuebles necesarios para la realización de los fines de la asociación, dentro de los límites del presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la asamblea de asociados para cada ejercicio;

Decretar los contratos y ejecutar los actos que permitan la realización de los fines de la Asociación; Cumplir y hacer cumplir los acuerdos legítimos decretados por la asamblea general; Disponer de los fondos de la Asociación para la consecución de los fines sociales;

Nombrar comisiones para la ejecución de algunos acuerdos que tome la asamblea general y para asuntos relacionados con el objeto de la Asociación que estime convenientes.

Remitir a los asociados periódicamente estados de cuenta que rendirá el tesorero, en el que se haga constar la existencia de fondos y gastos erogados en el mes; Formular el balance anual y someterlo a la consideración de la asamblea general; Nombrar y renovar libremente a personal de la asociación así como señalarle sus obligaciones y sus remuneraciones dentro

Página 8

LIC. ALFREDO MORENO GONZÁLEZ
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
NOTARIO PÚBLICO No. 3
LIC. VINCENZO M. VILA - JALISCO DE MORENO, JAL.
TEL. 314742 742-28-23, 742-28-56 FAX 742-18-01
R.F.C. MOGA-280111-F01 REG. ESTADAL 50-005-14

de los límites del presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la asamblea de asociados en cada ejercicio; Convocar a asambleas generales; Llevar los libros de la Asociación; Rendir a la asamblea general un informe sobre las actividades realizadas durante el ejercicio social; En general, todas aquellas que le confiere la ley y estos estatutos. El Presidente tendrá la representación legal de la asociación de forma independiente, y gozará de los poderes y facultades siguientes, los cuales, ejercerá por acuerdo expreso y podrán ser limitados en cualquier momento por la asamblea, para estar en posibilidad de llevar a cabo lo anterior, y gozará de los poderes y facultades siguientes:

1).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, de conformidad con el último párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

2).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, conforme al tercer párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Asociación, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa las de celebrar contratos.

3).- PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO de acuerdo con el Artículo 9 noventa de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en forma enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, con facultad para otorgar a las personas autorizadas en dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación.

4).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA REITOS Y COBRANZAS de acuerdo con el primer párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se otorgan las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera Autoridades de la Federación, de los Estados y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta ya se trate de Autoridades Civiles Judiciales o Administrativas o bien del Trabajo; ser estas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconveniciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables; desahucio de lo principal de sus incidentes de cualquier recurso y del amparo, que podrá promover cuantas veces estuviere conveniente; rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redarguirlos de falsos; transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas, mejoras, formular acusaciones, querrelas y constituirse en parte de causas criminales o constituyente del Ministerio Público, causas en las que podrá ejercer las más amplias facultades que el caso requiera. Gozará también de las facultades a que se refieren los Artículos 1° once, 692 seiscientos noventa y

Página 9



FOLIO N° 50891

COTEPISO

M-J-5-8-8

Aracely Cupo-P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

dos, fracción II segunda y III tercera y relativos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado para representar a la Asociación en las audiencias a que se refieren los Artículos 876 ochocientos setenta y seis y 876 ochocientos setenta y ocho de la Ley y en general en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se celebren en su contra, para que comparezca ante todo tipo de Autoridades Laborales, de las que se mencionan en el Artículo 523 quinientos veintitrés del de dicha Ley, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la Asociación mandante, y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones obrero-patronales, siendo facultado para suscribir cualquier documento, convenio o contrato.

VI - FACULTADES PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES. Podrá otorgar poderes generales o especiales, o sustituir en todo o en parte las anteriores facultades, sin que por ello se entiendan disminuidas las propias, pudiendo revocar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los otorgamientos o sustituciones que hubieren hecho.

VII - FACULTADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA FISCAL. En los términos del párrafo segundo del artículo 254 dos mil noventa y cuatro del Código Civil Federal y a sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados en los cuales se ejerce éste poder y con fundamento en artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación y de forma enunciativa mas no limitativa se señalan las siguientes: para que en nombre, por cuenta y en representación de la asociación realice toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades fiscales y de recaudación de la República Mexicana, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Servicio de Administración Tributaria y demás autoridades fiscales y de recaudación de la República Mexicana, tendientes a solicitar y obtener la inscripción de la sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes y el certificado de la firma electrónica de conformidad con el Código Fiscal de la Federación facultando para proporcionar a dicha Dependencia la información necesaria a que se refiere el Reglamento de Código antes citado.

Facultades para que en nombre y representación de la asociación, reciba donaciones, en calidad de donatario, autorizada, formule, suscriba y presente toda clase de avisos, declaraciones, comunicaciones, peticiones, solicitudes de devolución, solicitudes de compensaciones ante las Autoridades Hacendarias, tanto de la Federación, del Estado y del Municipio.

Facultades para que en nombre y representación de la sociedad firme los documentos públicos o privados que el ejercicio del mandato requiera.

Facultades para que en nombre y representación de asociación reciba notificaciones, para que pueda ofrecer y rendir pruebas y presentar promociones relacionadas con esta materia.

Para que represente a la asociación en todos actos y asuntos emitidos por autoridades administrativas y fiscales ya sean Federales, Estatales, o Municipales, autoridades administrativas y organismos federales descentralizados o autónomos del orden federal tendientes a la protección y defensa de la poderdante, atender revisiones e inspecciones de cualquier índole, auditorías, visitas domiciliarias, atender inconformidades así mismo con

Amely Curoost

[Handwritten signature]

Página 10

LIC. ALFREDO MORENO GONZÁLEZ
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 NOTARIO PÚBLICO No. 3
 LIC. VERDAD N° 174 LAGOS DE MORENO, JAL.
 TELS. 31-0141 142-0823 142-0854 FAX 142-0801
 R.F.C. MOGA-291114701 REG. ESTATAL 30-06-14

los demás facultades judiciales o administrativas que se requieran. Facultades para interponer toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios y se desista de ellos; solicite registros ante dichas Dependencias Oficiales; en todo los impuestos correspondientes a esas autoridades; ya sean por concepto de impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro de carácter Federal, Estatal o Municipal; solicite devoluciones compensaciones y en general realice cualquier trámite, promoción, gestión o iniciativa o, a larga relación con las Leyes Fiscales. Facultad para tramitar y gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público todo lo relativo a la Sociedad, para todo lo relacionado con visitas domiciliarias, inspecciones, auditorías fiscales, pudiendo firmar promociones en trámites de ellas y procedimientos de inconformidades, conciliación y juicios del orden fiscal ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Facultades para aperturar, manejar y cancelar cuentas bancarias y de cualquier otra naturaleza que implique manejo de bienes y valores.

VIII - LIMITANTES.- En el otorgamiento de cualquier era de estos Poderes la Asociación y sus representantes no tendrán facultades que impliquen el caso del patrimonio a fines distintos al objeto social, tales como garantizar obligaciones de terceros, ceder, donar, constituirse como obligados solidarios, avalar títulos de crédito, otorgar préstamos, ni entregará mediante contratos de mutuo o comodato, entre otros, el patrimonio.

Artículo 47° En casos urgentes en que no pueda reunirse desde luego el Consejo Directivo, el presidente tomará las medidas que procedan, a reserva de dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la primera junta que tengan.

***** DEL PRESIDENTE *****

Artículo 48° Cuadragésimo Octavo.- Son deberes y facultades del Presidente: Asistir a las juntas del Consejo Directivo y a las asambleas generales, presidiendo unas y otras; Convocar la reunión del Consejo Directivo y a asambleas generales.

Cuidar de que el desenvolvimiento de las reuniones, tanto del Consejo Directivo como de las asambleas, se lleve a cabo con toda medida y corrección, pudiendo hacer uso de los medios lícitos que tenga a su alcance para lograr este propósito; Nombrar o hacer que se nombren las comisiones; Firmar juntamente con el secretario, los actas de las sesiones del Consejo Directivo, así como las actas de las asambleas una vez que éstas sean aprobadas; Poner el visto bueno juntamente con el tesoro, a los recibos que emita la Asociación, así como a todos aquellos documentos que deban ser pagados por ella; Ostentar la representación de la Asociación ante terceros, autoridades judiciales, administrativas, fiscales y de trabajo, tanto de orden federal, como local y municipal, teniendo para ello, el derecho de usar la firma social para los fines legales y estatutarios conducentes, con las facultades a que se refiere el Artículo 45 antes mencionado; con excepción de Poder para Actos de Dominio mismas que se ejercerán en pleno por el Consejo Directivo previo acuerdo de la Asamblea General; Rendir un informe anual de su gestión, en la junta que se otorga para dar posesión a al consejo directivo electo.

***** DEL SECRETARIO *****

Página 11



FOLIO N° 50672

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M-4-58

Artículo 48° Cuadragésimo Noveno.- Son deberes y facultades del secretario: Dar cuenta en las sesiones con el acta de la sesión anterior y de la correspondencia y asuntos que deben tratarse; Tomar nota de la asistencia a las sesiones; Recopilar las resoluciones y dar cuenta del resultado de ellas al presidente; Extender las actas de las sesiones una vez que fueren aprobadas por la asamblea general y asentadas en el libro correspondiente bajo su firma; Firmar la correspondencia de la Asociación; Llevar un registro de asociados, con sus domicilios; Conservar, bajo su responsabilidad, la correspondencia, libros y papeles de la Asociación; Dar cuenta al Consejo Directivo de los asuntos que estén en poder de comisiones y que no hayan sido resueltos; Desochar los asuntos de simple trámite que sean de su competencia y someter al acuerdo del presidente, aquellos que exijan resolución inmediata; y En general, todas aquellas facultades y deberes que señalen la ley y este ordenamiento.

Artículo 50° Quincuagésimo.- En caso de ausencia del secretario, lo sustituirá la persona que designen los miembros presentes, quien desempeñará transitoriamente las labores de la secretaría.

..... DEL TESORERO

Artículo 51° Quincuagésimo Primero.- El tesorero cuidará de los cobros de las cuotas de los asociados, quedando facultado para contratar un empleado para este efecto, cuyos sueldos fijará el Consejo Directivo.

Artículo 52° Quincuagésimo Segundo.- El tesorero tendrá el manejo de los fondos de la Asociación y con el visto bueno del presidente podrá disponer de ellos en casos urgentes, a reserva de dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la primera reunión de éste.

Artículo 53° Quincuagésimo Tercero.- Solo el Consejo Directivo tendrá derecho a utilizar los fondos de la Asociación y por tanto, el presidente carece el visto bueno para disponer de ellos cuando el gasto se aprueba, sin perjuicio de lo precipitado en el artículo anterior.

Artículo 54° Quincuagésimo Cuarto.- El tesorero, con el informe trimestral que deberá rendir ante el consejo directivo, acompañará una cuenta detallada de las entradas y salidas de fondos y entregará al secretario una lista de los asociados que estén atrasados en el pago de sus cuotas, a fin de que éste requiera a los morosos se pongan al corriente en el pago de ellas.

Artículo 55° Quincuagésimo Quinto.- El tesorero debe remitir al presidente, con la anticipación debida, una cuenta detallada, pormenorizada y comprobada del manejo de los fondos que hayan estado a su cuidado.

..... Capítulo V

..... DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 56° Quincuagésimo Sexto.- La Asociación se disolverá

Por consentimiento unánime de los asociados;

Por la consumación del objeto social o por imposibilidad de realizarlo; Por resolución judicial.

Artículo 57° Quincuagésimo Séptimo.- Una vez decretada la disolución, la Asociación entrará en estado de liquidación.

Página 12

LIC. ALFREDO MORENO GONZÁLEZ
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
NOTARIO PÚBLICO No. 3

LIC. VEDADO No. 174. LAGOS DE MORENO, JAL.
TEL. 21474742-08-23 742-28-94 FAX 742-18-01
R.F.C. MOGA-290111-401 REG. ESTATAL 50-970-14



FOLIO No. 50843

Artículo 58° Quincuagésimo Octavo.- Decretada la disolución, cesarán en sus cargos los miembros del Consejo Directivo según sea el caso y serán designados por la asamblea general uno o más liquidadores, cargo que recaerá en las personas que dicho órgano social determine, quienes realizarán todas las operaciones tendientes a la liquidación conjunta y mancomunadamente, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco.

Artículo 59° Quincuagésimo Noveno.- La asamblea general designará el órgano de liquidación, quien deberá denunciar cualquier irregularidad que advierta en los manejos del mismo, a fin de que éste decida lo que juzgue oportuno.

Artículo 60° Sexagésimo.- En caso de disolución y liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, el Patrimonio de la Asociación será destinado en su totalidad a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que su encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En los casos de revocación de la autorización o cuando la vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación correspondiente, se deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto social. Respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los deberán destinar a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.

Las personas morales a que se refiere el párrafo anterior que continúen realizando sus actividades como instituciones organizadas sin fines de lucro, mantendrán los activos que integran su patrimonio para realizar dichas actividades y tributarán en los términos y condiciones establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta para las no donatarias. Los recursos que se deban destinar a otras donatarias autorizadas deberán ser transmitidos dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en el caso de conclusión de su vigencia. Lo establecido en este artículo es de carácter irrevocable.

..... CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los comparecientes, reunidos en Asamblea Constituyente optan por que la Asociación sea Administrada por un Consejo Directivo.

SEGUNDA.- CONSEJO DIRECTIVO:

PRESIDENTE.- ALFONSO GARCÍA MEZA.

SECRETARIO.- JOSE MANUEL BALDERRAMA SEGURA.

TESORERO.- MIGUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ COLUNGA.

Página 13

Aracely Limpardo
Rubén
Rafael
y Val A3
Ferreiro

Alfredo Moreno González
Manuel
Balderrama Segura
Miguel Alejandro Hernández Colunga

Aracely Cuposchi

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Página 14

El Consejo Directivo, será impar y tendrá las facultades que se mencionan en el artículo 46 cuarenta y seis de los estatutos de la Asociación, los que se dan aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Se hace constar, que las personas anteriormente nombradas como funcionarios, aceptaron sus cargos respectivos y protestaron su fiel cumplimiento de los mismos, por lo que la Asamblea Constitutiva, los pone desde el día de hoy, en legítimo desempeño de sus cargos.

**** CUARTA.- Una vez que las personas mencionadas en el párrafo anterior han aceptado sus cargos, otorgan las fianzas personales requeridas para el desempeño de sus respectivos cargos.

QUINTA.- El Testimonio de esta escritura deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda al domicilio de la Asociación.

***** PREVENIONES *****

PREVENCIÓN FISCAL.- En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 décimo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, advierto a los otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de un mes siguiente a la firma que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye en este instrumento.

a) NOTAS RELATIVAS.- Con el número de la escritura se agregan al Libro de Documentos de este mismo tomo, hoja para asentar las Notas relativas a la escritura.

b) INSERTOS.- Que los insertos que contiene este instrumento concuerden fielmente con sus originales que tuve a la vista, y de los cuales dejo agregados copias al Libro de Documentos como se señala en la hoja de Notas relativas a esta escritura.

c) PERMISO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- Que tuve a la vista el ejemplar del permiso concedido por la Secretaría de Economía para la constitución de la asociación, que tiene el permiso número A201701191501203725 que autoriza la denominación de ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS ISEP.

d) ANUENCIA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL.- Que tuve a la vista el ejemplar original de la anuencia otorgada en términos del artículo 173 del Código Civil del Estado de Jalisco por la Secretaría y Procurador Jurídico del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, la cual autoriza previo a la constitución el proyecto del ente denominado "ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS ISEP", mismo que obra en oficio número SPJ-2017/112-A de fecha 21 veintinueve de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la Abogada Ana Gabriela Baquerie Alarcón, en su carácter de Secretario y Procurador Jurídico del Instituto Jalisciense de Asistencia Social del Estado de Jalisco, documento que hoy fe de tener a la vista, compulsé y expido copia certificada del mismo a efecto de ser agregado a mi libro de documentos como documento protocolizado con este mismo número de escritura y la letra que le corresponde.

***** GENERALES *****

El señor ALFONSO MEZA GARCÍA, declara bajo protesta de decir verdad ser mexicano, soltero, paramédico originario de la ciudad de Tonalá, Jalisco, nació el día 27 veintisiete de

LIC. ALFREDO MORENO GONZÁLEZ
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 NOTARIO PÚBLICO No. 3
 LIC. VERDAD No. 174 LAGOS DE MORENO, JAL.
 TELS. 01(474) 742-08-21 742-08-54 FAX 742 18-21
 R.F.C. MODA290111-F01 REG. ESTATAL 50-908-14

Febrero de 1988 Mil Novecientos Ochenta y ocho, con domicilio en calle Colima número 32 Treinta y dos, colonia La Adelta en Lagos de Moreno, Jalisco, se identifica con credencial de elector clave: GRMZAL80222714H500. El señor JOSÉ MANUEL BALDERRAMA SEGUERA, declara bajo protesta de decir verdad ser mexicano, casado, paramédico, originario de León Guanajuato, nació el día 1 primero de Marzo de 1985 Mil Novecientos Ochenta y cinco, con domicilio en calle Cinco de Mayo número 207 doscientos dos Poniente, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, se identifica con credencial de elector clave: BLSGMN85030111H000. El señor MIGUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ COLUNGA, declara bajo protesta de decir verdad ser mexicano, soltero, paramédico, originario y vecino de Lagos de Moreno, Jalisco, nació el día 20 veinte de Abril de 1992 Mil Novecientos Noventa y dos, con domicilio en calle Luis Moya número 533 quinientos treinta y tres, Colonia Centro, se identifica con credencial de elector clave: HRCUMG92040HJ0R0G05.

***Lecta que fue esta escritura a los otorgantes, habiéndoselos explicado su valor, alcance, fuerza legal y la obligación de inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente, se manifiestan conformes con su contenido, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y la firman para constancia, conjuntamente con el suscrito Notario que autoriza y da fe, habiéndose terminado de firmar el día 30 treinta de Agosto del 2017 dos mil diecisiete, siendo las 09:00 nueve horas.- Ante Mí.

... ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE COMPULSÓ HOY DE SU MATRIZ, EN ESTAS OCH OCHO FOLIAS ÚTILES PARA LA ASOCIACIÓN DENOMINADA: "ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS ISEP", ASOCIACIÓN CIVIL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HABIÉNDOSE COTELADO CONFORME A DERECHO, CUMPLIÉNDOSE CON LAS DISPOSICIONES PREVIAS A SU EXPEDICIÓN.- D-DY FE

... LAGOS DE MORENO, JALISCO A 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE



FOLIO N° 308 74

COTELADO

Alfonso Meza García

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A201701191501033725

Resolución

En atención a la reserva realizada por Alfredo Moreno Gonzalez, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 15 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS ICSER. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO

COPIER

Contacto: Alfonso Reyes No. 30, Col.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá prescribir previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante quien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

MÉXICO

COPIER

Contacto: Alfonso Reyes No. 30, Col.

Arceby Cruzada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and stamps]

M-9-5-8

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: cy92c009fvzwmNekt3eic7yZKK0=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente: 6d1e650ed01ccob670d7ec2fa6e15362ef5a00ee2ae16b5d752c8a4f04772ab988826910e2a754df3d1e2653a393f5c69e08265d8a9e2f54a6a30c126c95c82d5140bda7c5c58dfe41abe23980848e145842c5537c34fc20a33c062ca8d529e068e7e5d8865099e6eb502fd98bc59672e303442e72bae31e40c743d7303712a518cc69b0f957dd606fa5014b311ee1e01cfa4521ca21270bb93c1345b9f349d2bb5e06acc522034105da7384449c21bf121e889cad1b116371f7d94537ac5cc6874a5018ca9f34f87d179404b4fb73fb57e38600fd274777bd84ba7dd1c3ec5c77bba67ae1bc8e3307070540770e1a09c56a857096b

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 27510619055734483187088786792487237717874784050-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMCS20311MDZRR07, OID.2.5.4.45=DIMCS20311EJ9,

EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R. L. de C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tempo[Fecha:2017011913205.918Z][Digestion:PCC03;2ZqDujbbESv8iZulm55k=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: 331Ur5GIQshcNmCwVlHyfxS+peM=

Sello de la persona solicitante: KqghRaxZorUM52Z11w91A102muis5d3qVZB+au/NK+Hnc4wa8oHWz20sOBP4gIO58LXozRT2YgRdcDiyGGUJTO4vksJ7jgK870MCoX1u6f7UknhHanaW2L0G9XbLskoNJAju4C4Cke3XO2vGQxNOrjuSJEwSxJOpdyL8R2McZsc2yuaSXIZ399BT1JXFIHUB6NC2vUHRGuQk8Nbyo83kvvJOOQKq754PTqoVelyKnsqD3Xh3ccSQMwvTvsQ/ANObhQUH+Mq1Ox0zLl6Ag01DaHq+JDi9Ey077q017FWVpkIR3DUXJileGUM6A=

Certificado de la persona solicitante: 27510619055734483187088786810933146182864208902-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=MOGA290111HJDRN.02, OID.2.5.4.45=MOGA290111FQ1,

EMAILADDRESS=hc_moreno@hotmail.com, C=MEX, O=ALFREDO MORENO GONZALEZ, OID.2.5.4.41=ALFREDO MORENO GONZALEZ, CN=ALFREDO MORENO GONZALEZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R. L. de C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tempo[Fecha:2017011915338.912Z][Digestion:a31WUoxHjLbHX7QVUBQs+kQ=



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: BFTMRÉgJwMVUXolebVKv2/QF4=

Sello Secretaría de Economía: 7a7cd8cf49307beadbd0a4fe8bd075e8487b1c5f5890ed7c16cd02704637c06131e7784feaa2ddc58c277bbe5f049b46751c59058ab305ce1061ec6700d5e1a68c97342425c1ca0c1087012545a71e34ab9dec7157c286b158bb4438a71fa1a3d15cca4dfe1d100763d1b7998397cf31169b4e85c09a82c1e6026a033

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R. L. de C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tempo[Fecha:2017011915338.786Z][Digestion:BoVjPvcuermFbhqVMYGa56f6U0=



Handwritten signature and notes on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature and notes on the left margin.

Multiple handwritten signatures and notes on the right margin.

C. LIC. ALFREDO MORENO GONZÁLEZ,
NOTARIO PÚBLICO No. 3 DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
P R E S E N T E.

Aunado a un cordial saludo me dirijo a usted en atención a su solicitud recibida en ofiduría de partes del Instituto relativa a la petición de anuencia al proyecto de escritura respecto del acta constitutiva de la persona jurídica que se denominará "ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS ICEP, A.C."

Se hace de su conocimiento que una vez analizado el contenido del proyecto, éste se encontró procedente considerando que su OBJETO SOCIAL es preponderantemente de "asistencia social" en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 5, 92, 93, 95 y demás correlativos aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y los artículos 173 y 174 del Código Civil para nuestro Estado; por lo que en consecuencia se emite la presente ANUENCIA a fin de darle formalidad como persona jurídica bajo la capacidad jurídica de "Asociación Civil" constituyéndose además conforme a las disposiciones aplicables en ella como una "Institución de Asistencia Social Privada".

Cabe mencionar que la presente anuencia se emite en base a los datos aportados en el proyecto de acta conforme a los servicios asistenciales que se mencionan y tiene únicamente efectos para la Constitución y registro de la escritura pública ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; por lo que el Instituto Jaliscoense de Asistencia Social se reserva el derecho de incorporar al Padrón Estatal de Instituciones de Asistencia Social Privada, hasta que esta se encuentre constituida y registrada formalmente y sus servicios asistenciales sean corroborados conforme al modelo de atención para la prestación de servicios que presente al Instituto.

De la misma manera y conforme al artículo 109 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, se le informa que deberá de remitir en un término máximo de quince días hábiles la copia certificada del acta de constitución de la asociación civil a este Instituto, a efecto de que se dé continuidad al trámite; por lo que no será así se ordenará su archivo como trámite inconcluso, dejando a salvo los derechos de los interesados para presentar de nueva cuenta el trámite.

Se hace de su conocimiento lo que la expedición de la presente ANUENCIA es independiente de los requisitos que para otros trámites o procedimientos sean solicitados por otras autoridades Federales, Estatales y Municipales conforme a sus atribuciones de ley y de los cuales es ajeno el Instituto Jaliscoense de Asistencia Social.

Sin otro particular me desdijo y quedo de usted.

ATENTAMENTE

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo."

ABOGADA ANA GABRIELA BACQUERIE ALARCÓN
SECRETARIO Y PROCURADOR JURÍDICO

C.c.p. Promoviente del Proyecto "ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS ICEP, A.C."
C.c.p. Archivo, Expediente y Minutas:
AGBA IACC



Convenio para prestadores de Prácticas Profesionales del Alumnado de Asociación de Servicios de Emergencias, denominado "ICEP A.C." representado para este acto por el Mtro. Alfonso García Meza, Director de ICEP A.C. y por la otra parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, denominado "EL MUNICIPIO", representado por los C.C. Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, Presidente Municipal; Lic. Gilberto Delgado Esqueda, Sindico y el Lic. José Ignacio Ángel Cervantes, Secretario General, bajo las siguientes:

DECLARACIONES:

DECLARA "ICEP A.C."

A). La comunidad de Asociación de Servicios de Emergencias ICEP A.C. es una asociación de servicio de formación de profesionales para los estándares de competencias de auxiliares de enfermería y paramédico con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo, centro de evaluación reconocido con número de registro SEP-CE028-ECE202-15.

B). - El representante legal cuenta con facultades para suscribir convenios de prácticas profesionales.

C). - Para efectos del presente contrato señala su domicilio en el Boulevard Orozco y Jiménez #268 interior 6, colinas de San Javier c.p. 47463.

D). - Su misión principal es la calidad de los egresados y certificados, ofreciendo las herramientas y conocimientos para el desarrollo del ser, saber, hacer.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including "Aracely Lopez A.", "Rui", and "y red 3".

Handwritten signatures and notes on the right margin, including "M-9-5-8" at the top and "AB" at the bottom.



10.-El presente convenio entrara en vigor a partir de que sea firmado por las partes y tendrá una vigencia hasta el término de la presente Administración Municipal; quedando acordado que ambas instituciones podrán renovarlo o finiquitarlo si así lo requiera alguna de ellas.
Se celebra el presente convenio el día de su fecha, firmando al calce los que intervinieron.

M-9-5-8

"ICEP A.C."
Asociación de Servicios de Emergencias ICEP A.C.

"EL MUNICIPIO"
H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jal.

ALFONSO GARCÍA MEZA
DIRECTOR

TESTIGOS

JOSE MANUEL BALDERRAMA SEGURA
SECRETARIO

MIGUEL ALEJANDRO HERNANDEZ COLUNGA
TESORERO

TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILBERTO DEL GADO ESCOBEDA
SINDICO MUNICIPAL

JOSE IGNACIO ANGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

MARTIN CEDILLO FACIO
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Boulevard Orozco y Jiménez #268
Int. Co. Colinas de San Javier

contacto: icep@611.com.mx
icep Altos Norte 474 749 74

Sancho Lupatón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Inciso C del Décimo Primer Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
–SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO C DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

SE SOLICITA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO AL MERITO ACADEMICO "LICENCIADO ALFONSO DE ALBA MARTIN", ASI COMO EL MONTO DE HASTA \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CON RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, QUE JUNTO CON APORTACIONES DEL DR. SERGIO LOPEZ MENA Y FAMILIARES DEL LICENCIADO ALFONSO DE ALBA MARTIN, DAN UN TOTAL DE \$75,000.00 PARA DISTRIBUIRSE EN 3 PREMIOS, PRIMER LUGAR \$40,000.00, SEGUNDO LUGAR \$20,000.00 Y TERCER LUGAR \$15,000.00
Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso C del Décimo Primer Punto del Orden del Día, para antes en el uso de la voz la Regidora Norma Cordero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Intervención de la Regidora Norma Angélica Cordero Prado:

— Si, muchas gracias Presidente, Honorables miembros del Ayuntamiento, buenas tardes, en este punto si quiero destacar la voluntad que se manifiesta, pero también el esfuerzo que se ha hecho en conjunto, con diferentes entidades el decir, el poder lanzar una convocatoria de esa calada, con esta visión y sumando las voluntades, tanto del Colegio de Jalisco, como del Ayuntamiento a través de la Dirección de Educación y Archivo Municipal, así como de la misma familia, y que estos a su vez se involucre el Gobierno del Estado a través de la DERSE, pues muestra una clara satisfacción de poder enaltecer el trabajo y la trayectoria de un Ilustre Lagunense, Abogado, Escritor y Académico, que no solo es parte de la historia de nuestro Municipio sino que también le ha dado esa identidad, cultural que tiene, de verdad felicitar el esfuerzo que está haciendo y sobre todo invitar, invitar al sistema educativo, tanto público como privado, en su etapa básica que va desde preescolar, primaria y secundaria, para que hagan llegar tantos docentes, tantos académicos, de Lagos de Moreno, que luego cumplen a cabalidad para poder ser reconocidos por este merito, es cuanto Presidente, y con un alto honor avalamos este tipo de iniciativas.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Gracias Regidora, pregunto si algún otro Edil desea hacer uso de la voz, de no ser así le solicito al Secretario General, someter a aprobación el Inciso C del Décimo Primer Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso C del Décimo Primer Punto del Orden del Día, se sirvan manifestarse levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



OFICIO REG MORENA NVHH/142/2022
 Asunto: iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen
 Lagos de Moreno, Jal., 27 de mayo del 2022

LIC. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
 SECRETARIO GENERAL
 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024
 P R E S E N T E.

A través de este medio le hago llegar un saludo cordial, así mismo aprovecho la oportunidad para solicitarle, de acuerdo a los artículos 174 y 175 del reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, sea sometida para aprobación del H. Ayuntamiento la siguiente.

"INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN"

Que tiene como objetivo otorgar el premio al mérito académico
 "Lic. Alfonso de Alba Martin"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. - Coincidimos en que sea debe reconocer el trabajo y desempeño de los docentes a través de su trayectoria, por lo que se hace necesario instituir el otorgamiento del reconocimiento al mérito académico como una forma de exaltar públicamente los méritos logrados por servicio sobresaliente en el quehacer académico para que coadyuve en la superación profesional.

A) Propuesta para la aprobación de la convocatoria para otorgar el premio al mérito académico "LIC. ALFONSO DE ALBA MARTIN" así como monto de hasta 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con recurso propio o de libre disposición correspondiente al municipio, que junto con aportaciones del Dr. Sergio López Mena y familiares del Lic. Alfonso de Alba Martin da un total de 75,000.00 para distribuirse en tres premios. 1er lugar \$40,000.00, 2do lugar \$20,000.00 y 3er lugar \$15,000.00.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
CANCER EN JALISCO"



SALA DE REGIMONES



LAGOS DE MORENO

LIC. NANCY VIRIDIANA HERRERA HERNANDEZ
 REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y FESTIVIDADES CIVICAS.

LIC. NORMA ANGÉLICA CORDILLO PRADO
 REGIDORA VOCAL DE LA COMISION.

LIC. JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ
 REGIDOR VOCAL DE LA COMISION.

C. JOSÉ DOLORES TAVARES MUÑOZ
 REGIDOR VOCAL DE LA COMISION.

ADMINISTRACION 2021-2024

SALA DE REGIMONES MORENO

PALACIO MUNICIPAL

LAGOS DE MORENO

**DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
 PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE
 DESARROLLO URBANO.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

- Pasamos al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

MJ-9-58

Ruiz

Paul Espal

Analy Lagos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
—SI SEÑOR PRESIDENTE, DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO URBANO INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

SE SOLICITA LA APROBACION DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRICOLA A HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2-U, H2-H Y H2-V, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO COMO "PROVIDENCIA", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 95-10-69.793 HECTAREAS, SEGÚN ESCRITURA 19,690 A NOMBRE DE AGROPECUARIA SANFANDILA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN JOSE VEGA GUERRA.
Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Décimo Segundo Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Décimo Segundo Punto del Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



LIC. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO 2021-2024
P R E S E N T E . -

Por medio del presente ocurso le envío un cordial saludo, hago propicia la ocasión para informarle que, el día martes 26 de Abril del año en curso la Comisión de Desarrollo Urbano autorizó el cambio de uso de suelo de Agrícola a Habitacional Densidad Baja H2-U, H2-H y H2-V para el predio rústico denominado como "Providencia", ubicado en este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, con una superficie según escrituras de 95-10-69.793 hectáreas a nombre de AGROPECUARIA SANFANDILA S.A DE C.V., representada por Juan José Vega Guerra.

Por lo anterior expuesto, le solicito a usted tenga a bien considerar dentro del Orden del Día de la siguiente Sesión de Cabildo la aprobación del cambio de uso de suelo en cuestión.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON CÁNCER EN JALISCO"

LIC. GILBERTO DELGADO ESQUEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO 2021-20224





**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO 2021-2024**

Con facultades que otorga el reglamento del gobierno de Lagos de Moreno, Jalisco, a la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, con fundamento en los artículos 33, 41, 53, fracción V y VII, artículo 62 fracción III, artículo 96 fracción XVII, formular, aprobar, asegurar su congruencia, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de centros de Población, los Programas de Ordenamiento Ecológico Local y los Planes o Programas Parciales de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que de ellos se deriven; y el artículo 115 constitucional demás relativos y aplicables al Reglamento antes señalado, es por lo que esta Comisión tuvo a bien aprobar, por lo que pongo a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación y autorización el siguiente punto:

ACUERDO:

Se solicita a este H. Ayuntamiento la aprobación de cambio de uso de suelo de Agrícola a Habitacional Densidad Baja H2-U, H2-H y H2-V para el predio rústico denominado como "Providencia", ubicado en este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, con una superficie según escrituras de 95-10-69.793 hectáreas a nombre de AGROPECUARIA SANFANDILA S.A DE C.V, representada por Juan José Vega Guerra.

En la ciudad de Lagos de Moreno Jal. A 24 de Mayo de 2022.

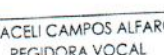

LIC. GILBERTO DELGADO ESQUEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO 2021-2024


9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO




HOJA DE FIRMA CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2-U, H2-H Y H2-V PARA EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO COMO "PROVIDENCIA", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURAS DE 95-10-69.793 HECTÁREAS A NOMBRE DE AGROPECUARIA SANFANDILA S.A DE C.V, REPRESENTADA POR JUAN JOSÉ VEGA GUERRA.


NORMA ANGÉLICA CORDERO PRADO
REGIDORA VOCAL


ARACELI CAMPOS ALFARO
REGIDORA VOCAL


CLARA MARTÍNEZ AGUIRRE
REGIDORA VOCAL


CLAUDIA ELIZABETH HERNÁNDEZ MACÍAS
REGIDORA VOCAL

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signatures: Nancy Lopez, Ruiz

Handwritten signature: M-9-5.8

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signatures: [unclear], y ad t 3

Handwritten signatures: [unclear], [unclear], [unclear]



[Signature]
 MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ORTÍZ
 REGIDOR VOCAL

[Signature]
 ERIKA GALVÁN HERNÁNDEZ
 REGIDORA VOCAL

CARMEN ADRIANA BAYOD MÁRQUEZ
 REGIDORA VOCAL

[Signature]
 ROMELIA MUÑOZ FLORES
 REGIDORA VOCAL

[Signature]
 YARITZA SOFÍA GÓMEZ SOTO
 REGIDORA VOCAL

[Signature]
 LUIS ALEJANDRO MARTÍN GÓMEZ
 REGIDORA VOCAL

PALACIO MUNICIPAL
 JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN SA
 JEFES DE OFICINA
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 www.lagos.gob.mx

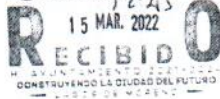


LAGOS DE MORENO
 JALISCO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Lagos de Moreno, Jalisco, el día 15 de marzo de 2022
 DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO 2021-2024

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
 AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO 2021-2024
 PRESENTE.



Sirva la presente para saludarles y así mismo, solicitar de la manera más atenta lo siguiente:

Es de mi interés la modificación de uso de suelo del predio denominado como "Providencia" con coordenadas UTM descritas en la siguiente tabla:

| VERTICE | ESTE | NORTE |
|---------|---------------|----------------|
| 1 | 193837.99 m E | 2360389.99 m N |
| 2 | 194050.82 m E | 2360300.72 m N |
| 3 | 195134.35 m E | 2361110.19 m N |
| 4 | 195228.27 m E | 2362088.83 m N |
| 5 | 195115.86 m E | 2362242.13 m N |

Dicho predio consta de una superficie de **95.10-69.793** Has, noventa y cinco hectáreas, diez áreas, sesenta y nueve punto setecientos noventa y tres centiáreas según escritura 19,690 y actualmente cuenta con uso de suelo AG (Agropecuaria) mismo que tiene como actividades predominantes la ocupación por Establos y Zahurdas para ganado de todo tipo, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2012, mismo que tiene más de 10 años de haber sido aplicado; por lo anterior y aunado a que el predio colinda con asentamientos humanos, se encuentra cercano a centros educativos, cuerpos de agua y empresas del sector alimenticio, representa potencialmente una afectación al entorno por contaminación y malos olores en caso de ser utilizado de acuerdo al uso de suelo actual.

Por lo anterior solicito la modificación de uso de suelo actual a un uso de suelo Habitacional Densidad baja 2, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Estatal de Zonificación en el Art. 58 y de ser aprobado quedaría de la siguiente manera: H2-U-H-V.

Esperando contar su aprobación, agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a sus órdenes. Anexo escritura del predio y demás documentación que acredita mi interés jurídico ante tal solicitud.

[Signature]
 AGROPECUARIA SANFANDILSA DE CV
 REPRESENTADA POR JUAN JOSE VEGA GUERRA



LIC. JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR
NOTARIA PUBLICA No. 15



VEGA en su carácter de abacera mancomunada de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS MELESIO ALBA HERNANDEZ y la otra además como abacera de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ERNESTINA VEGA ARANDA, quienes que reúnen satisfactoriamente el importe de la transferencia sobre por la cual otorgan en favor de LA PARTE COMPRADORA el recibo más amplio y eficaz que en derecho procede.

- IV. El saldo en favor de la cantidad de \$12,734,922.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS CUATRO MONEDA NACIONAL), será pagado por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA, a través de 14 cuotas pagas mensuales y consecutivas en las siguientes términos:
1. Un primer pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 2. Un segundo pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de diciembre de 2020 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 3. Un tercer pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de enero de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 4. Un cuarto pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de febrero de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 5. Un quinto pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 6. Un sexto pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de abril de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 7. Un séptimo pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de mayo de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 8. Un octavo pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 9. Un noveno pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de julio de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 10. Un décimo pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 11. Un undécimo primer pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 12. Un duodécimo segundo pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de octubre de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 13. Un decimotercer pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).
 14. Un decimocuarto pago que deberá ser realizado de manera precisa el día 30 treinta de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$909,871.43 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).

RESPECTO AL PAGO DEL PRECIO LAS PARTES ACUERDAN:

- a) Que en caso de que cualquier fecha en la que LA PARTE COMPRADORA debe realizar el pago de alguno de los abonos previstos de lo pactado en los párrafos previos fuere día inhóbil, en ese caso el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato posterior. Por "día inhóbil" se entienden los sábados, domingos y cualquier otro día en el que las instituciones bancarias estén obligadas a permanecer cerradas en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.
- b) Que los pagos de los abonos serán llevados a cabo por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA mediante transferencias electrónicas de fondos que realizará a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), a la cuenta bancaria con número de Clabe Interbancaria 044328014418881 de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.
- c) Que LA PARTE VENDEDORA se obliga a notificar por correo electrónico a LA PARTE COMPRADORA respecto de la recepción del importe de cada uno de las transferencias bancarias que ésta última deberá realizar de manera manual en cumplimiento a las obligaciones por ellas adquiridas en los términos de lo pactado en esta cláusula, en el entendido de que la impresión del documento relativo a la transferencia electrónica salda por el pago del abono correspondiente, constituirá en favor de LA PARTE COMPRADORA, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procede. Para los efectos de lo acordado en esta cláusula, señalan como sus correos electrónicos:
 1. LA PARTE VENDEDORA: juan@abaceras.com; lopez@abaceras.com; lopez@abaceras.com
 2. LA PARTE COMPRADORA: gerencia@sanfelix.com; gerencia@sanfelix.com; gerencia@sanfelix.com

En el supuesto de que LA PARTE COMPRADORA, no realice puntualmente el pago de cada uno de los abonos relacionados en los párrafos previos, se obligan a pagar en favor de LA PARTE VENDEDORA, un interés moratorio del TRE más 4 cuatros puntos mensuales, respecto de la cantidad de dinero no pagada, hasta que su pago sea realizado, sin perjuicio del derecho de ésta última de ejercer las acciones legales que le estén por lo pactado en la cláusula quinta de esta escritura.

CUARTA: De manera simultánea a la firma de esta escritura, las inmobiliarias de LA PARTE VENDEDORA por conducto de sus abaceras entregan en favor de LA PARTE COMPRADORA, quien por conducto de su abacera, el inmueble que se encuentra en esta fecha para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: En los términos de lo dispuesto por la fracción I primera del artículo 1800 mil ochocientos ochenta y dos del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo, la fracción I primera del artículo 1802 mil novecientos dos del Código Civil para el Estado de Jalisco, será causal de rescisión del presente contrato el hecho de que LA PARTE COMPRADORA deje de pagar dos o más abonos consecutivos en las fechas y plazos pactados en la cláusula segunda que precede.

SEXTA: Según lo dispone el artículo 1810 mil ochocientos diez del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y su similar, el artículo 1804 mil novecientos cuatro, del Código Civil para el Estado de Jalisco, considerando además que LA PARTE COMPRADORA ha quedado facultada para pagar el precio en abonos, LA PARTE VENDEDORA se reserva la propiedad del INMUEBLE hasta en tanto sea liquidado el precio.

SÉPTIMA: El INMUEBLE deberá pasar al patrimonio de LA PARTE COMPRADORA libre de gravámenes, hipotecas y limitaciones de dominio, el contrato en el pago del Impuesto predial, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le correspondiere, dejando responder LA PARTE VENDEDORA ante LA PARTE COMPRADORA del saneamiento para el caso de evicción.

ACTAIVA: Las partes acuerdan fijar como pena convencional que pagara la que se otorga en la rescisión del presente contrato, la cantidad de dinero equivalente al 20% veinte por ciento del precio, por lo que acuerdan:

- a) Si fuere LA PARTE COMPRADORA quien diera motivo a la rescisión del contrato, LA PARTE VENDEDORA quedará facultada para:
 1. Exigir el pago de la cantidad de dinero equivalente al 20% veinte por ciento del precio por concepto de pena convencional, conservando para ello en su favor las cantidades de dinero que haya recibido al amparo del presente contrato y requerir a LA PARTE COMPRADORA, en su caso, el pago de la diferencia que faltare para cubrir el 20% veinte por ciento del precio.
 2. En el caso de que las cantidades de dinero recibidas hayan excedido ya al 20% veinte por ciento del precio, LA PARTE VENDEDORA deberán entonces devolver de manera inmediata la diferencia a LA PARTE COMPRADORA, sin necesidad de mediar requerimiento o proceso judicial alguno.
- b) Si fuere LA PARTE VENDEDORA, quien diera motivo a la rescisión del contrato, LA PARTE COMPRADORA quedará facultada para a su elección, demandar la rescisión o bien su cumplimiento forzoso, caso en el cual, podrá:
 1. Reclamar el pago de la cantidad de dinero equivalente al 20% veinte por ciento del precio por concepto de pena convencional y solicitar sin necesidad de mediar requerimiento o proceso judicial alguno, la devolución de las cantidades de dinero que al amparo del contrato haya pagado a LA PARTE VENDEDORA y/o
 2. Reclamar el pago de la cantidad de dinero equivalente al 20% veinte por ciento del precio por concepto de pena convencional y pagar, en su caso, la diferencia del saldo del precio, descontada la cantidad pecuniaria, sin necesidad de mediar requerimiento o proceso judicial alguno.

Amador

Aracely Campos

[Signature]

[Signature]

7-Dat 3

Abacera M-A-S-P

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rumb

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Número 104484 al número 104488

14. Que tal a los comparecientes el texto y contenido de la presente escritura, les explicó su valor y consecuencias legales, advirtiéndoles de la necesidad de inscribir en el Registro Público de la Propiedad de Lagos de Moreno, Jalisco, el primer testimonio que de la misma en su oportunidad sea autorizada y expedido, manifestándose conformes y firman al caso en señal de aceptación en unión y en presencia del suscrito Notario el día de su otorgamiento. DOY FE.

FRANCISCO GILBERTO ALBA VEGA - JORGE HUMBERTO ALBA VEGA - ANA MARÍA DE LOURDES ALBA VEGA - ALBACEAS MARCOMUNADOS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS MELESIO ALBA HERNÁNDEZ - FIRMADO - ANA MARÍA DE LOURDES ALBA VEGA - ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ERNESTINA VEGA ARANDA - FIRMADO - FRANCISCO GILBERTO ALBA VEGA - JORGE HUMBERTO ALBA VEGA - ANA MARÍA DE LOURDES ALBA VEGA - CARLOS JOSÉ ALBA VEGA - CARMEN LETICIA ALBA VEGA - MARTHA EUGENIA ALBA VEGA - LUIS FERNANDO SAMANO ALBA - MARIANA SAMANO ALBA - CARLOS ERNESTO SAMANO ALBA, TODOS POR SU PROPIO DERECHO COMO COHEREDEROS, TANTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS MELESIO ALBA HERNÁNDEZ, COMO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ERNESTINA VEGA ARANDA - ANA MARÍA DE LOURDES ALBA VEGA, ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DEL HEREDERO LUIS SAMANO GARCÍA Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUZ MARÍA SILVA ALBA VEGA - FIRMADO - LA PARTE VENDEDORA - JUAN JOSÉ VEGA GUERRA - PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "AGROPECUARIA SANFANDILA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - LA PARTE COMPRADORA - FIRMADO - JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR - FIRMADO - EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA
En virtud de haberse cubierto el ítem de los límites fiscales correspondientes a esta operación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 octava y séptima y siete de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, se autoriza en definitiva la presente escritura el día 11 once diciembre de 2020 dos mil veinte - Doz Fe.
LICENCIADO JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR - FIRMADO - EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

Se agrega a este primer testimonio la copia de la declaración del impuesto de transmisión de dominio con su respectivo recibo oficial de pago de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte.
ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ, RESPECTIVO, CORRESPONDIENTE AL TOMO NÚMERO 519 CUARENTOS DIECINUEVE, VA EN 12 DOCE FOLIOS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADOS, SELLADOS Y ABRAZADOS, COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL MARGEN DE LAS CUALES SE HAN ADHIERIDO HOLOGRAMAS OFICIALES DE SEGURIDAD NÚMEROS AV00784932, AV00784933, AV00784934, AV00784935, AV00784936, AV00784937, AV00784938, AV00784939, AV00784940, AV00784941, AV00784942 Y AV00784943, PARA SER ENTREGADAS A FAVOR DE "AGROPECUARIA SANFANDILA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE - DOY FE.



Número 104484 al número 104488

14. Que tal a los comparecientes el texto y contenido de la presente escritura, les explicó su valor y consecuencias legales, advirtiéndoles de la necesidad de inscribir en el Registro Público de la Propiedad de Lagos de Moreno, Jalisco, el primer testimonio que de la misma en su oportunidad sea autorizada y expedido, manifestándose conformes y firman al caso en señal de aceptación en unión y en presencia del suscrito Notario el día de su otorgamiento. DOY FE.

FRANCISCO GILBERTO ALBA VEGA - JORGE HUMBERTO ALBA VEGA - ANA MARÍA DE LOURDES ALBA VEGA - ALBACEAS MARCOMUNADOS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS MELESIO ALBA HERNÁNDEZ - FIRMADO - ANA MARÍA DE LOURDES ALBA VEGA - ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ERNESTINA VEGA ARANDA - FIRMADO - FRANCISCO GILBERTO ALBA VEGA - JORGE HUMBERTO ALBA VEGA - ANA MARÍA DE LOURDES ALBA VEGA - CARLOS JOSÉ ALBA VEGA - CARMEN LETICIA ALBA VEGA - MARTHA EUGENIA ALBA VEGA - LUIS FERNANDO SAMANO ALBA - MARIANA SAMANO ALBA - CARLOS ERNESTO SAMANO ALBA, TODOS POR SU PROPIO DERECHO COMO COHEREDEROS, TANTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS MELESIO ALBA HERNÁNDEZ, COMO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ERNESTINA VEGA ARANDA - ANA MARÍA DE LOURDES ALBA VEGA, ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DEL HEREDERO LUIS SAMANO GARCÍA Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUZ MARÍA SILVA ALBA VEGA - FIRMADO - LA PARTE VENDEDORA - JUAN JOSÉ VEGA GUERRA - PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "AGROPECUARIA SANFANDILA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - LA PARTE COMPRADORA - FIRMADO - JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR - FIRMADO - EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA
En virtud de haberse cubierto el ítem de los límites fiscales correspondientes a esta operación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 octava y séptima y siete de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, se autoriza en definitiva la presente escritura el día 11 once diciembre de 2020 dos mil veinte - Doz Fe.
LICENCIADO JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR - FIRMADO - EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

Se agrega a este primer testimonio la copia de la declaración del impuesto de transmisión de dominio con su respectivo recibo oficial de pago de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte.
ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ, RESPECTIVO, CORRESPONDIENTE AL TOMO NÚMERO 519 CUARENTOS DIECINUEVE, VA EN 12 DOCE FOLIOS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADOS, SELLADOS Y ABRAZADOS, COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL MARGEN DE LAS CUALES SE HAN ADHIERIDO HOLOGRAMAS OFICIALES DE SEGURIDAD NÚMEROS AV00784932, AV00784933, AV00784934, AV00784935, AV00784936, AV00784937, AV00784938, AV00784939, AV00784940, AV00784941, AV00784942 Y AV00784943, PARA SER ENTREGADAS A FAVOR DE "AGROPECUARIA SANFANDILA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE - DOY FE.



Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including 'Arady Lopez', 'Rumb', and 'ymlt3'.

Handwritten note 'M-9-58' in the top right corner.

Large handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'Humberto' and 'J.B.'.



Registro Público de la
Propiedad y Comercio
ESTADO DE JALISCO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
BOLETA REGISTRAL

Antecedente: LIBRO 84 SECCION 1 OFICINA DE INSCRIPCION 123 ORDEN 9400 Prelación: 28057
Folio Electrónico: 4557868 Lugar: LAGOS DE MORENO, JALISCO
Derechos de inscripción \$78,007.00 Boleta de Pago No.: 51467096
Se presenta para su registro el 16 de ENERO de 2021 a las 01:00 PM

LIBRO: PREDIO RUSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PROVIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

TITULO: AGRICULTARIA SANFANDILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, % D.D. 100 % U.V. 100

Se registraron los siguientes movimientos: Compraventa con Reserva de Dominio Asiento 04-FEB-21 11:05 AM 404-1

Quedando inscrito en: FOLIO REAL 4557868 Escritura no. 1890, ESPANOLA, JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR con sede en LEON, GUANAJUATO

JUAN JOSE VEGA GUERRA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, NACIDO EL 26/01/1974. El inmueble está sujeto a Reserva de dominio

LIC. JOSE LUIS FELIPE REYNOSO CHEQUI
Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público
de la Propiedad y Comercio con sede en LAGOS DE MORENO, JALISCO.



Revisó y elaboró:
JOSE DE JESUS RAMIREZ DOMEZ

Página 1 de 1 04-02-2021 11:20:45

ANEXO PARA INFORMACION DE DOMINIO CON VALORES CATASTRALES

Nombre del Titular: JOSE CERVANTES ESCOTO Folio No. Catastral: 13-1
Registro de parte Catastral: 458
Dirección: PEDRO MORENO 481 B. ZONA CENTRO
Ciudad: LAGOS DE MORENO, JAL. Tel. No. (407) 454 444
Cof. del Catastro: 13-1

RESUMEN DE VALORES CATASTRALES

| Uso Predominante | Categoría | Superficie | Valor Nominal | Superficie Catastral | Valor Catastral |
|------------------|-------------|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| Agrícola | Terreno I | 1 | | | 0.00 |
| | Terreno II | 2 | 100,000.00 | 20,000.00 | 2,700,000.00 |
| Predio | Terreno III | 3 | | | 0.00 |
| | Terreno IV | 4 | | | 0.00 |
| Cercos | Terreno V | 5 | | | 0.00 |
| | Terreno VI | 6 | | | 0.00 |
| | Terreno VII | 7 | | | 0.00 |
| Total | | | | | 2,700,000.00 |

EL 20% DE COMPROVENTAS Y TRANSACCIONES

| Uso | Categoría | Superficie | Superficie Catastral | Valor Catastral | |
|-------|-----------|------------|----------------------|-----------------|------|
| | | | | 0.00 | |
| Total | | | | | 0.00 |

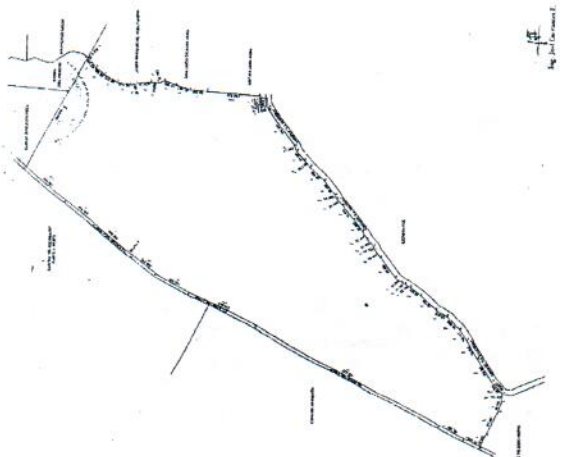
Valor Total de Transacciones Compraventa: 2,700,000.00

SEVEN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100.

ANEXO PARA INFORMACION DE VALORES REGISTRACION

Ing. José Cervantes E.
Sepe autorizada
FOLIO REAL 4557868
ESTADO DE JALISCO

| Parcela | Superficie | Valor Catastral |
|---------|------------|-----------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |
| 21 | | |
| 22 | | |
| 23 | | |
| 24 | | |
| 25 | | |
| 26 | | |
| 27 | | |
| 28 | | |
| 29 | | |
| 30 | | |
| 31 | | |
| 32 | | |
| 33 | | |
| 34 | | |
| 35 | | |
| 36 | | |
| 37 | | |
| 38 | | |
| 39 | | |
| 40 | | |
| 41 | | |
| 42 | | |
| 43 | | |
| 44 | | |
| 45 | | |
| 46 | | |
| 47 | | |
| 48 | | |
| 49 | | |
| 50 | | |
| 51 | | |
| 52 | | |
| 53 | | |
| 54 | | |
| 55 | | |
| 56 | | |
| 57 | | |
| 58 | | |
| 59 | | |
| 60 | | |
| 61 | | |
| 62 | | |
| 63 | | |
| 64 | | |
| 65 | | |
| 66 | | |
| 67 | | |
| 68 | | |
| 69 | | |
| 70 | | |
| 71 | | |
| 72 | | |
| 73 | | |
| 74 | | |
| 75 | | |
| 76 | | |
| 77 | | |
| 78 | | |
| 79 | | |
| 80 | | |
| 81 | | |
| 82 | | |
| 83 | | |
| 84 | | |
| 85 | | |
| 86 | | |
| 87 | | |
| 88 | | |
| 89 | | |
| 90 | | |
| 91 | | |
| 92 | | |
| 93 | | |
| 94 | | |
| 95 | | |
| 96 | | |
| 97 | | |
| 98 | | |
| 99 | | |
| 100 | | |



Traslado de

Tracy Lopez
Y-Vol 13

Vol 13-1-1-1-1-1

JB

Escrito

Escrito

Escrito

Escrito

Revisó

Escrito

AVALUO PARA TRANSMISION DE BIENES CON VALORES CATASTRALES

Nombre del Fidej. **JOEL CERVANTES ESCOTO**

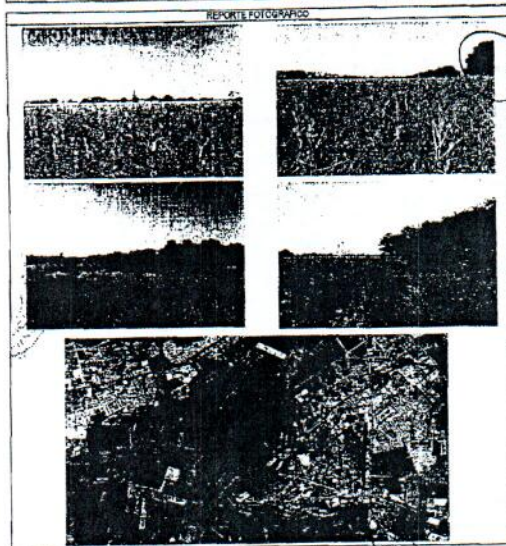
Registro de predio Cat. **458**

Dominio **PEDRO MORENO 481-S. ZONA CENTRO**

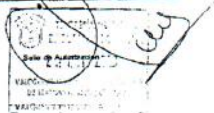
Ciudad **LAGOS DE MORENO, JAL.**

FE 01 04/10/2000

CE 04 41247781



Ing. Joel Cervantes E.



AVALUO PARA TRANSMISION DE BIENES CON VALORES CATASTRALES

Nombre del Fidej. **JOEL CERVANTES ESCOTO**

Registro de predio Cat. **458**

Dominio **PEDRO MORENO 481-S. ZONA CENTRO**

Ciudad **LAGOS DE MORENO, JAL.**

FE 01 04/10/2000

CE 04 41247781

LOCALIZACION DEL PREDIO Y ORDEN ENQUILATADO SIN ESCALA DE LA CONSTRUCCION

Tramo de calle, Distancia a Escuela, Calles Transversales y Orientación

Superficie a Valor: **SE LIMITE MAS**

En caso de ser predio en reparto indicar la superficie otorgada y el porcentaje correspondiente

Cuotas por predios y subpredios:

Medidas y coordenadas actuales del predio según levantamiento

AL NOROESTE: 454.200 M CON CARLOS JOSE ALBA VEGA Y RESTO DEL PREDIO

AL SURESTE: 1.378 M + 42.500 M + 36.085 M + 30.875 M + 40.884 M + 28.428 M + 47.428 M + 24.888 M + 21.917 M + 40.425 M + 47.304 M + 30.782 M + 181.202 M + 23.775 M CON JUAN SANCHEZ DE ALBA CARRON, ANA LUCIA DE ALBA ALBA Y ROY DE ALBA ALBA + 12.506 M + 7.710 M + 10.278 M + 5.701 M + 105.488 M + 17.044 M + 47.044 M + 33.178 M + 48.845 M + 48.878 M + 18.278 M + 32.796 M + 32.088 M + 2.419 M + 32.088 M + 1.078 M + 32.088 M + 32.088 M + 2.723 M + 11.142 M + 22.788 M + 48.845 M + 75.758 M + 42.878 M + 40.425 M + 42.878 M + 102.500 M + 38.078 M CON LUIS LAGOZ, ANTONIO LA SANCHEZ DE PON MENDO

AL SURESTE: 22.702 M + 36.782 M + 47.344 M + 48.828 M CON JOSE DE JESUS MORA

AL NOROESTE: 81.162 M + 48.788 M + 127.750 M + 228.288 M + 17.284 M + 102.162 M + 28.888 M + 132.888 M + 132.816 M + 186.782 M CON GERARDO AMEZQUITA Y BANCOS EL COLORADO FAMILIA WHITE, CAMINO BLANCO DE PON MENDO

| CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION | | | |
|----------------------------------|------|-------|------------------------|
| SUBCATEG. | TIPO | VALOR | ESTADO DE CONSERVACION |
| | | | |

ORDENACION DE LA DISTRIBUCION DEL BIENES

Ciudad en:

Ing. Joel Cervantes E.

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL.

JUAN DE DIOS FRANCISCO GONZALEZ LEON, S.C. SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS DE LAGOS DE MORENO, JAL.

RECIBO OFICIAL

M 87933

RECIBIDO DE: **AGROPECUARIO SAN ANTONIO SA DE CV**

DOMICILIO: **CALLE AMPLIACION 111**

PARA CONCEPTO DE: **CANTINA DE PREDIO**

FORMA DE TRANSMISION DE BIENES: **TRANSMISIONES PATRIMONIALES RUSTICOS**

BASE \$ 2720.0048 VALOR DE SU AVALUO DE SU ESCRITURA 19.800 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2000 DE LA CUENTA 284 RCO

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL SECRETARIA DE FINANZAS 11 DIC. 2020 PAGADO

| | | |
|------------------------|----|------------|
| SUB-TOTAL | \$ | 241,824.00 |
| RECAUDOS % SOBRE \$ | | |
| G. COBRANZA % SOBRE \$ | | |
| TOTAL | \$ | 241,824.00 |
| TOTAL CON LETRA | | 241,824.00 |

CONTRIBUYENTE

Handwritten signatures and notes:
 Andy Cupo A.
 Rumb
 [Signature]

Handwritten signature:
 [Signature]

Handwritten notes:
 y-val 13
 [Signature]

Handwritten note:
 M-9-5-8

Handwritten signatures and notes:
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten signatures and notes:
 [Signature]
 [Signature]

GENERALES:

El señor FRANCISCO GILBERTO ALBA VEGA, originario y vecino de Lagos de Moreno, Jalisco, de tránsito en esta ciudad, nacido el día 7 de agosto de 1942 mil novecientos cuarenta y dos, casado, profesor de educación en calle Miguel Leandró Guerra número 311 inscrito en la colonia "Centro", Código Postal 47420, con Clave Única de Registro de Población AAVF409271JCLGR07 y con Registro Federal de Contribuyentes AAVF4092702.

El señor JORGE HUMBERTO ALBA VEGA, originario y vecino de Lagos de Moreno, Jalisco, de tránsito en esta ciudad, nacido el día 27 de febrero de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, casado, profesor de educación en Avenida Edgardo Parra número 2705 de la colonia "Centro", Código Postal 47420, con Clave Única de Registro de Población AAVJ11327NAJCLGR08 y con Registro Federal de Contribuyentes AAVJ1132708.

La señora ANA MARÍA DE LOURDES ALBA VEGA, originaria y vecina de Lagos de Moreno, Jalisco, de tránsito en esta ciudad, nacida el día 11 de octubre de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, casada, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en calle Miguel Leandró Guerra número 311 inscrito en la colonia "Centro", Código Postal 47420, con Clave Única de Registro de Población AAVAS80211MJCGL001 y con Registro Federal de Contribuyentes AAVAS80211C81.

El señor CARLOS JOSÉ ALBA VEGA, originario de Lagos de Moreno, Jalisco, vecino de la Ciudad de México, de tránsito en esta ciudad, nacido el día 9 de julio de 1946 mil novecientos cuarenta y seis, casado, profesor e investigador, con domicilio en Plaza de la Cochila número 37-8 inscrito y ave que vive en "B", Barrio de la Cochila, Alcaldía Coahuila, Código Postal 64000, con Clave Única de Registro de Población AAVCA68709JCLGR02 y con Registro Federal de Contribuyentes AAVCA68719C8A.

El señor CARMEN LÉTICIA ALBA VEGA, originaria y vecina de Lagos de Moreno, Jalisco, vecina de Zapopan, Jalisco, de tránsito en esta ciudad, nacida el día 12 de octubre de 1950 mil novecientos cincuenta y cinco, casada, Psicóloga, con domicilio en Avenida Mito Obervo número 1008 mil ochocientos, de la colonia "Ciudad de los Niños", Código Postal 45040, con Clave Única de Registro de Población AAVC800718MJCGLR03 y con Registro Federal de Contribuyentes AAVC800718Q48.

La señora MARTHA EUGENIA ALBA VEGA, originaria y vecina de Lagos de Moreno, Jalisco, de tránsito en esta ciudad, nacida el día 28 de noviembre de 1960 mil novecientos sesenta, casada, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en calle Miguel Leandró Guerra número 311 inscrito en la colonia "Centro", Código Postal 47420, con Clave Única de Registro de Población AAVM800738MJCGLR03 y con Registro Federal de Contribuyentes AAVM800732Y8.

El señor LUIS FERNANDO SAMANO ALBA, originario de Cuadajajara, Jalisco, Zapopan, Jalisco, de tránsito en esta ciudad, nacido el día 8 de octubre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, casado, asesor inmobiliario, con domicilio en Circuito Vías de Carretera número 220 decimena zona, Fraccionamiento "Villas de Joyas", Código Postal 45235, con Clave Única de Registro de Población SAALM1008JCLM003 y con Registro Federal de Contribuyentes SAALM1008J3.

La señora MARIANA SAMANO ALBA, originaria y vecina de Cuadajajara, Jalisco, de tránsito en esta ciudad, nacida el día 2 de diciembre de 1990 mil novecientos noventa y cinco, soltera, Psicóloga, con domicilio en calle Delimitación número 4720 cuarto mil seiscientos veintinueve, Fraccionamiento "Jardines de Cuadajajara", Código Postal 45030, con Clave Única de Registro de Población SAAMM1102MJCMLR07 y con Registro Federal de Contribuyentes SAAMM1102S73.

El señor CARLOS ERNESTO SAMANO ALBA, originario y vecino de Cuadajajara, Jalisco, de tránsito en esta ciudad, nacido el día 24 de noviembre de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, soltero, estudiante, con domicilio en calle Delimitación número 4720 cuarto mil seiscientos veintinueve, Fraccionamiento "Jardines de Cuadajajara", Código Postal 45030, con Clave Única de Registro de Población SAACM0234MJCMLR00 y con Registro Federal de Contribuyentes SAACM0234E18.

C. ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, P R E S E N T E.

JOSÉ CESAR SANTOS DEL BUNO AMADOR, Notario Público Número 18, de Lagos de Moreno, Jalisco, con el signo 1800.

EXPONDO:

Que por este documento se solicita CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES CON CANCELACIÓN RESPECTO al inmueble que describe en el presente:

Table with 2 columns: TIPO DE ACTO A CUMPLIR and DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. The first row describes the contract as a purchase with reservation of property. The second row describes the property as a plot of 56,304.793 m2 in the 'El Estero' subdivision, with various lots and areas detailed in the description.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including 'Francisco', 'Martha', and 'Luis Fernando'.

Handwritten signature 'M-9-8-8' in the top right corner.

Handwritten signature 'H. H. H.' in the middle right section.

Large handwritten signature 'Francisco' in the lower middle right section.

Handwritten signature 'M. E. V.' in the lower middle right section.

Large handwritten signature 'Luis Fernando' in the bottom right section.

Large handwritten signature 'Francisco' on the left side, extending from the middle to the bottom.

Official stamp and form from 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' and 'REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO'. It includes a certificate of existence or non-existence of liens, with fields for registration number (712207), date (November 24, 2010), and location (Lagos de Moreno, Jalisco).

República de Colombia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

23 NOV. 2020

PAGO

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECUPERACIÓN FISCAL

LAJOS DE MORENO

SAAJ 001015 KYT

SAAJB1015HG1NNS00

19880

30 10 2020

SANTOS DEL MUÑO AMADOR JESUS CESAR

FECHA DE EMISIÓN: 17/11/2020

CP 0011 - Bar. Lajas de Moreno Naya, LAJOS DE MORENO

Código: 389 8044182848

Arady Cupost

Ruiz

Raf

M-9-5-8

República de Colombia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

23 NOV. 2020

PAGO

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECUPERACIÓN FISCAL

LAJOS DE MORENO

SAAJ 001015 KYT

SAAJB1015HG1NNS00

19880

30 10 2020

SANTOS DEL MUÑO AMADOR JESUS CESAR

FECHA DE EMISIÓN: 17/11/2020

CP 0011 - Bar. Lajas de Moreno Naya, LAJOS DE MORENO

Código: 389 8044182848

[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]

República de Colombia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

23 NOV. 2020

PAGO

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECUPERACIÓN FISCAL

LAJOS DE MORENO

SAAJ 001015 KYT

SAAJB1015HG1NNS00

19880

30 10 2020

SANTOS DEL MUÑO AMADOR JESUS CESAR

FECHA DE EMISIÓN: 17/11/2020

CP 0011 - Bar. Lajas de Moreno Naya, LAJOS DE MORENO

Código: 389 8044182848

[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]

República de Colombia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

23 NOV. 2020

PAGO

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECUPERACIÓN FISCAL

LAJOS DE MORENO

SAAJ 001015 KYT

SAAJB1015HG1NNS00

19880

30 10 2020

SANTOS DEL MUÑO AMADOR JESUS CESAR

FECHA DE EMISIÓN: 17/11/2020

CP 0011 - Bar. Lajas de Moreno Naya, LAJOS DE MORENO

Código: 389 8044182848

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

TITULO DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES Y ACCESORIOS

CUENTA SAT: A49965496

NOVENA ALBA VEGA JORGE HUMBERTO

DOMICILIO: CULIACÁN, QUERÉTARO

FECHA DE EMISIÓN: 23 NOV 2020

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

23 NOV. 2020

PAGADO

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

OFICINA DE REGISTRO FISCAL N° 000

LAGOS DE MORENO, QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

SAT

SAAJ 881015 KV7

SAAJ681015HGTNMS00

23 NOV. 2020

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

SANTOS DEL MURO AMADOR JESUS CESAR

| | | | |
|----------------------------------|---------|----------------------------------|---------|
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 29,132 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 29,132 |
| IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO | 0 | IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO | 0 |
| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 0 | IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 0 |
| IMPUESTO SOBRE LAS DONACIONES | 0 | IMPUESTO SOBRE LAS DONACIONES | 0 |
| IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES | 0 | IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES | 0 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 582,647 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 582,647 |
| IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO | 29,132 | IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO | 29,132 |
| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 31,070 | IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 31,070 |
| IMPUESTO SOBRE LAS DONACIONES | 29,132 | IMPUESTO SOBRE LAS DONACIONES | 29,132 |

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

AAVJ81127008

AAVJ81127008

ALBA VEGA JORGE HUMBERTO

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

TITULO DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES Y ACCESORIOS

CUENTA SAT: A49965496

NOVENA ALBA VEGA FRANCISCO GILBERTO

DOMICILIO: CULIACÁN, QUERÉTARO

FECHA DE EMISIÓN: 23 NOV 2020

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

23 NOV. 2020

PAGADO

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

OFICINA DE REGISTRO FISCAL N° 000

LAGOS DE MORENO, QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

SAT

SAAJ 881015 KV7

SAAJ681015HGTNMS00

23 NOV. 2020

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

SANTOS DEL MURO AMADOR JESUS CESAR

| | | | |
|----------------------------------|---------|----------------------------------|---------|
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 29,132 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 29,132 |
| IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO | 0 | IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO | 0 |
| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 0 | IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 0 |
| IMPUESTO SOBRE LAS DONACIONES | 0 | IMPUESTO SOBRE LAS DONACIONES | 0 |
| IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES | 0 | IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES | 0 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 582,647 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 582,647 |
| IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO | 29,132 | IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO | 29,132 |
| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 31,070 | IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 31,070 |
| IMPUESTO SOBRE LAS DONACIONES | 29,132 | IMPUESTO SOBRE LAS DONACIONES | 29,132 |

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

AAVF4808074V2

AAVF4808074V2

ALBA VEGA FRANCISCO GILBERTO

Aracely Capost

Aracely Capost

Aracely Capost

Aracely Capost

M-A-S-P

J.B. Burgos

Alba Vega

Alba Vega

Alba Vega

Alba Vega

Alba Vega

Alba Vega

Rumb

A 49965497

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Título de Ingreso de Hacienda por Enajenación de Bienes y Acciones

SAJ: ALBA VEGA ANA MARIA DE LOURDES
 CURP: ALBA VEGA ANA MARIA DE LOURDES
 DOMICILIO: [Redacted]
 LOCALIDAD: [Redacted]

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
 23 NOV. 2020
 PAGADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 SISTEMA DE REGISTRO FISCAL N° 200
 LABOR DE MUESTRA SAJESD

Aracely Lopez A.
 Luis B.
 [Signature]

15-C

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

SAJ: 081015-KV7
 SAJ: 081015-KV7
 SAJ: 081015-KV7

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 A ENTIDADES FEDERATIVAS
 ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

30 10 2020

DECLARANTE: SANTOS DEL MURO AMADOR JESUS CESAR
DECLARANTE: ALBA VEGA ANA MARIA DE LOURDES

| | | | |
|-------------------------|---------|-------------------------|---------|
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 29,132 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 29,132 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 0 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 0 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 0 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 0 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 562,647 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 562,647 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 29,132 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 29,132 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 31,070 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 31,070 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 29,132 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 29,132 |

DECLARANTE: ALBA VEGA ANA MARIA DE LOURDES
DECLARANTE: ALBA VEGA ANA MARIA DE LOURDES

[Stamp: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA]
 [Signature]

[Signature]

RECIBO DE OPERACIÓN

Título: Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Producción y Aprovechamientos Federales y Depósito Referenciado

Medio de Presentación: Internet (SEP)
 Fecha de Pago: 20/11/2020
 Hora de Pago: 16:40 hrs
 Cuenta Origen: CUENTA ENLADE PERSONAL - 0502822336
 Línea de Captura: 0420364H410029371282
 Importe Pagado: \$1,838
 Cantidad: 80.00 MN
 IVA Cantidad: 80.00 MN
 Número de Operación: 305282432320
 Línea de Pago: BAMB1002891
 Canal de Pago: IN Internet
 Forma de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos

Para el caso de aclaración respecto a la operación realizada, solicítela a través de los siguientes teléfonos, en un horario de mayor a 96 días naturales a partir de la fecha publicada en el presente folio: Consultas con mensajes al 8140 3640 (línea de CA, De Atención y 21 800 DIRECTA (SAT 24x7) en el interior de la República, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs; y líneas de 8:00 a 16:00 hrs.

SAT
 SERVICIO AL CLIENTE RESPONSABLE

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]

HACIENDA PÚBLICA
 ADJUNTO DE RECIBO
 DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT

RFC: SAJESD1800T
Nombre: SANTOS DEL MURO AMADOR JESUS CESAR

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Sin Periodo
Fecha de causación: 30/11/2020
Fecha y hora de presentación: 11/11/2020 15:48 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 305282432320

Impuestos que declara: ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
Importe a cargo: 1,838
Parte acreditada: 0
Resumen: 1,838
Cantidad a pagar: 1,838
Entidad federativa: JALISCO

El contribuyente declara que el importe calculado de los impuestos es correcto, en virtud de que puede haber consultado el libro nacional de cuentas y comprobantes de libros de cuentas, así como los libros de cuentas de los contribuyentes que se le aplican.

Las declaraciones son irrevocables y pagables en los términos del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o cancelar deben presentarse en el SAT.

Este recibo es válido sin necesidad de presentar el comprobante de los datos declarados ni el cumplimiento de los datos declarados. Conste o sobre las facilidades de recibo de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: 0420 364H 4100 2937 1282 **Importe total a pagar:** \$1,838
Vigente hasta: 24/11/2020

0420364H410029371282 1838

Fecha Digital: [Redacted]

**DECIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS
PÚBLICAS.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al
Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
–SI SEÑOR PRESIDENTE, DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS, INCISO A.-
PROPUESTA DE LA AUTORIZACION DE LA CONTRATACION DE LA OBRA:
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I, LA CUAL
SERA REALIZADA POR LA EMPRESA ARA CONSTRUCCIONES DE LOS
ALTOS, S.A. DE C.V., COMO RESULTADO DE UNA ADJUDICACION DIRECTA,
CON FUNDAMENTO EN EL ART. 43 FRACCION III, Y 91 DE LA LEY DE OBRA
PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO
DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS,
POR UN MONTO DE \$ 1'174,169.02 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO
MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON
RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(RAMO 33) 2022.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso A del
Décimo Tercer Punto del Orden del día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, les solicito a las y los Ediles presentes si están de acuerdo
en aprobar el Inciso A del Décimo Tercer Punto del Orden del Día, se sirvan
manifestarse levantando la mano; le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor,**
Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento el siguiente dictamen que tiene por objeto se aprueben diversos puntos de acuerdo de la Comisión de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, conforme lo dispuesto en los artículos 178 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco y 103 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco (Se anexa dictamen).

Se aprueban las siguientes propuestas para que se sometan a aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, por conducto de la Secretaría General en la próxima sesión a celebrarse:

- A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I**, la cual será realizada por la empresa **ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ **1,174,169.02** (Un Millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N) IVA incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS – UNIÓN DE SAN ANTONIO Y EL INGRESO AL FRACC. DOS PLAZAS, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M)**, la cual será realizada por el **C. RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ **1,899,238.03** (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N) IVA incluido, con Recursos del Fondo para la

SECRETARIA
PRESENTE
02-95
Belh



Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.

- C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) IVA incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente
Administración 2021-2024
"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"
"2022 año de la atención integral a niñas y niños adolescentes con cáncer en Jalisco"

Lic. Tecuili José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos

c.c.p. Archivo



[Handwritten signature]

Aracely Angost.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
yud 13

[Handwritten signature]
Mag M-9-5-8

[Handwritten signature]
La Banderas

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Rumb



LAGOS DE MORENO

Ciudadanos Integrantes
Del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
PRESENTE:

A los y las integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos con fundamento en el artículo 27, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 176, 178, 41, 52 fracción I, II, 53 fracción I, III, VII, XV, 54 fracción II, X, XVII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, 101, 103 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se nos convocó para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de las proposiciones de varios puntos de acuerdo que tienen por objeto llevar a cabo diversas obras en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por lo que se emite el presente dictamen en sentido positivo conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 23 de mayo de 2022 se convocó a sesión de comisión bajo un orden del día para estudiar, analizar y en su caso aprobar las propuestas de varios puntos de acuerdo que tienen por objeto llevar a cabo diversas obras en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

SEGUNDO.- En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en la sala "Rita Pérez" del palacio municipal, el día 25 de mayo de 2022 se llevó a cabo la sesión de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos a las 13:00 horas encontrándose los ediles que la integran se declara quórum y válida legalmente.

TERCERO.- Una vez iniciada la sesión el Secretario Técnico el Ing. Fabricio Larios Muñoz presentó para su análisis, estudio, revisión y en su caso aprobación las siguientes propuestas de obra pública para posteriormente sean presentadas al pleno:

- A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I**, la cual será realizada por la empresa **ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$



LAGOS DE MORENO

1,174,169.02 (Un Millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.

- B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNIÓN DE SAN ANTONIO Y EL INGRESO AL FRACC. DOS PLAZAS, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M)**, la cual será realizada por el **C. RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,899,238.03 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.

- C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.

CUARTO.- Una vez analizados y discutidos en esa sesión las propuestas al exponerse a las y los miembros de la Comisión y teniendo en cuenta las diversas opiniones respecto a los diferentes puntos, se concluyó lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones que establece la Constitución y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley con su órgano de gobierno que es el Ayuntamiento el cual posee la facultad de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

Aracely Lupatdi
Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ii. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las limitaciones que establece la ley; los municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expide el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

iii. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este municipio es libre y autónomo para su gobierno interior así como para la administración pública de su hacienda municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que señala la ley.

iv. Además, de acuerdo con el artículo 70 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se establece que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 70. Atribuciones de la Comisión de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos.

- i. En materia de obras públicas:
- a) Vigilar que la asignación de las obras públicas se realicen en estricto apego a los lineamientos establecidos por las normas jurídicas conducentes.
 - b) Supervisar que las obras municipales se ejecuten con apego a los proyectos y contratos que los originen.
 - c) Vigilar que la secretaría de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos cumpla y haga cumplir las normas jurídicas y técnicas en materia de construcción, de fraccionamientos y, en general, de desarrollo urbano.

- d) Proponer iniciativas de proyectos para la ejecución de obras públicas.
- e) Proponer iniciativas de proyectos de obras por cooperación de las particulares.
- f) Proponer acciones referentes a ornato público, alineamiento, conservación, aperturas de vías públicas y calzadas, en coordinación con la Comisión de Desarrollo Urbano.
- g) Proponer la instalación de monumentos y estatuas en las vías públicas, colaborando con las autoridades en cumplimiento de las disposiciones que dicten en materia de conservación de monumentos históricos.
- h) Promover, analizar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública.
- i) Analizar y evaluar la eficiente operación de la dependencia encargada de la ejecución de obras públicas.
- j) Analizar y dictaminar los convenios y contratos celebrados entre los particulares y el municipio, así como la Federación y el Estado.

ii. En materia de agua potable y alcantarillado:

- a) Conocer y proponer los estudios y planes tendientes a mejorar el sistema de agua potable y su saneamiento.
- b) Supervisar la conservación de los sistemas de abastecimientos, almacenamiento, desagüe, drenaje y saneamiento.

Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora estudiamos el contenido y términos de las propuestas de puntos de acuerdo antes referidos en este dictamen, así como las disposiciones legales que aplican, se concluye lo siguiente:

- a) Una vez visto el contenido de este estudio y verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y ordenamientos municipales aplicables en la materia, la comisión edilicia que suscribe este dictamen es competente para su estudio, análisis y dictaminación del mismo.

vi. Por lo anteriormente expuesto, y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, ponemos a su consideración ciudadanos regidores lo siguiente:



ACUERDOS

Es de APROBARSE y se APRUEBA por parte de esta Comisión de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, las propuestas de puntos de acuerdo y por consiguiente este dictamen;

Se aprueban las siguientes propuestas para que se sometan a aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, por conducto de la Secretaría General en la próxima sesión a celebrarse:

- A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I**, la cual será realizada por la empresa **ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,174,169.02 (Un Millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNIÓN DE SAN ANTONIO Y EL INGRESO AL FRACC. DOS PLAZAS, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M)**, la cual será realizada por el **C. RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,899,238.03 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.

Araceli Campos Alfaro
Norma Angélica Cordero Prado
Dolores Tavares-Muñoz
Marcos Antonio González Ortiz

M-9-5-P

Manuel...

Araceli Campos

g. valtz

Manuel...

M-9-5-P



Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos
Sentido del Voto:

Síndico Gilberto Delgado Esqueda
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Araceli Campos Alfaro
Vocal
Sentido del Voto: A FAVOR!

Regidora Norma Angélica Cordero Prado
Vocal
Sentido del Voto:

Regidor Juan Fabricio Vilchis López
Vocal
Sentido del Voto:

Regidor J. Dolores Tavares-Muñoz
Vocal
Sentido del Voto:

Regidor Marcos Antonio González Ortiz
Vocal
Sentido del Voto: A FAVOR

g. valtz

Manuel...

Manuel...

Manuel...

Propuestas que la Dirección de Obras Públicas somete a la Comisión de Obras Públicas para su revisión, análisis y en su caso aprobación, y posteriormente sean sometidas ante el pleno del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Lagos de Moreno, Jal. a 25 de mayo del 2022

- A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I**, la cual será realizada por la empresa **ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,174,169.02 (Un Millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNIÓN DE SAN ANTONIO Y LAS INSTALACIONES DE LA UNIVA, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M)**, la cual será realizada por el C. **RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,899,238.03 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N.) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.

Trabajo Compost A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yadit 3



ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Oficio de invitación.
Oficio No. DOPIM/0747/2022
Lagos de Moreno, Jalisco, A 20 de mayo de 2022.

ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS S.A. DE C.V.
PRESENTE

La Dirección de Obras Públicas, lo invita a participar en el proceso de Adjudicación Directa número: DOP/IR33/ADJ/020/2022 con Recursos FISM (Ramo 33) relativo a la obra:

PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I

Ubicada en: Fraccionamiento Capuchinas.

De aceptar participar, agradeceré remita a esta Dirección de Obras Públicas Municipales, situada en la calle Hernando de Martí Esq. San Hermión Mártir en la Col. Arboledas de San Martín el martes 24 de mayo de 2022, la siguiente información y documentación:

- Carta de aceptación de la invitación (en papel membretado).
- Propuesta de presupuesto de obra (catálogo de conceptos) (en papel membretado)
- Propuesta de tarjetas de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto (en papel membretado).
- Propuesta de calendario de obra (en papel membretado).

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"

ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

PALACIO MUNICIPAL
CALLE MARIANO GONZÁLEZ S/N
CENTRO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
TELÉFONO: (462) 210-1000
LA BUENA ADMINISTRACIÓN



[Large handwritten signature on the right side of the page]



Roble #103 Colonia Lomas del Valle
Lagos de Moreno Jalisco
4741140034
araconstruccionesdelosaltos@gmail.com

PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|-------------------------------|--|--------|----------|---------|---------------------|
| A PRELIMINARES | | | | | |
| PREL 01 | TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. | M2 | 808.03 | \$7.68 | \$6,205.87 |
| PREL 03 | DESPLIEGUE DE TERRENO POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO II. INCLUYE: EXTRACCION DE TODAS LAS RAICES, TOCONES, APILE DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 1,278.30 | \$24.65 | \$31,510.10 |
| TER 02 | CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, DESPLIEGUE Y DEMOLICIONES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 2,045.26 | \$71.16 | \$146,542.12 |
| TOTAL PRELIMINARES | | | | | \$193,257.89 |
| B CIRCUITO PARA CORRER | | | | | |
| PREL 01 | TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. | M2 | 303.83 | \$7.68 | \$2,331.68 |
| 329-DRE-01-004 | EXCAVACION DE CEPA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO II EN SECO DE 0.30 A -2.00 M. INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 151.82 | \$68.91 | \$10,451.92 |
| TER 02 | CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, DESPLIEGUE Y DEMOLICIONES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 161.82 | \$71.16 | \$10,803.51 |
| 329-DRE-01-009 | AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA EXCAVADA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO II SECO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 203.63 | \$31.07 | \$6,433.76 |



Roble #103 Colonia Lomas del Valle
Lagos de Moreno Jalisco
4741140034
araconstruccionesdelosaltos@gmail.com

PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|-----------------------------------|---|--------|----------|----------|---------------------|
| PAV 30 | RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS EN CAPAS DE 30 CM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 30.37 | \$352.32 | \$10,699.80 |
| ALB URB 04 | CUARTELON DE CONCRETO H.O. FC=200KG/CM2, DE 15X30CM, CON JUNTAS CONSTRUCTIVAS REALIZADAS CON CUCHILLA METALICA DE 3MM DE ESPESOR, ACABADO CON DOBLADOR MANUAL Y PULIDA LA CARA SUPERIOR. INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y CURADO, ACABADO SUPERIOR CON DOBLADOR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | ML | 360.00 | \$247.73 | \$89,202.80 |
| ALB 36 | FIRME DE 8 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO H.O. FC=200 KG/CM2, ACABADO COMUN, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10Y0 INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, NIVELACION, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 303.83 | \$400.12 | \$121,458.44 |
| PAV 07 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEZONTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 60.73 | \$562.54 | \$34,064.95 |
| TOTAL CIRCUITO PARA CORRER | | | | | \$280,387.34 |
| C JARDINERIA | | | | | |
| PREL 01 | TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. | M2 | 166.64 | \$7.68 | \$1,279.80 |
| 329-DRE-01-004 | EXCAVACION DE CEPA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO II EN SECO DE 0.30 A -2.00 M. INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 50.00 | \$68.91 | \$3,445.50 |



Roble #103 Colonia Lomas del Valle
Lagos de Moreno Jalisco
4741140034
araconstruccionesdelosaltos@gmail.com

PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|----------------|---|--------|----------|----------|-------------|
| TER 02 | CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, DESPALME Y DEMOLICIONES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T. | M3 | 50.00 | \$71.16 | \$3,558.00 |
| 329-DRE-01-009 | AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA EXCAVADA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO II SECO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 196.54 | \$31.07 | \$5,177.50 |
| PAV 30 | RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 16.67 | \$352.32 | \$5,873.17 |
| ALB URB 08 | ARMONICACION DE CONCRETO H.C. FC+200KG/CM2. DE 15X30CM. CON JUNTAS CONSTRUCTIVAS REALIZADAS CON CUCHILLA METALICA DE 3MM DE ESPESOR, ACABADO CON DOBLADOR MANUAL Y PULIDA LA CARA SUPERIOR. INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y CURADO. ACABADO SUPERIOR CON DOBLADOR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T. | ML | 105.95 | \$247.73 | \$26,246.99 |
| JAR 01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA LAMA: ACARREO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 33.33 | \$204.66 | \$6,817.98 |
| JAR 07 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEZONTLE. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 33.33 | \$592.54 | \$19,749.30 |
| C | TOTAL JARDINERIA | | | | \$72,148.20 |

Tracy Cupera
Ruiz

M-9-5-8



Roble #103 Colonia Lomas del Valle
Lagos de Moreno Jalisco
4741140034
araconstruccionesdelosaltos@gmail.com

PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|--------------|--|--------|----------|-------------|-------------|
| D | JUEGOS | | | | |
| JGO ES TR 01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE HERRAJE LA MEDIANA 3.80 X 0.48 X 2.50, DE HERRERIA TUBULAR CON APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MODELO J-004-B, MARCA "IGASA, S.A. DE C.V." O SIMILAR. INCLUYE: CIMENTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | PZA | 2.00 | \$8,044.14 | \$16,088.28 |
| JGO ES TR 02 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIRAMIDE TIPO KINDER 1.95 X 1.30 X 1.75, DE HERRERIA TUBULAR CON APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MODELO J-006-B, MARCA "IGASA, S.A. DE C.V." O SIMILAR. INCLUYE: CIMENTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | PZA | 1.00 | \$8,589.16 | \$8,589.16 |
| JG INF TR 03 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMPIO MEDIANO DE 3 SILLAS DE TRAPEZIO 2.80 X 1.60 X 2.85, DE HERRERIA TUBULAR CON APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MODELO J-007-B, MARCA "IGASA, S.A. DE C.V." O SIMILAR. INCLUYE: CIMENTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | PZA | 1.00 | \$8,523.98 | \$8,523.98 |
| D | TOTAL JUEGOS | | | | \$33,201.42 |
| E | MOBILIARIO | | | | |
| MOB ES TR 01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMARADORA PARA 2 PLAZAS DE HERRERIA TUBULAR, MODELO G-07-B, MARCA "IGASA, S.A. DE C.V." O SIMILAR. INCLUYE: APLICACION DE PINTURA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | PZA | 1.00 | \$13,775.15 | \$13,775.15 |
| MOB ES TR 02 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SKY (EJERCICIO DE PIERNAS, CADERA Y BRAZOS) DE HERRERIA TUBULAR, MODELO D-03-A, MARCA "IGASA, S.A. DE C.V." O SIMILAR. INCLUYE: APLICACION DE PINTURA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | PZA | 1.00 | \$13,409.90 | \$13,409.90 |

Francisco...

Handwritten signatures and notes on the right side of the second page.



Roble #103 Colonia Lomas del Valle
Lagos de Moreno Jalisco.
4741140034
araconstruccionesdelosaltos@gmail.com

PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|------------------------------|--|--------|----------|------------|---------------------|
| M08 ESTR 04 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA PARA JARDIN CLASICA 1.80 X 0.86 X 0.90 DE HERRERIA TUBULAR, INCLUYE: APLICACION DE PINTURA, MODELO J-045-A, MARCA "IGASA, S.A. DE C.V." O SIMILAR MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | PZA | 8.00 | \$7,443.56 | \$59,551.68 |
| TOTAL MOBILIARIO | | | | | \$68,738.73 |
| MALLA CICLONICA | | | | | |
| 329-DRE-01-004 | EXCAVACION DE CEPA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO II EN SECO DE 0.00 A -2.00 M. INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 87.25 | \$68.91 | \$6,012.40 |
| TER 02 | CARGA Y ACARRIO POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, DESPALME Y DEMOLICIONES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 87.25 | \$71.16 | \$6,208.71 |
| 329-DRE-01-009 | AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA EXCAVADA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO II SECO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 34.90 | \$31.07 | \$1,084.54 |
| ALB CASHAB 01 | DALA DE DESPLANTE 15X20 CM. DE CONCRETO H.O. FC=200 KG/CM2, R.N. ACABADO COMÚN REFORZADA CON CASTILLO ELECTROSOLDADO 15X20-4. INCLUYE: MATERIALES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | ML | 174.50 | \$305.85 | \$53,370.83 |
| 11011-001 | CERCA DE MALLA CICLONICA CAL. 10.5. DE 2.00 M. DE ALTURA. CON POSTES DE ARRANQUE Y DEFLEXION DE 2 3/8" (60 MM) E INTERMEDIOS DE 1 7/8" (48 MM). INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M | 174.50 | \$960.11 | \$167,539.20 |
| TOTAL MALLA CICLONICA | | | | | \$234,218.48 |



Roble #103 Colonia Lomas del Valle
Lagos de Moreno Jalisco.
4741140034
araconstruccionesdelosaltos@gmail.com

PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|-----------------------|---|--------|----------|------------|-------------|
| ECOTEKNOLOGIAS | | | | | |
| 329-DRE-01-004 | EXCAVACION DE CEPA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO II EN SECO DE 0.00 A -2.00 M. INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 216.50 | \$68.91 | \$14,916.00 |
| TER 02 | CARGA Y ACARRIO POR MEDIOS MECANICOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, DESPALME Y DEMOLICIONES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 3.10 | \$71.16 | \$220.60 |
| 329-DRE-01-009 | AFINE MANUAL DE FONDO DE CEPA EXCAVADA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO II SECO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 2.82 | \$31.07 | \$87.62 |
| CIUM 02 | PLANTILLA DE 8 CM. DE ESPESUR DE CONCRETO H.O. FC=100 KG/CM2. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, NIVELACION, MAESTREADO, COLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 3.10 | \$238.47 | \$739.26 |
| INST ELEC PZ 18 | BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL PARA POSTE, BASE 0.75 X 0.75 M. CORONA DE 0.40 X 0.40 M. Y ALTURA DE 0.70 M. DE CONCRETO H.O. FC=200KG/CM2, 4 VARILLAS ROSCADAS DEL #6 (Ø 34) DE 0.80 M. DE LONGITUD SOBRESALIENDO 10 CM. DE LA CORONA, 4 ESCUADRAS DE VARILLA DEL #4 (Ø12) TRASLAPADAS 20 CM. ESTRIBOS CON ALAMBRO DEL #2 (Ø 14) A CADA 16 CM. SOLO EN VARILLA ROSCADA, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-6. PREPARACIONES DE POLIDUCTO NARANJA DE 25 MM (Ø 1"). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | PZA | 6.00 | \$2,339.71 | \$14,032.28 |



Roble #103 Colonia Lomas del Valle
Lagos de Moreno, Jalisco.
4741140034
ara.construccion@delosarroyos@gmail.com

PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|-----------------------------|--|--------|----------|-------------|--------------------|
| CIM 14 | RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, COMPACTADO CON PISON DE MANO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS. INCLUYE: ADICION DE AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T. | M3 | 0.85 | \$238.91 | \$203.07 |
| INST ELE 14 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CONICO CIRCULAR DE 6 M. DE ALTURA. INCLUYE: ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | PZA | 6.00 | \$6,583.10 | \$39,498.60 |
| EST 01 | ASENTAMIENTO DE PLACAS METALICAS DE ESTRUCTURA A BASE DE COTERGROUT O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, NIVELACION, CIMBRA DE FRONTERAS, DESCRIBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M3 | 0.03 | \$54,610.34 | \$1,638.31 |
| INST ELE 15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO REFLECTOR HD 39H-40GE MCA. TECNO LITE O SIMILAR. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | PZA | 6.00 | \$4,476.48 | \$26,878.88 |
| TOTAL ECOTECNOLOGIAS | | | | | \$68,206.62 |
| LIMPIEZA | | | | | |
| LMP 01 | LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T. | M2 | 1,278.30 | \$11.00 | \$14,061.30 |
| TOTAL LIMPIEZA | | | | | \$14,061.30 |

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: \$1,012,214.67
IVA 16.00% \$161,954.35
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: \$1,174,169.02
(* UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N. *)

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Inciso B del Décimo Tercer Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

– SI, SEÑOR PRESIDENTE, INCISO B DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA PARA LA AUTORIZACION DE LA CONTRATACION DE LA OBRA: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS – UNION DE SAN ANTONIO Y EL INGRESO AL FRACCIONAMIENTO DOS PLAZAS, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M), LA CUAL SERA REALIZADA POR EL CIUDADANO RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA, COMO RESULTADO DE UNA ADJUDICACION DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 43 FRACC. III Y 91 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR UN MONTO DE \$1'899,238.03 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RAMO 33) 2022

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso B del Décimo Tercer Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, les solicito a las y los Ediles presentes, si están de acuerdo en aprobar el Inciso B del Décimo Tercer Punto del Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando su mano; le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO

Lagos de Moreno, Jal.
29/mayo/2022
Oficio: PM/227/2022
Asunto: Proposiciones de Punto de Acuerdo

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento el siguiente dictamen que tiene por objeto se aprueben diversos puntos de acuerdo de la Comisión de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, conforme lo dispuesto en los artículos 178 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco y 103 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco (Se anexa dictamen).

Se aprueban las siguientes propuestas para que se sometan a aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, por conducto de la Secretaría General en la próxima sesión a celebrarse:

A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I**, la cual será realizada por la empresa **ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE CV.**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,174,169.02 (Un Millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N) IVA incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.

B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS – UNIÓN DE SAN ANTONIO Y EL INGRESO AL FRACC. DOS PLAZAS, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M)**, la cual será realizada por el C. **RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,899,238.03 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N) IVA incluido, con Recursos del Fondo para la

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.

C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) IVA incluido, con Recursos Propios a de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente
Administración 2021-2024
"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"
"2022 año de la atención integral a niñas y niños adolescentes con cáncer en Jalisco"

LAGOS DE MORENO

Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Tracy Cupo-A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

yndtz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ciudadanos Integrantes
Del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
PRESENTE:

A los y las integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos con fundamento en el artículo 27, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 176, 178, 41, 52 fracción I, II, 53 fracción I, III, VII, XV, 54 fracción II, X, XVII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, 101, 103 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se nos convocó para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de las proposiciones de varios puntos de acuerdo que tienen por objeto llevar a cabo diversas obras en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por lo que se emite el presente dictamen en sentido positivo conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 23 de mayo de 2022 se convocó a sesión de comisión bajo un orden del día para estudiar, analizar y en su caso aprobar las propuestas de varios puntos de acuerdo que tienen por objeto llevar a cabo diversas obras en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

SEGUNDO.- En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en la sala "Rita Pérez" del palacio municipal, el día 25 de mayo de 2022 se llevó a cabo la sesión de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos a las 13:00 horas encontrándose los ediles que la integran se declara quórum y válida legalmente.

TERCERO.- Una vez iniciada la sesión el Secretario Técnico el Ing. Fabricio Larios Muñoz presentó para su análisis, estudio, revisión y en su caso aprobación las siguientes propuestas de obra pública para posteriormente sean presentadas al pleno:

- A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I, la cual será realizada por la empresa ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V., como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$

Página 1 de 6 del dictamen 06 de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, administración 2021-2024



1,174,169.02 (Un Millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.

- B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNIÓN DE SAN ANTONIO Y EL INGRESO AL FRACC. DOS PLAZAS, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M), la cual será realizada por el C. RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,899,238.03 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N.) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.

- C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.

CUARTO.- Una vez analizados y discutidos en esa sesión las propuestas al exponerse a las y los miembros de la Comisión y teniendo en cuenta las diversas opiniones respecto a los diferentes puntos, se concluyó lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones que establece la Constitución y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley con su órgano de gobierno que es el Ayuntamiento el cual posee la facultad de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

Página 2 de 6 del dictamen 06 de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, administración 2021-2024

II. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las limitaciones que establece la ley; los municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expide el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este municipio es libre y autónomo para su gobierno interior así como para la administración pública de su hacienda municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que señala la ley.

IV. Además, de acuerdo con el artículo 70 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se establece que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 70. Atribuciones de la Comisión de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos.

- I. En materia de obras públicas:
- a) Vigilar que la asignación de las obras públicas se realicen en estricto apego a los lineamientos establecidos por las normas jurídicas conducentes.
 - b) Supervisar que las obras municipales se ejecuten con apego a los proyectos y contratos que las originen.
 - c) Vigilar que la secretaría de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos cumpla y haga cumplir las normas jurídicas y técnicas en materia de construcción, de fraccionamientos y, en general, de desarrollo urbano.

Página 3 de 6 del dictamen 06 de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, administración 2021-2024

Recun

M-Q-S-P

Waldemar

Arady Cupoad

y-ad-13

- d) Proponer iniciativas de proyectos para la ejecución de obras públicas.
- e) Proponer iniciativas de proyectos de obras por cooperación de los particulares.
- f) Proponer acciones referentes a ornato público, alineamiento, conservación, aperturas de vías públicas y calzadas, en coordinación con la Comisión de Desarrollo Urbano.
- g) Proponer la instalación de monumentos y estatuas en las vías públicas, colaborando con las autoridades en cumplimiento de las disposiciones que dicten en materia de conservación de monumentos históricos.
- h) Promover, analizar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública.
- i) Analizar y evaluar la eficiente operación de la dependencia encargada de la ejecución de obras públicas.
- j) Analizar y dictaminar los convenios y contratos celebrados entre los particulares y el municipio, así como la Federación y el Estado.

II. En materia de agua potable y alcantarillado:

- a) Conocer y proponer los estudios y planes tendientes a mejorar el sistema de agua potable y su saneamiento.
- b) Supervisar la conservación de los sistemas de abastecimientos, almacenamiento, desagüe, drenaje y saneamiento.

Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora estudiamos el contenido y términos de las propuestas de puntos de acuerdo antes referidos en este dictamen, así como las disposiciones legales que aplican, se concluye lo siguiente:

- a) Una vez visto el contenido de este estudio y verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y ordenamientos municipales aplicables en la materia, la comisión edilicia que suscribe este dictamen es competente para su estudio, análisis y dictaminación del mismo.

VI. Por lo anteriormente expuesto, y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, ponemos a su consideración ciudadanos regidores lo siguiente:

Página 4 de 6 del dictamen 06 de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, administración 2021-2024

Recun

M-Q-S-P

Waldemar

Arady Cupoad

y-ad-13

Arady Cupoad

Arady Cupoad

Arady Cupoad

Arady Cupoad

y-ad-13

M-Q-S-P

Waldemar

Arady Cupoad

Waldemar

Arady Cupoad

Waldemar

Arady Cupoad

Arady Cupoad



ACUERDOS

Es de APROBARSE y se APRUEBA por parte de esta Comisión de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, las propuestas de puntos de acuerdo y por consiguiente este dictamen;

Se aprueban las siguientes propuestas para que se sometan a aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, por conducto de la Secretaría General en la próxima sesión a celebrarse:

- A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I**, la cual será realizada por la empresa **ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,174,169.02 (Un Millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.) IVA incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNIÓN DE SAN ANTONIO Y EL INGRESO AL FRACC. DOS PLAZAS, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M)**, la cual será realizada por el **C. RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,899,238.03 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N.) IVA incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.



Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos
Sentido del voto:

Síndico Gilberto Delgado Esqueda
Vocal
Sentido del voto:

Regidora Araceli Campos Alfaro
Vocal
Sentido del voto: A FAVOR!

Regidora Norma Angélica Cordeiro Prado
Vocal
Sentido del voto:

Regidor Juan Fabricio Vilchis López
Vocal
Sentido del voto:

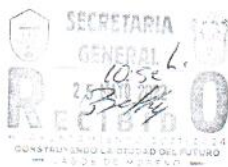
Regidor J. Dolores Tavares-Muñoz
Vocal
Sentido del voto:

Regidor Marco Antonio González Ortiz
Vocal
Sentido del voto: A FAVOR

Propuestas que la Dirección de Obras Públicas somete a la Comisión de Obras Públicas para su revisión, análisis y en su caso aprobación, y posteriormente sean sometidas ante el pleno del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Lagos de Moreno, Jal. a 25 de mayo del 2022

- A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I**, la cual será realizada por la empresa **ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,174,169.02 (Un Millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNION DE SAN ANTONIO Y LAS INSTALACIONES DE LA UNIVA, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M)**, la cual será realizada por el **C. RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,899,238.03 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.



ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Oficio de invitación.
Oficio No. DOPM/0748/2022
Lagos de Moreno, Jalisco, A 20 de mayo de 2022.

RICARDO DE JESÚS GARCÍA PADILLA
PRESENTE

La Dirección de Obras Públicas, lo invita a participar en el proceso de Adjudicación Directa número: DOP/R33/ADJ/021/2022 con Recursos FISM (Ramo 33) relativo a la obra:

REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNIÓN DE SAN ANTONIO Y LAS INSTALACIONES DE LA UNIVA, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M).

Ubicada en: **Colonia Villas de los Laureles.**

De aceptar participar, agradeceré remita a esta Dirección de Obras Públicas Municipales, situada en la calle Hernando de Matiel Esq. San Hermión Mártir en la Col. Arboledas de San Martín el martes 24 de mayo de 2022, la siguiente información y documentación:

- Carta de aceptación de la invitación (en papel membretado).
- Propuesta de presupuesto de obra (catálogo de conceptos) (en papel membretado).
- Propuesta de tarjetas de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto (en papel membretado).
- Propuesta de calendario de obra (en papel membretado).

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"

ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Cop. Archivo

PALACIO MUNICIPAL
CALLE DE LA REVOLUCIÓN 1000
LAGOS DE MORENO, JALISCO



3R INGENIERIA

Ing. Fabricio Larios Muñoz
 Director de Obras Públicas Municipales
 PRESENTE

Por medio de la presente, me permito saludarle y a la vez informarle que acepto participar en el proceso de adjudicación directa con número: DOP/R33/ADJ/021/2022; relativo a los trabajos de: REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MÉNDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNIÓN DE SAN ANTONIO Y LAS INSTALACIONES DE LA UNIVA, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M) que en el oficio con número DOPM/0748/2022 se refiere.

Sin otro particular por el momento me despido y quedo atento a su respuesta.

Lagos de Moreno Jal., martes 24 de mayo de 2022

Ing. Ricardo de Jesús García Padilla

D. OBRAS PÚBLICAS
 RECIBI
 COSTOS
 FCC MENDEZA
 24/MAYO/22

RICARDO DE JESÚS GARCÍA PADILLA
 DE MARZO 1988, COL. SAN MIGUEL I, C.P. 47420
 QRO DE MORENO, JALISCO
 INGENIERO CIVIL (SIN VAL. EXP)
 (4747596198)
 PREBO1226AB

3R INGENIERIA

Ora: REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNIÓN DE SAN ANTONIO Y LAS INSTALACIONES DE LA UNIVA, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M)

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe |
|------------------------------------|---|--------|----------|------------|--------------|
| A REHABILITACION DE CARPETA | | | | | |
| CARP ASF | RENIVELACION Y COMPACTACION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: RIEGO DE LIGA A BASE DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.5 LTM2, SUMINISTRO Y ELABORACION EN PLANTA DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREOS, TENDIDOS, COMPACTACION AL 95%, RIEGO DE IMPREGNACION, MATERIAL, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. | M3 | 72.75 | \$6,750.82 | \$418,372.16 |
| PREL 02 | BARRIDO ENERGIICO DE LA ZONA, POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 4,900.00 | \$7.01 | \$37,870.50 |
| PAV 04 | RIEGO DE LIGA A BASE DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.5 LTM2 INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, ACARREOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 4,850.00 | \$13.71 | \$66,423.50 |
| PAV 10 | CARPETA DE 3 CM DE ESPESOR DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION EN PLANTA DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREOS, TENDIDOS COMPACTACION AL 95%, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 4,850.00 | \$176.34 | \$855,249.00 |
| PAV 20 | RIEGO DE SELLO TENDIDO Y COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS CON MATERIAL PESTREO 3-B PREMEZCLADO Y EMULSION ASFALTICA RR-2K A RAZON DE 1.5 LTM2, INCLUYE: BARRIDO, MATERIAL, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T. | M2 | 4,850.00 | \$45.86 | \$221,402.50 |
| ASF LIM 01 | LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE DE SELLO | M2 | 4,850.00 | \$7.61 | \$37,874.50 |

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: \$1,837,274.16
 IVA 16.90% \$261,963.87
 TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: \$1,899,238.03
 (" UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N. ")

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles presentes.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Lagos de Moreno, Jal.
25/mayo/2022
Oficio: PM/227/2022

Asunto: Proposiciones de Punto de Acuerdo

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento el siguiente dictamen que tiene por objeto se aprueben diversos puntos de acuerdo de la Comisión de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, conforme lo dispuesto en los artículos 178 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco y 103 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco (Se anexa dictamen).

Se aprueban las siguientes propuestas para que se sometan a aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, por conducto de la Secretaría General en la próxima sesión a celebrarse:

- A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I, la cual será realizada por la empresa ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V., como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,174,169.02 (Un Millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS – UNIÓN DE SAN ANTONIO Y EL INGRESO AL FRACC. DOS PLAZAS, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M), la cual será realizada por el C. RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,899,238.03 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la



PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO



CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.

- C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) IVA incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente
Administración 2021-2024

"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"

"2022 año de la atención Integral a niñas y niños adolescentes con cáncer en Jalisco"

[Handwritten signature]



Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos

c.c.p. Archivo

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO



CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten note: m-0-5-0]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



II. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las limitaciones que establece la ley; los municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este municipio es libre y autónomo para su gobierno interior así como para la administración pública de su hacienda municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que señala la ley.

IV. Además, de acuerdo con el artículo 70 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se establece que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 70. Atribuciones de la Comisión de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos.

- I. En materia de obras públicas:
 - a) Vigilar que la asignación de las obras públicas se realicen en estricto apego a los lineamientos establecidos por las normas jurídicas conducentes.
 - b) Supervisar que las obras municipales se ejecuten con apego a los proyectos y contratos que las originen.
 - c) Vigilar que la secretaria de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos cumpla y haga cumplir las normas jurídicas y técnicas en materia de construcción, de fraccionamientos y, en general, de desarrollo urbano.



- d) Proponer iniciativas de proyectos para la ejecución de obras públicas.
- e) Proponer iniciativas de proyectos de obras por cooperación de las particulares.
- f) Proponer acciones referentes a ornata pública, alineamiento, conservación, aperturas de vías públicas y calzadas, en coordinación con la Comisión de Desarrollo Urbano.
- g) Proponer la instalación de monumentos y estatuas en las vías públicas, colaborando con las autoridades en cumplimiento de las disposiciones que dicten en materia de conservación de monumentos históricos.
- h) Promover, analizar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública.
- i) Analizar y evaluar la eficiente operación de la dependencia encargada de la ejecución de obras públicas.
- j) Analizar y dictaminar los convenios y contratos celebrados entre los particulares y el municipio, así como la Federación y el Estado.

II. En materia de agua potable y alcantarillado:

- a) Conocer y proponer los estudios y planes tendientes a mejorar el sistema de agua potable y su saneamiento.
- b) Supervisar la conservación de los sistemas de abastecimientos, almacenamiento, desagüe, drenaje y saneamiento.

Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora estudiamos el contenido y términos de las propuestas de puntos de acuerdo antes referidos en este dictamen, así como las disposiciones legales que aplican, se concluye lo siguiente:

- a) Una vez visto el contenido de este estudio y verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y ordenamientos municipales aplicables en la materia, la comisión edilicia que suscribe este dictamen es competente para su estudio, análisis y dictaminación del mismo.

VI. Por lo anteriormente expuesto, y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, ponemos a su consideración ciudadanos regidores lo siguiente:

Revisión

Revisión

[Handwritten signature]

Tracy Cupoad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M-9-58

[Handwritten signature]

Tracy Cupoad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M-9-58

[Handwritten signature]

Tracy Cupoad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M-9-58

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACUERDOS

Es de APROBARSE y se APRUEBA por parte de esta Comisión de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, las propuestas de puntos de acuerdo y por consiguiente este dictamen;

Se aprueban las siguientes propuestas para que se sometan a aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, por conducto de la Secretaría General en la próxima sesión a celebrarse:

- A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I**, la cual será realizada por la empresa **ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,174,169.02 (Un millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N) IVA incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNIÓN DE SAN ANTONIO Y EL INGRESO AL FRACC. DOS PLAZAS, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M)**, la cual será realizada por el **C. RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,899,238.03 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N) IVA incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) IVA incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.



Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos
Sentido del Voto:

Síndico Gilberto Delgado Esqueda
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Araceli Campos Alfaro
Vocal
Sentido del Voto: A FAVOR!

Regidora Norma Angélica Cordero Prado
Vocal
Sentido del Voto:

Regidor Juan Fabricio Vilchis López
Vocal
Sentido del Voto:

Regidor J. Dolores Tavares-Muñoz
Vocal
Sentido del Voto:

Regidor Marco Antonio González Ortiz
Vocal
Sentido del Voto: A FAVOR

Propuestas que la Dirección de Obras Públicas somete a la Comisión de Obras Públicas para su revisión, análisis y en su caso aprobación, y posteriormente sean sometidas ante el pleno del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Lagos de Moreno, Jal. a 25 de mayo del 2022

- A. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO CAPUCHINAS ETAPA I**, la cual será realizada por la empresa **ARA CONSTRUCCIONES DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,174,169.02 (Un Millón ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 02/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- B. Propuesta para la autorización de la contratación de la obra: **REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN AV. SANTIAGO MENDEZ BRAVO, ENTRE CARRETERA LAGOS - UNIÓN DE SAN ANTONIO Y LAS INSTALACIONES DE LA UNIVA, COLONIA VILLAS DE LOS LAURELES, ETAPA I (435 M)**, la cual será realizada por el C. **RICARDO DE JESUS GARCIA PADILLA**, como resultado de una adjudicación directa, con fundamento en el Art. 43 fracción III, y 91 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$ 1,899,238.03 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33) 2022.
- C. Propuesta para la autorización de la utilización de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) IVA Incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022 para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.

M-9-5-8

Rust



ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Propuesta para la autorización de la utilización de hasta **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido, con Recursos Propios o de Libre disposición 2022** para la compra de asfalto para el programa de mantenimiento y conservación de vialidades.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



Lagos de Moreno Jalisco a 25 de Mayo de 2022
Procedencia: Hacienda Municipal
Oficio Numero: S.F/297/25/05/2022
Asunto: El que se indica

ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
PRESENTE:

Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarlo y al mismo tiempo dar contestación a su oficio número DOP/0725/2022 de fecha 18 de Mayo del presente año, mismo que fue recibido con fecha 20 de Mayo de 2022, donde nos solicita que se informe si se cuenta con Suficiencia Presupuestal de: \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), para la compra de asfalto para mantenimiento y conservación de vialidades que sean cubiertos con Recursos Propios o de libre Disposición ejercicio 2022.

Por lo que se informa que, si se cuenta con la SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, para llevar a cabo la compra de asfalto para mantenimiento y conservación de vialidades.

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

L.C.P JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA
Encargado de la Hacienda Municipal
Del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.



c.c.p. L.C.P. Elvia Elizabeth Martínez Pedroza
Directora de Egresos y Control Presupuestal
Del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
c.c.p. Archivo

Multiple handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom left of the page.

**DECIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE
ADQUISICIONES, PATRIMONIO Y VEHICULOS.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

—Pasamos al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al
Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes.

— **SI SEÑOR PRESIDENTE, DECIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE ADQUISICIONES, PATRIMONIO
Y VEHICULOS.**

PUNTO DE ACUERDO DE DICTAMEN.

**PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA LA FIRMA DEL CONVENIO
DE COLABORACION, PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES DE
CONTROL DE CONFIANZA, CELEBRADO POR EL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA,
REPRESENTADO POR EL TITULAR, EL LICENCIADO AGUSTIN DE JESUS
RENTERIA GODINEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA, LICENCIADO JOSE
ARTURO LISJUAN MACIAL Y EL MUNICIPIO; REPRESENTADO POR EL
PRESIDENTE, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.**

**SEGUNDO.- EN CASO DE SER APROBADO EL PUNTO ANTERIOR SE
SOLICITA LA AUTORIZACION DE UN MONTO DE \$365,000.00 (TRESCIENTOS
SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SERA TOMADO DE LOS
RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO O DE LIBRE DISPOSICION.**

**LO ANTERIOR PARA CUMPLIR CON LA CANTIDAD QUE SE DESPRENDE DEL
CONVENIO, EN LA CLAUSULA SEXTA, EN EL PUNTO CINCO Y PODER
LLEVAR EN PRÁCTICA LAS SIGUIENTES EVALUACIONES:**

**I.- EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA A ELEMENTOS
OPERATIVOS DE NUEVO INGRESO A LA INSTITUCION MUNICIPAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA.**

**II.- EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LA PERMANENCIA
DE ELEMENTOS OPERATIVOS QUE YA SE ENCUENTRAN LABORANDO EN
LA CORPORACION.**

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

— Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Décimo Cuarto
Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo
en aprobar el apartado Primero y Segundo del Décimo Cuarto Punto del Orden del
Día, quienes vayan de acuerdo con la propuesta favor de manifestarse levantando
la mano; Señor Presidente le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles presentes.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Lagos de Moreno, Jalisco
Martes, 24 mayo de 2022

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General
Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno
PRESENTE

Por medio de este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, para solicitarle se incluya en el Orden Del Día de la próxima Sesión de Ayuntamiento la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo de dictamen:

Primero: Autorización de la firma del Convenio de Colaboración para la Realización de Evaluaciones de Control de Confianza, celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, representado por el titular el Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, asistido por el Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Licenciado José Arturo LisJuan Maciel, y el Municipio; representado por el Presidente, Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal.

Segundo: En caso de ser aprobado el punto anterior se solicita la autorización de un monto de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que será tomado de los recursos propios del municipio o de libre disposición. Lo anterior para cumplir con la cantidad que se desprende del convenio, en la cláusula sexta en el punto cinco y poder llevar en práctica las siguientes evaluaciones:

- I. Evaluaciones de control de confianza a elementos operativos de nuevo ingreso a la institución municipal de seguridad pública.
- II. Evaluaciones de control de confianza para la permanencia de elementos operativos que ya se encuentran laborando en la corporación.

Sin más por el momento

ATENTAMENTE

"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

Lic. Gilberto Delgado Esqueda
Presidente de la Comisión de Adquisiciones Patrimonio y Vehículos
Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno
Administración 2021-2024

C.C.P. Archivo PALACIO MUNICIPAL
ALABRERÍA PRINCIPAL Y VEHÍCULOS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES PATRIMONIO Y VEHÍCULOS
LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
JALISCO

SECRETARÍA
Jalisco
25 MAYO 2022
13:53 hrs



Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.
Oficio: AP-1508/2022
Asunto: Se solicita aprobación de punto en la Comisión De Adquisiciones, Patrimonio y Vehículos.

Lagos de Moreno, Jalisco; a 19 de mayo del 2022

LIC. GILBERTO DELGADO ESQUEDA
SINDICO MUNICIPAL DEL. H. AYUNTAMIENTO
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Por medio del presente le saludo cordialmente ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta incluya en la Próxima Sesión de la Comisión de Adquisiciones, Patrimonio y Vehículos los siguientes puntos a solicitud del Comisario de Seguridad Ciudadana del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco:

- A) Estudio y en su caso autorización de la firma del **Convenio de Colaboración para la Realización de Evaluaciones de Control de Confianza**, celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, representado por el titular el Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, asistido por el Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Licenciado José Arturo LisJuan Maciel, Dependencia que en lo sucesivo se le referirá como el "Centro Estatal" y el Municipio; representado por el Presidente, Síndico y Encargado de Hacienda
- B) En caso de ser aprobado el punto anterior, se solicita el estudio y autorización de un monto de: \$365,000.00 (Trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que será tomado de los recursos propios del municipio o de libre disposición. Lo anterior para cumplir con la cantidad que se desprende del convenio, en la cláusula sexta en el punto cinco y poder llevar en práctica las siguientes evaluaciones:
 - Evaluaciones de control de confianza para **elementos operativos de nuevo ingreso** a la institución municipal de seguridad pública.
 - Evaluaciones de control de confianza para la **permanencia de elementos operativos que ya se encuentran laborando en la corporación.**

Cabe mencionar que las Evaluaciones deberán de sujetarse a los lineamientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, de acuerdo al artículo 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por lo que de

PALACIO MUNICIPAL
ALABRERÍA PRINCIPAL Y VEHÍCULOS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES PATRIMONIO Y VEHÍCULOS
LAGOS DE MORENO, JALISCO



LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO



conformidad por el artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, establece que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, es el órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad de los mismos, para garantizar la calidad de sus servicios; Centro que es una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tal como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

- Se anexa al presente oficio de solicitud por el Comisario de Seguridad Ciudadana.
- Copia simple del Convenio de Colaboración para la Realización de Evaluaciones de Control de Confianza

Sin otro particular quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
 "150 años del Natalicio de Apolonio Moreno"
 "2022 año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

C. Juan Manuel Luna Veloz
 Director de Adquisiciones y Proveduría

PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES

c.c.p. archivo



PROYECTO DE ACUERDO DE DICTAMEN DE LA COMISION DE ADQUISICIONES, PATRIMONIO Y VEHICULOS

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, del día 24 veinticuatro de Mayo del 2022 dos mil veintidós, estando reunidos los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, Patrimonio y Vehículos en la Sala Rita Pérez, ubicada en la Planta Alta de Presidencia Municipal, en mi carácter de Presidente de esta Comisión ya referida y con las facultades que me otorga la Ley, doy fe de que existe Quórum Legal estando presentes cinco de seis integrantes de la Comisión.

Por lo que se procede a dar lectura de lo siguiente

CONSIDERACIONES:

Primero: En virtud del orden de día de la sesión celebrada con esta misma fecha de 24 veinticuatro de mayo del 2022 dos mil veintidós, llevada a cabo por la **Comisión de Adquisiciones, Patrimonio y Vehículos**, en la que existió Quórum Legal, y se realizó el estudio del punto identificado como cuatro y cinco los cuales se refieren a lo siguiente:

"Estudio y en su caso autorización de la firma del Convenio de Colaboración para la Realización de Evaluaciones de Control de Confianza, celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, representado por el titular el Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, asistido por el Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Licenciado José Arturo LisJuan Maciel, y el Municipio; representado por el Presidente, Sindico y el Encargado de la Hacienda Municipal" y.

"En caso de ser aprobado el punto anterior se solicita el estudio y autorización de un monto de \$365,000.00 (trecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), que será tomado de los recursos propios del municipio o de libre disposición. Lo anterior para cumplir con la cantidad que se desprende del convenio, en la cláusula sexta en el punto cinco y poder llevar en práctica las siguientes evaluaciones:

- Evaluaciones de control de confianza a elementos operativos de nuevo ingreso a la institución municipal de seguridad pública.
- Evaluaciones de control de confianza para la permanencia de elementos operativos que ya se encuentran laborando en la corporación".

Segundo: Tomando en consideración la petición que se recibió en la Sindicatura, por parte el Director de Adquisiciones y Proveduría de fecha 19 de mayo del presente año, en el cual se remite el Convenio de colaboración para la Realización de Evaluaciones de Control de Confianza con el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública representado por el titular el Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez y Asistido por el Director General del Centro Estatal de Evaluación y control de confianza Licenciado José Arturo LisJuan Maciel.

[Handwritten signature]

Anachy Campos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

y.v.d.t.3

[Handwritten signature]

Rub

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tercero: Tomando en consideración lo que establece el artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; en el cual se establece que el centro estatal de evaluación y control de confianza, es el órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético, y de personalidad de los mismos para garantizar la calidad de sus servicios. Por lo que esta comisión considera pertinente la firma del convenio y así estar dando cumplimiento a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cuarto: En virtud de que en dicho convenio se establece una cuota de recuperación por las Evaluaciones de Control de Confianza, las cuales consisten en diversos exámenes que son médicos, toxicológicos, investigación socioeconómica o de entorno social y situación patrimonial; psicológicos y poligráficos.

Quinto: El municipio con la intención de cumplir con lo establecido en el convenio se compromete a transferir la cantidad de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos propios o de libre disposición en virtud de que no existe suficiencia presupuestal por parte del estado de algún fondo o subsidio.

Sexto: Por lo que teniendo en cuenta el cumplir con la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, y con la intención de garantizar la calidad de los servicios de seguridad teniendo policías acreditados en materia de control de confianza es viable que se aprueben ambos puntos por lo que proponemos que este proyecto de acuerdo de la comisión sea sometido a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento, para la aprobación, rechazo o modificación del presente proyecto de acuerdo.

Séptimo: En base a las facultades que le otorga el Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, a la **Comisión de Adquisiciones, Patrimonio y Vehículos**, en sus artículos, 52, I, II, así como el numeral 97, fracción XXXIII, XXXV; y demás relativos y aplicables al reglamento en comento, por lo que esta **Comisión de Adquisiciones, Patrimonio y Vehículos**, ha tenido bien llevar a cabo el siguiente

ACUERDO:

Primero: Autorización de la firma del Convenio de Colaboración para la Realización de Evaluaciones de Control de Confianza, celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, representado por el titular el Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, asistido por el Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Licenciado

2



José Arturo LisJuan Maciel, y el Municipio; representado por el Presidente, Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal.

Segundo: En caso de ser aprobado el punto anterior se solicita la autorización de un monto de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que será tomado de los recursos propios del municipio o de libre disposición. Lo anterior para cumplir con la cantidad que se desprende del convenio, en la cláusula sexta en el punto cinco y poder llevar en práctica las siguientes evaluaciones:

- I. Evaluaciones de control de confianza a elementos operativos de nuevo ingreso a la institución municipal de seguridad pública.
- II. Evaluaciones de control de confianza para la permanencia de elementos operativos que ya se encuentran laborando en la corporación.

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; 24 veinticuatro de mayo del 2022 Dos mil Veintidós.

Proyecto de acuerdo de dictamen que consta de 3 tres hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los miembros de la **Comisión de Adquisiciones, Patrimonio y Vehículos**.

Lic. Gilberto Delgado Esqueda
Presidente
(Voto a Favor)

Lic. Araceli Campos Alfaro
Regidor y Vocal
(Voto a Favor)

Lic. Yaritza Sofía Gómez Soto
Regidor y Vocal
(Voto a Favor)

Lic. Marco Antonio González Ortiz
Regidor y Vocal
(Voto a Favor)

Lic. Norma Angélica Cordero Prado
Regidora y Vocal
(Voto a Favor)

3



COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO; 18 DE ABRIL DEL 2022
OFICIO NO. CPPM/1001/PROF349/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES
PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
PRESENTE.**

Mediante el presente, reciba un cordial saludo, aprovecho la ocasión para solicitar de la manera más atenta, se sirva poner a consideración en la siguiente sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco la autorización del Convenio de Colaboración para la Realización de Evaluaciones de Control de Confianza, que celebran por una parte el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Representado en este Acto por su Titular el Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, asistido por el Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Licenciado José Arturo LisJuan Maciel; el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y en el mismo, el Pago de las referidas evaluaciones.

Lo anterior, en virtud de que dicho Convenio se sujeta a los Lineamientos del Artículo 9° de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se instaure que los Ayuntamientos podrán establecer sus unidades de Control de Confianza o suscribir Convenios de Acuerdo con las bases que establezca la Ley ya mencionada y Reglamentos para tal efecto.

Cabe hacer mención, que los procesos de evaluación de control de confianza serán obligatorios, de conformidad con esta Ley en mención Artículo 3°, además son requisitos de Permanencia para los Elementos Activos de esta Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y tienen vigencia de 3 años o menos.

Anexo al presente Cópia fiel del Convenio de Colaboración y oficio no. CPPM/808/PROF310/2022 SOLICITUD FIRMA DE CONVENIO.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi amistad y respeto.

Atentamente:
"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
CÁNCER EN JALISCO."

LSP. MOISES TORRES RAMIREZ
COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, LICENCIADO JOSÉ ARTURO LISJUAN MACIEL; DEPENDENCIA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO EL "CENTRO ESTATAL"; Y POR OTRA PARTE COMPARECE, EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO GILBERTO DELGADO ESQUEDA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LICENCIADO JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ, COMO EL "MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL:

I. El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

II. Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, participa un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

De igual forma, se prevé que es competencia de las entidades federativas establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos,

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración que celebre por una parte el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco y por la otra el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para la realización de evaluaciones de control de confianza, en el ejercicio fiscal 2022.

procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, establece que el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, es el órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad de los mismos, para garantizar la calidad de sus servicios; Centro que es una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

IV. El artículo 39 apartado B fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé que corresponde a la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo.

DECLARACIONES

A) RELATIVAS AL "CENTRO ESTATAL":

I. Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; 22 fracción XV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; 8 fracción XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Comparece a la celebración de este acto jurídico, asistido por el Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, quien en términos de lo previsto en el artículo 19 fracción XVI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tiene como atribución vigilar el cumplimiento de las metas pactadas en materia de evaluaciones de control de confianza, como las que serán objeto de este instrumento.

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración que celebra por una parte el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco y por la otra el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para la realización de evaluaciones de control de confianza, en el ejercicio fiscal 2022. Página 2 de 10

II. Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 16 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, es una unidad dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, tiene facultades para coordinar los procesos evaluatorios, aplicar el Modelo Nacional de Certificación, informar a las autoridades competentes los resultados de los procesos de evaluación de control de confianza aplicados a sus elementos operativos, asegurar que en sus procesos se cumplan los principios establecidos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, integrar las bases de datos correspondientes y ser enlace ante las autoridades federales, por cuanto se refiere a los temas materia de su competencia.

IV. Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida de la Paz, número 875, esquina Avenida 16 de Septiembre, Colonia Mexicaltzingo, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

B) RELATIVAS AL "MUNICIPIO":

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción III, inciso h), establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otros servicios públicos, el de la seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

II. Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado, se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley, según dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. Sus representantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción II, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I y II, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; tienen entre otras atribuciones, la celebración de convenios para la realización de los actos que son objeto del presente.

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración que celebra por una parte el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco y por la otra el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para la realización de evaluaciones de control de confianza, en el ejercicio fiscal 2022. Página 3 de 10

M-9-5-8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Presidencia Municipal, Calle Benito Juárez esquina Francisco González León, Colonia Centro, Código Postal 47400, en Lagos de Moreno, Jalisco.

V. Que se pretende incorporar personal para que formen parte como elementos operativos de la corporación de seguridad pública municipal, así mismo, es necesario evaluar al personal operativo en activo que se encuentra adscrito a la misma institución, por lo que se requiere la realización de los procesos de evaluación de control de confianza correspondientes.

A consecuencia de lo anterior, se ha pactado la realización de 15 quince evaluaciones de control de confianza a elementos operativos de nuevo ingreso que pretenden integrarse a su institución municipal de seguridad pública y de 58 cincuenta y ocho evaluaciones de control de confianza para la permanencia de elementos operativos que ya laboran en la corporación.

VI.- Se encuentran facultados por el Ayuntamiento del "MUNICIPIO", para celebrar el convenio que aquí se pacta.

De conformidad con el marco legal y declaraciones reseñadas, las partes convienen en someterse al presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases para que el "CENTRO ESTATAL", lleve a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los aspirantes a incorporarse, así como del personal operativo en activo de la institución policial del "MUNICIPIO", como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación, así como con los protocolos y criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDA. Modalidades de evaluaciones.

Las evaluaciones de control de confianza objeto del presente convenio, que el "CENTRO ESTATAL", podrá practicar a solicitud del "MUNICIPIO", se clasifican en:

- Evaluaciones de nuevo ingreso;
- Evaluaciones para la permanencia de personal en activo; y
- Evaluaciones para promoción; y
- Reevaluación, por una sola ocasión.

TERCERA. Evaluaciones.

Las evaluaciones de control de confianza, de conformidad al Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, emitido por el Centro Nacional de Evaluación y Certificación implican la realización de los siguientes exámenes:

- Médicos;
- Toxicológicos;
- Investigación socioeconómica o de entorno social y situación patrimonial.
- Psicológicos; y
- Poligráficos.

En el entendido de que para casos particulares y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios y los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, no será necesario practicar la totalidad de los exámenes antes mencionados para la obtención del resultado, sin que en ningún sentido se entienda que no se concluyó con el proceso o que el costo es menor, debido a que el precio de la evaluación es por el resultado de la evaluación de control de confianza.

CUARTA. Objeto de las evaluaciones.

Las evaluaciones que practique el "CENTRO ESTATAL" a las personas que determine el "MUNICIPIO", podrán tener entre otros fines, los siguientes:

- Verificar que los aspirantes o integrantes de la institución policial cuentan con el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- Cerciorarse que los aspirantes a ingresar a la institución policial o que ya pertenecían a ésta, no consumen sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; así como que no padezcan alcoholismo;
- Identificar a los aspirantes o elementos que no cumplan aquellas características de personalidad, valores, competencias y capacidades que demanda o exige el puesto;

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración que celebra por una parte el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco y por la otra el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para la realización de evaluaciones de control de confianza, en el ejercicio fiscal 2022.

- d) Proporcionar a la ciudadanía elementos policiales confiables, honestos, que actúen con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- e) Conocer las condiciones en las que viven los evaluados, así como su entorno para cerciorarse de la ausencia de vínculos con organizaciones delictivas, además de que sus condiciones de vida son acordes a sus percepciones económicas con motivo del cargo, y.
- f) Las demás que determinen las autoridades competentes o acuerden las partes, lo que deberá ser objeto del convenio modificatorio correspondiente.

QUINTA. Procedimiento para la realización de evaluaciones.

Para llevar a cabo el cumplimiento del presente convenio, las partes establecen el siguiente procedimiento:

- a) El "MUNICIPIO" por conducto del Presidente Municipal o el enlace institucional facultado para ello (el cual deberá someterse a las evaluaciones de control de confianza y tener aprobado y vigente su resultado); podrán solicitar mediante oficio dirigido al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, con copia para el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la práctica de evaluaciones, precisando el tipo de evaluación, ya sea de nuevo ingreso, permanencia, promoción o reevaluación, así como el universo de elementos a evaluar, sus nombres y clave de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (en caso de contar con el), su clave única de registro de población (CURP) y el puesto de cada elemento a evaluar.
- b) El "CENTRO ESTATAL", comunicará vía electrónica (correo institucional) al "MUNICIPIO" el domicilio designado para la práctica de evaluaciones y la fecha para llevar a cabo las mismas, en la medida que lo permita su capacidad operativa.

El domicilio en que se practicarán las evaluaciones podrá ser cualquiera en donde tenga sus instalaciones el "CENTRO ESTATAL" u otro diferente, sin que ello afecte la validez de las mismas.

- c) El "MUNICIPIO", con cinco días hábiles de anticipación a la fecha designada por el "CENTRO ESTATAL", para la práctica de las evaluaciones, deberá remitir al mismo y a la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, copia de la ficha de depósito bancario o de la transferencia electrónica de fondos, mediante el cual se acredite que se ha cubierto el costo total de

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración que celebra por una parte el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco y por la otra el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para la realización de evaluaciones de control de confianza, en el ejercicio fiscal 2022.

Página 6 de 10

las evaluaciones en cualquiera de sus tipos y que conforme al inciso a) pretenda se realicen.

Para los efectos del párrafo anterior, los depósitos bancarios deberán efectuarse a la siguiente cuenta:

INSTITUCIÓN FINANCIERA: BBVA, S.A.
 NÚMERO DE CUENTA: 0118112258
 CLABE: 012320001181122587
 BENEFICIARIO: Secretaría de la Hacienda Pública
 PROGRAMA: Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ejercicio fiscal 2022

- d) En ningún caso se practicarán las evaluaciones si antes no se ha acreditado su pago por parte del "MUNICIPIO".

SEXTA. Costo de evaluaciones.

1. Para efectos del presente convenio ambas partes acuerdan que la cantidad que se cubrirá por concepto de cuota de recuperación a cargo del "MUNICIPIO" y a favor del "CENTRO ESTATAL", por la aplicación de las evaluaciones en cualquiera de sus tipos (nuevo ingreso, permanencia, promoción o reevaluación) será por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada proceso evaluatorio realizado a cada una de las personas que el "MUNICIPIO", proponga para tales efectos.
2. El costo de las evaluaciones señalado anteriormente tendrá vigencia únicamente para las que se practiquen durante el año fiscal 2022 dos mil veintidós; sin embargo, si por circunstancias ajenas a las partes, las variaciones del mercado alteran los costos contemplados al fijar la cuota de recuperación al momento de la firma del presente convenio, ambas partes se pondrán de acuerdo para fijar los nuevos costos.
3. El "MUNICIPIO" deberá realizar el depósito correspondiente a la totalidad de las evaluaciones concertadas en este instrumento con la anticipación a la que se refiere el inciso c) de la cláusula quinta de este instrumento.
4. La cantidad de evaluaciones comprometidas en el convenio al que se refiere la declaración V de las relativas al "MUNICIPIO", implican un universo de 73 setenta y tres evaluaciones, divididas en 15 quince evaluaciones de control de confianza a elementos operativos de nuevo ingreso que pretenden integrarse a su institución municipal de seguridad pública y 58 cincuenta y ocho evaluaciones de control de confianza para la

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración que celebra por una parte el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco y por la otra el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para la realización de evaluaciones de control de confianza, en el ejercicio fiscal 2022.

Página 7 de 10

permanencia de elementos operativos que ya laboran en la corporación, sin perjuicio de que puedan practicarse una cantidad diversa a ésta, siempre que se realice el depósito al que se refiere esta fracción y lo permita la capacidad del Centro Estatal.

5. El monto total que el "MUNICIPIO", deberá transferir para la realización de las evaluaciones referidas en el punto anterior, asciende a **\$365,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS 00/100)**, la cual se realizará mediante depósito o transferencia en la cuenta bancaria antes referida.

6. Si por cualquier motivo el "MUNICIPIO", decidiera programar y enviar a más personas de las referidas en el punto 4 de esta cláusula, para ser evaluadas por el "CENTRO ESTATAL", la cantidad resultante de la cuota de recuperación por dichas evaluaciones deberá ser cubierta por el "MUNICIPIO", en la misma oportunidad a la que se refiere el inciso c) de la cláusula QUINTA de este instrumento.

En el entendido de la aportación referida en el párrafo previo, no se encuentra sujeta a suficiencia presupuestal de algún fondo o subsidio, por lo que de resultar necesario deberá de ser cubiertas con cargo a los recursos propios del "MUNICIPIO".

SÉPTIMA. Plazo para entrega de resultados.

El "CENTRO ESTATAL" se obliga a proporcionar al "MUNICIPIO" los resultados de las evaluaciones practicadas a los elementos de la Institución Policial propuestos, en un plazo no mayor a los tres meses posteriores a la terminación del último examen practicado a cada elemento, y siempre que se haya efectuado el depósito a que se refiere la cláusula SEXTA de este instrumento.

OCTAVA. Responsabilidad laboral.

Las partes convienen que el personal que aplique las evaluaciones, los integrantes de las instituciones policiales que designe el "MUNICIPIO" para ser evaluados, así como el personal que designen ambas partes para intervenir en la logística de las evaluaciones, estarán bajo la responsabilidad directa de cada una de las partes que lo haya asignado, por lo que en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de las partes la responsabilidad laboral que le corresponda.

NOVENA. Reconocimiento.

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración que celebra por una parte el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco y por la otra el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para la realización de evaluaciones de control de confianza, en el ejercicio fiscal 2022.

Página 8 de 10

El "MUNICIPIO" reconoce que los actos, determinaciones o resoluciones que emita respecto de los integrantes de su Institución Policial derivado de los resultados de las evaluaciones de control de confianza, practicados por el "CENTRO ESTATAL" serán responsabilidad única y exclusivamente del propio "MUNICIPIO", deslindando de cualquier responsabilidad jurídica y administrativa al "CENTRO ESTATAL".

DÉCIMA. Responsabilidad por negligencia.

El "MUNICIPIO" asume la responsabilidad por negligencia, impericia, dolo o mala fe respecto al desempeño del personal sujeto a evaluación durante su estancia en cualquiera de las instalaciones del "CENTRO ESTATAL", obligándose en consecuencia a cubrir en su caso una indemnización por los daños y perjuicios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. Confidencialidad y reserva de información.

1. Los resultados de los procesos de evaluación y los expedientes que se generen o formen con los mismos, serán confidenciales y reservados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción 2 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, salvo en aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales y se mantendrán en reserva en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en los casos que señala la ley; así como lo establecido en el artículo 56 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Las partes acuerdan que respecto a los resultados que arrojen las evaluaciones y procesos de control de confianza aplicados a los evaluados, se registrarán en todo momento, bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción, entregándose la información clasificada con carácter de reservada o confidencial única y exclusivamente al Presidente Municipal o, en su caso, al enlace institucional acreditado para tal fin.

3. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes acuerdan que el "CENTRO ESTATAL" podrá informar a las autoridades competentes sobre los resultados de las evaluaciones que se practiquen, en los términos previstos por el artículo 108 fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado mediante documento escrito y firmado por ambas partes.

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración que celebra por una parte el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco y por la otra el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para la realización de evaluaciones de control de confianza, en el ejercicio fiscal 2022.

Página 9 de 10

17-9-58

DÉCIMA TERCERA. - Vigencia y formas de terminación.
El presente Convenio de colaboración es válido para las partes, en el año calendario de 2022, por lo que tendrá vigencia del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, salvo el caso de que, pasada esta fecha, existieran evaluaciones pendientes de realizar por causas imputables al "MUNICIPIO", o resultados pendientes de entregar, en cuyo caso la vigencia se extenderá por el tiempo que implique efectuar lo anterior.

Leído que fue por las partes el presente instrumento y enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman de conformidad, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 09 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós.

[Handwritten signature]

POR EL MUNICIPIO

| | |
|--|--|
| PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO TECUTLI JOSÉ GUÁDALUPE GÓMEZ VILLALOBOS. | SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO GILBERTO DELGADO ESQUEDA. |
|--|--|

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

| |
|--|
| LICENCIADO JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA. |
|--|

POR EL CENTRO ESTATAL

| | |
|---|---|
| SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LICENCIADO AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODINEZ. | DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA LICENCIADO JOSÉ ARTURO LISJUAN MACIEL. |
|---|---|

[Handwritten signature]

La presente hoja forma parte del convenio de colaboración que celebra por una parte el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco y por la otra el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para la realización de evaluaciones de control de confianza, en el ejercicio fiscal 2022. Página 10 de 10

[Handwritten signature]

**DECIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:
–SI SEÑOR PRESIDENTE, DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.
DICTAMEN DE PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA REESTRUCTURA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CELEBRADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013, ORIGINALMENTE FORMALIZADO POR UN MONTO DE \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y CUYO SALDO INSOLUTO AL 30 DE ABRIL DE 2022, ES DE \$23'928.571.14 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100) LA CUAL CONSISTIRA EN REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CREDITO EN TERMINOS DEL ARTICULO 23, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS Y EL ARTICULO 24, FRACCIONES V Y VI DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ES DECIR, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL, NI SE OTORQUE UN PLAZO O PERIODO DE GRACIA, NI SE MODIFIQUE EL PERFIL DE AMORTIZACION DEL PRINCIPA., LO ANTERIOR CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

[Multiple handwritten signatures and marks]

- A. LA REESTRUCUTRA DEL CREDITO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 14 Y 24, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR LO QUE NO SERAN MODIFICADOS EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL CREDITO NI EL PERFIL DE AMORTIZACION DEL MISMO.
- B. LA REESTRUCTURA QUE SE REALICE AL AMPARO DE LA PRESENTE AUTORIZACION PODRA SER FORMALIZADA POR EL MUNICIPIO EN LOS AÑO 2022 Y 2023.
- C. PARA LA EJECUCION DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL Y DEMAS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS, PARA QUE INSTRUMENTEN, CELEBREN, MODIFIQUEN Y/O SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLEES, TITULOS DE CREDITO, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE ACUERDO.
- D. UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LAS MODIFICACIONES AL FINANCIAMIENTO CONTRATADO, SE DEBERA REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES DE LOS ENTES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y ANTE EL REGISTRO PUBLICO UNICO DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Décimo Quinto Punto del Orden del Día, en su apartado Primero, Inciso A, B, C y D.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, se solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Décimo Quinto Punto del Orden del Día, en los apartados ya mencionados por el Presidente, se sirvan manifestarlo levantando la mano; Señor Presidente le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor**.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por las y los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle, de acuerdo con los artículos 178 del **Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco** y 103 del **Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco** sea sometido para su análisis y en su caso aprobación en la siguiente Sesión de Pleno del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos que contiene los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, a realizar todos los actos necesarios para la reestructura del contrato de apertura de crédito celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 30 de mayo de 2013, originalmente formalizado por un monto de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 m. n.) y cuyo saldo insoluto al 30 de abril de 2022 es de \$23'928,571.14 (veintitrés millones novecientos veintiocho mil quinientos setenta y uno pesos 14/100), la cual consistirá en realizar las modificaciones necesarias para **mejorar las condiciones financieras del crédito** en términos del artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y del artículo 24, fracciones V y VI de la Ley de Deuda Pública y disciplina Financiera del estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, sin modificar el plazo de vencimiento original, ni se otorgue un plazo o período de gracia, ni se modifique el perfil de amortización del principal.

- A. La reestructura del crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no serán modificados el plazo de vencimiento del crédito ni el perfil de amortización del mismo.
- B. La reestructura que se realice al amparo de la presente autorización podrá ser formalizada por el municipio en los años 2022 y 2023.
- C. Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o

suscriban todos los documentos, instrucciones irrevocables, títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

- D. Una vez formalizadas las operaciones que documenten las modificaciones al financiamiento contratado, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. Se solicita la aprobación de ajuste del inciso B del décimo segundo punto del orden del día de la sesión de ayuntamiento acta número 06 con fecha 10 de diciembre de 2021 para quedar como sigue:

| COMO DICE: | COMO DEBE DECIR: |
|---|--|
| Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 | Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo marca KIA, submarca NEW KIA RIO, año 2022, versión 1.6 LX T/M HB en color Fiery RED con un valor de \$303,900.00 (trescientos tres mil, novecientos pesos 00/100 M.N.) y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 |

TERCERO. Se solicita la aprobación con una suficiencia presupuestal de hasta \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos) de recurso propio o de libre disposición para la importación de una ambulancia y un camión de bomberos con las siguientes características:

-Camión de Bomberos 2004 American LaFrance Tipo 1
Con Motor Detroit Serie 60 con transmisión automática marca Allison de 5 velocidades, freno de motor, Bomba Hale de 1500 galones por minuto, tanque de polietileno y generador eléctrico integrado.

-Ambulancia Internacional 4300, modelo 2010, Motor Diesel con transmisión automática Allison de 5 velocidades, iluminación al interior en habitáculo del paciente y luces de emergencia al exterior, 269,000 millas, cuenta con carro camilla.

Además del siguiente equipamiento:
-Quijadas de la vida



- Rescue Jacks
- Equipos Estructurales
- Equipos Forestales
- Equipos de respiración autónoma
- Mangueras
- Pitones
- Monitores
- Herramientas manuales
- Herrajes
- Entre otros

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Alentamente
 Administración 2021-2024
 "150 años del natalicio de Apolinario Moreno"
 "2022 año de la atención integral a niñas y niños adolescentes con cáncer en Jalisco"
 Lic. Tecatlí José Guadalupe Gómez Villalobos
 Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuestos

c.c.p. Archivo

PALACIO MUNICIPAL
 CALLE DEL 27 DE ABRIL 20 10000, 40100 20100
 34400 6000 FRANCISCO JONAZAR COTZACALPA
 ZONA CENTRO, CP 34000
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 www.lagos.gob.mx



CONSTRUYENDO
 LA CIUDAD DEL FUTURO



Dictamen 06 de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto, administración 2021-2024

Ciudadanos Integrantes
 Del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
 PRESENTE:

A los y las integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto con fundamento en el artículo 27, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 176, 178, 41, 52 fracción I, II, 53 fracción I, III, VII, XV, 54 fracción II, X, XVII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, 101, 103 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se nos convocó para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de proposición de varios puntos de acuerdo que tienen por objeto someterlos a aprobación, por lo que se emite el presente dictamen en sentido positivo conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día 19 de mayo de 2022 se convocó a sesión de comisión bajo un orden del día para estudiar, analizar y en su caso aprobar las propuestas de dicha comisión respecto a diversos puntos de acuerdo.

SEGUNDO.- En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en la sala "Rita Pérez" del palacio municipal, el día 23 de mayo de 2022 se llevó a cabo la sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto a las 13:00 horas encontrándose los ediles que la integran por lo que se declara quórum y válida legalmente.

TERCERO.- Una vez iniciada la sesión el Secretario Técnico el LCP, Juan Carlos Palomino Saucedo presentó para su análisis, estudio, revisión y en su caso aprobación de la iniciativa de los siguientes puntos de acuerdo:

- Reestructuración crédito BANOBRAS
- Cambio de vehículo para el sorteo contribuyente cumplido
- Suficiencia presupuestal de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos) para la importación de una ambulancia y un camión de bomberos

En cuanto a la reestructuración de la obra se debe considerar que:

1. En su sesión de 22 de marzo de 2013, este Ayuntamiento aprobó la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$60'000,00.00 (Sesenta millones pesos 00/100 m. n.) para destinarse a la realización de nuevas inversiones públicas productivas.

Aracely Lupo

7-Vot 13

M. J. S. P.

Rub

Shule E.

M. J. S. P.



Derivado de lo anterior, el 30 de mayo de 2013 se celebró con BANOBRAS un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de hasta \$60'000,000.00 (Seenta millones de pesos 00/100 m. n.) y se afectó como garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de la contratación del crédito los derechos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos que le corresponda recibir de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a cargo derivado de la contratación y disposición del crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Dicho contrato fue inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios (denominado ahora Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios) que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los números de registro 022/2013 de fecha 20 de junio de 2013 y P14-0813099 de fecha 13 de agosto de 2013, respectivamente.

M-9-5-P

M-9-5-P

III. Con la finalidad de mejorar el perfil del servicio de la deuda pública del municipio, se considera conveniente solicitar a BANOBRAS la reestructura del crédito referido en los términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. En cuanto al vehículo que se aprobó en la sesión de ayuntamiento acta número 06 con fecha 10 de diciembre de 2021, se pide la modificación ya que se había contemplado un modelo diferente al que se propone en esta ocasión, esto gracias a la crisis en materia de producción de vehículos a nivel mundial gracias al COVID-19 y la afectación en producción de componentes fundamentales y cadenas de suministros.

V. En cuanto al camión de bomberos, ambulancia y demás equipo el objetivo de adquirir dicho material es fortalecer las capacidades de respuesta en caso de emergencia de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, dado que en relación costo beneficio resulta beneficioso para el municipio.

CUARTO.- Una vez analizados y discutidos en esa sesión las propuestas al exponerse a los miembros de la Comisión y teniendo en cuenta las diversas opiniones respecto a las propuestas, se concluyó lo siguiente:



CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones que establece la Constitución y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley con su órgano de gobierno que es el Ayuntamiento el cual posee la facultad de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

II. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85 y 88, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las limitaciones que establece la ley; los municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este municipio es libre y autónomo para su gobierno interior así como para la administración pública de su hacienda municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que señala la ley.

IV. Además, de acuerdo con el artículo 67 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se establece que la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 67. Atribuciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Aracely Casparrubia
Rivas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

y-vul-3
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M-9-5-P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I. En materia de hacienda públicas:

- a) Participar en la formación de los proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos del Municipio, conjuntamente con el Secretario de Finanzas del Ayuntamiento.
- b) Revisar los informes de la hacienda municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pudiendo solicitar al Secretario de Finanzas las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes.
- c) Vigilar que los contratos que celebre el Ayuntamiento, se convengan en los términos más favorables.
- d) En general, proponer las acciones necesarias para el fortalecimiento de la hacienda municipal.

II. En materia de Presupuesto:

- a) Participar en la formulación de los presupuestos generales y particulares de la administración municipal.
- b) Examinar la información relacionada con la elaboración de los presupuestos que se pongan a consideración del Ayuntamiento.
- c) Coordinarse con otras comisiones edilicias y con las dependencias municipales competentes para que los presupuestos de ingresos y egresos sean acordes a lo proyectado por la administración municipal, en cada ejercicio fiscal.

V. En cuanto a las autoridades municipales el artículo 52 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno en su fracción I y II nos dice:

Las comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos de su competencia o turnados por el pleno del ayuntamiento.
- II. Presentar al pleno, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo sobre los asuntos de su competencia o turnados por el pleno del ayuntamiento.

VI. Por otra parte, en su artículo 54 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno a la letra dice:



Los ediles integrantes de las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

- II. Firmar los dictámenes sometidos a la consideración de la comisión, anteponiendo las leyendas "a favor", "en contra" o "abstención" según sea el caso;
- X. Dictaminar sobre asuntos que propicien el buen desarrollo del Municipio
- XVII. Participar en la elaboración de los dictámenes; y

VII. Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora estudiamos el contenido y términos de la iniciativa antes referida en este dictamen, así como las disposiciones legales que aplican, se concluye lo siguiente:

- a) Una vez analizado el contenido de este estudio y verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y ordenamientos municipales aplicables en la materia, la comisión edilicia que suscribe este dictamen es competente para su estudio, análisis y dictaminación del mismo.

El artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece lo siguiente:

"...Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, la cual deberá estar fundamentada en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;
- II. No se incremente el saldo insoluto, y
- III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento. ..."

Aracely Cupoort

4.0.0.13

M-J-Q-S-P

Ruets

W...

M-J-Q-S-P



Dictamen 06 de la Comisión Ejecutiva de Hacienda y Presupuesto, administración 2021-2024

VII. El artículo 14 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios establece lo siguiente:

No se requerirá de una autorización del Congreso del Estado para la contratación de obligaciones de corto plazo o para realizar operaciones de Refinanciamiento o Reestructura, siempre que se cumplan las condiciones previstas en los artículos 23 y 30 de la Ley de Disciplina.

VIII. Las fracciones V y VI del artículo 24 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios establecen que son atribuciones del Ayuntamiento:

V. Aprobar la reestructuración, refinanciamiento, adecuación, modificación o sustitución de los financiamientos previamente adquiridos por el municipio o los demás Entes Públicos Municipales notificando a la Auditoría Superior del Estado tales acciones, con la justificación jurídica y financiera que avale la decisión, al rendir la cuenta pública...

VI. Autorizar la adhesión del Municipio a los esquemas globales de financiamiento estructurados y/o gestionados por el Gobierno del Estado y previamente autorizados por el Congreso del Estado, otorgando como garantía y/o fuente de pago los derechos y/o las cantidades que les correspondan de manera individual por concepto de aportaciones o participaciones en ingresos federales y/o estatales o ingresos propios, susceptibles de afectación; ...

IX. La fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; ...

XII. Por lo anteriormente expuesto, y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, ponemos a su consideración ciudadanos regidores lo siguiente:

Página 6 de 9 del dictamen 06 de la Comisión Ejecutiva de Hacienda y Presupuesto, administración 2021-2024



Dictamen 06 de la Comisión Ejecutiva de Hacienda y Presupuesto, administración 2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, a realizar todos los actos necesarios para la reestructura del contrato de apertura de crédito celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 30 de mayo de 2013, originalmente formalizado por un monto de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 m. n.) y cuyo saldo insoluto al 30 de abril de 2022 es de \$23'928,571.14 (veintitrés millones novecientos veintiocho mil quinientos setenta y uno pesos 14/100), la cual consistirá en realizar las modificaciones necesarias para mejorar las condiciones financieras del crédito en términos del artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y del artículo 24, fracciones V y VI de la Ley de Deuda Pública y disciplina Financiera del estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, sin modificar el plazo de vencimiento original, ni se otorgue un plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortización del principal

La reestructura del crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no serán modificados el plazo de vencimiento del crédito ni el perfil de amortización del mismo.

B. La reestructura que se realice al amparo de la presente autorización podrá ser formalizada por el municipio en los años 2022 y 2023.

C. Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucciones irrevocables, títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

D. Una vez formalizadas las operaciones que documenten las modificaciones al financiamiento contratado, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Página 7 de 9 del dictamen 06 de la Comisión Ejecutiva de Hacienda y Presupuesto, administración 2021-2024



LAGOS DE MORENO

SEGUNDO. Se solicita la aprobación de ajuste del inciso B del décimo segundo punto del orden del día de la sesión de ayuntamiento acta número 06 con fecha 10 de diciembre de 2021 para quedar como sigue:

| COMO DICE | COMO DEBE DECIR |
|---|---|
| Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 | Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo marca KIA, submarca NEW KIA RIO, año 2022, versión 1.6 L X T/M HB en color Fiery RED con un valor de \$303,900.00 (trescientos tres mil, novecientos pesos 00/100 M.N.) y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 |

TERCERO. Se solicita la aprobación con una suficiencia presupuestal de hasta \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos) de recurso propio o de libre disposición para la importación de una ambulancia y un camión de bomberos con las siguientes características:

- Camión de Bomberos 2004 American LaFrance Tipo 1 Con Motor Detroit Serie 60 con transmisión automática marca Allison de 5 velocidades, freno de motor, Bomba Hale de 1500 galones por minuto, tanque de polietileno y generador eléctrico integrado.
- Ambulancia International 4300, modelo 2010, Motor Diesel con transmisión automática Allison de 5 velocidades, iluminación al interior en habitáculo del paciente y luces de emergencia al exterior, 269,000 millas, cuenta con carro camilla.

Además del siguiente equipamiento:

- Quiljadas de la vida
- Rescue Jacks
- Equipos Estructurales
- Equipos Forestales
- Equipos de respiración autónoma
- Mangueras
- Pitones
- Monitores
- Herramientas manuales
- Herrajes
- Entre otros



LAGOS DE MORENO

Lic. Tecutl José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente de la Comisión Ejecutiva de Hacienda y Presupuesto
Sentido del Voto:

Síndico Gilberto Delgado Esqueda
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Araceli Campos Alfaro
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Norma Angélica Cordare Prado
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Celia Martínez Aguirre
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Yaritza Sofía Gómez Soto
Vocal
Sentido del Voto: A Favor



**Documentación requerida para gestionar contratación,
reestructuración y/o refinanciamiento del crédito**

Requisitos Legales:

- Tres copias certificadas del Acta de la sesión del Ayuntamiento en la que se autoriza la contratación del crédito (en dicha Acta deben transcribirse los puntos de acuerdo contenidos en el modelo señalado en el punto anterior).

Requisitos Financieros:

- Copia de las cuentas públicas de los ejercicios anuales 2020 y 2021 (Particularmente los reportes denominados: Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, Estado del Ejercicio del Presupuesto y Estado de Actividades).
- Copia de los reportes denominados Analítico de Ingresos mensual recaudados en los ejercicios 2020 y 2021, Analítico de Egresos mensual pagados en el 2020 y 2021.
- Copia de la balanza de comprobación del cierre de los ejercicios 2020 y 2021, en las que se pueda observar el detalle de los conceptos de ingresos y egresos de dicho ejercicio.
- Original del desglose de los pasivos de corto plazo (se anexa formato).
- Copia de las hojas del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio 2022 denominadas "Resultado y Proyecciones Ingresos y Egresos 2022", firmadas y selladas por el Encargado de la Hacienda Municipal.
- Copia del presupuesto 2022, el cual debe incluir el detalle de cada uno de los conceptos de ingresos y egresos.
- Listado de deuda indicando: institución que otorgó el crédito, monto original contratado, saldo actual, plazo original contratado, plazo por pagar y tasa de interés contratada (se anexa formatos).
- Originales de los formatos de ingresos a fideicomitir (se anexa formatos).
- Originales de los formatos de ingresos etiquetados (se anexa formato).

Requisitos Administrativos:

- Original del formato de autorización para realizar una consulta ante el Buró de Crédito (se anexa formato).
- Copia certificada de la constancia de mayoría del Presidente Municipal y Síndico, así como copia certificada de los nombramientos del Secretario General, Tesorero Municipal y, en su caso, del Contralor Municipal.
- Copia certificada de las identificaciones oficiales del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.
- Copia de un comprobante de domicilio del Ayuntamiento, reciente. (recibo de luz o telefonía)



Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Contar con claves vigentes de acceso al Sistema de Registro Público Único (SRPU), en el cual se realizarán los trámites de inscripción y cancelación de créditos. (se anexan formatos de alta)

Auditoría Superior del Estado de Jalisco:

- Obtener opinión relativa al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

HACIENDA

BANBRAS

Mayo 2022

Lagos de Moreno



2022 Ricardo Flores Magón
ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Handwritten signature/initials at top right.

Handwritten signature on right side.

Handwritten signature on right side.

Handwritten signature on right side.

Handwritten signature on right side.

Large handwritten signature at bottom right.

Handwritten signature/initials on left side.

Large handwritten signature on left side.

Large handwritten signature on left side.

Small handwritten mark on left side.

Handwritten signature/initials at bottom left.

Large handwritten signature at bottom left.









Crédito vigente

Situación actual

Crédito Banobras

Lagos de Moreno cuenta con un crédito vigente con Banobras:

| | |
|---|-------------------------|
| Monto contratado | \$60,000,000.00 |
| Saldo al 30 abril 22 | \$23,928,571.14 |
| Fecha de formalización | 30 de mayo de 2013 |
| Vencimiento | 25 de noviembre de 2027 |
| Plazo original | 180 meses |
| Esquema de amortización | 67 meses |
| Tasa de Interés | Lineal |
| Calificaciones | TiTE 1.3133% |
| | Crédito: |
| | No calificado |
| Afectación de Participaciones Federales | Acreditado: |
| | No calificado |
| | 100% |




Reestructura

Al amparo del artículo 23 de la LDF

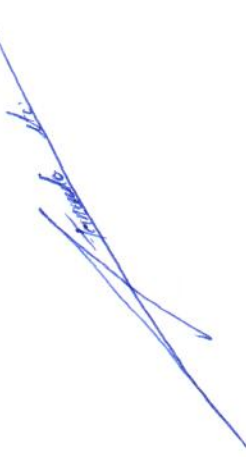
- No se requiere autorización del Congreso Local
- Mejora en las condiciones financieras.
- No se incrementa el saldo y plazo.
- Establecer y liberar % de la fuente de pago.
- No se modifica el esquema de amortización.
- Sin comisiones.

| Año | Perfil con condiciones vigentes | | | Perfil con condiciones de Reestructura | | | Ahorro |
|--------------|---------------------------------|------------------|-------------------------------|--|------------------|-------------------------------|------------------|
| | Amortización (a) | Intereses (b) | Servicio de deuda (c = a + b) | Amortización (d) | Intereses (e) | Servicio de deuda (f = d + e) | |
| 1 | 4,285,714 | 2,274,995 | 6,560,709 | 4,285,714 | 1,873,048 | 6,158,763 | 401,946 |
| 2 | 4,285,714 | 1,831,093 | 6,116,808 | 4,285,714 | 1,507,576 | 5,793,290 | 323,518 |
| 3 | 4,285,714 | 1,387,192 | 5,672,906 | 4,285,714 | 1,142,103 | 5,427,817 | 245,089 |
| 4 | 4,285,714 | 943,291 | 5,229,005 | 4,285,714 | 776,630 | 5,062,344 | 166,661 |
| 5 | 4,285,714 | 499,389 | 4,785,103 | 4,285,714 | 411,157 | 4,696,871 | 88,232 |
| 6 | 2,500,000 | 86,514 | 2,586,514 | 2,500,000 | 71,064 | 2,571,064 | 15,250 |
| Total | 23,928,571 | 7,022,274 | 30,950,845 | 23,928,571 | 5,781,577 | 29,710,149 | 1,240,696 |


*Las condiciones financieras están sujetas a la Autorización de las Instancias Autorizadas de Banobras.











Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al siguiente Apartado del Décimo Quinto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
– **SI SEÑOR PRESIDENTE, APARTADO SEGUNDO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA LA APROBACION DE AJUSTE DEL INCISO B DEL DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO ACTA NUMERO 06 CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

| COMO DICE: | COMO DEBE DECIR: |
|---|---|
| SE SOLICITA LA APROBACION, EN LO PARTICULAR, PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO Y ELECTRODOMESTICOS PARA RIFA EN EL PROGRAMA PAGO PUNTUAL 2022. | SE SOLICITA LA APROBACION, EN LO PARTICULAR, PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO MARCA KIA, SUBMARCA NEW KIA RIO, AÑO 2022, VERSION 1.6 L LX T/M HB EN COLOR FIERY RED CON UN VALOR DE \$303,900.00 (TRESCIENTOS TRES MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DE ELECTRODOMESTICOS PARA RIFA EN EL PROGRAMA PAGO PUNTUAL 2022. |

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Apartado Segundo del Décimo Quinto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Segundo Apartado del Décimo Quinto Punto del Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

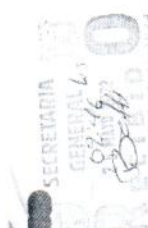
– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Uc. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle, de acuerdo con los artículos 178 del **Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco** y 103 del **Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco** sea sometido para su análisis y en su caso aprobación en la siguiente Sesión de Pleno del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos que contiene los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al municipio de **Lagos de Moreno, Jalisco**, a realizar todos los actos necesarios para la reestructura del contrato de apertura de crédito celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, de fecha **30 de mayo de 2013**, originalmente formalizado por un monto de **\$60'000,000.00** (Sesenta millones de pesos 00/100 m. n.) y cuyo saldo insoluto al 30 de abril de 2022 es de **\$23'928,571.14** (veintitrés millones novecientos veintiocho mil quinientos setenta y uno pesos 14/100), la cual consistirá en realizar las modificaciones necesarias para **mejorar las condiciones financieras del crédito** en términos del artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y del artículo 24, fracciones V y VI de la Ley de Deuda Pública y disciplina Financiera del estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, sin modificar el plazo de vencimiento original, ni se otorgue un plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortización del principal.



A. La reestructura del crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no serán modificados el plazo de vencimiento del crédito ni el perfil de amortización del mismo.

B. La reestructura que se realice al amparo de la presente autorización podrá ser formalizada por el municipio en los años 2022 y 2023.

C. Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

suscriban todos los documentos, instrucciones irrevocables, títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

D. Una vez formalizadas las operaciones que documenten las modificaciones al financiamiento contratado, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. Se solicita la aprobación de ajuste del inciso B del décimo segundo punto del orden del día de la sesión de ayuntamiento acta número 06 con fecha 10 de diciembre de 2021 para quedar como sigue:

| COMO DICE: | COMO DEBE DECIR: |
|---|--|
| Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 | Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo marca KIA, submarca NEW KIA RIO, año 2022, versión 1.6 LX T/M HB en color Fiery RED con un valor de \$303,900.00 (trescientos tres mil, novecientos pesos 00/100 M.N.) y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 |

TERCERO. Se solicita la aprobación con una suficiencia presupuestal de hasta **\$1,300,000.00** (un millón trescientos mil pesos) de recurso propio o de libre disposición para la importación de una ambulancia y un camión de bomberos con las siguientes características:

-Camión de Bomberos 2004 American LaFrance Tipo 1
Con Motor Detroit Serie 60 con transmisión automática marca Allison de 5 velocidades, freno de motor, Bomba Hale de 1500 galones por minuto, tanque de polietileno y generador eléctrico integrado.

-Ambulancia International 4300, modelo 2010, Motor Diesel con transmisión automática Allison de 5 velocidades, iluminación al interior en habitáculo del paciente y luces de emergencia al exterior, 269,000 millas, cuenta con carro camilla.

Además del siguiente equipamiento:
-Quijadas de la vida

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- Top: *[Signature]*
- Middle: *[Signature]*
- Bottom: *y-red 13*

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: *[Signature]*
- Middle: *[Signature]*
- Bottom: *[Signature]*



- Rescue Jacks
- Equipos Estructurales
- Equipos Forestales
- Equipos de respiración autónoma
- Mangueras
- Pitones
- Monitores
- Herramientas manuales
- Herrajes
- Entre otros

17-9-5-8

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Alentamente
 Administración 2021-2024
 "150 años del natalicio de Apolonio Moreno"
 "2022 año de la atención integral a niñas y niños adolescentes con cáncer en Jalisco"

LAGOS DE MORENO
 PALACIO MUNICIPAL
 AV. FRANCISCO GONZÁLEZ DE OLEA 11
 ZONA CENTRO DE JALISCO
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 www.lagosde.com.mx

Lic. Tecuiff José Guadalupe Gómez Villalobos
 Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuestos

c.c.p. Archivo

PALACIO MUNICIPAL
AV. FRANCISCO GONZÁLEZ DE OLEA 11
ZONA CENTRO DE JALISCO
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosde.com.mx



LAGOS DE MORENO
PUEBLO MIGRAT

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

Dictamen 06 de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto, administración 2021-2024



Ciudadanos Integrantes
 Del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
 PRESENTE:

A los y las Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto con fundamento en el artículo 27, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 176, 178, 41, 52 fracción I, II, 53 fracción I, III, VII, XV, 54 fracción II, X, XVII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, 101, 103 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se nos convocó para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de proposición de varios puntos de acuerdo que tienen por objeto someterlos a aprobación, por lo que se emite el presente dictamen en sentido positivo conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día 19 de mayo de 2022 se convocó a sesión de comisión bajo un orden del día para estudiar, analizar y en su caso aprobar las propuestas de dicha comisión respecto a diversos puntos de acuerdo.

SEGUNDO.- En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en la sala "Rita Pérez" del palacio municipal, el día 23 de mayo de 2022 se llevó a cabo la sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto a las 13:00 horas encontrándose los ediles que la integran por lo que se declara quórum y válida legalmente.

TERCERO.- Una vez iniciada la sesión el Secretario Técnico el LCP. Juan Carlos Palomino Saucedo presentó para su análisis, estudio, revisión y en su caso aprobación de la iniciativa de los siguientes puntos de acuerdo:

- Reestructuración crédito BANOBRAS
- Cambio de vehículo para el sorteo contribuyente cumplido
- Suficiencia presupuestal de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos) para la importación de una ambulancia y un camión de bomberos

En cuanto a la reestructuración de la obra se debe considerar que:

1. En su sesión de 22 de marzo de 2013, este Ayuntamiento aprobó la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$60'000,00.00 (Sesenta millones pesos 00/100 m. n.) para destinarse a la realización de nuevas inversiones públicas productivas.

Amely Lopez
RMB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

17-9-5-8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]



Derivado de lo anterior, el 30 de mayo de 2013 se celebró con BANOBRAS un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de hasta \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 m. n.) y se afectó como garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de la contratación del crédito los derechos sobre las participaciones presentes y futuras que en Ingresos federales le correspondan, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos que le correspondan recibir de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a cargo derivado de la contratación y disposición del crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Dicho contrato fue inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios (denominado ahora Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios) que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los números de registro 022/2013 de fecha 20 de junio de 2013 y P14-0813069 de fecha 13 de agosto de 2013, respectivamente.

III. Con la finalidad de mejorar el perfil del servicio de la deuda pública del municipio, se considera conveniente solicitar a BANOBRAS la reestructura del crédito referido en términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. En cuanto al vehículo que se aprobó en la sesión de ayuntamiento acta número 06 con fecha 10 de diciembre de 2021, se pide la modificación ya que se habla contemplado un modelo diferente al que se propone en esta ocasión, esto gracias a la crisis en materia de producción de vehículos a nivel mundial gracias al COVID-19 y la afectación en producción de componentes fundamentales y cadenas de suministros.

V. En cuanto al camión de bomberos, ambulancia y demás equipo el objetivo de adquirir dicho material es fortalecer las capacidades de respuesta en caso de emergencia de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, dado que en relación costo beneficio resulta beneficioso para el municipio.

CUARTO.- Una vez analizados y discutidos en esa sesión las propuestas al exponerse a los miembros de la Comisión y teniendo en cuenta las diversas opiniones respecto a las propuestas, se concluyó lo siguiente:



CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones que establece la Constitución y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley con su órgano de gobierno que es el Ayuntamiento el cual posee la facultad de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

II. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85 y 88, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las limitaciones que establece la ley; los municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este municipio es libre y autónomo para su gobierno interior así como para la administración pública de su hacienda municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que señala la ley.

IV. Además, de acuerdo con el artículo 67 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se establece que la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 67. Atribuciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.



- I. En materia de hacienda públicas:
 - a) Participar en la formación de los proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos del Municipio, conjuntamente con el Secretario de Finanzas del Ayuntamiento.
 - b) Revisar los Informes de la hacienda municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pudiendo solicitar al Secretario de Finanzas las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes.
 - c) Vigilar que los contratos que celebre el Ayuntamiento, se convengan en las términos más favorables.
 - d) En general, proponer las acciones necesarias para el fortalecimiento de la hacienda municipal.

II. En materia de Presupuesto:

- a) Participar en la formulación de los presupuestos generales y particulares de la administración municipal.
- b) Examinar la información relacionada con la elaboración de los presupuestos que se pongan a consideración del Ayuntamiento.
- c) Coordinarse con otras comisiones edilicias y con las dependencias municipales competentes para que los presupuestos de ingresos y egresos sean acordes a lo proyectado por la administración municipal, en cada ejercicio fiscal.

V. En cuanto a las autoridades municipales el artículo 52 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno en su fracción I y II nos dice:

Las comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos de su competencia o turnados por el pleno del ayuntamiento.
- II. Presentar al pleno, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo sobre los asuntos de su competencia o turnados por el pleno del ayuntamiento.

VI. Por otra parte, en su artículo 54 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno a la letra dice:



Los ediles integrantes de las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

II. Firmar los dictámenes sometidos a la consideración de la comisión, anteponiendo las leyendas "a favor", "en contra" o "abstención" según sea el caso;

X. Dictaminar sobre asuntos que propicien el buen desarrollo del Municipio

XVII. Participar en la elaboración de los dictámenes; y

VII. Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora estudiemos el contenido y términos de la iniciativa antes referida en este dictamen, así como las disposiciones legales que aplican, se concluye lo siguiente:

- a) Una vez analizado el contenido de este estudio y verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y ordenamientos municipales aplicables en la materia, la comisión edilicia que suscribe este dictamen es competente para su estudio, análisis y dictaminación del mismo.

El artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece lo siguiente:

"...Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;
- II. No se incremente el saldo insoluto, y
- III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento. ..."



VII. El artículo 14 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios establece lo siguiente:

...
No se requerirá de una autorización del Congreso del Estado para la contratación de obligaciones de corto plazo o para realizar operaciones de refinanciamiento o reestructura, siempre que se cumplan las condiciones previstos en los artículos 23 y 30 de la Ley de Disciplina.

VIII. Las fracciones V y VI del artículo 24 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios establecen que son atribuciones del Ayuntamiento:

... V. Aprobar la reestructuración, refinanciamiento, adecuación, modificación o sustitución de los financiamientos previamente adquiridos por el municipio o los demás Entes Públicos Municipales notificando a la Auditoría Superior del Estado tales acciones, con la justificación jurídica y financiera que avale la decisión, al rendir la cuenta pública...

VI. Autorizar la adhesión del Municipio a los esquemas globales de financiamiento estructurados y/o gestionados por el Gobierno del Estado y previamente autorizados por el Congreso del Estado, otorgando como garantía y/o fuente de pago los derechos y/o las cantidades que les correspondan de manera individual por concepto de aportaciones o participaciones en ingresos federales y/o estatales o ingresos propios, susceptibles de afectación; ...

IX. La fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

... Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; ...

XII. Por lo anteriormente expuesto, y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, ponemos a su consideración ciudadanos regidores lo siguiente:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, a realizar todos los actos necesarios para la reestructura del contrato de apertura de crédito celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 30 de mayo de 2013, originalmente formalizado por un monto de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 m. n.) y cuyo saldo insoluto al 30 de abril de 2022 es de \$23'928,571.14 (veintitrés millones novecientos veintiocho mil quinientos setenta y uno pesos 14/100), la cual consistirá en realizar las modificaciones necesarias para mejorar las condiciones financieras del crédito en términos del artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y del artículo 24, fracciones V y VI de la Ley de Deuda Pública y disciplina Financiera del estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, sin modificar el plazo de vencimiento original, ni se otorgue un plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortización del principal.

La reestructura del crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no serán modificados el plazo de vencimiento del crédito ni el perfil de amortización del mismo.

B. La reestructura que se realice al amparo de la presente autorización podrá ser formalizada por el municipio en los años 2022 y 2023.

C. Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucciones irrevocables, títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

D. Una vez formalizadas las operaciones que documenten las modificaciones al financiamiento contratado, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



SEGUNDO. Se solicita la aprobación de ajuste del inciso B del décimo segundo punto del orden del día de la sesión de ayuntamiento acta número 06 con fecha 10 de diciembre de 2021 para quedar como sigue:

| COMO DEBE SER | COMO DEBE DICIR |
|---|---|
| Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 | Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo marca KIA, submarca NEW KIA RIO, año 2022, versión 1.6 L X T/M HB en color Fiery RED con un valor de \$303,900.00 (trescientos tres mil, novecientos pesos 00/100 M.N.) y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 |

M-9-5-P

M-9-5-P

TERCERO. Se solicita la aprobación con una suficiencia presupuestal de hasta \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos) de recurso propio o de libre disposición para la importación de una ambulancia y un camión de bomberos con las siguientes características:

-Camión de Bomberos 2004 American LaFrance Tipo 1 Con Motor Detroit Serie 60 con transmisión automática marca Allison de 5 velocidades, freno de motor, Bomba Hale de 1500 galones por minuto, tanque de polietileno y generador eléctrico integrado.

-Ambulancia International 4300, modelo 2010, Motor Diesel con transmisión automática Allison de 5 velocidades, iluminación al interior en habitáculo del paciente y luces de emergencia al exterior, 269,000 millas, cuenta con carro camilla.

Además del siguiente equipamiento:

- Quijadas de la vida
- Rescue Jacks
- Equipos Estructurales
- Equipos Forestales
- Equipos de respiración autónoma
- Mangueras
- Pitones
- Monitores
- Herramientas manuales
- Herrajes
- Entre otros

Araceli Campos Alfaro
Norma Angélica Cordeiro Prado
Yaritza Sofía Gómez Soto



Lic. Tecuti José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto
Sentido del Voto:

Síndico Gilberto Delgado Esqueda
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Araceli Campos Alfaro
Vocal
Sentido del Voto:

M-9-5-P
Regidora Norma Angélica Cordeiro Prado
Vocal
Sentido del Voto:

A favor.
Regidora Celia Martínez Aguirre
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Yaritza Sofía Gómez Soto
Vocal
Sentido del Voto: *A favor*

Yaritza
Araceli
Norma

Araceli Campos Alfaro
Norma Angélica Cordeiro Prado
Yaritza Sofía Gómez Soto

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Apartado Tercero del Décimo Quinto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
– **SI SEÑOR PRESIDENTE, APARTADO TERCERO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA LA APROBACION CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE HASTA \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS) DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LA COMPRA E IMPORTACION DE UNA AMBULANCIA Y UN CAMION DE BOMBEROS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

-CAMION DE BOMBEROS 2004 AMERICAN LAFRANCE TIPO 1, CON MOTOR DETROIT SERIE 60 CON TRANSMISION AUTOMATICA MARCA ALLISON DE 5 VELOCIDADES, FRENO DE MOTOR, BOMBA HALE DE 1500 GALONES POR MINUTO, TANQUE DE POLIETILENO Y GENERAR ELECTRICO INTEGRADO.

-AMBULANCIA INTERNATIONAL 4300, MODELO 2010, MOTOR DIESEL CON TRANSMISION AUTOMATICA ALLISON DE 5 VELOCIDADES, ILUMINACION AL INTERIOR EN HABITACULO DEL PACIENTE Y LUCES DE EMEREGENCIA AL EXTERIOR, 269,000 MILLAS, CUENTA CON CARRO CAMILLA, ADEMAS DEL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: QUIJADAS DE LA VIDA, RESCUE JACKS, EQUIPOS ESTRUCTURALES, EQUIPOS FORESTALES, EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MANGUERAS, PITONES, MONITORES, HERRAMIENTAS MANUALES, HERRAJES, ENTRE OTROS.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Apartado Tercero del Décimo Quinto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Tercer Apartado del Décimo Quinto Punto del Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle, de acuerdo con los artículos 178 del **Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco** y 103 del **Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco** sea sometido para su análisis y en su caso aprobación en la siguiente Sesión de Pleno del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos que contiene los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, a realizar todos los actos necesarios para la reestructura del contrato de apertura de crédito celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 30 de mayo de 2013, originalmente formalizado por un monto de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 m. n.) y cuyo saldo insoluto al 30 de abril de 2022 es de \$23'928,571.14 (veintitrés millones novecientos veintiocho mil quinientos setenta y uno pesos 14/100), la cual consistirá en realizar las modificaciones necesarias para **mejorar las condiciones financieras del crédito** en términos del artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y del artículo 24, fracciones V y VI de la Ley de Deuda Pública y disciplina Financiera del estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, sin modificar el plazo de vencimiento original, ni se otorgue un plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortización del principal.

- La reestructura del crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no serán modificados el plazo de vencimiento del crédito ni el perfil de amortización del mismo.
- La reestructura que se realice al amparo de la presente autorización podrá ser formalizada por el municipio en los años 2022 y 2023.
- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o



suscriban todos los documentos, instrucciones irrevocables, títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

- Una vez formalizadas las operaciones que documenten las modificaciones al financiamiento contratado, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. Se solicita la aprobación de ajuste del inciso B del décimo segundo punto del orden del día de la sesión de ayuntamiento acta número 06 con fecha 10 de diciembre de 2021 para quedar como sigue:

| COMO DICE: | COMO DEBE DECIR: |
|---|--|
| Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 | Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo marca KIA, submarca NEW KIA RIO, año 2022, versión 1.6 LX T/M HB en color Fiery RED con un valor de \$303,900.00 (trescientos tres mil, novecientos pesos 00/100 M.N.) y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 |

TERCERO. Se solicita la aprobación con una suficiencia presupuestal de hasta \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos) de recurso propio o de libre disposición para la importación de una ambulancia y un camión de bomberos con las siguientes características:

-Camión de Bomberos 2004 American LaFrance Tipo 1
Con Motor Detroit Serie 60 con transmisión automática marca Allison de 5 velocidades, freno de motor, Bomba Hale de 1500 galones por minuto, tanque de polietileno y generador eléctrico integrado.

-Ambulancia Internacional 4300, modelo 2010, Motor Diesel con transmisión automática Allison de 5 velocidades, iluminación al interior en habitáculo del paciente y luces de emergencia al exterior, 269,000 millas, cuenta con carro camilla.

Además del siguiente equipamiento:
-Quijadas de la vida

[Handwritten signature]

Aracely Lupeste

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

y Dalila

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Rescue Jacks
- Equipos Estructurales
- Equipos Forestales
- Equipos de respiración autónoma
- Mangueras
- Pitones
- Monitores
- Herramientas manuales
- Herrajes
- Entre otros

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente
 Administración 2021-2024
 "150 años del natalicio de Apolinario Moreno"
 "2022 año de la atención Integral a niñas y niños adolescentes con cáncer en Jalisco"
 Lic. Tecuilli José Guadalupe Gómez Villalobos
 Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuestos

c.c.p. Archivo

9 PALACIO MUNICIPAL
 PLAZA FRANCISCO VONKARZ LEÓN S/N
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 www.lagosde.com.mx



CONSTRUYENDO
 LA CIUDAD DEL FUTURO



Dictamen 06 de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto, administración 2021-2024

Ciudadanos Integrantes
 Del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
 PRESENTE:

A los y las integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto con fundamento en el artículo 27, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 176, 178, 41, 52 fracción I, II, 53 fracción I, III, VII, XV, 54 fracción II, X, XVII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, 101, 103 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se nos convocó para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de proposición de varios puntos de acuerdo que tienen por objeto someterlos a aprobación, por lo que se emite el presente dictamen en sentido positivo conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día 19 de mayo de 2022 se convocó a sesión de comisión bajo un orden del día para estudiar, analizar y en su caso aprobar las propuestas de dicha comisión respecto a diversos puntos de acuerdo.

SEGUNDO.- En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en la sala "Rita Pérez" del palacio municipal, el día 23 de mayo de 2022 se llevó a cabo la sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto a las 13:00 horas encontrándose los ediles que la integran por lo que se declara quórum y válida legalmente.

TERCERO.- Una vez iniciada la sesión el Secretario Técnico el LCP. Juan Carlos Palomino Saucedo presentó para su análisis, estudio, revisión y en su caso aprobación de la iniciativa de los siguientes puntos de acuerdo:

- Reestructuración crédito BANOBRAS
- Cambio de vehículo para el sorteo contribuyente cumplido
- Suficiencia presupuestal de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos) para la importación de una ambulancia y un camión de bomberos

En cuanto a la reestructuración de la obra se debe considerar que:

1. En su sesión de 22 de marzo de 2013, este Ayuntamiento aprobó la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$60'000,00.00 (Seenta millones pesos 00/100 m. n.) para destinarse a la realización de nuevas inversiones públicas productivas.

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
 - "Aracely Lagosta" (written vertically)
 - "RWB" (written vertically)
 - "Santitas" (written vertically)
 - "Gardiz" (written vertically)
 - "Saucedo" (written vertically)

Handwritten note in blue ink at the top right:
 - "M-9-5-P" (written vertically)

Handwritten signature in blue ink:
 - "H. C." (written vertically)

Handwritten note in blue ink:
 - "M-9-5-P" (written vertically)

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:
 - "Aracely Lagosta" (circled)
 - "Saucedo" (written vertically)
 - "Gardiz" (written vertically)
 - "Santitas" (written vertically)



Derivado de lo anterior, el 30 de mayo de 2013 se celebró con BANOBRAS un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de hasta \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 m. n.) y se afectó como garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de la contratación del crédito los derechos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos que le corresponda recibir de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a cargo derivado de la contratación y disposición del crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Dicho contrato fue inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios (denominado ahora Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios) que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los números de registro 022/2013 de fecha 20 de junio de 2013 y P14-0813099 de fecha 13 de agosto de 2013, respectivamente.

III. Con la finalidad de mejorar el perfil del servicio de la deuda pública del municipio, se considera conveniente solicitar a BANOBRAS la reestructura del crédito referido en términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. En cuanto al vehículo que se aprobó en la sesión de ayuntamiento acta número 06 con fecha 10 de diciembre de 2021, se pide la modificación ya que se había contemplado un modelo diferente al que se propone en esta ocasión, esto gracias a la crisis en materia de producción de vehículos a nivel mundial gracias al COVID-19 y la afectación en producción de componentes fundamentales y cadenas de suministros.

V. En cuanto al camión de bomberos, ambulancia y demás equipo el objetivo de adquirir dicho material es fortalecer las capacidades de respuesta en caso de emergencia de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, dado que en relación costo beneficio resulta beneficioso para el municipio.

CUARTO.- Una vez analizados y discutidos en esa sesión las propuestas al exponerse a los miembros de la Comisión y teniendo en cuenta las diversas opiniones respecto a las propuestas, se concluyó lo siguiente:



CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones que establece la Constitución y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley con su órgano de gobierno que es el Ayuntamiento el cual posee la facultad de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

II. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85 y 88, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las limitaciones que establece la ley; los municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este municipio es libre y autónomo para su gobierno interior así como para la administración pública de su hacienda municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que señala la ley.

IV. Además, de acuerdo con el artículo 67 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se establece que la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 67. Atribuciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

[Handwritten signature]

Aracely Capostá

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

y. Vad. 13

M-9-5-P

M-9-5-8

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M-9-5-P

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- I. En materia de hacienda públicas:
- Participar en la formación de los proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos del Municipio, conjuntamente con el Secretario de Finanzas del Ayuntamiento.
 - Revisar los Informes de la hacienda municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pudiendo solicitar al Secretario de Finanzas las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes.
 - Vigilar que los contratos que celebre el Ayuntamiento, se convengan en los términos más favorables.
 - En general, proponer las acciones necesarias para el fortalecimiento de la hacienda municipal.

M-9-5-P

II. En materia de Presupuesto:

- Participar en la formulación de los presupuestos generales y particulares de la administración municipal.
- Examinar la información relacionada con la elaboración de los presupuestos que se pongan a consideración del Ayuntamiento.
- Coordinarse con otras comisiones edilicias y con las dependencias municipales competentes para que los presupuestos de ingresos y egresos sean acordes a lo proyectado por la administración municipal, en cada ejercicio fiscal.

Revisar

V. En cuanto a las autoridades municipales el artículo 52 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno en su fracción I y II nos dice:

Las comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

- Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos de su competencia o turnados por el pleno del ayuntamiento.
- Presentar al pleno, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo sobre los asuntos de su competencia o turnados por el pleno del ayuntamiento.

VI. Por otra parte, en su artículo 54 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno a la letra dice:



Los ediles integrantes de las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

II. Firmar los dictámenes sometidos a la consideración de la comisión, anteponiendo las leyendas "a favor", "en contra" o "abstención" según sea el caso;

X. Dictaminar sobre asuntos que propicien el buen desarrollo del Municipio

XVII. Participar en la elaboración de los dictámenes; y

VII. Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora estudiamos el contenido y términos de la iniciativa antes referida en este dictamen, así como las disposiciones legales que aplican, se concluye lo siguiente:

- Una vez analizado el contenido de este estudio y verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y ordenamientos municipales aplicables en la materia, la comisión edilicia que suscribe este dictamen es competente para su estudio, análisis y dictaminación del mismo.

El artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece lo siguiente:

"...Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, la cual deberá estar fundamentada en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;
- No se incremente el saldo insoluto, y
- No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento. ..."

M-9-5-P



VII. El artículo 14 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios establece lo siguiente:

No se requerirá de una autorización del Congreso del Estado para la contratación de obligaciones de corto plazo o para realizar operaciones de Refinanciamiento o Reestructura, siempre que se cumplan las condiciones previstas en los artículos 23 y 30 de la Ley de Disciplina.

VIII. Las fracciones V y VI del artículo 24 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios establecen que son atribuciones del Ayuntamiento:

"... V. Aprobar la reestructuración, refinanciamiento, adecuación, modificación o sustitución de los financiamientos previamente adquiridos por el municipio o los demás Entes Públicos Municipales notificando a la Auditoría Superior del Estado tales acciones, con la justificación jurídica y financiera que avale la decisión, al rendir la cuenta pública...

VI. Autorizar la adhesión del Municipio a los esquemas globales de financiamiento estructurados y/o gestionados por el Gobierno del Estado y previamente autorizados por el Congreso del Estado, otorgando como garantía y/o fuente de pago los derechos y/o las cantidades que les correspondan de manera individual por concepto de aportaciones o participaciones en ingresos federales y/o estatales o ingresos propios, susceptibles de afectación;..."

IX. La fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

"... Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;..."

XII. Por lo anteriormente expuesto, y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, ponemos a su consideración ciudadanos regidores lo siguiente:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, a realizar todos los actos necesarios para la reestructura del contrato de apertura de crédito celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 30 de mayo de 2013, originalmente formalizado por un monto de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 m. n.) y cuyo saldo insoluto al 30 de abril de 2022 es de \$23'928,571.14 (veintitrés millones novecientos veintiocho mil quinientos setenta y uno pesos 14/100), la cual consistirá en realizar las modificaciones necesarias para mejorar las condiciones financieras del crédito en términos del artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y del artículo 24, fracciones V y VI de la Ley de Deuda Pública y disciplina Financiera del estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, sin modificar el plazo de vencimiento original, ni se otorgue un plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortización del principal.

La reestructura del crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no serán modificados el plazo de vencimiento del crédito ni el perfil de amortización del mismo.

B. La reestructura que se realice al amparo de la presente autorización podrá ser formalizada por el municipio en los años 2022 y 2023.

C. Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucciones irrevocables, títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

D. Una vez formalizadas las operaciones que documenten las modificaciones al financiamiento contratado, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



SEGUNDO. Se solicita la aprobación de ajuste del inciso B del décimo segundo punto del orden del día de la sesión de ayuntamiento acta número 06 con fecha 10 de diciembre de 2021 para quedar como sigue:

| COMO DICE: | COMO DEBE DECIR: |
|---|---|
| Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 | Se solicita la aprobación, en lo particular, para la adquisición de un vehículo marca KIA, submarca NEW KIA RIO, año 2022, versión 1.6 L X T/M HB en color Fiery RED con un valor de \$303,900.00 (trescientos tres mil, novecientos pesos 00/100 M.N.) y de electrodomésticos para rifa en el programa pago puntual 2022 |

15-6-6

TERCERO. Se solicita la aprobación con una suficiencia presupuestal de hasta \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos) de recurso propio o de libre disposición para la importación de una ambulancia y un camión de bomberos con las siguientes características:

-Camión de Bomberos 2004 American LaFrance Tipo 1 Con Motor Detroit Serie 60 con transmisión automática marca Allison de 5 velocidades, freno de motor, Bomba Hale de 1500 galones por minuto, tanque de polietileno y generador eléctrico integrado.

-Ambulancia International 4300, modelo 2010, Motor Diesel con transmisión automática Allison de 5 velocidades, iluminación al interior en habitáculo del paciente y luces de emergencia al exterior, 269,000 millas, cuenta con carro camilla.

Además del siguiente equipamiento:

- Quijadas de la vida
- Rescue Jacks
- Equipos Estructurales
- Equipos Forestales
- Equipos de respiración autónoma
- Mangueras
- Pitones
- Monitores
- Herramientas manuales
- Herrajes
- Entre otros

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten initials and marks on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



Lic. Tecun José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto
Sentido del Voto:

Síndico Gilberto Delgado Esqueda
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Araceli Campos Alfaro
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Norma Angélica Cordazé Prado
Vocal
Sentido del Voto:

Regidora Clara Martínez Aguirre
Vocal
Sentido del Voto: A favor.

Regidora Yaritza Sofía Gómez Soto
Vocal
Sentido del Voto: A favor

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

**DECIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PROMOCION
CULTURAL, ESPECTACULOS Y CIUDADES HERMANAS.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Décimo Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

– **SI SEÑOR PRESIDENTE, DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE PROMOCION CULTURAL, ESPECTACULOS Y CIUDADES HERMANAS, Inciso A, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO ECONÓMICO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS IVA, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ORQUESTA FILARMÓNICA DE AGUASCALIENTES, OFILAGS” REPRESENTADA POR PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLANOS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MACP950325397, PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO, EL DÍA 5 CINCO DE JUNIO DEL 2022, DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES.**

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso A del Décimo Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso A del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, favor de manifestarse levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



MUSICAL "ORQUESTA FILARMÓNICA DE AGUASCALIENTES, OFILAGS" REPRESENTADA POR PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLANOS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MACP950325397, PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO. ASÍ COMO TAMBIÉN, AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$50,000 PESOS (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) + IVA DE RECURSO PROPIO O LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENTA DEL EQUIPO DE RIDER TÉCNICO A MAYOLO VELAZQUEZ RODRIGUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VERM6304203F2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA "ORQUESTA FILARMÓNICA DE AGUASCALIENTES, OFILAGS" EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1) De acuerdo el acta No. 12 décimo segundo punto del orden del día de sesión ordinaria de Ayuntamiento con fecha de 28 de abril de 2022, propuesta de la comisión de promoción cultural, espectáculos y ciudades hermanas, "Primero: se solicita la autorización y aprobación de hasta por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más iva de recurso propio o de libre disposición, para la contratación de la agrupación musical "Los Ángeles Negros" para presentarse en el Centro Histórico de Lagos de Moreno el día 8 de mayo del 2022., para la realización del proyecto "Miércoles de Música Clásica Temporada de Verano 2021" Segundo: de autorizarse el punto que antecede, sea turnado al área correspondiente para que se lleve a cabo el procedimiento para la adquisición de dicha contratación. Cabe agregar que fue aprobado el presupuesto por 14 votos a favor y 1 abstención.

CONSIDERACIONES:

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SALA DE REGIDORES

9 PALACIO MUNICIPAL
CALLE FRANCISCO VON HILDEBRANDT
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosde-moreno.gob.mx

LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



A. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS.

La competencia específica de la comisión dictaminadora se encuentra prevista en las siguientes disposiciones reglamentarias:

De la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, en el artículo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

B. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido al programa denominado "Noches Musicales en el Centro Histórico" el cual contempla la presentación de un artista o agrupación destacada cada mes en el centro histórico de Lagos de Moreno, se propone para el mes de junio a la Orquesta Filarmónica de Aguascalientes para el día 5 de junio de 2022.

Orquesta Filarmónica de Aguascalientes

La Orquesta Filarmónica de Aguascalientes (OFilAgs) se consolida en diciembre de 2018. Su antecedente directo es la Orquesta Filarmónica de Verano Aguascalientes que desde el año 2012 está bajo la dirección artística y gestión del oboista Uriel Isais Vélez González, ha trabajado consecutivamente contribuyendo a la cultura de la ciudad capital de Aguascalientes. Actualmente la OFilAgs busca aportar nuevas propuestas artísticas a la sociedad Aguascalentense. Dando oportunidad al talento joven de Aguascalientes de poder formarse en una orquesta profesional.

La OFilAgs en los 3 años de su fundación ha pisado diversos escenarios como lo son el Auditorio Dimo, la Sala de Conciertos de la ciudad de Aguascalientes, el Teatro Aguascalientes, Museo Aguascalientes, Teatro Rosas Moreno en Lagos de Moreno y Teatro Galerías en la Ciudad de Guadalajara. Ha sido seleccionada para participar en

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SALA DE REGIDORES

9 PALACIO MUNICIPAL
CALLE FRANCISCO VON HILDEBRANDT
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosde-moreno.gob.mx

LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



programa cultural de la Feria Nacional de San Marcos 2019, las Caravanas Culturales 2019, entre otros.

Su director orquestal actualmente es el Mtro. Pablo Andrés Martínez Castellanos.

C. CONCLUSIONES

Los integrantes de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, consideramos que se analizó la propuesta de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$40,000 PESOS (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) + IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL "ORQUESTA FILARMÓNICA DE AGUASCALIENTES, OFILAGS" REPRESENTADA POR PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLANOS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MACP950325397, PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO. ASÍ COMO TAMBIÉN, AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$50,000 PESOS (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) + IVA DE RECURSO PROPIO O LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENTA DEL EQUIPO DE RIDER TÉCNICO A MAYOLO VELAZQUEZ RODRÍGUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VERM6304203F2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA "ORQUESTA FILARMÓNICA DE AGUASCALIENTES, OFILAGS" EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO, se determina su aprobación a fin de someterse al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara que la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$40,000 PESOS (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) + IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA



CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



CONTRATACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL "ORQUESTA FILARMÓNICA DE AGUASCALIENTES, OFILAGS" REPRESENTADA POR PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLANOS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MACP950325397, PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO, se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

SEGUNDO: SIENDO UNA VEZ APROBADO EL PUNTO ANTERIOR SE SOLICITA AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$50,000 PESOS (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) + IVA DE RECURSO PROPIO O LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENTA DEL EQUIPO DE RIDER TÉCNICO A MAYOLO VELAZQUEZ RODRÍGUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VERM6304203F2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA "ORQUESTA FILARMÓNICA DE AGUASCALIENTES, OFILAGS" EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO, con 2 votos a favor y 2 abstenciones por lo que queda aprobado haciendo valer el voto de calidad de la presidenta de la comisión se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Atentamente,

Salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, a 24 de mayo de 2022.

Araceli Campos Alfaro

C. Araceli Campos Alfaro
Presidente de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas



CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



[Signature]
 Lic. Norma Angélica Cordero Prado
 Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades
 Hermanas

Lic. Nancy Viridiana Herrera Hernández
 Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades
 Hermanas

[Signature]
 C. Carmen Adriana Bayod Márquez
 Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades
 Hermanas

[Signature]
 Lic. Erika Galván Hernández
 Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades
 Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
 MOVIMIENTO CIUDADANO

9 PALACIO MUNICIPAL
 CALLE DE LOS REYES 1001, COL. CENTRO, LA CIUDAD DE
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 www.lagos-gob.mx



CONSTRUYENDO
 LA CIUDAD DEL FUTURO



Lic. Hernández Macías Claudia Elizabeth
 Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades
 Hermanas

[Signature]
 Mtro. Hugo Acosta Martín del Campo
 Secretario de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y
 Ciudades Hermanas

9 PALACIO MUNICIPAL
 CALLE DE LOS REYES 1001, COL. CENTRO, LA CIUDAD DE
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 www.lagos-gob.mx



CONSTRUYENDO
 LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

Analy Cupos A.

[Handwritten signature]

y. v. t. 3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:
– Pasamos al Inciso B del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
– **SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO B DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO ECONÓMICO DE \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL "CAMPAMENTO DE HIP – HOP, EN LA CASA DE LA CULTURA DE CRISTEROS".**
Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:
– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso B del Décimo Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:
– Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso B del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, favor de manifestarse levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:
– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**
SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



OFICIO: REG/ACA/087/2022
25 DE MAYO DEL 2022
LAGOS DE MORENO, JAL.

LIC. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
LAGOS DE MORENO, JAL.
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar que incluya en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

ÚNICO: Se declara que la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$3,500 PESOS (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL "CAMPAMENTO DE HIP-HOP EN LA CASA DE LA CULTURA DE CRISTEROS, se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"

Aracely Campos
ARACELY CAMPOS ALFARO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

C.C.P. ARCHIVO



ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO



LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS

La Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, presentó la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de **AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$3,500 PESOS (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL "CAMPAMENTO DE HIP-HOP EN LA CASA DE LA CULTURA DE CRISTEROS**; el día 24 de mayo de 2022 a las 11:50 am en la Sala "Rita Pérez" ubicada en la planta alta del Palacio Municipal. Reunidos los miembros que integran dicha comisión, dando fe que existe Quórum legal y de acuerdo a los artículos 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, que me facultan; quienes suscriben se abocaron a su estudio y en su caso aprobación de la aportación económica municipal de **AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$3,500 PESOS (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL "CAMPAMENTO DE HIP-HOP EN LA CASA DE LA CULTURA DE CRISTEROS**, con base en los siguientes

CONSIDERACIONES:

A. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS.

La competencia específica de la comisión dictaminadora se encuentra prevista en las siguientes disposiciones reglamentarias:

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO



De la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, en el artículo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

B. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de este campamento se pretende sensibilizar en derechos humanos y perspectiva de género el cual está planeado para llevarse a cabo durante dos días con taller de escritura, rimas, producción musical y beatmaking acompañado de reflexiones y cuestionamientos acerca de la violencia, el sistema patriarcal, el deber ser, el cuerpo-territorio y las relaciones de poder. Uso del hip-hop como herramienta para la transformación y la elección de estilos de vida más saludables y respetuosos. Acompañamiento para establecer nuevos referentes, especialmente en nuevas masculinidades positivas.

C. CONCLUSIONES

Los integrantes de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, consideramos que se analizó la propuesta de **AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$3,500 PESOS (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL "CAMPAMENTO DE HIP-HOP EN LA CASA DE LA CULTURA DE CRISTEROS**; se determina su aprobación a fin de someterse al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

ACUERDOS

ÚNICO: Se declara que la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de **AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$3,500 PESOS (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL "CAMPAMENTO DE HIP-HOP EN LA CASA DE LA CULTURA DE CRISTEROS**.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.

Large handwritten signature in blue ink on the right margin, spanning across both pages.



INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL "CAMPAMENTO DE HIP-HOP EN LA CASA DE LA CULTURA DE CRISTEROS, se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Atentamente.
Salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, a 24 de mayo de 2022.

Araceli Campos Alfaro

C. Araceli Campos Alfaro
Presidente de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

M. J. L. P.

Lic. Norma Angélica Cordero Prado
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

Nancy Viridiana Herrera Hernández

Lic. Nancy Viridiana Herrera Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

PALACIO MUNICIPAL
AV. 20 DE FEBRERO 1200 TEL. 01 (52) 33 44 14 204 00
JULIÁN 1300 PROMOCIÓN CULTURAL ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx



CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



Carmen Adriana Bayod Márquez

Carmen Adriana Bayod Márquez
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

Erika Galván Hernández

Lic. Erika Galván Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

Claudia Elizabeth Hernández Macías

Lic. Claudia Elizabeth Hernández Macías
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

Hugo Acosta Martín del Campo

Mtro. Hugo Acosta Martín del Campo
Secretario de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
AV. 20 DE FEBRERO 1200 TEL. 01 (52) 33 44 14 204 00
JULIÁN 1300 PROMOCIÓN CULTURAL ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx



CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Inciso C del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
– **SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO C DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO ECONÓMICO DE \$24,500 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOGÍSTICA DEL XVIII COLOQUIO INTERNACIONAL DE TEMAS JALISCIENSES "MARIO GOMEZ MATA".**

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso C del Décimo Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso C del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



OFICIO - REG/CA/089/2022
26 DE MAYO DEL 2022
LAGOS DE MORENO, JAL.

LIC. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
LAGOS DE MORENO, JAL.
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar que incluya en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

ÚNICO: Se declara que la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$24,500 PESOS (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOGÍSTICA DEL XVIII COLOQUIO INTERNACIONAL DE TEMAS JALISCIENSES "MARIO GÓMEZ MATA", se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE,
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLOONIO MORENO"

C. ARACELI CAMPOS ALFARO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

C.C.P. ARCHIVO



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO



INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS

La Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, presentó la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de **AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$24,500 PESOS (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOGÍSTICA DEL XVIII COLOQUIO INTERNACIONAL DE TEMAS JALISCIENSES "MARIO GÓMEZ MATA"**, el día 24 de mayo de 2022 a las 11:50 am en la Sala "Rita Pérez" ubicada en la planta alta del Palacio Municipal. Reunidos los miembros que integran dicha comisión, dando fe que existe Quórum legal y de acuerdo a los artículos 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, que me facultan, quienes suscriben se abocaron a su estudio y en su caso aprobación de la aportación económica municipal de **AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$24,500 PESOS (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOGÍSTICA DEL XVIII COLOQUIO INTERNACIONAL DE TEMAS JALISCIENSES "MARIO GÓMEZ MATA"**, con base en los siguientes

CONSIDERACIONES:

A. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS.

La competencia específica de la comisión dictaminadora se encuentra prevista en las siguientes disposiciones reglamentarias:



9 PALACIO MUNICIPAL
CALLE 14 DE OCTUBRE 1430 SUR
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos-jalisco.gob.mx



LAGOS DE MORENO
PLURALIDAD

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



De la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, en el artículo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

B. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

XVIII Coloquio Internacional de Temas Jaliscienses
"Mtro. Mario Gómez Mata"

Presupuesto para un total de 32 personas (entre 20 a 26 ponentes nacionales e internacionales y 6 auxiliares)

| | Personas | Precio unitario | Total |
|--|----------|-----------------|-------------|
| Alimentos y bebidas (14 y 15 de octubre) | 40 | \$ 365.00 | \$14,600.00 |
| Libros de obsequio para ponentes | 30 | \$ 330.00 | \$9,900.00 |
| | | | \$24,500.00 |

El presente presupuesto es para todo lo relacionado con la logística de los ponentes nacionales y extranjeros que participarán en el XVII Coloquio Internacional de Temas Jaliscienses que se llevará a cabo los días 14 y 15 de octubre del presente año 2022 en la Casa de la Cultura de esta ciudad, donde se estarán presentando ponencias sobre arqueología, historia, antropología y literatura, previa selección a cargo del Comité Académico integrado por investigadores de la Universidad de Guadalajara, UNAM Y El Colegio de Jalisco.

Los ponentes que estarán participando estarán absorbiendo sus gastos de transporte y hospedaje y el presente recurso solo sería para cubrir los gastos de alimentos y bebidas, así como un presente de un libro otorgado por el H. Ayuntamiento.



9 PALACIO MUNICIPAL
CALLE 14 DE OCTUBRE 1430 SUR
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos-jalisco.gob.mx



LAGOS DE MORENO
PLURALIDAD

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

C. CONCLUSIONES

Los integrantes de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, consideramos que se analizó la propuesta de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$24,500 PESOS (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOGÍSTICA DEL XVIII COLOQUIO INTERNACIONAL DE TEMAS JALISCIENSES "MARIO GÓMEZ MATA"; se determina su aprobación a fin de someterse al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

ACUERDOS

ÚNICO: Se declara que la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$24,500 PESOS (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOGÍSTICA DEL XVIII COLOQUIO INTERNACIONAL DE TEMAS JALISCIENSES "MARIO GÓMEZ MATA", se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Atentamente.

Salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, a 24 de mayo de 2022.


ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 18 DE SEPTIEMBRE 1431001 245 16 00420
JUAN PABLO FRANCISCO GONZALEZ LEON S.N.
JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx




CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO


C. Araceli Campos Alfaro
Presidente de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas


Lic. Norma Angélica Cordero Prado
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas


Lic. Nancy Viridiana Herrera Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas


Carmen Adriana Bayod Marquez
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 18 DE SEPTIEMBRE 1431001 245 16 00420
JUAN PABLO FRANCISCO GONZALEZ LEON S.N.
JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx



CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO



Lic. Erika Galván Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades
Hermanas

Lic. Claudia Elizabeth Hernández Macías
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades
Hermanas

Mtro. Hugo Acosta Martín del Campo
Secretario de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y
Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
CALLE FRANCISCO PONCE DE LEÓN
LAZARTE DE VILLALBA S/N
LAGOS DE MORENO, QUERÉTARO
www.dmo.gob.mx



LAGOS DE
MORENO
PLURALIDAD

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Inciso D del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de
la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
—SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO D DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN
DEL DÍA, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE
DICTAMEN, SE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO DE
\$26,750 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
MONTO ECONOMICO POR COMPROBAR DE RECURSOS PROPIOS O DE
LIBRE DISPOSICION, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS “MIERCOLES DE
MUSICA CLASICA TEMPORARA DE PRIMAVERA –VERANO”.
Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso D del
Décimo Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo
en aprobar el Inciso D del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, se sirvan
manifestarlo levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis**
votos a favor.

2021" monto económico por comprobar. Cabe agregar que fue aprobado el presupuesto por unanimidad de los ediles.

CONSIDERACIONES:

A. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS.

La competencia específica de la comisión dictaminadora se encuentra prevista en las siguientes disposiciones reglamentarias:

De la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, en el artículo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

B. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miércoles de Música Clásica Temporada de Primavera/Verano 22

| FECHA | LUGAR | EVENTO | CONCEPTO | MONTO REAL |
|-------------|--------------------------|--|------------|--------------------|
| | | Afinación y mantenimiento del piano del Teatro José Rosas Moreno | Honorarios | \$2,500.00 |
| 8 de junio | Templo de Capuchinas | Gustavo Cervantes (clarinete) y Everardo Rojas (piano) | Honorarios | \$7,540.00 |
| | | | Alimentos | \$750.00 |
| | | | Hospedaje | \$0.00 |
| 15 de junio | Teatro José Rosas Moreno | Bryan Parra (violín y piano) | Honorarios | \$2,500.00 |
| | | | Alimentos | \$500.00 |
| | | | Hospedaje | \$0.00 |
| 22 de junio | Templo de Capuchinas | Cuarteto Ik'Che (cuarteto de maderas) | Pasajes | \$0.00 |
| | | | Honorarios | \$8,960.00 |
| | | | Hospedaje | \$0.00 |
| 29 de junio | Templo del Rosario | Juan Ramón Canchola (guitarra clásica) | Alimentos | \$2,000.00 |
| | | | Honorarios | \$3,900.00 |
| | | | Pasajes | \$0.00 |
| | | | Alimentos | \$500.00 |
| | | | | \$26,750.00 |

C. CONCLUSIONES

Los integrantes de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, consideramos que se analizó la propuesta de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$26,750 PESOS (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MONTO ECONÓMICO POR COMPROBAR, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS "MIÉRCOLES DE MÚSICA CLÁSICA TEMPORADA DE PRIMAVERA-VERANO" se determina su aprobación a fin de someterse al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

ACUERDOS

ÚNICO: Se declara que la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$26,750 PESOS (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MONTO ECONÓMICO POR COMPROBAR, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS "MIÉRCOLES DE MÚSICA CLÁSICA TEMPORADA DE PRIMAVERA-VERANO", se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.



Atentamente.
Salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional
de Lagos de Moreno, Jalisco, a 24 de mayo de 2022.

C. Araceli Campos Alfaro
Presidente de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y
Ciudades Hermanas

Lic. Norma Angélica Cordero Prado
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades
Hermanas

Lic. Nancy Viridiana Herrera Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades
Hermanas

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO



CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Inciso E del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de
la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
– **SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO E DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN
DEL DÍA, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE
DICTAMEN, SE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO DE
\$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO ECONOMICO POR
COMPROBAR DE RECURSOS PROPIOS O DE LIBRE DISPOSICION, PARA
CUBRIR LOS GASTOS DEL EVENTO “BALLET DE JALISCO”, EN EL TEATRO
ROSAS MORENO, EL DIA 4 CUATRO DE JUNIO DEL 2022.**
Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso E del
Décimo Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los ediles presentes si están de acuerdo
en aprobar el Inciso E del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, se sirvan
manifestarlo levantando la mano; **Señor Presidente** le doy cuenta de **16 Dieciséis**
votos a favor.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



OFICIO : REG/ACA/090/2022
25 DE MAYO DEL 2022.
LAGOS DE MORENO, JAL.

LIC. JOSE IGNACIO ANGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
LAGOS DE MORENO, JAL.
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar que incluya en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

ÚNICO: Se declara que la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO ECONÓMICO POR COMPROBAR, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL EVENTO "BALLET DE JALISCO" EN EL TEATRO JOSÉ ROSAS MORENO EL 4 DE JUNIO DE 2022, se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE,
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"

Araceli Campos Alfaro
C. ARACELI CAMPOS ALFARO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

C.C.P. ARCHIVO

ADMINISTRACION 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO



CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO



INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL,
ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS

La Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, presentó la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO ECONÓMICO POR COMPROBAR, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL EVENTO "BALLET DE JALISCO" EN EL TEATRO JOSÉ ROSAS MORENO EL 4 DE JUNIO DE 2022; el día 24 de mayo de 2022 a las 11:50 am en la Sala "Rita Pérez" ubicada en la planta alta del Palacio Municipal. Reunidos los miembros que integran dicha comisión, dando fe que existe Quórum legal y de acuerdo a los artículos 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, que me facultan; quienes suscriben se abocaron a su estudio y en su caso aprobación de la aportación económica municipal de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO ECONÓMICO POR COMPROBAR, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL EVENTO "BALLET DE JALISCO" EN EL TEATRO JOSÉ ROSAS MORENO EL 4 DE JUNIO DE 2022, con base en los siguientes

CONSIDERACIONES:

A. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS.

ADMINISTRACION 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO



LAGOS DE MORENO

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO



LAGOS DE MORENO

La competencia específica de la comisión dictaminadora se encuentra prevista en las siguientes disposiciones reglamentarias:

De la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, en el artículo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

B. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ballet de Jalisco

El Ballet de Jalisco se identificó así en 2013, pero nació entre 2008 y 2009, cuando se creó la Compañía de Danza Clásica y han presentado funciones como "El Cascanueces", "El lago de los Cisnes" y "Romeo y Julieta".

Su lugar de ensayos es el Foro de Arte y Cultura y el Teatro Degollado es la sede principal de sus espectáculos.

El Ballet de Jalisco depende de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura.

Las convocatorias para formar parte del cuerpo de baile son anuales, a partir de 2022.

La agrupación tiene un vínculo con la Escuela de Artes para una profesionalización continua de la danza y para que se dé un colaboración con artistas de distintas disciplinas.

Dirección artística

Su actual directora artística es Lucy Arce, quien además de ser primera bailarina, es coreógrafa, metodóloga, promotora y productora.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL



LAGOS DE MORENO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Aranchy Caspasa

Aranchy Caspasa

Aranchy Caspasa

y. val t3



LAGOS DE MORENO

Lucila Arce Álvarez, Lucy, como la conocen en la comunidad, es bailarina, coreógrafa y gestora cultural. Es licenciada en artes escénicas con especialidad en danza por la Universidad de Guadalajara. Estudió danza clásica en el Instituto Nacional de Bellas Artes y metodología en la Escuela Cubana de Ballet.

Cuenta con estudios de formación continua en instituciones nacionales e internacionales como entre las que destacan la San Francisco Ballet School, la Page Foundation de Chicago, la Alvin Ailey, Dance Educators of America, ubicada en Nueva York y el Russian State Ballet Teatro de Moscú.

Entre los reconocimientos que le han entregado están el XXII Premio Nacional de Danza José Limón (2009); es Creadora Emérita por parte de Conaculta y Secretaría de Cultura de Jalisco (2013); y tiene la distinción de haber recibido la Primera Presea Rafael Zamarrita, por su amplísimo y excelente desempeño dentro de la danza en México.

Fue fundadora y directora durante 41 años de la Compañía del Ballet de Cámara de Jalisco.

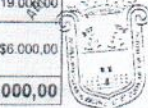
En los últimos años se ha enfocado principalmente a la búsqueda de nuevos códigos de movimiento coreográfico que permitan innovar en la danza clásica, a través de propuestas de gran calidad.

Entre sus obras más destacadas se encuentran: Aranjuez (2019), Tom Sawyer (2018), Peer Gynt (2017), La Joven y el Vagabundo (2017), Amadeus (2016), El Cid (2016), El Niño y los Sortilegios (2014), La Ópera de los Tres Centavos (2012), La Noche de los Mayas (2010), Vespro della beata Vergine (2009), Danzón (2006), Nadja (2005), Estaciones (2004).

BALLET DE JALISCO

| Nombre del emisor de la factura | CONCEPTO | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------|----------|--------------------|
| LA RINCONADA | ALIMENTOS | \$19,000.00 | \$0.00 | \$19,000.00 |
| SONIDO ELEGANCE | RENTA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN | \$5,172.41 | \$827.59 | \$6,000.00 |
| | | | | \$25,000.00 |

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL



LAGOS DE MORENO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Aranchy Caspasa

Aranchy Caspasa

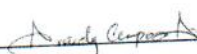
Aranchy Caspasa

Los integrantes de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, consideramos que se analizó la propuesta de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO ECONÓMICO POR COMPROBAR, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL EVENTO "BALLET DE JALISCO" EN EL TEATRO JOSÉ ROSAS MORENO EL 4 DE JUNIO DE 2022; se determina su aprobación a fin de someterse al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

ACUERDOS

ÚNICO: Se declara que la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO ECONÓMICO POR COMPROBAR, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL EVENTO "BALLET DE JALISCO" EN EL TEATRO JOSÉ ROSAS MORENO EL 4 DE JUNIO DE 2022, se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Atentamente,
Salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional
de Lagos de Moreno, Jalisco, a 24 de mayo de 2022.


C. Araceli Campos Alfaro
Presidente de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024




SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

9 PALACIO MUNICIPAL
CALLE 101 101 101 101 101 101 101 101 101 101
DURAZO EN FRANCISCO GONZALEZ LEON 101
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx





LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO


Lic. Norma Angélica Cordero Prado
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

Lic. Nancy Viridiana Herrera Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas


Carmen Adriana Bayod Márquez
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas


Lic. Erika Galván Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

9 PALACIO MUNICIPAL
CALLE 101 101 101 101 101 101 101 101 101 101
DURAZO EN FRANCISCO GONZALEZ LEON 101
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx



LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO



Lic. Claudia Elizabeth Hernández Macías
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades
Hermanas

Mtro. Hugo Acosta Martín del Campo
Secretario de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y
Ciudades Hermanas



PALACIO MUNICIPAL
CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ JARDÍN
LAGOS DE MORENO, JALISCO
WWW.LAGOSDEMORENO.GUERRA



CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

DECIMO SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José
Guadalupe Gómez Villalobos:

—Pasamos al Décimo Séptimo Punto del Orden del Día Asuntos Generales,
pregunto si algún Edil tiene algún asunto que tratar, en el uso de la voz, el Regidor
Marco Antonio González

Intervención del Regidor Marco Antonio González Ortiz:

— Si, gracias Presidente, nomás para tocar un tema en Asuntos Generales, solicitar
ahorita que se está viendo todo el tema de la revisión de lo que es el Transporte
Publico de nuestro Municipio, he dialogado con algunos alumnos tanto del Centro
Universitario como de la Preparatoria Regional, para que se haga una revisión de
las rutas, que hoy en día se presta dentro de nuestro municipio, porque el
crecimiento urbano ha sido bastante, en los últimos años se han mantenido las
mismas rutas, y bueno, hoy en día con este cambio de instalaciones, que tienen
estos centros educativos, pues también requieren de más afluencia de transporte
público para los alumnos, y también revisar por la experiencia propia, cuando estuve
al frente del Tecnológico de Lagos, uno de los temas principales que reclamaban
tanto los alumnos como los padres de familia, la falta de transporte hacia esta
institución, bueno que lo hacen de manera particular yo creo que sería bueno
aprovechar, para que se haga la revisión y poder extender un ruta, hasta el
Tecnológico de Lagos, bueno sabiendo que son más de 1300 alumnos, los que hoy

en día cuentan en esta institución, para poder brindar el servicio, insisto aprovechando en el marco de que se está haciendo la revisión, que se plantee este tema, que se haga la revisión de las rutas, tanto de la zona urbana, como de la zona conurbada, para acercar el transporte para estas instituciones educativas que son importantes, y que dan esa tranquilidad y seguridad para los alumnos, Gracias, Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Gracias Regidor, si, comentarte que eso ya se está tomando en cuenta, nos está ayudando mucho la Secretaria del Transporte, hay ingenieros técnicos muy profesionales en el tema de revisión de rutas, y ahora con la modernización que anunciamos y con la renovación también de la mano de los concesionarios, se tiene contemplado en este mismo año, generar los estudios para las nuevas rutas de la ciudad, iría de la mano con la modernización y ahora en el nuevo esquema que se está planteando de ruta empresa, seguramente la mayoría de ustedes ya lo conoce o lo ha visto en otras ciudades, pues uno de los beneficios es precisamente pues que no vamos a tener tanto debate, en el sentido de que los concesionarios se negaran a entrar a una u otra ruta, porque al final lo que pierden en alguna ruta lo compensan en otra, en el esquema de ruta – empresa, es decir todos ganan lo mismo, todos pierden lo mismo, y eso nos genera mayor facilidad para poder abrir nuevas rutas, insisto con el propio concesionario de los transportistas, todo este año se va a estar trabajando en eso, también en la valoración de las nuevas rutas, y la idea, el pronóstico es poder tener a finales del año, en diciembre aproximadamente, nuevas unidades, y en ese momento también estaríamos anunciando, nuevas rutas de transporte o modificaciones de rutas a las actuales.

Intervención del Regidor Marco Antonio González Ortiz:

—Presidente, también bueno abonarle, que ya que se va a hacer el estudio de estas nuevas rutas, sugerir aprovechar la capacidad técnica que tiene tanto el Tecnológico a través de la ingeniería civil, que parte de la formación de los alumnos de esta carrera, es ver toda la movilidad de las ciudades, aprovechar de ellos esta técnica o estudio que ellos realizan dentro de las aulas y que no nada más se quede, que le puedan abonar de una vez, a Lagos, desde su formación académica, y tomar en cuenta a los ingenieros arquitectos que están en formación en la UNIVA, para que ayuden a todo este estudio técnico, y pues tengamos más manos que conozcan del tema, haciendo estos estudios para poder tener mejor, definición de rutas.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Por supuesto los tomamos en cuenta, lo comentamos con el Secretario de Transporte, con los ingenieros que van a estar a cargo de la valoración de las rutas,

que son ingenieros en transporte ya hay una ingeniería como tal, especializada en ese tema, para que puedan participar también estudiantes, laguenses en estos estudios, gracias., pregunto si algún otro Edil desea hacer uso de la voz, en el uso de la voz la Regidora Clara Martínez

Intervención de la Regidora Clara Martínez Aguirre:

—Muchas gracias Presidente, con su permiso compañeros, aprovechando el tema de asuntos generales, nada más para externar un tema, los últimos fines de semana, sobre todo los viernes se ha visto que se cierra el primer cuadro de la ciudad, esto genera demasiado tráfico, sé que el cerrar las, calles es para darle mayor seguridad al peatón, en el primer cuadro de la ciudad, sin embargo si solicitaría Presidente, que se llevara a cabo un plan de acción a las necesidades de nuestro primer cuadro de la ciudad, debido a que también se genera muchísimo tráfico y pues molestias en los ciudadanos, que sea un plan de acción por parte de tránsito municipal, sabemos que tienen más elementos que sea un plan adecuado para que no se pueda afectar ni a quien transita en una unidad motora como a los peatones, es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Revisamos con gusto el tema Regidora, pregunto si algún otro Edil desea hacer uso de la voz, en el uso de la voz, la Regidora Norma Cordero.

Intervención de la Regidora Norma Angélica Cordero Prado:

—Si, muchas gracias Presidente, en uso de la voz que se me confiere, quiero nada más por cuestión de orden administrativo, dar un informe justificado, del Programa de Centros Acuícolas de recría de peces, la Dirección de Desarrollo Rural, está por lanzar este programa social, que debo de decir, que es Estatal, es del Gobierno del Estado, sin embargo no lo podemos lanzar a pesar de que ya tenemos una lista de espera importante, para poder acceder a ellos, porque se requería dejar en obrar, en el acta correspondiente de Sesión de Ayuntamiento, el arranque de este programa por recomendación de la Contraloría Municipal, en virtud de que no se tenía el antecedente formal ya que el municipio solamente aporta el acarreo de los peces, debo de decir que dentro del Programa de Centros Acuícolas Lagos de Moreno, los traslada desde el Municipio de Teocaltiche en la comunidad de Ajocucar, y se requiere este antecedente para poder echarlo andar, decirles que uno de los beneficios que se tiene al municipio al solicitarlo a este centro, primero es un precio preferencial, el precio que se da del centro directamente a los productores, es otro, el precio que se le da al municipio es de 50 cincuenta pesos menos por bolsa, cada una de las bolsas tiene 1000 mil pececitos, en este caso son tilapias, decirles que en el Ejercicio 2021, pudimos entregar 146 mil crías, beneficiando a 59 productores, es para dejar el antecedente y poder dar arranque

a la convocatoria, no propiamente del programa sino de la venta, en donde el municipio solamente es el intermediario en el acarreo y el productor directamente paga el costo de 250 doscientos cincuenta pesos por bolsa, entonces aproximadamente a 2 semanas se estará ofertando este programa, también para hacerles un cierre formal del Programa de Semilla de Maíz, de adquisición de semillas de maíz, con fecha 29 de marzo de aprobaron 500 mil pesos, y gracias también a la voluntad de todos ustedes, el 28 de abril de incremento a 700 setecientos mil pesos la bolsa, pudimos otorgar 1400 vales y pudimos beneficiar en esta gran bolsa, a 316 trescientos dieciséis beneficiarios, quiero resaltar, que por esta edición pudimos llegar a beneficiar a productores de la zona norte, que no habíamos podido llegar en su totalidad, ya que tenemos a casas comerciales de Aguascalientes en una competencia muy importante en cuanto a precio y tampoco habíamos accedido a llegar a Comanja de Corona, en esta ocasión tenemos muy importante cobertura en estas zonas, debo de reconocer también el esfuerzo que han hecho las cinco casas comerciales locales, que han puesto su voluntad también para su difusión y nos han dado buenos y mejores precios para poder otorgarle al productor, no solamente semilla de calidad, sino precio preferencial en volumen, ha habido, productores que requieren mayor número de sacos, ya que el subsidio que entrega el Ayuntamiento, solamente son hasta 5, sin embargo las casas comerciales, han podido sostener el precio preferencial por los adicionales que requiera cada uno de los productores, esto es cuanto a los programas, sociales que la Dirección de Desarrollo Rural, está ofertando en este momento, en la posterior Sesión de Ayuntamiento, estaremos también presentando a ustedes para su aprobación la Convocatoria para Adquisición de Rollos de Alambre de Púas que también ya tenemos una lista muy importante, de productores que lo requieren y en ese sentido Presidente, pasando a otro tema y de manera bastante general, que ya se platicó aquí, yo creo que como regidores, representantes sociales, vemos con buenos ojos que varios actores políticos y que también varias instancias de gobierno, pues quieran hacer un frente común para hacer más eficaz y más eficiente nuestro sistema de transporte municipal, me parece importante, sé que se han dibujado a través de nuestros dos diputados locales como de tu representación Presidente, pues las líneas de acción para poder generar un proyecto ejecutivo serio, un proyecto ejecutivo con una ruta clara y un proyecto ejecutivo que vaya administrado de recurso público, porque a final del día puede haber muy buena voluntad, pero si no hay ese incentivo para que los concesionarios puedan mejorar sus unidades, solamente se va a quedar en un documento, sé que se requiere un diagnóstico responsable, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal que tenemos y de acuerdo al ritmo de crecimiento poblacional que tenemos, hoy en día no son las mismas colonias que teníamos siguiera hace tres años, está creciendo de manera considerable, hay ahí una divergencia entre lo que se tiene en Participación Ciudadana el número de colonias y lo que tiene la Dirección de Ordenamiento Territorial, debido al proceso de regularización, y aparte tenemos a la COMIR que

Handy Cupos
y rd 3

11-9-58
J. J. Cupos
H. C.
D. J. Cupos
D. J. Cupos
D. J. Cupos

también tiene otra radiografía de la situación también de las colonias irregulares, que se están regularizando a través de esta dependencia, es muy importante el poder hacerlo, sin embargo lleva tiempo, está el compromiso que este año, empiece a funcionar por lo menos una primera administración pero so además del diagnóstico del actual y de la proyección futura e inmediata que tiene que arrancar en el año que entra, pues si solicito una reunión con los concesionarios actuales porque si hay rutas que dejan mucho que desear, con una servidora han acudido gente de la colonia de granadillas, esa dificultad que tienen, pues de manera reiterada, ya se había mitigado un poco, sin embargo siguen, yo creo que la continuidad de la ruta es bastante amplia, en cuanto al tiempo que hay que esperarlo, y también que no se cubre la ruta completa, me parece complejo que se les deje en el boulevard y tengan que caminar toda esa parte para llegar a su colonia y hacer todo lo que tienen que hacer, si solicitar que además que cuentas con la voluntad y las acciones necesarias que se tengan que hacer a través del Ayuntamiento, que se haga un exhorto de manera respetuosa para que se cuide de la integridad y de la dignidad de las personas, que requieren de este tipo de movilidad para llegar a sus hogares y centros de trabajo, es cuanto Presidente, muchas gracias.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Muchas gracias Regidora, lo tomamos en cuenta, comento también que se van a etiquetar para este mismo año, 25 millones de pesos a manera de subsidio y el siguiente año otros 25 millones, es el acuerdo que tenemos con el Gobernador de Jalisco, con el Secretario del Transporte, y en más menos eso significaría un promedio con la participación de los concesionarios de 50 unidades nuevas, es decir esos recursos alcanzarían para cincuenta unidades, junto con la participación de los concesionarios, hoy en el día a día en Lagos, circulan precisamente 52, 55, 48 máximo 60 unidades, hay registrados 65 camiones pero no circulan todos los días, entonces estaríamos hablando de que en 2022, 2023 fundamentalmente se renovarían absolutamente todo el parque vehicular de Lagos de Moreno, y evidentemente se va a tomar en cuenta el cambio de rutas, hay tiempo, entonces todo este año, se va a trabajar en la ingeniería para el cambio de rutas, los consensos, o los concesionarios y también con la participación de la sociedad civil, que básicamente la mayoría conocemos donde están los problemas, o sea son diez zonas de la ciudad que tenemos problemática, pero con el modelo ruta empresa, va a ayudar a subsanarlo, va ayudar a que las rutas sean más en línea recta, que existan en zigzag, y eso va a ayudar también a que se use el transporte público, que se deje el automóvil o se deje la motocicleta, porque uno de los temas principales que existen para que un ciudadano decida dejar su auto o su motocicleta, en su casa y subirse al camión, es, casi en cada encuesta sale si tú le garantizas que va hacer el mismo tiempo todos los días, del punto A al punto B, y el

problema es que en las rutas de hoy, no se puede garantizar eso, en un día puedes hacer 20 minutos en un trayecto y otro día puedes hacer lo doble o lo triple y eso es lo que ha hecho que el ciudadano prefiera irse en vehículo particular o también que se compren ahora motocicletas, entonces si nosotros logramos mejorar las rutas, y que esas rutas funcionen más en línea recta, que garanticen tiempos de recorridos como pasan en otras ciudades, pues se va a tener una mejor movilidad y también se van a dejar vehículos sin circular en la ciudad, entonces es parte de los temas generales.

—Pregunto si otro Edil desea hacer uso de la voz, de no ser así, y siendo la 1:33 una de la tarde con treinta y tres minutos de este Viernes 27 de Mayo del 2022, damos por concluida esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, 2021-2024 muchas gracias, buenas tardes a todas y todos.

17-9-5-8

Kennedy Lopez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

y.v.d.t.3

Ruiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]